

PROCEDIMIENTO SELECTIVO  
EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA  
EL INGRESO EN CUERPOS DOCENTES,  
MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS,  
CONVOCADO POR ORDEN EDU/1554/2022  
(BOCyL de 18 de noviembre)

LISTADO DE OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS  
ACCESOS 1 Y 2

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 001 - FILOSOFIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6998**	ALONSO GONZALEZ	MARIA ENCINA		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***5931**	ALONSO SARRO	JOSE RAMON		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***3054**	ALVAREZ PERRINO	JUAN CARLOS		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	3.2. Los cursos aportados en el apartado de cursos de más de 100 horas ya están incluidos y baremados anteriormente.
***6229**	ARMAND BUENDIA	MARIA ISABEL		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***9464**	CARRIZO FERRERO	JOSE		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***1055**	COBO MEYER	IRENE INGRID		2.2,2. Aportar certificación académica o supletoria provisional. La certificación presentada está caducado	
***2016**	DOMINGUEZ DURAN	CAROLINA		2.5. Aportar certificado traducido al castellano. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que presenten para su valoración deberán venir traducidos al castellano	
***5800**	DOMINGUEZ GARCIA	JOSE FELIPE		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***5762**	DUARTE BLANCO	BEATRIZ		2,4,4, Aportar título de bachillerato	
***1850**	FERNANDEZ ALVAREZ	DAVID		2.1. Aportar certificación académica oficial válida	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0566**	FERNANDEZ VIDALES	BEGOÑA		2.1. Certificación ilegible- aportar una legible. 2.3.1. Aportar certificación del título de licenciado en Psicología.	
***9717**	FRADE BLAS	RODRIGO		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***8746**	GAGO MARTIN	ALEJANDRO		2.3.2. Deber aportar certificación académica del grado en filología inglesa.	
***2150**	GARCIA LORENZO	MARIANO		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro. 2,3,2. Debe aportar certificación académica	
***0698**	GARCIA MARTINEZ	ANA ISABEL		2,3,1. Debe aportar certificación académica	
***3656**	GARCIA MARTINEZ	MARIA ANGELES		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***8896**	GONZALEZ SANTIAGO	DAVID		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***4885**	HERNANDEZ REY	FRANCISCO		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***0509**	IGLESIAS ESTEBAN	MARIA DEL PILAR		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***7361**	LAURA DE LA FUENTE	GONZALO		2.5.De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que presenten para su valoración deberán venir traducidos al castellano	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9082**	LECIÑANA CASTILLO	DAVID		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***8401**	MADRID MOLINA	TERESA		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***6587**	MAESTRO GUTIERREZ	OSCAR		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***0906**	MANRIQUE BRIME	HUGO		2,3,2. Debe aportar certificación académica	
***9151**	NOVOA MERINO	MARIA ASUNCION		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***1274**	PALACIOS APARICIO	GLORIA		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	3.2. Los cursos alegados en formación no se pueden visualizar. Subsananar.
***5959**	PANADES SIURANA	JUAN		2.5.De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que presenten para su valoración deberán venir traducidos al castellano	
***6744**	PASTOR QUIRCE	MARIA DEL MAR		Subapartado 2.1: debe aportar certificado en que conste la nota media del expediente o certificación emitida por el centro en que manifieste la imposibilidad de su cálculo.	
***7154**	PEREZ CABRERA	ISABEL TEODORA		2.1. Se debe aportar la certificación académica tanto de la titulación de segundo ciclo como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones. 2.4.1. Debe aportar título de bachillerato.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3908**	ROMAN RODRIGO	ASCENSION		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***2386**	SAN CIRILO GARCIA	CELIA		2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que presenten para su valoración deberán venir traducidos al castellano	
***5687**	SANCHEZ RODRIGUEZ	ANTONIO		2.1. Debe aportar certificación de centro de estudios con la nota media o manifiesto de la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro.	
***8683**	VAQUERO MORILLO	ALBERTO		2.2,2. Aportar certificación académica o supletoria provisional. La certificación presentada está caducado.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 003 - LATIN

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3054**	ALVAREZ PERRINO	JUAN CARLOS		Apart. 2.1 Presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***4615**	BRIZUELA SAN MIGUEL	MARIA ISABEL		Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***7631**	BROTONS MERINO	MARIA JOSE		Apart. 2.1 Presentar certificación académica completa del título alegado. Apart. 2.2.1 Presentar título de Doctor. Apart. 2.3 Presentar certificación académica del título alegado así como de todos aquellos que se aleguen como mérito.	
***5508**	ELICES AYUSO	MARIA AUXILIADORA		Apart. 2.1 Presentar certificación académica.	
***0566**	FERNANDEZ VIDALES	BEGOÑA		Apart. 2.1 Presentar certificación académica. Apart. 2.3.1 Presentar certificación académica del título alegado.	
***6430**	GAGO ENRIQUEZ	VICTOR		Apart. 2.1 Presentar certificación académica.	
***7743**	GARCIA GARCIA	JUAN PEDRO		Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***3299**	GOMEZ DIEZ	ISABEL		Apart. 2.3 Presentar certificación académica del título alegado como mérito.	
***8146**	GONZALEZ DE LA CRUZ	NATALIA			Apart. 3.2 Presentar homologación por la Administración Educativa de las actividades de formación organizadas por entidades colaboradoras.
***7064**	GUTIERREZ SAN ROMAN	VERONICA		Apart. 2.3 Presentar certificación académica del título alegado como mérito.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7003**	HERNANDEZ SANTOS	PEDRO SEGUNDO		<p>Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.</p> <p>Apart. 2.3 Presentar título y certificación académica del título alegado como mérito.</p>	
***5390**	MACHO MATEOS	JUAN PABLO		<p>Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.</p>	
***9417**	MUÑOZ GOMEZ	MARIA JOSE		<p>Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.</p>	
***0260**	PEREZ ROMERO	ARTURO	<p>Para poder baremar los servicios prestados en el centro "LICEO LUIS BUÑUEL", debe presentar hoja de servicio expedida por el órgano competente de la Administración educativa, donde indique cuerpo, especialidad y fecha de los servicios prestados. O en su defecto nombramientos y ceses.</p>		
***4959**	RABANAL GARCIA	MARIA DE LA PAZ		<p>Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.</p>	
***7831**	RIOJA SANZ	HILARIO	<p>Para baremar os servicios prestados en la Comunidad de Madrid .</p>	<p>Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.</p>	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4308**	ROSADO GARCIA	FRANCISCA		Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***1961**	SANZ CALERO	MILAGROS MARIA		Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***0677**	SANZ REIJA	SILVIA		Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***5714**	SIMON MEDINA	MARIA LUISA	Para poder baremar los servicios prestados en Cataluña, debe presentar la hoja de servicio o nombramientos y ceses traducidos al castellano.	Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***8055**	TEIRA LAFUENTE	JESUS FRANCISCO		Apart. 2.3 Presentar certificación académica del título alegado como mérito.	
***2938**	TOLEDANO MUÑOZ	SARA		Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***2715**	VILAR MORCILLO	BEATRIZ		Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0121**	YUSTOS PLAZA	ANA BELEN	Para poder reconocer los servicios prestados en la Comunidad Valenciana tiene que presentar Hoja de servicio o en su defecto nombramientos y ceses.	Apart. 2.1 Presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media o en su defecto presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4024**	ABRIL PRIETO	RAQUEL		<p>Apartado 2.1 para valorar la nota media se debe acompañar certificación del centro en el que se cursaron los estudios con dicha nota media o que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la misma.</p> <p>Apartado 2.3 debe aportar fotocopia del reverso del título de licenciado en periodismo.</p> <p>Apartado 2.3 debe aportar la certificación académica en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos.</p>	
***4680**	ACERA MARTIN	MARIA VICTORIA		<p>apartado 2.3.1 debe aportar certificación académica del título alegado para el ingreso en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos.</p>	
***2167**	ALBALADEJO GUTIERREZ	MARIA VIRGINIA		<p>Apartado 2.1 debe aportar certificación académica personal en la que consten la indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media..</p>	
***9158**	ALONSO ESTEBAN	MARIA DE LOS ANGELES		<p>Apdo. 2.3.1 Debe aportar certificación académica del título alegado para el ingreso en el cuerpo, así de como todos aquellos que se aleguen como mérito, en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos.</p>	
***2795**	ALONSO SAMANIEGO	MONICA		<p>Apartado 2.1 debe aportar certificación académica personal en la que consten la indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.</p>	
***3054**	ALVAREZ PERRINO	JUAN CARLOS		<p>Apartado 2.1 debe aportar certificación académica personal en la que consten la indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.</p>	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5154**	ANDRES PISANO	MARIANO	En el certificado del Centro de Villamuriel falta la firma del director del centro y el Visto Bueno del servicio de Inspección Educativa	Apartado 2.1 debe aportar certificación académica personal en la que consten la indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***4256**	APARICIO DE LUCAS	MIGUEL OSCAR		Apartado 2.1 debe aportar certificación académica personal en la que consten la indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***7496**	APARICIO FERNANDEZ	JESUS ASIER		Apdo. 2.3.1 Debe aportar certificación académica del título alegado para el ingreso en el cuerpo, así de como todos aquellos que se aleguen como mérito, en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos.	
***5262**	ARGUESO ACEBES	MARTA		Apartado 2.1 debe aportar certificación académica personal en la que consten la indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***2023**	ARRIBAS AYLON	AURORA MARIA		Apartado 2.1 debe aportar certificación académica personal en la que consten la indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media..	
***5882**	ARRIBAS GONZALEZ	MARIA NOELIA		Apartado 2.1 debe aportar certificación académica personal en la que consten la indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***6281**	ARROYO MATEO	MARIA JESUS		apartado 2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida.	
***7231**	ASENJO ALVAREZ	MARIA CRISTINA		Apartado 2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida	
***3835**	BARDERA MORA	SARA		Apartado 2.1 No se valorará certificación académica en el que no conste la nota media	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2522**	BARREDO PEREZ	SONIA	Para poder baremar el tiempo trabajado en Ayuntamiento, debe presentar certificado emitido por el centro educativo o en su defecto nombramientos y ceses.		
***2225**	BLANCO CENDON	MARIA ANGELES	Para poder baremar los servicios prestados en el punto 1.4 debe presentar certificados emitidos por el director del centro educativo con el visto bueno del servicio de inspección educativa o en su defecto nombramiento y ceses.	Apartado 2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media	
***7376**	BLAZQUEZ COLLANTES	SILVIA	Para poder baremar los servicios prestados en el Centro Concertado debe tener el certificado el visto bueno de inspección educativa.		
***7137**	BOHORQUEZ CALADO	FELICIDAD FRANCISCA	Para poder baremar los servicios prestados en el Centro Federico Garcia Lorca, debe presentar Hoja de servicio donde indique cuerpo especialidad y fecha de inicio y fin de contrato o en su defecto nombramiento y ceses.		
***4615**	BRIZUELA SAN MIGUEL	MARIA ISABEL		Apartado 2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media	
***6112**	BROZAS POLO	SUSANA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***3437**	BUENO SÁNCHEZ	BEGOÑA		Apartado ".1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media	
***1639**	CABALLERO LAZARO	CAROLINA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2806**	CABALLERO PEREZ	REBECA	Para poder baremar los servicios prestados en el centro concertado "Colegio Santa Teresa de Jesus" debe aportar en el certificado emitido por el centro el visto bueno de inspección educativa.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7740**	CABRERO ALONSO	SONIA			Fase de oposición superada anterior al 2012
***4106**	CALLEJA DE LA PUENTE	MARIA LUISA		Apartado 2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media	
***3643**	CAMARA MORENO	MARIA ANGELES		Apartado 2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media.	
***0635**	CARACIOLO MORO	MARIA JESUS	Apartado 1.3. Debe presentar documentación justificativa de los servicios de Madrid según baremo. Los Anexo I no son valorables.	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***4767**	CARRION SANZ	ANA ISABEL		Apartado 2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media	
***7678**	CASTELO REY	JUSTA SUSANA	Apartado 1.1 y 1.3. Debe presentar documentación justificativa según baremo. Los Anexo I no son valorables.		
***2094**	CHIMENO ALONSO	MARGARITA			Fase de oposición anterior al 2012
***3677**	COMBA OTERO	MERCEDES	Apartado 1.1. Debe presentar documentación justificativa de los servicios prestados durante el curso 2004/2005 según baremo.	Apartado 2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media Apdo. 2.5 Debe aportar traducción jurada al castellano del título CELGA 5	
***6817**	CONDE MARTIN	PILAR		Apartado 2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media	
***3658**	CORDOBA VILLAR	ENRIQUETA		Apartado 2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media	
***0260**	CRUZ GUERRERO	VERONICA		Apartado 2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media. Imposible ver el documento	
***3668**	CRUZ SAGREDO GARCIA	MARIA DE LA CRUZ		Apartado 2.3 Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en caso de que no hubieran sido las alegadas como requisitos para el ingreso en la función pública docente	
***2089**	DE LA FUENTE RODRIGUEZ	SUSANA		Apdo. 2.3 Debe aportar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos del título alegado como mérito.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7827**	DEL OLMO FLECHA	MARIA INMACULADA		Apdo. 2.3.1. Debe aportar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos del título alegado como mérito.	
***5127**	DEL VALLE PASCUAL	CLARA MARIA		Apdo. 2.1 Debe aportar certificación académica del título alegado para el ingreso	
***5026**	DIEZ GONZALEZ	MARIA DEL PILAR		Apdo. 2.1 Debe aportar certificación académica del título alegado para el ingreso	
***3195**	DOCAMPO AVILES	NATALIA		Apdo. 2.1 y 2.3. Debe aportar certificación académica del título alegado para el ingreso en el cuerpo, así de como todos aquellos que se aleguen como mérito, en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos.	
***2016**	DOMINGUEZ DURAN	CAROLINA		Apdo. 2.5 Debe aportar traducción jurada del título C2 de Italiano	
***5044**	ESCUDERO ESTRADA	ANA ISABEL		Apdo. 2.3. Debe aportar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos del título alegado como mérito.	
***4534**	FERNANDEZ ALCALDE	PABLO			Apdo. 3.2 Debe acreditar el reconocimiento u homologación por la Administración Educativa del curso "diseño y elaboración de programaciones..." del CSIF
***1506**	FERNANDEZ MARTINEZ	MONICA		Apdo. 2.1 Debe aportar certificación académica del título alegado para el ingreso en el cuerpo, así de como todos aquellos que se aleguen como mérito, en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos.	
***7108**	FERNANDEZ PUCHE	SANTIAGO FRANCISCO		Apdo. 2.3. Debe aportar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos del título alegado como mérito.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9272**	FERNANDEZ RUANO	EVA MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios en la que aparezca de forma expresa la nota media obtenida o que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación. Apdo. 2.3. Debe aportar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos del título alegado como mérito.	
***5420**	FERNANDEZ SANCHEZ	MARIA DE LOS REYES	Apartado 1.1. Debe presentar documentación justificativa de los servicios de Madrid y Valencia según baremo. Los Anexo I no son valorables.		
***7010**	FERNANZ MARTIN	LIDIA		Apdo. 2.1 Debe aportar certificación académica del título alegado para el ingreso en el que conste la nota media	
***0793**	FLECHA ALMUZARA	ANA MARIA		Apado. 2.1. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***8147**	FUENTES SANCHEZ	MONICA SONIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios en la que aparezca de forma expresa la nota media obtenida o que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***6430**	GAGO ENRIQUEZ	VICTOR		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios en la que aparezca de forma expresa la nota media obtenida o que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5826**	GARCIA FERNANDEZ	ANA MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios en la que aparezca de forma expresa la nota media obtenida o que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***0359**	GARCIA GARCIA	CRISTINA		Apdo. 2.1 Debe aportar certificación académica del título alegado para el ingreso en el que conste la nota media	
***4479**	GARCIA MALMIERCA	PABLO ANTONIO		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios en la que aparezca de forma expresa la nota media obtenida o que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***7229**	GARCIA ROSO	LUIS JULIAN		Apdo. 2.3. Debe aportar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos del título alegado como mérito.	
***9654**	GARCIA SAEZ	ALVARO		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***4753**	GARCIA SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN		Apdo. 2.3.1. Debe aportar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos de los títulos alegados como mérito.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2830**	GARNACHO PASTOR	RAQUEL		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios en la que aparezca de forma expresa la nota media obtenida o que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8429**	GONZALEZ APARICIO	LAURA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***4846**	GONZALEZ CABALLERO	MARIA LUZ		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios en la que aparezca de forma expresa la nota media obtenida o que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***2045**	GONZALEZ LOPEZ	MARIA GORETTI		Apdo. 2.1 y 3.1 Debe aportar certificación académica del título alegado para el ingreso en el cuerpo, así de como todos aquellos que se aleguen como mérito, en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos. Apdo. 2.5 Debe aportar traducción jurada del título que alega (C2 Italiano)	
***3016**	GONZALEZ LOPEZ	ELENA MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6274**	GONZALEZ PEREZ	MARIA NIEVES		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2933**	GONZALEZ REGUERO	SANDRA		Apdo. 2.4.4 Debe volver a aportar título de técnico superior de FP, por ser éste ilegible	
***0191**	GRANDE JIMENEZ	MARIA		Apdo. 2.3.1 Debe aportar certificación académica del título alegado para el ingreso en el cuerpo, así de como todos aquellos que se aleguen como mérito, en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos.	
***1814**	GUADARRAMA RODRIGUEZ	SUSANA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios en la que aparezca de forma expresa la nota media obtenida o que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***0342**	GUERRA RODRIGUEZ	NOEMI		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***0830**	GUTIERREZ JIMENEZ	ASELA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios en la que aparezca de forma expresa la nota media obtenida o que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2406**	HALFAOUI HMAMOUC	FATIHA		<p>Apartado 2.1. Aportar fotocopia de la certificación académica del título alegado con indicación expresa de nota media</p> <p>Apartado 2.4.2 Aportar certificado de la Escuela Oficial de Idiomas</p> <p>Apartado 2.5 Aportar título con la acreditación por el Marco común europeo</p>	
***4095**	HERMOSILLA REVILLA	ANA LOURDES		Apartado 2.1 Aportar certificación académica del título alegado con indicación expresa de nota media.	
***6522**	HERNANDEZ DEL BRIO	MARIA DEL PILAR		Apartado 2.1. certificación académica con indicación de la nota media. o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***2990**	HERNANDEZ GOMEZ	ROBERTO LEONARDO		apartado 2.1. Aportar certificado académica con nota media del título alegado. o Aportar certificación emitida por el centro la imposibilidad de calcular la nota media	
***4382**	HERRERO LORENZO	MARIA JOSE		apartado 2.1 aportar fotocopia de la certificación académica con indicación expresa de la nota media o aportar certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***2558**	HURTADO MARTIN	CRISTINA		apartado 2.1. aportar fotocopia de la certificación académica personal con indicación expresa de la nota media	
***6437**	JIMENEZ CHAPARRO	MARIA DEL CARMEN		apartado 2.1. aportar certificación académica del título alegado con indicación expresa de la nota media	
***0266**	JIMENEZ DIAZ	VIRGINIA		apartado 2.1. Aportar fotocopia de certificación académica con indicación expresa de la nota media del título alegado	
***8470**	JIMENEZ LOPEZ	BEATRIZ		apartado 2.1. aportar certificación académica del título alegado con indicación expresa de la nota media. Aportar certificación emitida por el centro que manifieste la imposibilidad de calcula la nota media.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3622**	LEON PEREZ	FRANCISCO JOSE		apartado 2.1 aportar certificación académica con indicación expresa de la nota media o aportar certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***2897**	LIÑO VESGA	JOSE IGNACIO		2.1 Aportar fotocopia de la certificación académica con indicación expresa de la nota media o aportar certificación del centro de la imposibilidad de calcular la media	
***4872**	LOBEJON SANCHEZ	MARIA YOLANDA		apartado 2.1 aportar certificación académica con indicación expresa de la nota media. O aportar certificación emitida por el centro que manifieste la imposibilidad de calcular la nota media.	
***3244**	LOPEZ GARCIA	VANESA		apartado 2.1. Aportar fotocopia de la certificación académica con indicación expresa de la nota media o aportar certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***4911**	LOPEZ MOLANES	ABEL ANTONIO		Apartado 2.2.2. Aportar título oficial de master legible.  apartado 2.3.2 aportar del título de grado certificación académica en que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos	
***7518**	LOPEZ PINEDO	MARIA LUISA			
***5276**	LORENZO GARCIA	JESUS MARIA		apartado 2.1. Aportar fotocopia del expediente que alega con indicación expresa de la nota media o aportar certificación emitida por parte del centro que manifieste la imposibilidad de calcular la nota media	
***1406**	MADRID BUENO	MANUEL		apartado 2.1. Aportar fotocopia de la certificación académica del título que alega con indicación expresa de la nota media o aportar certificación emitida por parte del centro que manifieste la imposibilidad de de calcular la nota media	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7240**	MANGAS ENCINAS	CARMEN BEATRIZ		apartado 2.3.2 aportar certificación académica que acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos para titulaciones de segundo ciclo apartado 2.3.1 aportar certificación académica que acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos para titulaciones de primer ciclo	
***0330**	MARTIN HERRERO	CRISTINA		2.1 aportar fotocopia de la certificación académica del título alegado con indicación expresa de la nota media o aportar certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***6594**	MARTIN SAN JUAN	MARIA LUISA		Apartado 2.1 Aportar certificación académica del título alegado con indicación expresa de la nota media o aportar certificación emitida por el centro de la imposibilidad de calcular la nota media. Para poder realizar la media de ambas titulaciones	
***2950**	MARTIN SANCHEZ	RODRIGO		apartado 2.1 aportar de nuevo certificación académica en posición adecuada y fotocopia más clara para poder realizar la media entre la titulación de segundo ciclo y la titulación de primer ciclo	
***9997**	MARTIN TORBADO	ANA ISABEL		Apartado 2.1 aportar fotocopia de la certificación académica con indicación expresa de la nota media o aportar certificación emitida por parte del centro que manifieste la imposibilidad de calcular la nota media	
***0632**	MARTINEZ GALLEGO	TANIA		Apartado 2.4.4 Aportar título de bachillerato para poder valorar el título de formación profesional de grado superior	
***3940**	MATA ACEÑA	RAUL		Apartado 2.4.1. apartado 2.4.3 2.4.4 y 2.4.5 aportar de nuevo documento.	
***5804**	MATAS DÍAZ	ANA ISABEL		Apartado 2.1. Aportar fotocopia de la certificación académica del título alegado que sea legible. Apartado 2.2.2 Aportar certificado de la universidad que reconozca la suficiencia investigadora o certificado de estudios avanzados	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6361**	MENENDEZ RAMOS	PATRICIA VICTORIA		Apdo.2.1 .Presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***7456**	MENESES GALAN	FRANCISCO		Apdo. 2.1. Presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la media. Apdo. 2.3.1 y 2.3.2 Presentar certificación académica en la que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos.	
***1959**	MIGUELEZ PERO	SARA		Apdo.2.2.2 Presentar copia completa del título oficial de Máster. Apdo.2.3.2.Presentar copia completa del título y certificación académica que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos. Apdo.2.4.2.Presentar copia del título C1 en inglés o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición.	
***3619**	MONDEJAR MANZANARES	MARIA ROSARIO		Apdo.2.1. Presentar certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***3444**	MUÑOZ PASCUAL	PILAR		Apdo.2.1. Presentar certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la media.	
***7087**	NOVO BREIJO	MARIA		Apdo.2.4.4.Presentar copia de aquellas titulaciones que han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.(Título de Bachillerato u otros títulos)	
***1663**	ORTEGA SANZ	MARINA PAULA		Apdo.2.1.Presentar certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***5832**	PALACIOS PASTOR	MARIA CONCEPCION		Apdo.2.1.Presentar certificación académica del título alegado. Apdo.2.3.2.Presentar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6148**	PALACIOS RODRIGUEZ	MARIA ESTRELLA		Apdo.2.1. Presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***5959**	PANADES SIURANA	JUAN		Apdo.2.4.2. Presentar copia del título alegado ( C1 Alemán) o del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.	
***1882**	PANCHON FERNANDEZ	JAVIER		Apdo.2.4.5. Presentar copia de la titulación que ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso (Titulo de bachillerato u otros).	
***6744**	PASTOR QUIRCE	MARIA DEL MAR		Subapartado 2.1: debe aportar certificado en que conste la nota media del expediente o certificación emitida por el centro en que manifieste la imposibilidad de su cálculo.	
***5985**	PELAEZ BRONCANO	CARLOS		Apdo. 2.1. Presentar certificación académica de la titulación del primer ciclo. Apdo. 2.3.2.Presentar certificación académica de la licenciatura de Filología Italiana.	
***5211**	PEREZ ESCUDERO	SARA		Apdo.2.3.2. Presentar certificación académica de la Licenciatura en Filología Francesa	
***2387**	PEREZ GOMEZ	MARIA DE LA O		Apdo.2.1.Presentar certificación académica emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***5175**	PEREZ JIMENO	ARACELI		Apdo. 2.3.2 . Presentar certificación académica del título alegado para el ingreso	
***8461**	PLAZA ISIDRO	MARIA AROA		Apdo.2.1. Presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la media.	
***6943**	QUIJANO HERRERO	MARIA DEL PILAR		Apdo.2.1 ,Presentar certificación académica de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la titulación que alega como ingreso. Apdo. 2.3.2.Presentar certificación académica .	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1172**	RAMOS PICAZO	LARA MARIA		Apdo.2.1 Presentar certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***9030**	REYERO FERNANDEZ	MARTA MARIA		Apdo.2.4.2. Presentar certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a la obtención del título C1 en Portugués.	
***5578**	RODRIGUEZ CHAMORRO	LAURA MARIA	Apdo. 1.1: Debe aportar un certificado válido conforme establece la convocatoria.		
***7291**	RODRIGUEZ PEREZ	JOSE ANGEL	Apdo. 1.4: La certificación de la experiencia docente en profesor visitante dentro del programa de la acción educativa en el exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o dentro del programa de profesores en secciones bilingües de español en centros educativos de Europa central, oriental, Turquía y China del citado Ministerio vendrá traducido al castellano.		
***4441**	RODRIGUEZ SAN	MARTINA		Apdo.2.1.Presentar certificado emitido por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la media.	
***8774**	ROLDAN PALOMINO	ALFONSO	Apdo. 1.4: Falta fecha fin del nombramiento en el certificado.		
***4308**	ROSADO GARCIA	FRANCISCA		Apartado 2.1: Deberá aportar certificación del centro en el que cursó estudios en la que se determine la nota media o la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***9249**	SANCHEZ GARCIA	MARIA	Apdo. 1.1: Los anexos I no se consideran documentación acreditativa del tiempo trabajado, se ha/n de aportar la/s hoja/s de servicios o los nombramientos y ceses de los diferentes períodos trabajados.		
***1208**	SANCHEZ MARTIN	MARIA DEL MILAGRO		Apartado 2.1 No presenta expediente académico.	
***2206**	SANCHEZ MATEOS	OLALLA	Apdo. 1.4: En el certificado falta el sello de la Inspección educativa.		Apartado 3.2.- Imposible lectura de documentos alegados.





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***3782**	SANTIAGO ANTON	MARIA INES	Apdo. 1.4: El contrato de trabajo no es válido para certificar el tiempo trabajado en el extranjero (Anexo III de la convocatoria)	Apartado 2.1: Deberá aportar certificación del centro en el que cursó estudios en la que se determine la nota media o la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***6219**	SANTOS PRIETO	LETICIA		Apartado 2.1: Aportar expediente académico.	
***5526**	SANZ BARRUECO	ANGEL		Apartado 2.1: Deberá aportar certificación del centro en el que cursó estudios en la que se determine la nota media o la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***8062**	SIERRA BUSTOS	SUSANA	Apdo. 1.4: Los certificados de centros concertados han de presentarse con el visto bueno de la inspección educativa.		
***5714**	SIMON MEDINA	MARIA LUISA	Apdo. 1: Debe aportar hoja de servicios o nombramientos y ceses de los periodos trabajados como documentos con validez de cara a justificar la antigüedad en el/los cuerpo/s correspondiente/s. La documentación ha de venir traducida al castellano.		
***7634**	SOLTERO GODOY	MARGARITA		Apartado 2.1: Deberá aportar certificación del centro en el que cursó estudios en la que se determine la nota media o la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***6543**	UBIerna MARTIN	ILDUARA		Apartado 2.1: Deberá aportar certificación del centro en el que cursó estudios en la que se determine la nota media o la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***4562**	VALDES FERNANDEZ	MARIA ARANZAZU		2.1.- Deberá aportar certificación del centro en el que cursó estudios en la que se determine la nota media o la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2735**	VEGA PELILLO	MARIA ELENA		Apartado 2.1:Deberá aportar certificación del centro en el que cursó estudios en la que se determine la nota media o la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***1132**	VELASCO BUSTOS	ANA MARIA		2.2.2.: Presentar Certificado que reconozca la suficiencia investigadora.	
***1798**	VICARIO ABEJON	MARIA ELENA		Apartado 2.1: Deberá aportar certificación del centro en el que cursó estudios en la que se determine la nota media o la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***0121**	YUSTOS PLAZA	ANA BELEN	Apdo. 1.3.) Sólo son válidos los nombramientos y ceses o las hojas de servicio para certificar el tiempo trabajado.	Apartado 2.1:Deberá aportar certificación del centro en el que cursó estudios en la que se determine la nota media o la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7727**	ACOSTA PULGAR	JUAN JESUS		Apartado 2.3.1. Aportar certificación académica del título de psicopedagogía Apartado 2.4.4 Aportar título de bachillerato o certificación pruebas de acceso a la Universidad	
***5526**	AGUAYO VELASCO	UNAI		Apartado 2.4.2 y 2.5 Debe presentar traducción de certificados C1	
***5190**	ALEGRE FRANDOVINEZ	MARIA ISABEL		Apartado 2.1.- Deberá presentar , para considerar la nota media, certificado emitida por el centro donde se cursó los estudios , con la nota media o que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por el centro de estudios.	
***1517**	ALONSO-PONGA GARCIA	ALBERTO		Apartado 2.3.1 Debe presentar certificaciones de las licenciaturas.	
***9734**	ARANDA TORRES	ALBERTO			Apartado 3.2. Deberá presentar certificados de cada uno de los cursos de formación
***6030**	BARROSO CAÑAMERAS	MIGUEL ANGEL		Apartado 2.1. Debe aportar certificación académica del título de maestro	
***6065**	BLANCO MACHON	NOELIA	Para poder valorar el apartado 1.1, debe presentar nombramiento del cese del 20/02/2006 y el nombramiento y cese del periodo que empieza el 13/03/2006.		
***7348**	BOLAÑOS BATICON	MIRIAM	No se valorará la experiencia docente prestado como lectora.		
***0257**	CABALEIRO SOBRINO	CLOTILDE	Para poder valorar el apartado 1.2, debe presentar el nombramiento o la hoja de servicios del periodo que empieza el 01/09/2022.		
***8930**	CACHO BARRIOS	DANIEL		Apartado 2.4.2. Debe aportar copia del título o certificado que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición.	
***7384**	CARDAMA RAMOS	JESICA	Falta el VºBº y/o sello del Área de Inspección Educativa de los servicios prestados en el Certificado del Colegio MM Concepcionistas de Burgos para las fechas del 27/09/2021 al 07/07/2022.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7340**	CARRERA MORALES	DARWIN RAFAEL	Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los Ministerios de Educación de los respectivos países. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas.		
***0694**	CENTENO PEREZ	ELENA		Apartado 2.1. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas.	
***4783**	DE VEGA DIEGUEZ	MARIA DEL CARMEN		Apartado 2.1. debe aportar certificación académica de todas las asignaturas	
***9288**	EZQUERRO CORDON	ARMANDO	No se valorará la experiencia docente prestada en ayuntamientos.		
***9381**	GARCÍA PÉREZ	LUCÍA		2.1 Deberá aportar todo el expediente académico en el título alegado 2.3.2 Deberá aportar todo el expediente académico para la titulaciones de segundo ciclo alegada	
***6278**	LLORENTE PEREZ	PAOLA		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***6418**	LOPEZ GALAN	ELISA CATALINA	Debe presentar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa.		
***5117**	LUQUE CABANILLAS	MARIA ELISA		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. Apartado 2.3.1 - Aportar certificación académica de los estudios de primer ciclo que han sido necesarios para acceder a los estudios de segundo ciclo del título alegado para el acceso.	
***4873**	MACIAS ADRIAN	JOSE MANUEL	Debe presentar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8200**	MAGDALENA CALVO	SEBASTIAN		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del títulos alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7505**	MARTIN ANTONA	MARIA ARANTZAZU		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del títulos alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6888**	MARTIN GARCIA	JUAN MANUEL		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del títulos alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2644**	MARTIN LOPEZ	FRANCISCO		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o titulación equivalente, con indicación expresa de la nota media.	
***0801**	MARTINEZ PEREZ	JESUS ANGEL	Debe presentar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa.		
***2226**	MARTINEZ RUIZ	MARIA DOLORES		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***3693**	MATAS DIAZ	MIGUEL ANGEL		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***7465**	MATAS LADERO	EPIFANIO	Debe presentar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de inspección Educativa.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3447**	MAYORDOMO COSGAYA	JUAN CARLOS		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal completa en la que conste la nota media obtenida por el aspirante o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media en la titulación de primer ciclo utilizada para acceder a los estudios del segundo ciclo del título alegado.	
***7456**	MENESES GALAN	FRANCISCO		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***7506**	MERCHAN TABERNERO	GLORIA BEATRIZ		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado (primer y segundo ciclo), con indicación expresa de la nota media.	
***6903**	MIGUEL GARCIA	SERGIO		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***4820**	MINGUEZ GONZALEZ	SARA		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***6377**	MONJA GONZALEZ	JOSE MARIANO		Apartados 2.1 y 2.3 - Aportar certificación académica en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o titulación equivalente, con indicación expresa de la nota media.	
***8657**	MUÑOZ MOLINA	EMMA	Debe presentar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del servicio de Inspección Educativa.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4578**	MUÑOZ PASCUAL	ELENA ASCENSION		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***0135**	NICOLAS ABELLAN	MARIA		Apartado 2.4.4 - Aportar documentación justificativa (bachiller u otros) de la titulación que se ha utilizado para acceder a los estudios universitarios del título alegado como requisito para el acceso.	
***3456**	NIETO QUITANILLA	MANUELA	para poder valorar el apartado 1.3 debe presentar hoja de servicios ó nombramientos y ceses de los servicios prestados en galicia.	Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***4709**	OREJA PASCUAL	MARIA VICTORIA		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***5375**	ORTEGA PEREZ	MARIA DEL PILAR		Apartados 2.1 y 2.3.1 - Aportar certificación académica completa en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos en los estudios de primer ciclo utilizados para el acceso al título alegado, con indicación expresa de la nota media, así como certificación, emitida por el centro donde se cursaron los estudios de segundo ciclo alegados, en la que conste la nota media o bien ponga de manifiesto la imposibilidad de calcularla.	
***5959**	PANADES SIURANA	JUAN		Apartados 2.5 - Aportar traducción al castellano del certificado de Nivel C2 de Alemán, o bien aportar justificación de la equivalencia a nivel C1 del certificado de alemán de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas que podría valorarse en el apartado 2.4.2.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1090**	PANIAGUA MARTIN	BEATRIZ		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***4815**	PASCUAL MARQUINEZ	ASIER	LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CC STA MARIA LA NUEVA NO PUNTUAN PORQUE DE ACUERDO CON EL ANEXO III, LOS CERTIFICADOS DEBEN LLEVAR EL Vº Bº DE INSPECCION EDUCATIVA		
***6744**	PASTOR QUIRCE	MARIA DEL MAR	LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL 1º DE BACHILLERATO DELICIAS NO PUNTUAN PORQUE DE ACUERDO CON EL ANEXO III EN EL PUNTO 1.3 DEBEN SER ACREDITADOS MEDIANTE CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA CON VºBº INSPECCION EDUCATIVA	Subapartado 2.1: debe aportar certificado en que conste la nota media del expediente o certificación emitida por el centro en que manifieste la imposibilidad de su cálculo.	
***2478**	PEÑA SANTAMARIA	MARIA ESTHER		Apartado 2.4.4 - Aportar documentación justificativa (bachiller u otros) de la titulación que se ha utilizado para acceder a los estudios universitarios del título alegado como requisito para el acceso.	
***7767**	PEREIRA MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA EL ACUERTELAMIENTO LOS SALCIDES NO LLEVAN EL Vº Bº DE INSPECCION DE ACUERDO CON EL ANEXO III 1.4	Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal, de los estudios del segundo ciclo alegados, en la que conste la nota media obtenida por el aspirante, o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***6156**	PEREZ ALVAREZ	MARTINA		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante, o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***9935**	PEREZ GALLARDO	ELOY RAFAEL	LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA NO PUNTUAN PORQUE DE ACUERDO CON EL ANEXO III NO SE VALORARAN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN UNIVERSIDADES PUBLICAS O	Apartado 2.1 - Aportar certificación académica completa en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos en los estudios de primer ciclo utilizados para el acceso al título alegado, con indicación expresa de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4273**	PEREZ GARCIA	SUSANA		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante, o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***2358**	PEREZ PEREZ	ALEJANDRO	LOS SERVICIOS PRESTADOS EN UN CENTRO PRIVADO LOS TRABANCOS NO PUNTUAN APTDO 1.4 POR NO LLEVAR EL Vº Bº DEL INSPECTOR		Apartado 3.2 - Aportar certificados de los cursos de la universidad firmados por una autoridad universitaria
***2649**	PEREZ RASTRILLA	MARIA REBECA		Apartado 2.5 - Aportar traducción al castellano del certificado de Nivel C1 de Inglés	
***5343**	PEREZ REFOYO	ANA ISABEL		Apartados 2.1 y 2.3.1 - Aportar certificación académica completa en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos en los estudios de primer ciclo utilizados para el acceso al título alegado, con indicación expresa de la nota media, así como certificación, emitida por el centro donde se cursaron los estudios de segundo ciclo alegados, en la que conste la nota media o bien ponga de manifiesto la imposibilidad de calcularla.	
***5219**	PEREZ-PELLON VALENTIN-GAMAZO	CELIA			Apartado 3.2 - Aportar certificados de los cursos de la universidad firmados por una autoridad universitaria
***9323**	POLO PIGUEIRAS	MARIA JESUS		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal, traducida al castellano, en la que conste la nota media obtenida por el aspirante, o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6239**	PORRAS GUERRA	MARIA TERESA	EL INFORME DE VIDA LABORAL PRESENTADO EN EL PUNTO 1.4 NO ES ACORDE A LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL ANEXO III	Apartado 2.1 - Aportar certificación académica completa en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos en los estudios de primer ciclo utilizados para el acceso al título alegado, con indicación expresa de la nota media, así como certificación, emitida por el centro donde se cursaron los estudios de segundo ciclo alegados, en la que conste la nota media o bien ponga de manifiesto la imposibilidad de calcularla.	
***1261**	PUEENTE PORTILLO	MARIA ROSARIO		Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante, o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***7369**	RAMAJO RODRIGUEZ	MARIA	LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO INSTRUCTOR PSICOPEDAGÓGICO NO PUNTUAN POR NO LLEVAR LA FECHA DE INICIO Y FIN NI IR ACOMPAÑADO DEL VºBº DE INSPECCION CONFORME AL ANEXO III		
***7347**	REDONDO SEDEÑO	MARIA JOSE		Apartado 2.4.4 - Aportar documentación justificativa (bachiller u otros) de la titulación que se ha utilizado para acceder a los estudios universitarios del título alegado como requisito para el acceso. Apartado 2.5 - Aportar traducción al castellano del certificado de Nivel C1 de Inglés	
***4647**	REQUENA CERNUDA	ANA BELEN		Apartados 2.5 y 2.4.2 - Aportar traducción al castellano del certificado de Nivel C1 de Inglés de Cambridge, o certificado de la Escuela Oficial de Idiomas en el se se especifique que se ha superado el nivel C1 de inglés	
***6393**	RIVERO DEL AMO	SERGIO LUIS			Apartado 3.2 - Aportar nuevamente el certificado del curso de 110 h, 11 créditos, "Evaluación educativa: definición, tipos, instrumentos y técnicas", por resultar ilegible

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0862**	RODRIGUEZ LLAMAS	LAURA		<p>Apartado 2.1 - Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida por el aspirante, o certificación emitida por el centro donde se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.</p> <p>Apartado 2.4.1 - Aportar documentación justificativa (bachiller u otros) de la titulación que se ha utilizado para acceder a los estudios universitarios del título alegado como requisito para el acceso.</p>	
***6681**	RODRIGUEZ LOPEZ	MARIA ELISA		<p>Apartado 2.1 - Aportar certificación académica completa en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos en los estudios de primer ciclo utilizados para el acceso al título alegado, con indicación expresa de la nota media.</p>	
***3182**	RODRIGUEZ PITA	MARIA ANGELES		<p>2.1. Subsanan: presentar certificación académica personal de todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p>	
***5221**	ROMAN ALVAREZ	CAMINO		<p>2.2.2. Subsanan: presentar título oficial del máster en Arte actual</p> <p>2.3.1. Subsanan presentar certificación académica en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos de la licenciatura en Bellas Artes</p> <p>2.3.2. Subsanan presentar certificación académica en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos de la licenciatura en Bellas Artes</p>	
***2055**	SANCHEZ ALVAREZ	BARBARA		<p>2.5. Subsanan: presentar certificación de inglés C1 traducida al castellano.</p>	
***7765**	SANCHEZ CASTRILLEJO	SILVIA		<p>2.5. Subsanan. presentar certificado de inglés C1 traducido al castellano.</p>	
***5695**	SANCHEZ DOMINGUEZ	LUCIA		<p>2.5 Subsanan: presentar certificación traducida al castellano</p> <p>2.2.2. Subsanan: presentar homologación de los máster "didáctica de la literatura y de la cultura españolas" e "Historia e historiografía..."</p>	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0149**	SANTODOMINGO HERNANDO	MARIA NURIA		2.4.4. Subsanan: aportar título de bachillerato	
***4543**	SANZA ARRANZ	VICTOR MANUEL		2.3.1. Subsanan: presentar certificación académica en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos de las titulaciones de Licenciado en Humanidades y Licenciado en Filosofía. 2.3.2. Subsanan: presentar certificación académica en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos de las titulaciones de Licenciado en Humanidades y Licenciado en Filosofía.	
***0923**	SASTRE PEREZ	RAMON		2.3. Subsanan. presentar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos de la licenciatura de traducción e interpretación	
***0009**	SERRANO CEA	VERONICA		2.2.2. Subsanan. presentar título oficial de máster	
***9116**	SILVARES DE DIOS	JESSICA		2.4.2. Subsanan. presentar traducción al castellano del certificado de alemán nivel C1	
***8018**	SOLER MARTIN	SERGIO		2.3.1. Subsanan presentar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos de la licenciatura en publicidad y relaciones públicas. 2.3.2. Subsanan presentar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos de la licenciatura en publicidad y relaciones públicas.	
***5411**	TEJERINA AMPUDIA	LUIS		2.5 Subsanan: presentar certificado de inglés de Cambrigde C1 traducido	
***7009**	TOME GANGAS	AGUSTIN		2.1 Subsanan: presentar certificación académica completa en el título alegado	
***5418**	VALDES POMBO	ISAAC MANUEL		2.2.2 Subsanan presentar reverso del Máster en comunidades europeas	
***1091**	VIDAL ALLER	ENCARNACION		2.3.2 Subsanan.Presentar homologación del Título de licenciado expedido por la Facultad de teología del norte de España y las certificaciones académicas de esta licenciatura y de la diplomatura en ciencias religiosas de la Universidad Pontificia de Salamanca	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 006 - MATEMATICAS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3171**	ABIA MARTIN	MARIA GORETTI		APARTADO 2.4.4 DEBE APORTAR TÍTULO DE BACHILLER	
***2956**	ABRIL GARCIA	FELIPE		APARTADO 2.4.4 PARA SU VALORACIÓN DEBE APORTAR EL TÍTULO DE BACHILLERATO	
***6358**	ACEBES SANTOS	HELENA			APARTADO 3.2 LOS CERTIFICADOS APORTADOS SON ILEGIBLES
***7090**	AGUADO FERNANDEZ	IVAN		APARTADO 2.3 DEBE APORTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LOS TÍTULOS APORTADOS	
***4602**	ALONSO PEREZ	IVAN		APARTADO 2.2.2 APORTA TÍTULO DE MASTER EN SECUNDARIA QUE ES REQUISITO	
***1153**	ALVAREDO COCO	SORAYA MARIA		APARTADO 2.2.2 EL MASTER APORTADO COMO MÉRITO NO ES OFICIAL. ES UN TÍTULO PROPIO	
***2621**	ALVAREZ GONZALEZ	JAVIER		APARTADO 2.5 EL CERTIFICADO PRESENTADO NO ESPECIFICA EL NIVEL C1 O C2 DE COMPETENCIA LINGÜISTICA	
***0701**	ARRANZ MARTIN	MARIA EUGENIA		APARTADO 2.2.2 NO ES TÍTULO OFICIAL DE MASTER TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA	
***6591**	AVILA MIGUEL	JAVIER		Para ser valorada la ingeniería técnica en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado dicha ingeniería técnica para obtener el título de ingeniería superior	
***1146**	BALLAZ MONTEERRUBIO	MIKEL		APARTADO 2.4.4 DEBE APORTAR EL TÍTULO DE BACHILLERATO	
***7004**	BERMEJO MINGUITO	DANIEL		APARTADO 2.2.2 EL TÍTULO ALEGADO NO ACREDITA SUFICIENTEMENTE LA EQUIVALENCIA CON MASTER	
***1717**	BOUZA PICO	RAQUEL			APARTADO 3.2 DEBE APORTAR CERTIFICADO EN CASTELLANO
***3447**	BRAVO NUÑEZ	ANGELA			APARTADO 3.2 EN LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CONSTA EXPRESAMENTE EL NÚMERO DE HORAS. LOS CERTIFICADOS DEBEN PRESENTARSE TRADUCIDOS AL
***0235**	CARCELES MARTINEZ	MARTA			APARTADO 3.2 DEBE ADJUNTAR LA HOMOLOGACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
***6382**	CASADO MARTINEZ	RUBEN		LOS CERTIFICADOS DE IDIOMAS DEBEN PRESENTARSE EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3058**	CASTELLANOS MORENO	JOSE VICENTE		APARTADO 2.2.2 EL TÍTULO DE MASTER APORTADO ES UN TÍTULO PROPIO DE LA UNED	
***1576**	CORRAL VALLS	CRISTINA	No se valora experiencia en Universidades públicas o privadas		
***0477**	CUADRADO DOMINGUEZ	ANGELINA	la experiencia del apartado 1.4 no está certificada por Inspección educativa		
***7202**	CURIEL CARAZO	MARIA ZOE	Experiencia no certificada por Inspección en el apartado 1.4		
***0929**	DE JUAN BLAZQUEZ	MARTA LUCIA		APARTADO 2.3 DEBE APORTAR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA	
***1604**	DE LA FUENTE BAYON	GREGORIO		APARTADO 2.3 DEBE PRESENTAR CERTIFICADO ACADÉMICO DEL TÍTULO ALEGADO COMO MÉRITO	
***5343**	DE LA VARGA AVILA	JOSE ANTONIO			APARTADO 3.2 LOS CERTIFICADOS DEBEN PRESENTARSE EN CASTELLANO Y PROCEDER DE ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS O SER POR ELLAS HOMOLOGADOS
***8038**	DE SANTIAGO GILSANZ	MIGUEL		Debe aportar certificación académica personal de los estudios de Graduado en Matemáticas	
***5890**	DEL POZO HERRERO	JOSE MARIA			Apartado 3.2. Debe presentar el título del curso "técnicas para motivar el aprendizaje en el aula" expedido por la Universidad Camilo José Cela
***2826**	DEL POZO LOPEZ	MARIA CRISTINA	EN EL CERTIFICADO DE SERVICIOS PREVIOS NO VIENE LA ESPECIALIDAD, POR LO TANTO 1.2		
***2816**	DIEZ GORGOJO	NOEMI		Apartado 2.3.1. Debe aportar título de la licenciatura en ciencia y tecnología de los alimentos	
***2612**	DIEZ LABIN GAZQUEZ	ALVARO ANTONIO	No se valora la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas	Apartado 2.1.- Debe aportar certificación académica de los estudios de Arquitecto Técnico en Ejecución de obra	
***3055**	DIEZ PEDRERO	CRISTIAN DAVID			
***5857**	DOMINGUEZ ZAPATERO	CESAR			Apartado 3.2.- Debe aportar certificado de los siguientes cursos: Las TICs y la orientación Las TICs como recurso educativo Presentaciones didácticas
***0516**	EJARQUE ECHENIQUE	LUIS		Apartado 2.5 Debe aportar traducción del título de inglés C1	
***0365**	ESPURZ PIRLA	MIRIAM	Experiencia en Universidades públicas o privadas no se valora		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0925**	ESTEBAN HERNANDEZ	MARIA BELEN		Apartado 2.1.- Debe aportar segunda hoja de la certificación académica personal	
***4558**	FERNANDEZ ANTOLIN	MARIA MAR	Experiencia no certificada por inspección educativa en el apartado 1.4		
***1788**	FERNÁNDEZ BODEGA	MARÍA DE LOS ÁNGELES		Apartado 2.1.- Debe aportar certificación académica completa de la licenciatura	
***8996**	FERNANDEZ CALLES	ANA		Debe aportar certificación académica legible de la Licenciatura en Biología y certificación académica de la licenciatura en bioquímica	
***1427**	FERNANDEZ ESCALONA	ISABEL		Apartado 2.1.- Debe aportar certificación académica personal de la Ingeniería Técnica de Minas	
***4622**	FERNANDEZ MARINA	REBECA		Apartado 2.2.- Debe aportar certificación académica personal de los estudios de Ingeniería industrial	
***3911**	FERNANDEZ MORALES	JOSE RAMON		Apartado 2.1.- Debe aportar certificación académica de los estudios de Ingeniería técnica en topografía	
***8123**	FRECHILLA ALONSO	NOELIA		Apartado 2.5 Debe aportar traducción del título de inglés C1	
***2867**	FUENTES YAGÜE	LAURA		Apartado 2.1.- Debe aportar certificación emitida por la Universidad de Burgos que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media del expediente debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***3625**	GARCIA ALONSO	LUISA MERCEDES		La licenciatura en Ciencias Económicas es requisito de acceso.	
***8850**	GARCIA DOMINGUEZ	MARIA DEL PILAR	El tiempo trabajado (9meses y 17 días) del Colegio Ntra. Sra. de Lourdes no e ha computado porque según Apartado 1.4 de la convocatoria, deben figurar las fechas de inicio y fin de los servicios prestados en cada centro. El tiempo trabajado en el Colegio "Patrocinio San José" en las fechas 19/05/2015-02/09/2015 y 17/09/2015-02/10/2015 no se ha contado al estar solapado con las mismas fechas del Colegio La Milagrosa y Sta. Florentina. No se ha valorado el tiempo del Programa del Éxito Educativo.		
***9910**	GARCIA GARCIA	JUAN DIEGO		Apartado 2.2.- Debe aportar certificación académica de los Estudios de Ingeniería industrial de topografía y de obras públicas	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6728**	GARCIA GONZALEZ	ALFONSO		Apartado 2.1.- Debe aportar certificación emitida por la Universidad de Burgos de la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***3498**	GARCIA GONZALEZ	ANTONIO JAVIER		Apartado 2.1.- Debe aportar certificación emitida por la Universidad de Oviedo de la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***6089**	GARCIA IZQUIERDO	MARINA	No se ha valorado la experiencia adjunta en el apartado 1.4 al no figurar en el Certificado el Vº Bº de Inspección, según convocatoria.		
***9595**	GARCIA JORGE	ANA MARIA	Según convocatoria, no se valorarán los servicios prestados como personal laboral. No se han valorado los servicios como formador en las entidades FOREMCYL, FORMACAL e EXCELLENCE INNOVA al no estar incluidas las especialidades impartidas dentro de ninguno de los cuerpos docentes contemplados en la convocatoria.	Apartado 2.1.- Debe aportar certificación emitida por la Universidad de Burgos de la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***0729**	GARCIA PEREZ	MARIA YOLANDA		Apartado 2.1.- Debe aportar certificación emitida por la Universidad de León de la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***9234**	GARCIA RUIZ	ANDRES	Según convocatoria, no se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas.		
***9704**	GARCIA SANCHEZ	MARIA NIEVES		apartado 2.1.- Debe aportar certificación académica de los Estudios de Ingeniería técnica en informática de sistemas	
***8446**	GARROTE CALVO	MIRIAN	En el apartado 1.3 no se ha valorado la experiencia de "Profesor Técnico Práctico", no figura la especialidad, ni el centro educativo ni fechas concretas de inicio y fin de dichos servicios.		
***2800**	GARVI LOPEZ	MARIA DEL MAR		Apartado 2.3.- Debe aportar título de bachillerato o documentación justificativa del acceso a la Diplomatura en empresariales	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1860**	GEJO FRANCISCO	ELENA		Apartado 2.1.- Debe aportar certificación académica de los Estudios de Ingeniería técnica en obras públicas	
***2889**	GIL GARCIA	CRISTINA			
***8169**	GOMEZ LLORENTE	ESTHER	Los meses de verano y el tiempo de reserva de plaza no computan en este proceso al no considerarse como servicios prestados. La experiencia en el Colegio Ntra. Sra. del Pilar no se ha puntuado al estar solapado con el tiempo de experiencia en el Colegio de la Sagrada Familia.		
***5184**	GOMEZ TRASHORRAS	ANTIA			Apartado 3.2.- Debe aportar documento C225700741D883E3B4765480521A42A43 A046C00413C14B4181823FA1A3D140D Debe aportar documento: 519E268B70878706A37E3834C66E4C13B 677ABF74F8CC50B2B9891D0AA7FC980
***4100**	GONZALEZ DE LA FUENTE	LUIS ENRIQUE	No se ha puntuado los cursos completos y el último curso trabajado hasta el 6 de Setiembre al no venir especificadas la fecha de inicio y fin.		
***5171**	GONZALEZ GONZALEZ GENTO	IGNACIO			APARTADO 3.2 NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN CURSOS DE FORMACIÓN
***0021**	GONZALEZ RAMOS	CAROLINA	No se ha valorado la experiencia aportada en el apartado 1.4. Según convocatoria (apartado 1.4), debe presentarse un Certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº de Inspección Educativa donde debe constar las fechas de inicio y fin de los servicios prestados.		
***5018**	GRANJA DEL RIO	ALEJANDRA	Según convocatoria, apartado 1.4, no se valorará la experiencia docente prestada en Universidades Públicas o Privadas.		
***9184**	GUTIERREZ-BARQUIN	MARINA		2.1 EXPEDIENTE ACADÉMICO NO FIGURA NOTA MEDIA	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7394**	HERNANDEZ FRAILE	SUSANA	- Se han descontado 8 días en el periodo 11/10/2012 - 21/06/2013 del Colegio Internacional de Valladolid por solapamiento con el periodo 03/06/2013 - 10/06/2013 del centro público 4700711 - PARQUESOL. - Se han descontado 4 meses del periodo 16/01/2014 - 06/06/2014 del Colegio Internacional de Valladolid por solapamiento con el periodo 04/09/2013 - 20/06/2014 del centro 47007021 - ARCA REAL.		
***9200**	HERNANDEZ MARIN	LAURA	No se han contado los periodos solapados en el apartado 1.4.		
***9021**	HERNANDEZ TEJEDOR	ADRIAN			APARTADO 3.2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA NO LEGIBLE
***5745**	HERRERO HERNANDEZ	ANTONIO	En este proceso extraordinario de estabilización no se valorará el reconocimiento de los meses de verano (alegado en el apartado 1.3)	2.1 EXPEDIENTE ACADÉMICO. NO REFIERE NOTA MEDIA DEL	
***5172**	HERRERO LASTRA	ANGEL CARLOS	Según convocatoria, no se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas (apartado 1.4).		
***1218**	HIGUERA HERNANDO	MARIA AGUSTINA	Apartado 1.1: No se ha valorado la experiencia de fecha inicio 24/06/2022 en el centro 49006378 LA VAGUADA en la especialidad 006-MATEMÁTICAS al no figurar la fecha de fin.		
***3084**	IGLESIAS MASEDA	FLORENCIO	No es válido el Certificado de Servicios Prestados. Es necesario adjuntar Hoja de Servicios o, en su defecto, los nombramientos y ceses de cada uno de los periodos trabajados. No se ha contado el tiempo que figura en dicho Certificado.		
***9964**	IZQUIERDO CASADO	FRANCISCO	No computa el tiempo trabajado en la Universidad de la apartado 1.4.		
***5770**	JIMENEZ BODAS	JOSEFINA	Según apartado 1.4 de la convocatoria, en el certificado justificativo de la experiencia en otros centros debe figurar la firma y sello del Vº Bº de Inspección. No se ha valorado al no figurar en el que aparece adjunto.		
***3244**	LOPEZ GARCIA	VANESA		2.3.1/2.3.2 DOCUMENTOS ALEGADOS NO LEGIBLES	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2704**	LUCENA OCAÑA	DAVID JOSE		2.1 EXPEDIENTE: NO RECOGE LAS CALIFICACIONES DE TODOS LOS AÑOS CURSADOS	
***3217**	LUIS DE CELIS	SILVIA	Según convocatoria (apartado 1.4) deben figurar las fechas de inicio y fin de los cursos 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020. No se han contado los servicios prestados en esas fechas.		
***2570**	MARCOS ESPAÑA	JORGE	Según apartado 1.4 de la convocatoria, los certificados de los centros deben tener siempre el Vº. Bº del Servicio de Inspección Educativa. No se han contado los servicios de los centros donde no figura dicho Vº Bº de inspección. Los servicios prestados en las Universidades no computan.		
***2963**	MARTIN JIMENEZ	CLARA	No se ha valorado la experiencia en el apartado 1.4. Según el apartado 1.4 de la convocatoria, para acreditar la experiencia en otros centros es necesario Certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº de Inspección Educativa indicando las fechas de inicio y fin de los servicios prestados. No es válida la Vida Laboral ni el contrato de trabajo.		
***9230**	MARTINEZ GARCIA	PALOMA	No se han computado los servicios prestados en el Colegio de Fomento Pinoalbar. Según Apartado 1.4 de la convocatoria deben figurar de manera expresa las fechas de inicio y fin de los servicios prestados.		
***9200**	MARTINEZ LEON	PATRICIA	No se ha valorado la experiencia en el apartado 1.4. Según convocatoria, para acreditar la experiencia en otros centros, es necesario Certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº de Inspección Educativa.		
***1797**	MARTINEZ MARTINEZ	DAVID	Según convocatoria, los servicios prestados en Universidades Públicas o Privadas no se computan. Los servicios prestados en el Centro Concertado de Formación Profesional María Auxiliadora de León deben incluirse en el apartado 1.4 al no ser un centro público.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3192**	MELCON FERNANDEZ	NOEMI		Subsanar: debe presentar la certificación académica de la Ingeniería Técnica Forestal.	
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		Subsanar: debe presentar certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***2470**	MERINO GARCIA	SAGRARIO		Subsanar el apartado 2.3: debe presentar la certificación académica de la Ingeniería Técnica Agrícola. Del apartado 2.4.4.: debe presentar las titulaciones que hayan sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***5014**	MORAN LAZARO	ALEYDA		En el apartado 2.3. debe presentar la certificación académica de la licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras (2013)	
***5452**	MORENO MARTINEZ	MARINA		Subsanar el apartado 2.1. y 2.3: debe presentar la certificación académica de los siguientes títulos: Ingeniería informática (2013), ingeniería técnica en informática de sistemas (1996) e ingeniería técnica en informática de gestión (1999).	
***7489**	MURO MURILLO	CARLOS		Subsanar en el apartado 2.3.: debe presentar la certificación académica la Arquitectura técnica.	
***4497**	NAVARRO SAN FRANCISCO	JAVIER		Subsanar el apartado 2.1: debe presentarse la traducción oficial en castellano del certificado académico.	
***6586**	NOYA DELGADO	INMACULADA CONCEPCION		Subsanar el apartado 2.1.: debe presentar la certificación académica de la ingeniería técnica industrial, especialidad mecánica.	
***5321**	OBISPO RODRIGUEZ	EMETERIO		Subsanar el apartado 2.3.: Debe presentar la certificación académica de la ingeniería técnica forestal (2002) y del título ingeniero agrónomo (2015).	
***7205**	PARAMIO GONZALEZ	CRISTINA	Apartado 1.4. El certificado emitido por el director del centro educativo debe estar visado por el Servicio de Inspección Educativa.		
***6744**	PASTOR QUIRCE	MARIA DEL MAR		Subapartado 2.1: debe aportar certificado en que conste la nota media del expediente o certificación emitida por el centro en que manifieste la imposibilidad de su cálculo.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8071**	PEREZ FUENTES	BEATRIZ		Subsanar 2.1: Debe adjuntar certificado de la titulación del primer ciclo (ingeniería técnica). Subsanar 2.2.4: debe acreditar que el título alegado no ha sido utilizado para la obtención del título de ingreso mediante la aportación del título de bachillerato u otro título.	
***7092**	RAMOS SANTOS	DOMMINA MARIA RESURRECCION		Debe presentar certificado académico de los títulos presentados.	
***5821**	REVESADO HERRERO	FLORENCIO		Necesario presentar certificado académico donde se muestre que para obtener la licenciatura no ha usado la diplomatura (Apartado 2.3.1)	
***6300**	RODRIGUEZ BUZON	JESUS ANGEL	Apdo. 1.4. Debe justificar con certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa.		
***8881**	RODRIGUEZ GONZALEZ	CRISTINA		Debe presentar certificado académico de todas las titulaciones presentadas.	
***0309**	RODRIGUEZ ZANCADA	MARIA		Debe presentar certificación del centro en el que cursó estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***4121**	RUBIO MARTIN	NOELIA	El certificado aportado en el apartado 1.4. no está visado por el Servicios de Inspección educativa.		
***4203**	RUEDA RODRIGUEZ	PATRICIA			Debe presentar los documentos de cursos de formación traducidos.
***2805**	SALAS DE LA FUENTE	SUSANA		Debe presentar certificado académico de todos los títulos aportados.	
***8782**	SANCHEZ MARTIN	MARIA DEL MAR		Debe presentar certificado académico de los títulos presentados.	
***8058**	SANCHEZ MESONERO	ANA ISABEL		Debe aportar certificado académico de todas las titulaciones presentadas	
***7912**	SANCHEZ SANCHEZ	MARIA DEL SOCORRO		Subsanar el apartado 2.3.: Debe presentar certificación académica de la diplomatura en estadísticas (1999)	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***6732**	SEBASTIAN MARTIN	FLOR MARIA		Subsanar apartado 2.3.: debe presentar certificado académico de la diplomatura en estadística (2001) y la certificación académica del título del requisito: Licenciatura en Matemáticas (2001)	
***7654**	SIERRA LOPEZ	JAVIER	El Certificado del Centro Psicopedagógico Don Sancho no tiene el Vº. Bº. del Servicio de Inspección Educativa	Subsanar el apartado 2.2.2.: debe presentar los títulos oficiales de máster.	
***2780**	TESEDO NIETO	MIRIAM		Debe presentar certificación del centro en el que cursó estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***4834**	VAQUERIZO MARTIN	MARIA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) que haya cursado para acceder a los estudios de grado.	
***7909**	VICENTE RICO	CRISTINA	En la Hoja de servicios deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese	Debe presentar certificado académico del título que alega como requisito.	
***0123**	VIDAL ROMAN	ANA PATRICIA	El certificado del Colegio Misioneras de la Providencia no cuenta con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa		
***6808**	VILLAFANEZ MARTINEZ	MARIA CARMEN		Debe presentar certificación del centro en el que cursó estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte del centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8466**	VILLARDON HERRERO	SILVIA		Debe presentar certificado académico de todos los títulos presentados	
***3084**	ZANCA PERNIA	FRANCISCO		En la certificación académica no consta la nota media.	No se valoran las actividades de formación que no reúnen los requisitos recogidos en el apartado 3.2.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 007 - FISICA Y QUIMICA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4266**	APARICIO BALLESTEROS	MARIA ESTELA		Para valorar el título de Técnico Superior de FP le falta aportar título de bachillerato	
***0701**	ARRANZ MARTIN	MARIA EUGENIA		El documento aportado en el apartado 2.2.2 no se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.	
***0981**	BLANCO COBIAN	DANIEL	Según Anexo III de la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, no se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas		
***4546**	BLANCO FONTAO	CAROLINA	Según Anexo III de la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, no se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas		
***3447**	BRAVO NUÑEZ	ANGELA			Apartado 3.2.- En los documentos relativos a los cursos de la Universitat Oberta de Catalunya no consta su duración en horas o créditos. Debe aportar certificado oficial en el que se haga constar su duración en horas o créditos.
***0477**	CUADRADO DOMINGUEZ	ANGELINA	En el apartado 1.4 se barema certificado emitido por el director con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa		
***7202**	CURIEL CARAZO	MARIA ZOE	Los certificados del Colegio Ntra. Sra. del Carmen y del Colegio Santa Clara de Asís; no cuentan con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa		
***3177**	DEL DEDO LOPEZ	VANESA	Según Anexo III de la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, no se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas		
***1150**	GALAN ORGAZ	ISABEL MARIA	El certificado del Colegio Concertado Milagrosa-Las Nieves para poderlo baremar lo tiene que incluir en el apartado 1.4		
***0304**	GARCIA BLAZQUEZ	ALBA MARIA	En el apartado 1.4 se barema certificado emitido por el director del centro con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa	Apartado 2.1.- En la certificación académica personal de la Licenciatura en Biología, de 12 de julio de 2001, no figura la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6089**	GARCIA IZQUIERDO	MARINA	El certificado del Colegio María Inmaculada no cuenta con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa		
***1369**	GARCIA LOPEZ	PAULA	El certificado del Colegio La Inmaculada del Curso 2020/2021 debe incluir fecha de comienzo y fin de los servicios		
***2216**	GARCIA LOREFICE	WENDY EUNICE	El certificado del Colegio Blanca de Castilla debe ser emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa		
***1757**	GOMEZ SANZ	SARA	En el apartado 1.4 se barema certificado emitido por el director del centro con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa		
***0021**	GONZALEZ RAMOS	CAROLINA	En el apartado 1.4 se barema certificado emitido por el director del centro con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos		
***6978**	GORDON AVILA	CRISTINA		El expediente académico tiene una media de 5,8.	
***6855**	LEDESMA GALLEGO	MARIA CLARA		APARTADO 2.4.4 DEBE APORTAR EL TÍTULO DE BACHILLERATO PARA QUE SE CONSIDERE ESTE MÉRITO	
***6667**	MARCOS ESCRIBANO	JOSE ANDRES	Los certificados de centros educativos deben llevar el sello de la inspección		
***6993**	MARTINEZ MAYO	RODRIGO	El tiempo correspondiente al apartado 1.4 debe expresarse con fechas de comienzo y fin.		
***8530**	MEDIAVILLA CABALLERO	FRANCISCO		iene un título de ciclo superior de FP, pero para reconocerlo hay que tener el de bachillerato que no ha presentado. Debe subsanarlo.	
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***1515**	MORAN TORIBIO	DANIEL PABLO		El mérito de idiomas sólo se valora una vez. Es el mismo.	
***8064**	MUÑOZ CNTRERAS	MARIA LUZ	No se valorará la experiencia docente prestada en universidades públicas o privadas.		Hay títulos mal escaneados que no muestran nada.
***7901**	MUÑOZ GARCIA	ISABEL	Apartado 1.2 No figura la especialidad		





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9172**	SANCHEZ MAYORAL AMO	MARIA AURORA		Se requiere certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media del expediente académico por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***5661**	SANTAMARIA GONZALEZ	MARIA CARMEN		Los títulos de idiomas no están expedidos por EOI ni son certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES.	
***4834**	VAQUERIZO MARTIN	MARIA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) que haya cursado para acceder a los estudios de grado.	
***1368**	VERA DIEZ	MANUEL FRANCISCO		Se requiere el título oficial de máster con el escudo del rey o con la referencia del Real Decreto conforme al cual se ha obtenido	
***7904**	VIZÁN PÉREZ	MARIA AZUCENA	Únicamente se reconoce la experiencia de servicios prestados.	Se requiere expediente académico de los estudios de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4309**	AGUILAR LLORENTE	ANA ISABEL	No se puede contar la experiencia en el apartado 1.4 por incluirla en el apartado 1.1		
***2708**	ALMARZA CABRERA	JORGE		Se requiere certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media del expediente académico por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***5326**	ALONSO GALLARDO	RAUL		Se requiere el título oficial de máster con el escudo del rey o con la referencia del Real Decreto conforme al cual se ha obtenido	
***4266**	APARICIO BALLESTEROS	MARIA ESTELA		Para valorar el título de Técnico Superior de FP le falta aportar título de bachillerato	
***9945**	ARGÜELLO MIGUELEZ	HELENA		Se requiere traducción jurada al castellano del título de inglés	
***2525**	ARIZA BENEITEZ	ANA		Se requiere el título oficial de máster con el escudo del rey o con la referencia del Real Decreto conforme al cual se ha obtenido	
***6150**	ARTAZA IRIGARAY	MARIA	El documento presentado no es una hoja de servicios en que figure el cuerpo y la especialidad, ni un documento de toma de posesión y cese.	Se requiere traducción jurada al castellano del títulos de idiomas C1	
***6409**	AVELLANEDA BUZON	CLARA	No se barema el apartado 1.4 debido a que no se especifica ni cuerpo, ni especialidad ni está certificada la experiencia por inspección educativa		
***2981**	BAÑOS CANTALAPIEDRA	RAQUEL	No certifica ninguna experiencia como docente		
***5133**	BLANCO RENES	SUSANA		Se requiere el título de bachiller para poder contabilizar el de técnico especialista como mérito	
***3447**	BRAVO NUÑEZ	ANGELA		Se requiere el título oficial de máster con el escudo del rey o con la referencia del Real Decreto conforme al cual se ha obtenido	Se requiere el título oficial de máster con el escudo del rey o con la referencia del Real Decreto conforme al cual se ha obtenido. Se requiere especificación de horas o créditos en actividades de formación permanente o los valores especificados son incorrectos.



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1004**	CENTENO VASALLO	RUTH MARIA	Servicios 1.4. sin Visto Bueno de la Inspección	Se requiere traducción jurada al castellano del título de inglés	
***5610**	CERRILLO LOPEZ	JAVIER		Se requiere expediente académico de los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias	
***7202**	CURIEL CARAZO	MARIA ZOE	Servicios 1.4. sin Visto Bueno de la Inspección.		
***3701**	DE LA CALZADA OTERO	JARA	Apartado 1.1 Comunidad de Madrid: Sólo presenta Toma de Posesión. Debe presentar documento de Cese.		
***6238**	DE LA FUENTE	ELENA	Los Servicios alegados en el Apdo 1.4 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria. No constan fechas de inicio y fin en cada curso escolar		
***7326**	DEL ARCO DIAZ	MARIA CARMEN	Los Servicios alegados en el Apdo 1.4 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria. No enseñanza reglada.	Se requiere certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media del expediente académico por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***6961**	DEL POZO HERNANDEZ	LAURA		Se requiere traducción jurada al castellano del título de inglés	
***9276**	DEL RIO GARCIA	MARIA TERESA	Apdo 1.4.: No cuentan los Servicios docentes en Universidades		
***8562**	FERNANDEZ DE DIEGO	SILVIA	Apartado 1.4 Falta Visto bueno Inspección		
***9104**	FERNANDEZ DOLON	MANUEL	Los Servicios alegados en el Apdo 1.4 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria. Servicios 1.4. Sin Visto Bueno de la Inspección ni fechas de Inicio y fin en cada curso escolar.		
***9104**	FERNANDEZ DOLON	JORGE	Apdo 1.3 y 1.4.: No cuentan los Servicios docentes en Universidades		
***2038**	FERNANDEZ GARCIA	MARTA			Se requieren diligencias de homologación de varios de los títulos de actividades de formación permanente presentados y una traducción jurada al castellano
***0497**	GARCIA ASTUDILLO	LUIS ALFONSO	Los Servicios alegados en el Apdo 1.1 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0304**	GARCIA BLAZQUEZ	ALBA MARIA	Los Servicios alegados en el Apdo 1.4 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria.		
***3241**	GARCIA FERNANDEZ	ANGELA	Los Servicios alegados en el Apdo 1.4 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria. Sin visto bueno de Inspección		
***5082**	GARCIA GONZALEZ	MARTA	Los Servicios alegados en el Apdo 1.4 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria. Sin visto bueno de Inspección		
***2440**	GOMEZ MELGAR	MARIA DEL HENAR		Nota media del expediente de primer ciclo no se corresponde con las notas	
***5094**	GONZALEZ FUERTE	LAURA		2.1 Expediente académico incompleto. 2.4.2 Certificación EOI no dice que el curso de C1 esté aprobado ni consta nota	
***6997**	GONZALEZ MATEO	SUSANA		2.5 Certificado ilegible	
***1963**	GONZALEZ NAVARRO	ELENA		2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media, excepto cuando se acompañe una certificación emitida por parte del centro en que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***7121**	GOSLIN OVIEDO	KATIA IVON		2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media, excepto cuando se acompañe una certificación emitida por parte del centro en que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media 2.1 No aporta el SET	
***6467**	GRANDE GUTIERREZ	ANA	Los Servicios alegados en el Apdo 1.4 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria. No Centro educativo, ni nivel o etapa educativa de los servicios.		
***9088**	HERNANDEZ ENRIQUEZ	NOELIA	Los Servicios alegados en el Apdo 1.4 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria. Servicios en un centro no educativo.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5745**	HERRERO HERNANDEZ	ANTONIO		2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media, excepto cuando se acompañe una certificación emitida por parte del centro en que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***0698**	HIDALGO CID	VIRGINIA	Los Servicios alegados en el Apdo 1.4 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria.		
***0880**	LAZARO CARRILLO	ANA	Apdo 1.1.: No cuentan los Servicios docentes en Universidades		
***7819**	LOPEZ GONZALEZ	JESUS MANUEL	Servicios 1.4. sin Visto Bueno de la Inspección		
***6484**	LOPEZ MARTINEZ	MARIA PILAR		2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media, excepto cuando se acompañe una certificación emitida por parte del centro en que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media. 2.1 El certificado está en gallego. 2.2.2 El certificado está en gallego.	
***6944**	MARCOS DE PRADO	JESUS ANGEL		2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media, excepto cuando se acompañe una certificación emitida por parte del centro en que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***6331**	MARTIN BORGES	JENNIFER		2.4.1 Se requiere copia del título alegado o certificación que acredite haber superado los estudios	
***2257**	MARTINEZ MARAÑA	EDUARDO	Los Servicios alegados en el Apdo 1.4 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria.		
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		debe presentar certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***3850**	MERINO GARCIA	ESTEFANIA	Apdo 1.4: No cuentan los Servicios docentes en Universidades		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2470**	MERINO GARCIA	SAGRARIO		Subsanar el apartado 2.3: debe presentar la certificación académica de la Ingeniería Técnica Agrícola. Del apartado 2.4.4.: debe presentar las titulaciones que hayan sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***4579**	MONTERO SILVESTRE	IRENE	Los Servicios alegados en el Apdo 1.4 no se justifican conforme al Baremo del Anexo III de la Convocatoria. Enseñanza no reglada.		
***2018**	MORALES CANO	CANDELARIA		2.2 Presentar título Máster de Energías Renovables o certificado	
***2015**	MORAN LOBATO	LARA	Apdo 1.3: No cuentan los Servicios docentes en Universidades		
***8210**	MORO LAGARES	CARLOS	Apdo 1.4: No cuentan los Servicios docentes en Universidades		
***1977**	MORO PEÑA	ARMANDO		2.1 Certificación con escaneado de muy mala calidad. No se puede leer 2.2.2 Máster en Ciencia e Ingeniería agraria. Presentar título. La certificación supletoria tiene validez de un año	
***8487**	OJALVO MARTIN	MARIA DEL PILAR		2.1 Certificado parcial. Debe aportar todas las hojas del certificado	
***1314**	PALACIOS MARTIN	MARIA ENCARNACION		2.1 No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media, excepto cuando se acompañe una certificación emitida por parte del centro en que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media	
***5445**	PRADO CARRASCAL	ANA ISABEL		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***4536**	QUESADA LAVIN	MARINA			
***1727**	RAMON QUIROGA	NURIA		El título de Técnico Superior de formación profesional ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso. No puntúa en 2.4.4	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0142**	REY MARTIN	MARTA		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***3062**	RIOS HILARIO	LUIS PABLO		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***9659**	RIVERA MARTIN	SARA AMANDA		2.3.1 La segunda Licenciatura no puntúa en este apartado por no presentar certificación académica de haber cursado y superado todas la asignaturas del primer ciclo.	
***0105**	RODRIGUEZ HINOJAL	RUBEN		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***4064**	ROJO DE LA FUENTE	ANGEL LUIS	Apdo.1.4 La experiencia docente se acredita con certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos		
***9608**	ROMERO BREIJO	RAQUEL			
***9361**	RUFAT PEREZ	MARIA JOSE	Apdo.1.4 La experiencia docente se acredita con certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1068**	SAEZ ARAGON	ANA GEMMA		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***8801**	SAN SEGUNDO SANCHEZ	GONZALO	Apdo.1.4 La experiencia docente se acredita con certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos		
***0958**	SANCHEZ MARTIN	LAURA		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***1295**	SANCHEZ SANCHEZ	REBECA	Apartado 1.4 del Baremo No serán válidas a efectos de determinar la duración de los servicios prestados las referencias a curso académico sin especificar la fecha de inicio o fin o, en el caso de prestación de servicios en los que exista una solución de continuidad, se haga constar que los servicios han sido prestados desde una fecha de inicio hasta el momento de la emisión del certificado de manera ininterrumpida, salvo que se acompañen de la vida laboral del aspirante		
***7035**	SANCHEZ VICENTE	MARIA DEL ROCIO		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7339**	SANTOS FRAILE	IRENE	La experiencia docente alegada en el Colegio Concertado de Maristas de Toledo debe alegarse en el punto 1.4 del Baremo	Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***1082**	SILVAN DIAZ	JUAN MANUEL		En el apartado 2.4.4 no puntúa el título de Técnico Superior en Salud Ambiental puesto que ha podido ser utilizado para acceder a la titulación del título alegado. Presentar el título de Bachillerato o el que haya servido para acceder al título alegado como requisito.	
***2493**	TEJEDOR LOPEZ	BEATRIZ	Apartado 1.4 del Baremo: Se requiere como documentación justificativa, Certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del servicio de inspección Educativa en el que conste el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados indicando fecha de inicio y fin de los mismo		
***7486**	TURRION CABEZAS	MARIA DEL PILAR	Apartado 1.4 del Baremo. Se requiere Certificado emitido por el director del ceontro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa. En el caso de certificados en se haga constar que los servicios han sido prestados desde una fecha de inicio hasta el momento de la emisión del certificado de manera ininterrumpida, se requiere vida laboral del aspirante		
***3733**	VARONA MOSLARES	ANA MARIA		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***2938**	VARONA MOSLARES	MARIA PILAR		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 010 - FRANCES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4907**	ALONSO HERRERO	MARIA DEL CARMEN		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando la imposibilidad del cálculo de la nota media.	
***7336**	ALONSO JUAREZ	JUAN CARLOS		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando la imposibilidad del cálculo de la nota media.	
***5154**	ANDRES PISANO	MARIANO	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado con firma y sello de la dirección del centro y con el Vº Bº de inspección.		
***6281**	ARROYO MATEO	MARIA JESUS	Apdo. 1.1. Debe aportar certificado del Ministerio de Educación donde conste la especialidad.	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando la imposibilidad del cálculo de la nota media.	
***7502**	CABRERO MARTIN	MARIA ANTONIA	Apdo. 1.1. Debe aportar hojas de servicio de IES Giner de los Ríos (Lisboa), Junta de Andalucía y de Canarias donde conste la especialidad impartida	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***9569**	CUERVO VAZQUEZ	ANA MARIA ELISABETH	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del centro con VºBº de Inspección.	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de la nota media.	
***5117**	DE LUCAS MUÑOZ	ANA ISABEL	Apdo 1.1. Debe aportar hoja de servicios del periodo comprendido entre el 09-02-1995 al 30-06-1996.		
***4571**	FUENTES GARZON	DIANA	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del centro con el VºBº de Inspección.		
***7911**	GARCÍA MARTINS	DIEGO		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
****2428*	GNENGUI YOUBI	IRMA TISSA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificado académico para valoración de media del expediente. Apdo. 2.4.2. Debe aportar certificado C1 de Escuela de Idiomas legible para valoración.	Apdo. 2.1. Debe aportar traducción jurada de certificados cursos de más de 100 horas.



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2933**	GONZALEZ REGUERO	SANDRA		Apdo. 2.4.4. Debe aportar título de técnico de FP legible y aportar título de Bachiller para valoración diferencial de acceso a la Universidad. Apdo. 2.5. Debe aportar traducción jurada certificado aportado C2 francés para valoración.	
***6251**	GONZALEZ SERRADOR	MARIA SOLEDAD		Apdo. 2.3. Debe aportar Presentar certificado académico de las titulaciones académicas alegadas.	
***7999**	GROUSSET GOMEZ	CARMEN PILAR		Apdo. 2.1. Debe aportar título de Bachiller para valoración. Apdo. 2.1. Debe aportar título original DALF Francés para valoración.	
***8476**	HERRANZ HERNANDEZ	JACQUELINE		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando la imposibilidad del cálculo de la nota media.	
***3622**	LEON PEREZ	FRANCISCO JOSE	Apdo. 1.1. Debe presentar hoja de servicios de la comunidad de Madrid y de la Xunta de Galicia donde conste cuerpo y especialidad	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de la nota media.	
***6277**	LOPEZ BOMBIN	ELENA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***3823**	LUENGO ALVAREZ	MARIA CARMEN	Apdo. 1.3. Debe aportar hoja de servicios de E.O.I. de Asturias		
***4615**	MATEO PRADO	MARIA ENCARNACION		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico de las titulaciones universitarias alegadas.	
***6586**	MATEOS SANCHEZ	MARIA DE LOS ANGELES	Apdo. 1.4. Debe aportar certificados de experiencia en centros privados con el Vº Vº de la Inspección Educativa		
***7456**	MENESES GALAN	FRANCISCO	Apdo. 1.2. Debe aportar hoja de servicios o certificado expedido por el Ministerio de Educación en el caso de servicios prestados en el exterior.	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de la nota media.	
***3973**	MESEGUER ALARCON	MARIA	Apdo. 1.4. Debe presentar certificado de servicios prestados firmado por el director del centro y Vº Bº de la Inspección Educativa		
***7219**	MORCILLO CASTAÑEDA	PAULA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificado académico legible.	
***8287**	PANIAGUA LUIS	DIANA			



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6744**	PASTOR QUIRCE	MARIA DEL MAR		Apdo. 2.1. Debe aportar certificado en que conste la nota media del expediente o certificación emitida por el centro en que manifieste la imposibilidad de su cálculo.	
***2801**	PEREZ DE MIER	CESAR		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando la imposibilidad del cálculo de la nota media.	
***2321**	RAMOS MELCON	SILVIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando la imposibilidad del cálculo de la nota media.	
***4767**	RAMOS PEÑA	ANGELA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando la imposibilidad del cálculo de la nota media.	
***8760**	ROMERO GAGO	ALICIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando la imposibilidad del cálculo de la nota media.	
***7081**	ROMERO GUTIERREZ DE TENA	MARIA		Apdo. 2.5. Debe aportar traducción del título de idiomas.	Apdo. 3.2. Debe aportar titulaciones de cursos ante la no legibilidad de uno de ellos para la valoración (franja 30-100 horas)
***5796**	ROMO PEREZ	MARIA AZUCENA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando la imposibilidad del cálculo de la nota media.	
***4996**	SANCHA FERNANDEZ	EUGENIE		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica correspondiente a la titulación presentada para el acceso, para valoración de nota media de expediente. Apdo. 2.5. Debe aportar traducción jurada del título de idiomas.	
***5255**	SANCHEZ JIMENEZ	ANA MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad del cálculo de nota media.	
***6111**	SANCHEZ PEREZ	MARIA CRISTINA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad del cálculo de nota media. Presentar certificación académica completa legible.	
***6549**	TEJEDA ESTEBAN	ANTONIO		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica del Grado de acceso.	
***0759**	TORRES MARTIN	RAQUEL		Apdo. 2.5. Debe aportar traducción jurada al castellano del título Dalf C1	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2896**	VAZQUEZ FERNANDEZ	RUTH MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando la imposibilidad del cálculo de la nota media.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 011 - INGLES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4024**	ABRIL PRIETO	RAQUEL		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***0411**	ALONSO SERRANO	PALOMA		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***8781**	ATIENZA SALVACHUA	LUCIA		Apdo. 2.4.3. Debe presentar título de bachiller o equivalente.	
***4762**	AUSIN BERMEJO	ANA RAQUEL		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***4781**	BLANCO GARCIA	DIEGO	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado con el Vº Bº de inspección educativa del Colegio La Anunciata.		
***3053**	CANCELO OVALLE	CRISTINA	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado con el cuerpo o etapa educativa de las especialidades impartidas en el colegio "la Inmaculada".		
***4175**	CARPIZO VALLEJO	AGUSTIN ANTONIO		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***7449**	CARRASCO CASTRO	MARIA CRISTINA		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***6246**	CIFUENTES JUNQUERA	MARIA BELEN		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***7197**	CIRILO DIEZ	MARIA JOSE		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
****5960*	COFIL	ANDREEA ALEXANDRA	Apdo. 1.3. debe aportar hoja de servicios de Andalucía.		Apdo. 3.2. Debe presentar certificación oficial del curso alegado.
***2304**	COSTALES RUEDA	MARIA JOSE		Apdo 2.5. Debe aportar traducción al castellano del título de idiomas presentado.	
***7202**	CURIEL CARAZO	MARIA ZOE	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del centro con el VºBº de Inspección.		
***8503**	DE LA HIGUERA MADRUGA	SARA		Apdo 2..2.2. Debe aportar el título oficial del Master en Dirección y Gestión para la calidad en centros educativos.	
***9302**	DE LEON VILORIA	LUZ BELEN		Apdo 2.5. Debe aportar traducción al castellano del título de idiomas alegado.	
***9438**	DOMINGUEZ APARICIO	EVA		Apdo 2.1. Debe aportar certificación académica completa del título alegado.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1015**	ENJUTO MARTIN	LAURA		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***9524**	ESPIGA ADRIAN	CELIA		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***8120**	FUENTES RODRIGUEZ	CELIA ENCARNACION	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del centro "María Inmaculada" con el VºBº de Inspección.		
***6065**	GARCIA GARRIDO	JULIA ELVIRA		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***5212**	GARCIA MAESTRO	GEMMA	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del centro con el VºBº de Inspección.	Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***9846**	GARIJO ESTEBAN	JOSE FELIX	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del Colegio Trilema y del Colegio Santa Teresa de Jesús con el VºBº de Inspección.		
***2436**	GARRIDO RODRIGUEZ	JOSE LUIS		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***2716**	GOMEZ DELGADO	MARIA INES		Apdo 2.2.2. Debe aportar diploma certificativo oficial de la suficiencia investigadora.	
***2655**	GOMEZ FERNANDEZ	JENNIFER	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del colegio santísima Trinidad con el VºBº de Inspección.		
***9020**	GOMEZ PEREZ	REMEDIOS	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado de los centros con el VºBº de Inspección.		
***4405**	GONZALEZ CABALLERO	MARIA HENAR		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***1072**	GONZALEZ GARCIA	OLGA		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***7065**	GONZALEZ LAPERAL	ELENA	Apdo. 1.4. Debe aportar certificados de centros con el VºBº de Inspección.		
***9131**	GONZALEZ PAUL	MARIA TERESA	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del Colegio de Fomento Pinoalbar con el Vº Bº de Inspección educativa. En el certificado del Colegio Virgen Niña debe figurar la etapa educativa	Apdo 2.3. Debe aportar expediente académico de las titulaciones alegadas.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7404**	GONZALEZ PEREZ	MARIA ARANZAZU		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***9091**	GONZALEZ SANCHEZ	BLANCA ESTHER	Apdo. 1.1. Debe aportar hoja de servicios de los servicios prestados en Cataluña donde conste cuerpo y especialidad y traducido al castellano. Apdo. 1.3. Debe aportar hoja de servicios de los servicios prestados en Cataluña donde conste cuerpo y especialidad y traducido al castellano		
***2990**	HERNANDEZ GOMEZ	ROBERTO LEONARDO		Apdo 2.3.2. Debe aportar título alegado.	
***4163**	HERRANZ RUANO	MARIA DEL CARMEN		Apdo 2.5. Debe aportar traducción al castellano del título de idiomas alegado.	
***6765**	IBAÑEZ DE PRADO	OSCAR	Apdo. 1.3. Debe aportar hoja de servicios de E.O.I. de Castilla y León	Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***0725**	JIMENEZ PEREZ	BEATRIZ		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***1033**	JUNCUAS PALACIOS	MARIA ROSA		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
****8639*	KRZESNIAK	AGNIESZKA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media. Apdo.2.5. Debe aportar traducción al castellano de los títulos de idiomas alegados.	
***0517**	LARIZ CABALLERO	ANA BEATRIZ		Apdo. 2.4.4. Debe aportar título de Bachiller o equivalente	
***5196**	LLANILLO MELGOSA	DIANA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***3942**	LLARENA PEÑA	CRISTINA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***8326**	LOPEZ DE LUGO	MARIA TERESA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***3244**	LOPEZ GARCIA	VANESA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***3642**	LOPEZ HOLGADO	LUCIA	Apdo. 1.4. debe aportar certificado del colegio San Vicente de Paul.	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***0039**	LUCAS TORRES	MARIA DEL ROCIO		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1842**	MARCOS BENAVIDES	DANIEL RUBEN		Apdo. 2.2. Debe aportar título de máster alegado.	
***7227**	MARTIN GANDARA	SARA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***2436**	MARTIN MARTIN	ANGEL	Apdo. 1. Debe aportar hoja de servicios.		
***9997**	MARTIN TORBADO	ANA ISABEL		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***9976**	MARTIN VAQUEERO	MARIA SOLEDAD		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***7979**	MARTINEZ BELLO	ASUNCION		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***0562**	MARTINEZ DE MIGUEL	ROSALIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***9978**	MATILLA SANTOS	ADRIAN		Apdo. 2.5. Debe aportar traducción al castellano del título de idiomas alegado.	
***5750**	MEDIAVILLA DEL MORAL	ELIA		Apdo. 2.5. Debe aportar traducción al castellano del título de idiomas alegado.	
***2799**	MEDIAVILLA FRECHILLA	ASUNCION		Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***8567**	MELERO VENTOLA	BRENDA EUGENIA		Apdo 2.2.2. Debe aportar título oficial de master alegado.	
***7456**	MENESES GALAN	FRANCISCO	Apdo. 1.2. Debe aportar hoja de servicios de Italia.	Apdo 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***1959**	MIGUELEZ PERO	SARA	Apdo. 1.4. Debe aportar traducción del documento alegado.		
***1847**	MORENO FERNANDEZ	LAURA		Apdo 2.5. Debe aportar traducción al castellano del título de idiomas alegado.	
***8281**	NOGUEIRAS CORDERO	NATALIA		Apdo. 2.3. Debe aportar certificado académico de las titulaciones universitarias alegadas.	
***2871**	NUÑEZ LOPEZ	CAROLINA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***2017**	OVEJERO GOMEZ	RAQUEL		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***5959**	PANADES SIURANA	JUAN		Apdo. 2.1. Debe aportar traducción al castellano del título de idiomas alegado.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3127**	PASCUAL ALONSO	JOSE LUIS		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***0391**	PASCUAL LLORENTE	DULCE MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***6744**	PASTOR QUIRCE	MARIA DEL MAR		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***3909**	PEREZ CAAMAÑO	ALICIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***8501**	RIOS ALBA	RAQUEL	Apdo. 1.4. Debe presentar certificado de servicios con el Vº Bº de la Inspección Educativa	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***0062**	ROLDAN CASTRO	BEGOÑA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***5743**	RUBIO FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	Apdo. 1.4. Debe presentar certificado de servicios con el Vº Bº de la Inspección Educativa	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***4382**	SANCHEZ CANALES	JUAN ANTONIO	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del Colegio Alameda de Osuna con el Vº bº de Inspección educativa.	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***5618**	SANCHEZ CASCON	MARIOLA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***1580**	SANCHEZ DOMINGUEZ	ANA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***7231**	SANCHEZ ENCINAS	MARIA ABILIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***9603**	SANCHEZ RODRIGUEZ	MARTA	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del centro Santa Teresa de León con el VºBº de Inspección educativa	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***0956**	SANCHEZ VERDUGO	NURIA MARIA	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del colegio Amor de dios con fecha de inicio y fin.		
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***7256**	SIERRA MACIAS	MARIA ADORACION		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media.	
***9889**	TORO ESCUDERO	JUAN IGNACIO			Apdo. 3.1. Debe aportar certificado emitido por la administración educativa de Madrid en la que conste que se ha superado la fase de oposición de 2021.



CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 015 - PORTUGUES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5208**	ALCON CLEMENTE	EUSEBIO		Apdo. 2.3. Debe aportar traducción al castellano los documentos aportados	
***3458**	CARNERO IGLESIAS	ESTRELLA	Apdo. 1. Debe aportar hoja de servicios de Andalucía Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del Colegio José Luis Cotallo con el Vº Bº de Inspección educativa.		
***3452**	GARCIA LUCAS	LAURA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***6066**	LOPEZ DOMINGUEZ	LOURDES		Apdo. 2.1. Debe aportar certificado del centro educativo manifestando la imposibilidad de calcular la nota media	
***4984**	LUCAS CARRERO	JESUS		Apdo. 2.2.2. Debe presentar título oficial del Máster. Apdo. 2.4.4. Debe aportar el título de bachiller o equivalente.	
***9030**	REYERO FERNANDEZ	MARTA MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***8296**	RODRIGUES HENRIQUES	KARYN NANCY		Apdo. 2.1. Debe aportar certificado del centro educativo manifestando imposibilidad de calcular la nota media	
***7780**	TORRES DE SOUZA	RUBIANE MARIA		Apdo. 2.4.4. Debe aportar homologación del Título de Técnico Superior de formación profesional.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 016 - MUSICA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9198**	AGUIRRE GONZALO	IDOIA		2.1 Información del documento no disponible	
***0557**	AZORES FLORES	RAUL	1.4. Subsanación. Falta visto bueno de Inspección Educativa.		
***7565**	BERCIANO RAMOS	MARIA CAMINO		El título de grado medio de música no se valora solo es el profesional, el certificado del b2 EOI no se valora, solo el C1 y C2	
***0121**	BERRON RUIZ	ELENA			La nota de oposición anterior al 2012 no se valora.
***5521**	BORIA SARMIENTO	MARIA NIEVES		En idiomas solo se valoran el C1 y C2	
***6087**	CALVO ALONSO	MARIA			El certificado de haber aprobado el proceso selectivo es anterior al 2012 y no se valora. Los cursos aportados en el apartado 3.2 que no están en el registro de formación del Profesorado no se valoran, al no tener Diligencia de Homologación Administración Educativa.
***2530**	CARMONA NIETO	INMACULADA		El título profesional de Viola no se viola pues se ha usado para el título superior.	
***3889**	CARRERA OLIVAR	FIDEL			Lo alegado en el 3.1 no es valido no se ha superado el proceso selectivo.
***2816**	CLEMENTE BO	JORGE		2.2.3 El premio extraordinario debe ser en el doctorado. 2.3.1 No se bareman títulos de primer ciclo necesarios para la obtención del título de acceso	
***4159**	CORTIJO MATIA	CRISTINA		2.4.2 Solo se puntúan certificaciones de nivel C1	
***7073**	COSTA GRAU	SERGIO		2.1. Tal y como establece la convocatoria únicamente se calculará y baremará la nota media de un título que no la incluya, cuando exista un certificado del Centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcularla 2.2.2 El título aportado no es baremable en este apartado.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3668**	CRUZ SAGREDO GARCIA	MARIA DE LA CRUZ	La experiencia docente en centros en el extranjero se acredita con el certificado del Ministerio de Educación del respectivo país y la documentación aportada no lo cumple, además la experiencia en "otros centros" debe ser en nivel o etapa educativa al que se opta y en este caso dicho requisito no se cumple (es de un centro de primaria y opta a cuerpo de secundaria)	2.2.2 Únicamente se bareman master oficiales obtenidos conforme a los Reales Decretos 56/2005, 1393/2007 y 1002/2010	3.2 Solo se bareman cursos de la Administración Educativa u homologados por esta.
***5008**	DEL RIO GARCIA	JAIRO	1.4 Tal y como estable la convocatoria en su Anexo III, punto 1.4 no se barema la experiencia docente en centros dependientes de la Administración local, pues se entenderá por "otros Centros" aquellos cuya titularidad es una persona física o jurídica de carácter privado, y la administración local no lo es.		
***7745**	DELGADO GARCIA	ELENA		2.2.2 El documento aportado no certifica la suficiencia investigadora ni el diploma de estudios avanzados. Subsanan.	
***4073**	DIEZ CABALLERO	DIANA		2.1 Tal y como establece la convocatoria en el Anexo III, únicamente se bareman certificados de nota en los que conste nota media o en su defecto si se aporta certificado del centro reconociendo la imposibilidad de hallarla, se calculará para su baremación, conforme establece la convocatoria. Subsanan.	
***3804**	DIEZ SANDOVAL	DEBORA	1.4 La experiencia docente en la "otros Centros" debe estar justificada con certificado del director del Centro con el visto bueno de la inspección educativa. Subsanan		3.2. No se puede visualizar el curso de 100h alegado. Subsanan
***3432**	DOMINGO GARCIA	JESUS	1.3 Solo se barema en este apartado la experiencia docente en centros públicos y la aportada no lo es. 1.4 Tal y como establece la convocatoria, la experiencia en "otros Centros" hace referencia a centros de titularidad privada y los dependientes de la Administración Local no lo son. Además la experiencia en centros privados se certifica con visto bueno de la inspección educativa. Subsanan.	2.1 Solo se bareman certificados en los que consta nota media, salvo que se aporte certificado del centro en el se reconozca la imposibilidad de hallarla, en cuyo caso se calculará, para su baremación, conforme establece la convocatoria. Subsanan.	3.2 Solo se bareman cursos organizados por la Administración Educativa o en colaboración con esta, en cuyo caso deben ir acompañados de su correspondiente homologación. Subsanan
***5095**	GALLEGO ZAPICO	RODRIGO	1.4. No hay Visto Bueno de Inspección Educativa.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1648**	GARCIA BARDON	NATHALIE	1.4. Es necesario Visto Bueno de Inspección Educativa.	2.4. Aportar títulos.	
***2679**	GARCIA GONZALEZ	NURIA		EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	
***7398**	GARCIA IGLESIAS	MARIA FE	EL AP. 1.4 NO SE PUNTUA POR SER EXPERIENCIA EN DISTINTO CUERPO	EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	
***1545**	GARCIA VICENTE	PABLO			EN EL AP. 3.2. NO SE PUNTUA LOS 3 CURSOS DE CC.OO POR FALTAR LA DILIGENCIA DE HOMOLOGACION DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
***5662**	GOLLARTE MARTINEZ	JOSE CARLOS	EN EL AP. 1 NO PUNTUA LA EXPERIENCIA EN CONSERVATORIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL		
***0781**	GONZALEZ ARRANZ	EVA		EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	
***7859**	GONZALEZ HERNANDEZ	RAUL		EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA DIPLOMATURA DE MAESTRO PARA HACER LA MEDIA CON LA LICENCIATURA 2ºC	
***0757**	GONZALEZ LOPEZ	EVA		EL AP. 2.1. NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	
***6969**	HERNANDEZ FERRUS	JOAQUIN	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos¿ no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		
***1037**	LOPEZ CALERO	JAVIER		2.4.2. Debe aportar certificado de la EOI de nivel C1 de Inglés	
***7591**	LÓPEZ RUIZ	ÁLVARO	1.4 Anexo III.- NO PUNTUA: Los centros de Administraciones Locales (Escuelas de Música, Conservatorios dependientes de Ayuntamientos ¿) no se consideran ¿otros centros¿ pues deben ser centros de titularidad privada.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8245**	MAÑANES IGLESIAS	ANGEL	1.4 Anexo III.- Los centros de AALL (Escuelas de Música, Conservatorios dependientes de Ayuntamientos) no se consideran otros centros pues deben ser centros de titularidad privada.		Apartado 3.1.- Los procesos selectivos del ayuntamiento no se valoran. Apartado 3.2.- Todos los cursos presentados necesitan Diligencia de Homologación de administración educativa
***0006**	MARIN SAINZ DE AJA	MARIA DEL MAR		2.4.1 Alega TITULO PROFESOR PIANO. Mal presentado Se corrige y se coloca en 2.3.1 (Primer Ciclo - 1 punto)	3.1. NO PUNTUA. Sólo se valorará la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta en procedimientos selectivos de ingreso en cuerpos de la función pública docente que hayan sido convocados desde 2012, incluido.
***3892**	MARTIN MARRERO	DAMIAN		2.4.2 Presentar resguardo de la EOI de solicitud de expedición de título.	
***1169**	MARTIN MATIAS	MONICA ELENA	EN EL AP 1.3. NO FIGURA LA HOJA DE SERVICIOS CON EL CUERPO Y ESPECIALIDAD. EN EL AP 1.4 NO PUNTUA LA EXPERIENCIA EN DISTINTO CUERPO (0594)		
***7198**	MARTIN ROMANO	MARIO		EL AP. 2.4.4 NO SE PUNTUA PORQUE FALTA EL TÍTULO DE BACHILLER	
***1657**	MEMBIBRE RODRIGUEZ	ANTONIO	Los servicios de los ayuntamientos no se valoran según anexo III de la convocatoria		
***2500**	MERAYO BENEITEZ	SARA		2.1. Aportar certificación académica que incluya la nota media de diplomado en Turismo a fin de calcular la nota media de la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo (baremo apartado 2.1. punto 7). 2.4.2. Solo se bareman títulos de nivel C1 de EOI . Subsananar	
***5718**	MERLO VEGA	IVAN		2.1.Aportar certificado de la Universidad donde conste la nota media de la Licenciatura Historia y Ciencias de la Música o la imposibilidad de dicho centro de calcular la nota media, y certificado de notas del primer ciclo de la Licenciatura en Portugués a fin de la calcular la nota media del título alegado de ingreso en el cuerpo (Baremo, apartado 2.1. punto5 y 7)	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6016**	MORALES JUAREZ	MARIA ENELIDA LUCIA		2.1. Aportar certificado de la universidad con la nota media de la licenciatura (título requerido con carácter general para acceso al cuerpo) . 2.3. Sólo se barema como mérito los títulos que no son requisitos general de acceso para el cuerpo (licenciado). 2.4.2. Sólo se bareman certificados de nivel C1 de la EOI. Subsananar.	
***5145**	MOSTAZA PRIETO	ABEL	1.4. Aportar certificado del director del colegio La Salle con el visto bueno del área de inspección educativa de Valladolid, donde consten fechas exactas de inicio, fin y cuerpo y especialidad de las enseñanzas impartidas.	2.4.1. Aportar título profesional de música alegado en su solicitud y no aportado.	
***0633**	PADIERNA SANCHEZ	PAULA	1.4. Sólo se bareman por este apartado experiencia docente en el mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta (0590). Subsananar.		
***0510**	PEREZ GONZALEZ	LAURA		Aportar expediente académico del título alegado donde conste la nota media del mismo o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media.	
***8539**	PITA FEAL	MARIA CELESTE	Aportar cese u hoja de servicios prestados en La Rioja para puntuar el apartado 1.1 de la especialidad 0594-460		
***8716**	POLO POLO	MARIA INMACULADA		Aportar expediente académico donde conste la nota media de los títulos: Maestro de Educación Música y Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media para ambos títulos.  Aportar el título Diplomatura de Trabajo Social	
***3767**	RIO LOPEZ	YOLANDA		Aportar expediente académico de la Diplomatura Maestro Educación Musical donde conste la nota media del título o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0862**	RODRIGUEZ LLAMAS	LAURA	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Ayto.s) no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.	2.1- En el caso de que se alegue como título una titulación de 2º ciclo, será necesario aportar la certif. académica tanto de esta como la de la titulación de 1er ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones. 2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas. 2.5- Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES.	
***2703**	RODRIGUEZ MERAYO	MELANIA BARBARA		2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). 2.5- TOEIC requiere la superación de las cuatro macro destrezas.	
***3182**	RODRIGUEZ PITA	MARIA ANGELES		2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***6068**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIELA		2.1-Título obtenido en el extranjero para la valoración de su expediente académico deberán aportar Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros.	
***3504**	SAENZ DE MIERA	BLANCA		2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2).	
***1218**	SAN GENARO ARRIBAS	ALBA		2.4.1- Técnico en Enseñanzas Profesional de Música	
***2264**	SERNA RODRIGUEZ	CARLOS		2.5. El título aportado se ha valorado en el apartado en el 2.4.2.	
***9680**	SODUPE VILLARO	ARCADIO RUBEN	1.3. Algunos de los servicios prestados no son válidos.		
***6349**	TAFUR LOPEZ	JOAQUIN		2.4.2. Sólo puntúa un Título, C1 o C2. 2.5. Los títulos aportados han sido valorados en el apartado 2.4.2.	
***3441**	TOCA PEREZ	MARIA JOSE	Los servicios prestados en los ayuntamientos en las escuelas municipales de música no se valoran según anexo III de la convocatoria		
***6556**	TORIJA TENDERO	FERNANDO ANGEL	Los servicios del apartado 1.4 no son válidos.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8627**	TUBILLEJA UBIERNA	FRANCISCO			tiene dos cursos de 30h (2x0,20) y luego un total de 200h (2x0,50) así que le cuento.
***7316**	VALENZUELA MARTINEZ	ISABEL	EL AP. 1 NO SE PUNTUA LA EXPERIENCIA EN ANDALUCIA POR NO PRESENTAR HOJA DE SERVICIOS EN LA QUE FIGURE CUERPO Y ESPECIALIDAD	EN EL AP. 2.5 SOLO SE PUNTUA EL NIVEL C1 O C2 DEL IDIOMA	
***9682**	VELASCO RODRIGUEZ	ANDREA SOFIA	1.4. Sólo se bareman certificados del director del centro con el visto bueno del área de inspección educativa con los servicios prestados en enseñanzas del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta en centros privados. Subsananar.		
***3983**	ZAFRA SILVESTRE	JAVIER	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Ayto no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 017 - EDUCACION FISICA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8633**	ALONSO SANCHEZ	BEATRIZ	No se tienen en cuenta los Anexo I, ya que no se ajusta a lo indicado en la convocatoria.		
***4071**	ALVARO MUÑOZ	DAVID	Los servicios en el extranjero se han baremado en apartado 1.2 según convocatoria, ya que no indica la especialidad impartida.		
***7447**	ARROYO CASASOLA	JULIA MARIA		No aparece nota media en expediente	
***4216**	BARBUDO HERRERA	IGNACIO	En el apartado 1.4. las fechas tienen que incluir día, mes y año. Además, en cuanto a los servicios simultáneos, sólo se contabilizan una vez.		
***4195**	BELDA PEREZ	MANUEL		Debe subsanar incluir traducción jurada de C1 British Council	
***3678**	DE LOS MOZOS MARIN	MARIA		Subsanar apartado 2.5 Deberá presentar traducción jurada oficial al castellano del Certificate in Advanced English	
***7952**	FERNANDEZ DEL RIO	SANTIAGO		Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas	
***8709**	FERNANDEZ MARTINEZ	MARIA TERESA		Debe presentar certificación académica personal con indicación de nota media expresa.	
***2999**	GARCIA MARTIN	CRISTINA		Debe aportar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media	
***6064**	GARCIA PARDO	JAVIER		Debe presentar expediente académico oficial, pues el presentado solo tiene carácter meramente informativo.	
***7362**	PABLOS ALONSO	MARIA DEL CARMEN		títulos de música y deporte en lugares incorrectos no son primer o segundo ciclo	
***8131**	PETROVA DJAMBAZOVA	SONIA			No coincide primer apellido Debe subsanar y acreditar identificación
***4211**	RODRIGUEZ GARCIA	MARIA ILIA		2.1 Subsanación. Certificación académica en la que consten todas las asignaturas y cursos exigidos. (con nota media expresa)	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1685**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JUNIOR		Subsanación: 2.1: Certificación académica con indicación expresa de la nota media. Como alega titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de ésta como de la del primer ciclo cursado para acceder a la misma. Ambas titulaciones con nota media expresa.	
***5085**	RODRIGUEZ SANZ	ESTIBALIZ		2.1: Subsanación: Certificación académica con indicación expresa de la nota media. Como alega titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de ésta como de la del primer ciclo cursado para acceder a la misma. Ambas titulaciones con nota media expresa	
***4442**	ROMAN ROMAN	FERNANDO		Subsanar: Adjuntar C1 en el apartado 2.5 de dominio de idiomas extranjeros	
***8928**	SAIZ REGO	MARIA CRISTINA		Apartado 2.4. Presentar Título de Técnica Superior en Animación Sociocultural y Turística.	
***3809**	SANCHEZ MAESTRO	GUILLERMO		Aportar expediente académico de las dos titulaciones aportadas: Maestro y Licenciado en Educación Física. Además aportar los reversos de ambos títulos. Apartado 2.2.2. Deberá aportar certificado en el que conste que el título de Especialista Universitario en Ejercicio Físico corresponde a Estudios Avanzados o Suficiencia investigadora.	
***8371**	SUAREZ POLIDURA	MANUEL JOSE		Subsanar apartado 2.4.4 El aspirante deberá presentar copia del Título de Bachiller o equivalente que utilizó para el acceso a la Universidad	
***4864**	TORIO DE GODOS	ALEJANDRO		Subsanar apartado 2.4.2 El aspirante deberá presentar certificación que acredite haber superado los estudios conducentes al NIVEL AVANZADO C1 en el idioma INGLÉS y abonado los derechos para su expedición	
***0892**	VAZQUEZ ABELLA	PABLO		Subsanar apartado 2.3.1 Deberá aportar la certificación académica correspondiente al título de Maestro especialidad Lengua Extranjera	
***9277**	ZAPICO GALLEGO	ALEJANDRO		Subsanar apartado 2.3.2 Deberá presentar el título de Grado en Educación Infantil o, en su defecto, la correspondiente certificación supletoria provisional	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7727**	ACOSTA PULGAR	JUAN JESUS		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.4.4. Debe presentar el título de bachiller.	
***8870**	ALONSO ALVAREZ	MONTSERRAT		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1 Aportar la certificación académica personal completa del título de DIPLOMADA EN PROFESORADO DE EGB (PRIMER CICLO).	
***0876**	ALVAREZ PAINO	PAULA		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1 Aportar las certificaciones académicas completas del título de LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGÍA y del título de DIPLOMADA EN EDUCACIÓN SOCIAL.	
***5070**	ANTON ANTON	MARIA JOSE		SUBSANACIÓN. SUBAPARTADO 2.1 Aportar el certificado académico del título de DIPLOMADA MAESTRA EGB ESPECIALIDAD PREESCOLAR.	
***2816**	APARICIO BALLESTEROS	MARIA SUSANA		SUBSANCIÓN: SUBAPARTADO 2.1 Presentar los certificados académicos completos de los títulos de GRADO en MAESTRO y de MAESTRO ESPECIALISTA EN LENGUA	
***1814**	BAYO GUTIERREZ	ANA		SUBSANACIÓN: APARTADO 2.1 Aportar la certificación académica del TITULO DE LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y CCEE SECCIÓN PSICOLOGÍA.	
***6650**	BERNARDO LLANA	MARIA DEL PILAR		SUBSANACIÓN. Apartado 2.3: Debe presentar certificación académica del Título de Grado alegado.	
***6039**	CAINZOS ACHIRICA	MONICA		Subsanación. Apartado 2.5. Debe aportar documento justificativo que acredite el nivel de Conocimiento del Gallego (CELGA 4 C1) expedido por la Administración correspondiente o EOI oficial.	
***8115**	CASTAÑO RISUEÑO	MARIA ROSA		Subsanación. Apartado 2.3.2. Debe aportar el expediente académico de la titulación alegada (Grado en Maestro de Educación Primaria, Mención en Lengua Extranjera).	
***7967**	CINOS RUBIO	BEATRIZ		Subsanación. Apartado 2.1 Debe aportar la certificación académica completa de la titulación alegada.	
***0795**	DIEZ FERNANDEZ	MILENA		SUBSANAR: presentar la certificación académica del título de GRADO MAESTRA EN EDUCACIÓN INFANTIL	
***6668**	ELVIRA CORRAL	LAURA		SUBSANAR: 2.3. Aportar certificación académica del Título de Licenciada en Pedagogía.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0770**	ESTEBAN ROMAN	LAURA		SUBSANAR: 2.4.4 Aportar el título de Bachiller.	
***6712**	FRANCO MODENES	MARIA DE LA PAZ		SUBSANACIÓN: Apartado 2.2.2 Aportar copia del título oficial del Máster alegado.	
***0635**	GARCIA CARRASCO	MARIA VERONICA		SUBSANACIÓN: 2.5 Aportar títulos alegados en este apartado traducidos al castellano.	
***0204**	GARCIA CORRAL	MONICA		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título alegado, Graduada en Psicología.	
***5871**	GARCIA DOMINGO	ANA		SUBSANACIÓN: 2.5. Aportar traducción al castellano de la certificación alegada.	
***9987**	GARCIA GARCIA	GLORIA		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título alegado y diplomatura. 2.3 Aportar copia del título de Diplomatura.(ANVERSO).	
***7233**	GARCIA REYES	MARIA DEL CARMEN	No se puntúa la experiencia en el apartado 1.4 porque no viene con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa.	SUBSANACIÓN 2.1. Aportar certificación académica del título alegado, Grado en Psicología.	
***4438**	GOMEZ MONTES	MARIA VICTORIA	La experiencia como docente en La Rioja no se puntúa al no acreditar en que cuerpo ni especialidad se desarrolló.	SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la diplomatura " Maestra, especialidad de Educación Infantil" . SUBSANAR APARTADO 2.4.4 Presentar documentación justificativa (Título de Bachillerato u otros) que acredite que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***2403**	GONZALEZ GALLEGO	ISABEL		SUBSANAR APARTADO 2.5 Debe aportar traducción al castellano del título presentado.	
***1429**	GONZALEZ IZQUIERDO	EVA BELEN	No se puntúa nada en el apartado 1.4 por no ser docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al se opta.	SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación de "Maestra".	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6875**	GONZALEZ MARTIN	JOSE MIGUEL		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación " Diplomado en Profesorado de Educación General Básica".	
***4855**	GONZALEZ MAYORGA	HECTOR	No se puntúa el apartado 1.4 porque la experiencia en el Colegio Santa Teresa no está sellado por inspección y el Colegio Sagrado Corazón Jesuitas no es la misma especialidad a la que opta		
***6854**	GONZALEZ PEREZ	BEATRIZ		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Maestra, Especialidad en Audición y lenguaje".	
***2502**	GORGHOJO FERNANDEZ	DAVID		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título de Maestro.	
***0883**	HERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA JOSEFA		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Diplomado en Profesorado de Educación General Básica"	
***0854**	HERNANDEZ MUÑOZ	MARIA CRISTINA		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "MAESTRA, ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL".	
***9742**	JUAN MARTINEZ	JOSE MIGUEL		Subsanación: Apartado 2.1. debe presentar certificado académico completo de las titulaciones alegadas	
***7421**	MARCOS LORENZO	MARIA ELEUTERIA		Subsanación: Apartado 2.1. y 2.3 Debe presentar certificado académico de todas las titulaciones alegadas	
***8231**	MARIN ZARRABEITIA	MIREN IZARBE		Subsanación: Apartado 2.3. debe aportar certificado académico de la licenciatura alegada	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2604**	MARTIN CALERO	MARIA PAZ		Subsanación: Apartado 2.4.4. debe aportar el título de bachillerato	
***7136**	MENDOZA ESPINOSA	AMPARO			Subsanación: Apartado 3.2. debe aportar certificados de todos los cursos alegados
***2470**	MERINO GARCIA	SAGRARIO		Subsanación: Apartado 2.3.1 y 2.4.4 Copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición, así como, copia de aquellas titulaciones que han sido utilizadas para la obtención del título <u>alegado para el ingreso.</u>	
***8240**	MIGUEL MIGUEL	ANA MARIA		Subsanación: Apartado 2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***1959**	MIGUELEZ PERO	SARA	SUBSANAR apartado 1.4 aporta certificado servicios NO TRADUCIDO AL CASTELLANO SUBSANAR apartado 1.4 aporta certificado de servicios no visado por el AREA DE INSPECCION		
***4902**	MOLINOS ZUMEL	RAQUEL	SUBSANAR APARTADO 1.4 CERTIFICADO SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO EDUCATIVO GREGORIO FERNANDEZ, NO APARECE VISADO POR EL AREA DE INSPECCION		
***7034**	MUÑOZ GARCIA	MARIA SOLEDAD			Subsanación: Apartado 3.2. se deberán presentar los certificados de los cursos alegados
***6430**	NAVARRO SANCHEZ	MARIA PILAR		Subsanación: Apartados 2.1 y 2.3 debe presentar certificación académica de todas las titulaciones alegadas	Subsanación: Apartado 3.2. debe presentar todos los certificados de los cursos que se alegan
***2879**	NOGAL MEZQUITA	RODRIGO	Punto 1.4 no puntuable no tiene el visto bueno de educación		Subsanar 3.2: Presentar títulos de formación alegados en el extracto de la Comunidad de Madrid.
***4725**	NUÑEZ MEDRANO	TERESA		Subsanar 2.1. Aportar certificación académica de la titulación de primer ciclo.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5837**	PARDO SANTOS	MARIA CRISTINA		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media; Titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo por el que opta (primer y segundo ciclo).	
***2092**	PASTOR ELIZO	MINERVA	El punto 1.4 la documentación es ilegible.		
***6744**	PASTOR QUIRCE	MARIA DEL MAR		Subapartado 2.1: debe aportar certificado en que conste la nota media del expediente o certificación emitida por el centro en que manifieste la imposibilidad de su cálculo.	
***6638**	PERALO BUENO	MARGARITA		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2942**	PEREIRA DE DIOS	REBECA		Subsanar 2.3.1. Certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos de los estudios alegados como méritos (primer ciclo)	
***8200**	PEREZ ALVAREZ	MARIA DOLORES		Subsanar 2.4.4. - Presentación del Título de Bachillerato	
***6975**	PEREZ BRETONES	RAQUEL		Subsanar 2.2.2 Copia del título oficial, certificado académico o certificación supletoria provisional del título.	
***1303**	PEREZ CASTRILLO	MARIA VICTORIA		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer y segundo ciclo) Titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo por el que opta. Subsanar 2.3.1. Certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignatura o créditos primer ciclo de todos los títulos que se alegan como merito.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0517**	PEREZ CID	MARIA VICTORIA		Subsanar 3.2: Presentar todos los títulos de formación como indica la convocatoria. (No es baremable el extracto de formación) Subsanar 2.5. Presentar traducida la Titulación de idiomas.	
***0836**	PEREZ DE LA FUENTE	RAQUEL		Subsanar 2.1. Certificación académica de primer ciclo incompleta. Subsanar 2.3.1. Aportar certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignatura o créditos de todas las titulaciones que presenta.	
***9838**	PEREZ RIESCO	INMACULADA		Subsanar 2.1. La documentación adjunta esta incompleta. Subsanar 2.3.1. Certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignatura o créditos de primer ciclo.	
***2025**	PEREZ TRIGUERO	ALMUDENA		Subsanar 2.3.1. Certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignatura o créditos de primer ciclo de la titulación que presenta.	
***8754**	PUENTE PEREZ	ANA BELEN		Subsanar 2.3.1. Certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignatura o créditos de primer ciclo.	
***9020**	RAMOS DIEZ	JUAN CARLOS		Subsanar 2.3.1. Certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignatura o créditos de primer ciclo.	
***5934**	REGUILON LOZANO	MARIA DEL CARMEN		Subsanación: Apartado 2.1 Aportar los expedientes académicos de los títulos alegados ( Licenciatura en Psicología y Diplomatura Profesorado en Enseñanza General Obligatoria).	
***3651**	RODAL GUTIERREZ	CONCEPCION OLIMPIA	No se tienen en cuenta los periodos del 18/01/2007 al 03/04/2007 y del 17/04/2007 al 19/09/2007 por no especificar especialidad.	Subsanación: Apartado 2.1 Aportar expediente académico del título alegado (Licenciatura en psicología).	Subsanación: Apartado 2.1 Aportar expediente académico del mérito alegado.
***0435**	RODRIGUEZ DEL REY	BEATRIZ		Subsanación. Apartado 2.1 Aportar expediente académico del título alegado.(Magisterio Educación Infantil)	
***5965**	RODRIGUEZ JUANES	MARIA DE LOS ANGELES	La documentación aportada en el 1.1 no especifica la especialidad impartida.		
***7393**	RUBIO GOMEZ	JOSE	En el apartado 1.4 no se han tenido en cuenta los periodos no visados por la autoridad correspondiente ni los periodos en centros universitarios.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2817**	RUBIO PINILLOS	MARIA ROCIO		Subsanación: Apartado 2.1. Aportar certificación académica de la titulación (primer ciclo) que corresponde al expediente académico de la Licenciatura en Pedagogía.	
***9789**	SANCHEZ PEREZ	ANA BELEN		Subsanación: 2.1. Aportar certificado prueba ingreso en Magisterio. Subsanación: 2.4.4. Aportar título del mérito alegado.	
***4853**	SANCHO SANCHO	SUSANA ROSA		Subsanación: Apartado 2.4.4. Aportar certificado prueba de acceso a Magisterio.	
***9144**	SARMIENTO FERNANDEZ	SUSANA		Subsanación: Apartado 2.4.4: Aportar título de Bachiller.	
***6091**	SERRANO MONROY	MARIA ESTHER		Subsanación: Apartado 2.1. Aportar expediente académico del título alegado ( Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación).	
***0173**	SERRANO SANCHEZ	MARIA TERESA		Subsanación: Apartado 2.1. Aportar expediente académico del mérito alegado (Diplomatura en Magisterio).	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 019 - TECNOLOGIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2357**	ABAD PRIETO	FLORENTINO			SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 3.2. El certificado de formación de Castilla-La Mancha presentado, no es válido. Deben justificarse los méritos de este subapartado entregando certificación de los mismos como se indica en la convocatoria.
***2956**	ABRIL GARCIA	FELIPE		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.4.4. Aportar el título de bachiller.	
***1153**	ALVAREDO COCO	SORAYA MARIA		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1 Debe aportar el certificado académico de la titulación INGENIERA INFORMÁTICA por ser el requisito de acceso.	
***2288**	ALVAREZ PEREZ	LORENA		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.4.4. Presentar el título de bachiller.	
***4585**	ARAGON DEL CAZ	JAVIER		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1. Aportar certificado académico personal del título de INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO DE GESTIÓN.	
***3197**	ARIAS NIETO	LAURA RAQUEL		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1 Aportar el certificado académico del título de GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL por ser requisito.	
***6591**	AVILA MIGUEL	JAVIER		Para ser valorada la ingeniería técnica en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado dicha ingeniería técnica para obtener el título de ingeniería superior	
***8096**	BALLESTEROS TORIBIO	JOSE GERMAN		SUBSANACIÓN: SUBARTADO 2.1 Aportar el certificado académico de los estudios del primer ciclo.	
***2656**	BARRIUSO BACAICOA	CARMEN			SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 3.2 Aportar todos los méritos de este apartado como establece la convocatoria.
***1983**	BAYONA GARCIA	NATALIA		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1 Aportar certificado académico del título de INGENIERÍA GEOLÓGICA que es el requisito.	
***1152**	BLANCO MARTIN	ELISENDA	1.4 no puntuable ya que no contiene el visto bueno de inspección	Subsanación. Apartado 2.4.1. Los títulos alegados en este apartado solamente pueden ser baremados en el apartado 3.2 del baremo (Formación Permanente)	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8570**	BRIÑAS GARCIA	BERTA		Subsanación. Apartado 2.3.2. Debe presentar certificación académica de la titulación de Ingeniería de Montes alegada.  Subsanación. Apartado 2.5. debe presentar certificado que acredite el nivel en idioma extranjero (Inglés C2) alegado	
***7719**	BRIÑON TOMAS	RICARDO		Subsanación. Apartado 2.1. Debe aportar expediente académico completo del título alegado.	
***8678**	CABEZAS PEÑA	MARIA DEL CARMEN		Subsanación. Apartado 2.1 Debe presentar expediente académico completo de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo	
***8016**	CALVO GONZALEZ	MARIA EMILIA		Subsanación. Apartado 2.1. Debe presentar certificación académica completa de la titulación alegada (Ingeniería Técnica Industrial Mecánica)	
***0924**	COLADO FERNANDEZ	MATIAS		Subsanación. Apartado 2.3. Debe presentar certificación académica de la titulación de Ingeniero Agrónomo alegada.	
***3469**	CORTES PRADA	JAVIER		Subsanación. Apartado 2.3. Debe presentar certificación académica de la Titulación (Ingeniero de Montes) alegada.	
***4993**	CUESTA CANO	ISABEL CATALINA		Subsanación. Apartado 2.3. Debe aportar certificación académica de la titulación alegada (Graduada en Ingeniería Forestal).	
***0155**	CUESTA VALLE	ANGEL		Subsanación. Apartado 2.3. Debe aportar certificación académica de la titulación alegada (ingeniero Industrial)	
***7202**	CURIEL CARAZO	MARIA ZOE	SUBSANAR APARTADO 1.4 LOS CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS PRIVADOS NO ESTAN VISADOS POR EL AREA DE INSPECCION		
***3684**	DE LA HERA DIEZ	MARIA PAZ	SUBSANAR apartado 1.4 el documento que aporta no especifica especialidad impartida ni esta visado por el Area de Inspeccion		
***0595**	DEL POZO TORRES	FERNANDO	SUBSANAR APARTADO 1.4 CERTIFICADO APORTADO SERVICIOS PRESTADOS EN CENTRO PRIVADO NO VISADO POR EL AREA DE INSPECCION	Subsanar: debe aportar el expediente académico del título alegado como requisito.	
***6869**	DEL VAL ALONSO	JOSE ALBERTO		SUBSANAR: presentar certificación académica de l título de licenciado en Ciencias Químicas	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9964**	DELGADO CASADO	MARTA MARIA		Apartado 2.1- Debe aportar expediente académico del título alegado	
***1347**	DIAZ GUTIERREZ	VIRGINIA		SUBSANAR: DEBE APORTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE GRADUADO EN INGENIERIA FORESTAL	
***1077**	DIAZ SANCHEZ	MARIA ALMUDENA		SUBSANAR: SUBAPARTADO 2.1 Presentar la certificación académica del GRADO en Ingeniería de Diseño y Tecnología.	
***5653**	DIEZ ALCALDE	BEATRIZ	SUBSANACION: APARTADO 1.3 NO APORTA HOJA DE SERVICIOS O CESE Y NOMBRAMIENTO DEL TIEMPO QUE ALEGA -APARTADO 1.4 CERTIFICADO APORTADO NO ESTÁ VISADO POR EL AREA DE INSPECCIÓN	Subsanar: Debe aportar la certificación académica del título aportado como requisito.	
***1099**	DILLA CATALA	CARMEN	SUBSANAR; CERTIFICADO APORTADO EXPERIENCIA DOCENTE DEL IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE TETUAN NO ESPECIFICA		
***5210**	ESTEBAN RODRIGUEZ	SONIA		SUBSANAR: debe aportar certificado académico del GRADO de primaria.	
***5915**	FERNANDEZ FERNANDEZ	PABLO		SUBSANAR: debe aportar el título de bachiller	
***4530**	FERNANDEZ LABANDERA	SONIA		SUBSANAR. debe aportar el título de bachiller	
***7398**	FERNANDEZ MORO	RAUL		SUBSANAR: SUBAPARTADO 2.1. DEBE APORTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL TÍTULO ALEGADO.	
***1151**	FERNANDEZ SALA	JOSE RAMON		SUBSANACIÓN: 2.2.2. Aportar copia del título oficial del máster alegado. 2.3. Aportar copia del título y certificación académica del Grado de Ingeniería. 2.5 Aportar traducción al castellano del título alegado.	
***9996**	FRAILE MARTIN	CRISTINA		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título de Grado en Ingeniería.	
***2282**	GARCIA AJATES	JAVIER		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título de Ingeniero de Materiales.	
***8593**	GARCIA CABEZAS	MARIA		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título de Graduado en Ingeniería Agropecuaria.	
***2722**	GARCIA DOMINGUEZ	MARIA AMPARO		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica de Grado en Ingeniería de la Energía.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3748**	GARCIA ESPINOSA	LUIS MIGUEL		2.1. Aportar certificación académica del título de Graduado en Ingeniería.	
***9910**	GARCIA GARCIA	JUAN DIEGO		SUBSANACIÓN: 2.1. Aportar certificación académica del título de Grado.	
***0984**	GARCIA GONZALEZ	MARIA PAZ		SUBSANACIÓN: 2.1. Aportar certificación académica del Título de Grado en Ingeniería.	
***5082**	GARCIA GONZALEZ	MARTA	SUBSANAR: APARTADO 1.4 Certificado servicios prestados en centro privado NO VISADO por el AREA DE INSPECCIÓN, NO especifica FECHS INICIO Y FIN		
***5846**	GARCIA HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título de Grado en Ingeniería Civil.	
***4584**	GARCIA HERRERO	MARIA INMACULADA		SUBSANACIÓN: 2.1. Aportar certificación académica del título de Graduada en Ingeniería Eléctrica.	
***6089**	GARCIA IZQUIERDO	MARINA	1.4 no puntuable ya que no tiene visto bueno de inspección		SUBSANACIÓN: 3.2. Aportar certificación de los cursos alegados en el registro de formación de la Comunidad de Castilla- La Mancha y de la Comunidad de Madrid.
***8039**	GARCIA JIMENEZ	JESUS		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título de Grado en Ingeniería Mecánica.	
***0253**	GARCIA MACIAS	LIA	SUBSANAR APARTADO 1.4 DEBE APORTAR CERTIFICADO SERVICIOS PRESTADO EN CENTRO PRIVADO VISADO POR EL AREA DE INSPECCION Y QUE ESPECIFIQUE FECHA DE INICIO Y FIN Y ESPECIALIDAD IMPARTIDA		
***1266**	GARCIA NIETO	AITOR		SUBSANACIÓN: 2.4.4 Aportar título de Bachillerato.	
***7624**	GARCIA QUIRCE	ALICIA		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título de Licenciada en Ciencia y Tecnología de los alimentos.	
***9704**	GARCIA SANCHEZ	MARIA NIEVES		SUBSANACIÓN: 2.1. Aportar certificación académica del título de Ingeniería Técnica.	SUBSANACIÓN: 3.2 Aportar certificación de los cursos alegados en el registro de formación de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
***1055**	GIL RIVERO	ALEJANDRO	EXPERIENCIA PUNTO 1.4 NO PUNTUABLE NO TIENE VISTO BUENO DE INSPECCION EDUCATIVA.		
***8710**	GOMEZ GARCIA	GONZALO ADRIAN		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1 DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4100**	GONZALEZ DE LA FUENTE	LUIS ENRIQUE		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Ingeniero en Informática" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***9208**	GONZALEZ GARCIA	MARIANO		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Ingeniero Agrónomo" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***5844**	GONZALEZ MARGALLO	FRANCISCO		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Ingeniero de Montes" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***4935**	GONZALEZ POSADA	LUIS		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación Ingeniero Técnico Industrial Especialidad en Mecánica".	
***7652**	GONZALEZ REZA	MARIA JOSE		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la Licenciatura (falta página 2)	
***8574**	GONZALEZ RUIZ	RUBEN		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Ingeniero en Organización Industrial" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8587**	GREGORIO MARTIN	MARTA		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Ingeniera de Caminos, canales y Puertos" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***4420**	GRIMALDOS ESCRIBANO	ION		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1 Debe aportar la certificación académica personal del título de Ingeniero Industrial superior por ser requisito.	
***5598**	GUIJARRO IZQUIERDO	CRISTINA	En el punto 1.4 hay servicios que no se puntúan por no venir sellados por Inspección Educativa.	SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Ingeniera Técnica en Telecomunicación".	
***3759**	GUTIERREZ ARNILLAS	MIGUEL		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 PRESENTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA (TÍTULO DE BACHILLERATO U OTROS) QUE ACREDITE QUE NO HA SIDO UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	
***9561**	GUTIERREZ MARCOS	MARIA CRISTINA		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "GRADUADA EN INGENIERÍA MINERA" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***9767**	HERNANDEZ GARCIA	MARINA		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Licenciada en Enología" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1665**	HERNANDEZ JIMENEZ	LUCIA PILAR		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación " Licenciada en Ciencias Ambientales" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***5172**	HERRERO LASTRA	ANGEL CARLOS		Subsanación: Apartado 2.1. Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de todos los títulos alegados, con indicación expresa de la nota media.	
***4792**	IGLESIAS ESCUDERO	FELIX	Apartado 1.4: El ultimo certificado de Colegio Diocesano San Ignacio no se ve bien y parece que no esta firmado.		
***7876**	IGLESIAS VICENTE	MONICA		Subsanación: Apartado 2.1. De aportar fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de todos los títulos alegados, con indicación expresa de la nota media.	
***8306**	JIMENEZ MELGAR	SONIA		Subsanación: Apartado 2.1. De aportar fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de todos los títulos alegados, con indicación expresa de la nota media.	
***1080**	JIMENEZ MORDILLO	MARIA DEL PILAR		Subsanación: Apartado 2.4.4. debe aportar el título de bachillerato	
***4958**	LLORENTE MAYO	EDUARDO		Subsanación: Apartado 2.1. debe presentar certificación académica del título alegado en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. Apartado 2.4.4.: Debe aportar el título de bachillerato	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2704**	LUCENA OCAÑA	DAVID JOSE		Subsanación: Apartado 2.1. Debe presentar fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de los títulos alegados, con indicación expresa de la nota media.	
***7473**	MAESTRO RODRIGUEZ	MARTA		Subsanar: Apartado 2.2.2. debe presentar Copia del título oficial de Master alegado en Energías Renovables, certificación académica o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto	
***6455**	MARTIN ABAD	JOSE RAMON		SUBSANACIÓN: SUBARTADO 2.1 Debe adjuntar certificación académica personal de los títulos alegados con indicación de la <u>nota media</u> .	
***9745**	MARTIN AUSEJO	MARIA ESTER		Subsanación: Apartado 2.1. debe aportar certificado académico de todos los títulos <u>alegados</u>	
***0775**	MARTIN CUADRADO	MARIA JOSE		Subsanación: Apartado 2.1. debe aportar certificado académico de todas las <u>titulaciones alegadas</u>	
***6706**	MARTIN LUCAS	MARIA MILAGROS	No se barema el apartado 1.1;1.2;1.3 debido a que la hoja de servicio que presenta está en catalán, deberá ser traducida al Castellano.	Subsanación: Apartado 2.4.4. Debe aportar el título de bachillerato.	
***9200**	MARTINEZ LEON	PATRICIA			Subsanación: Apartado 3.2. Debe presentar la certificación de todos los cursos <u>alegados</u>
***8426**	MARTINEZ MORAN	MIGUEL ANGEL		Subsanación: Apartado 2.1. Debe aportar fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de todos los títulos alegados, con indicación expresa de la nota media.	
***1799**	MARTINEZ MOYA	SOCORRO MARIA			Subsanación: Apartado 3.2. debe aportar todos los certificados de los cursos <u>alegados</u>
***5185**	MATA RODRIGUEZ	NURIA MARIA		Subsanación: Apartado 2.2.2. Debe aportar copia del título oficial <u>alegado</u>	
***3508**	MEDIAVILLA RUBIO	AMELIA		Subsanación: Apartado 2.1. debe presentar Fotocopia de la certificación académica personal tal y como aparece en el Anexo III de la convocatoria	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0392**	MEDRANO ANTON	ELENA		Subsanación: Apartado 2.1. De aportar fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de todos los títulos alegados, con indicación expresa de la nota media.	
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		debe presentar certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***0317**	MILLÁN PASCUAL	MARÍA YOLANDA		Subsanación: Apartado 2.1. Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de todos los títulos alegados, con indicación expresa de la nota media.	
***6322**	MOLINA ABELLAN	BEATRIZ			Subsanación: Apartado 3.2. Certificación de los cursos alegados.
***0919**	NOTARIO BRAVO	BELEN		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título de Grado, con indicación expresa de la nota media; Titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo por el que opta.	
***5980**	NUÑEZ ARRANZ	DAVID		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***0591**	ORTEGA FERNANDEZ	CARMELO		Subsanar 2.4.4. - Título de Bachillerato	
***5982**	ORTIZ VIRUMBRALES	MARIA DEL CARMEN		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título de Grado, con indicación expresa de la nota media; Titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo por el que opta.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5820**	OVELLEIRO ALVARO	SOFIA		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título de Grado, con indicación expresa de la nota media; Titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo por el que opta.	
***0268**	PASCUA VILLULLAS	BENJAMIN		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título de Grado, con indicación expresa de la nota media; Titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo por el que opta. Subsanar 2.4.4. - Título de Bachillerato	
***7820**	PASTOR GARRIDO	JUAN ANTONIO		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título de Grado, con indicación expresa de la nota media; Titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo por el que opta. Subsanar 2.4.4. - Título de Bachillerato	
***1813**	PEREZ BARTOLOME	JAVIER		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título de segundo ciclo, con indicación expresa de la nota media; Titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo por el que opta.	
***0940**	PEREZ FERNANDEZ	JESUS		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer ciclo). 2.4.4. Presentar Título de Bachillerato	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8071**	PEREZ FUENTES	BEATRIZ		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro de estudios en la que conste la imposibilidad de su cálculo. Subsanar 2.2.4: debe acreditar que el título alegado no ha sido utilizado para la obtención del título de ingreso mediante la aportación del título de bachillerato u otro título.	
***8327**	PEREZ GARCIA	ALBERTO		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado como mérito de acceso, con indicación expresa de la nota media.	
***5697**	PEREZ GONZALEZ	SILVERIO		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer y segundo ciclo)	
***0723**	PEREZ MARINA	JUAN JOSE		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer ciclo).	
***0421**	PEREZ MUÑOZ	EDUARDO		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer y segundo ciclo) Titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo por el que opta.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8634**	PEREZ SERRANO	CARLOS LUIS		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer y segundo ciclo). Titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo por el que opta. Subsanar 2.3.1. Certificación académica en la que se acredite la superación de todas las asignatura o créditos de todas la titulaciones presentadas (primer ciclo).	
***1576**	PEREZ VALLS	PATRICIA		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***8660**	PRIETO BENITO	JOSE LUIS		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado como mérito de acceso, con indicación expresa de la nota media.	
***6504**	PUERTAS RUIZ	LUIS GERARDO	No se barema el punto 1.4 puesto que el certificado no especifica fechas de comienzo y fechas de fin exacta.		
***7127**	QUEVEDO ARRANZ	RAQUEL		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer y segundo ciclo) como titulación exigida con carácter general para el acceso al cuerpo 0590.	
***0939**	RAMON JIMENEZ	BEATRIZ		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer y segundo ciclo) como titulación exigida con carácter general para el acceso al cuerpo 0590.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1727**	RAMON QUIROGA	NURIA		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer y segundo ciclo) como titulación exigida con carácter general para el acceso al cuerpo 0590. Subsanar 2.4.4. - Título de Bachillerato	
***6110**	RAMOS ALONSO	ISMAEL		Subsanar 2.4.4. - Aportar Título de Bachillerato	
***5498**	RAMOS CORCOLES	JUAN MANUEL			Subsanar 3.2: Presentar todos los títulos de formación como indica la convocatoria. (No es baremable el extracto de formación)
***7668**	RAMOS SANCHEZ	IVAN		Subsanación: Apartado 2.1 Aportar expediente académico del título alegado (Licenciatura Física). Subsanación: Apartado 2.2.2.Aportar certificado del Grado.	
***9655**	RODRIGUEZ ALVAREZ	ALICIA		Subsanación. Apartado 2.1. Aportar expediente académico del Grado que es la titulación de acceso ( Grado en Ingeniería Civil).	
***1820**	RODRIGUEZ ARRANZ	MARTA		Subsanación. Apartado 2.1.Aportar expediente académico del título alegado (Ingeniería Técnica Agrícola).	
***8564**	RODRIGUEZ BARRIADA	DARIO		Subsanación. Apartado 2.1. Aportar expediente académico del Grado que es la titulación de acceso ( Grado en Ingeniería Mecánica)	
***0693**	RODRIGUEZ MANZANO	JAIME		Subsanación: Apartado 2.1. Aportar expediente académico del título alegado (Arquitectura)	
***3414**	ROMERO LOPE	ALBERTO		Subsanación: Apartado 2.1.Aportar expediente académico de la Ingeniería industrial que es el título de acceso.	
***6320**	RONCERO MARTIN	SILVIA		Subsanación: Apartado 2.1.Aportar expediente académico del mérito alegado.	
***1706**	RUIZ CALLES	JOSE ANDRES		Subsanación. Apartado 2.1. Aportar prueba de ingreso a la Arquitectura Técnica.	Subsanación: Apartado 2.1 Aportar certificado prueba de ingreso en Arquitectura Técnica
***7215**	SANCHEZ DE VEGA HUIDOBRO	DAMASO		Subsanación: Apartado 2.1. Aportar expediente académico del Grado dado que es la titulación de acceso	
***0845**	SANCHEZ PULIDO	FELIPE			Subsanación. Apartado 2.1. Aportar certificado prueba de acceso al Grado.



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***1006**	SANZ MARTIN	VANESA			Subsanación: Apartado 2.1.: Aportar expediente académico de la Ingeniería Técnica Superior que es la titulación de acceso.
***9390**	SERRANO SERRANO	ALEJANDRO		Subsanación: Aportar expediente académico del Grado que es la titulación de acceso	
***4834**	VAQUERIZO MARTIN	MARIA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) que haya cursado para acceder a los estudios de grado.	
***4279**	ZAMORANO RUBIN	JULIA		SUBSANACIÓN: DEBE PRESENTAR EN EL APARTADO 2.1 EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA INGENIERÍA SUPERIOR (INGENIERÍA AGRÓNOMA). ES REQUISITO DE ACCESO	
***1816**	ZOTES ZAPIZO	VICTORIA		SUBSANACIÓN: APORTAR EL TÍTULO DE NIVEL AVANZADO C1 EXPEDIDO POR LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CORRESPONDIENTE.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 053 - LENGUA Y LITERATURA GALLEGA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0661**	GROBA BOUZA	FERNANDO			Apdo. 3.2. Debe aportar los documentos presentados traducidos al castellano
***4491**	OTERO FERNANDEZ	VANESA		Apdo. 2.2.2. Debe aportar el título oficial de Master traducido al castellano	
***7871**	RODRIGUEZ PEREZ	ELENA			Apdo. 3.2. Debe aportar los documentos traducidos al castellano.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 061 - ECONOMIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6128**	ABAD ANDRES	ANA			
***3171**	ABIA MARTIN	MARIA GORETTI		Para puntuar el título de FP es necesario aportar título de Bachiller La diplomatura de acceso a la licenciatura no puntúa	
***3259**	ALONSO CANTALAPIEDRA	MONICA			
***9158**	ALONSO ESTEBAN	MARIA DE LOS ANGELES			
***4993**	ALVAREZ LOZANO	CLARA ISABEL			
***0021**	ANDRES ANDRES	ROSA DE LAS NIEVES		Para ser valorada la diplomatura en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado la diplomatura para obtener el título de grado	
***5672**	BECERRO RABADAN	MARTA		Según normativa, no se valorarán los títulos de especialización y experto universitario.  Los títulos de EOI presentados nos son de nivel avanzado.  El título de música presentado es de nivel elemental y no profesional.	
***9759**	BENITO SAIZ	MARIA SOFIA		2.3. El título presentado forma parte de la titulación por la que opta.	
***9501**	CARRION GALLARDO	DAVID		2.1 La media del expediente del título alegado es de 8,73  2.3. La diplomatura alegada forma parte del título de licenciado que presenta el aspirante como requisito.	
***2973**	CASAI RIVERO	PAULA ROSA		2.4.2 El título alegado no es de nivel avanzado C1	La fase de oposición presentada es de 1996 y no de 2012 como pone el aspirante.
***4372**	CHAMOCHO AYUSO	FRANCISCO		Para valorar el apartado 2.3.2. es necesario aportar el certificado académico del título	
***6648**	CONDE SANCHEZ	JUAN MANUEL	TIEMPO EN CENTRO SENARA DE 04/01/2002 A 10/07/2011, NO INCLUIDO POR FALTA DE INFORMACION CUERPO Y ESPECIALIDAD	Para valorar el apartado 2.3.1. es necesario aportar el certificado académico del título	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7112**	DEL TESO CASTAÑO	ALBERTO JOSE		Para valorar el apartado 2.3.1. es necesario aportar la certificación académica del título alegado como mérito.	
***6826**	DEL TESO VICENTE	RAQUEL		Para valorar el apartado 2.1. es necesario aportada la certificación académica del título alegado con indicación expresa de la nota media.	
***6530**	DOMINGUEZ DE FRUTOS	MARTA		apartado 2.4.4, no aporta título de bachillerato.	
***0902**	FERRERO CARRERA	GERMAN		Debe aportar certificación académica con nota media calculada.	
***8734**	GARCIA FERNANDEZ	JUAN JOSE			Certificados de formación permanente en blanco.
***9944**	GARCIA OVEJAS	FATIMA	1.4- CERTIFICADO ERRONEO EN FECHAS		
***2800**	GARVI LOPEZ	MARIA DEL MAR		Debe aportar el título de bachillerato para valorar título de Técnico.	
***8220**	GONZALEZ CABALLERO	FRANCISCO		Para poder valorar el título de grado es necesario aportar la certificación académica de los estudios realizados	
***8332**	LLAMAZARES CASTRO	ELOY JAVIER			
***5117**	LUQUE CABANILLAS	MARIA ELISA		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener la Licenciatura. 2.3. El título de Licenciado se considera requisito de acceso	
***7439**	MARCOS NIEVA	CARLOS		2.2.2. Es necesario aportar la copia del título oficial, certificación académica o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.	
***0490**	MARTIN JULIAN	LUCIA	Baremo 1.4 Debe aportar certificado del director del centro con el Vº Bº de Inspección		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2470**	MERINO GARCIA	SAGRARIO		Subsanar el apartado 2.3: debe presentar la certificación académica de la Ingeniería Técnica Agrícola. Del apartado 2.4.4.: debe presentar las titulaciones que hayan sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***0044**	MILLAN GOMEZ	IGNACIO		EL certificado de notas no es legible	Hay cursos sin título
***7916**	MOLPECERES ABELLA	M MERCEDES		No aporta certificado de notas	
***8105**	MONCAYO RECIO	MARIA		No aporta certificado de notas	
***5612**	NAVARRO COBOS	MARIA ISABEL		Subapartado 2.1. Debe aportar el expediente académico del título alegado como requisito.	
***5959**	NIKOLOVA PETROVSKA	SEVDALINA		Subapartado 2.2.2: debe aportar copia del título del Máster alegado como mérito, así como copia del título alegado como requisito de ingreso. Subapartado 2.3.2: debe aportar copia del título Grado alegado como mérito.	
***5387**	OTERO MARTIN	MARIA GEMA		Al no constar la nota media obtenida por el aspirante, debe acompañar la certificación académica personal de una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***0480**	OTERO ROBLES	ESTEBAN		Para el reconocimiento del primer ciclo de los títulos presentados como méritos, diferentes al requerido para el ingreso, debe aportar certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a su primer ciclo	
***3815**	REGIDOR RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN		No se valoran las titulaciones que forman parte del requisito de acceso. Para la valoración del título de técnico superior de FP debe acreditar que no forma parte del requisito de acceso presentando el título de Bachillerato	
***5821**	REVESADO HERRERO	FLORENCIO		Necesario presentar certificado académico donde se muestre que para obtener la licenciatura no ha usado la diplomatura (Apartado 2.3.1)	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***9238**	SIERRA LLANOS	ABEL			
***5635**	SOTO RODRIGUEZ	GUILLERMO		2.5 Certificado de idiomas ya baremado en 2.4.2	
***1729**	TAPIOLES PAZ	REBECA		2.4.4. Es necesario acreditar la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos).	
***3572**	TERAN DIEZ	ALBERTO		2.4.5. Es necesario acreditar la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos).	
***5888**	VAQUERO HERNANDEZ	ANA CRISTINA		2.1 No consta nota media en Expte. Académico aportado	3.1 Nota de oposición corresponde a proceso anterior a 2012
***5171**	VILLALAN CASTRO	JORGE		2.3. La diplomatura presentada ha sido necesaria para la obtención del título requerido para la convocatoria.	
***0264**	VIZCAINO FERNANDEZ	CRISTINA		2.4.2. Según normativa, sólo son puntuables los títulos C1 y C2	
***4629**	YUSTAS DOMINGUEZ	ANGEL JESUS		2.2.2. Los títulos alegados no son títulos oficiales según la normativa establecida en la convocatoria. 2.4. El título de idiomas no es de nivel avanzado	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3758**	ABELED0 FERNANDEZ	DANIEL			
***5903**	ALVAREZ MARTIN	MARIA MONTSERRAT			
***5529**	ALVAREZ ROSA	FRANCISCA JESUS			
***0021**	ANDRES ANDRES	ROSA DE LAS NIEVES		Para ser valorada la diplomatura en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado la diplomatura para obtener el título de grado	
***6998**	ARROYO PEDRERO	PABLO			
***6648**	CONDE SANCHEZ	JUAN MANUEL	FALTA JUSTIFICACION SERVICIOS ENTRE 04/01/2002 AL 10/07/2011. DEBE APORTAR HOJA DE SERVICIOS CERTIFICADA POR EL ORGANO COMPETENTE DE LA ADMINISTRACION, DONDE FIGURE CUERPO Y ESPECIALIDAD O COPIAS DE NOMBRAMIENTOS, TOMAS DE POSESION Y CESES.	Para valorar el apartado 2.3.1. es necesario aportar la certificación académica del título.	
***8734**	GARCIA FERNANDEZ	JUAN JOSE	APTDO 1.4: DEBE APORTAR CERTIFICADO DEL CENTRO PRIVADO/CONCERTADO CON EL VISTO BUENO DEL AREA DE INSPECCION EDUCATIVA QUE SEA LEGIBLE		Certificados de formación permanente en blanco.
***7324**	GARCIA GARCIA	CARMEN		Certificado supletorio no válido. Certificado B2 no se barema.	
***2800**	GARVI LOPEZ	MARIA DEL MAR		Debe aportar el título de bachillerato para valorar título de Técnico.	
***0860**	GIL HERNANDEZ	STELLA		Certificación supletoria de máster de hace tres años	
***2092**	GOMEZ LEZCANO	MARIA LUISA		Para poder valorar el título de grado es necesario aportar la certificación académica de los estudios realizados.	
***8220**	GONZALEZ CABALLERO	FRANCISCO		Para poder valorar el título de grado es necesario aportar la certificación académica de los estudios realizados también en primer ciclo	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8332**	LLAMAZARES CASTRO	ELOY JAVIER		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener la Licenciatura. 2.3. El título de Licenciado se considera requisito de acceso.	
***5117**	LUQUE CABANILLAS	MARIA ELISA		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener la Licenciatura. 2.3. El título de Licenciado se considera requisito de acceso	
***7439**	MARCOS NIEVA	CARLOS	No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades, ni como educador, monitor, etc. ANEXO III	2.2.2. Es necesario aportar la copia del título oficial, certificación académica o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.	
***6781**	MARTIN BELLIDO	MARIA VEGA		2.1. Es necesario aportar la certificación académica tanto de esta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.	
***3424**	MARTINEZ GUEMES	MARIA CRISTINA		2.3. El título de Licenciado se considera requisito de acceso.	
***0366**	MATEOS BENITO	MARIA JESUS	PARA LA VALORACION DE LOS SERVICIOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CURSO 93-94 Y CASTILLA-LA MANCHA CURSO 95/96 ES NECESARIO HOJA DE SERVICIOS O NOMBRAMIENTOS Y CESES		
***6761**	NIETO DEL VALLE	ANA ISABEL		No aporta expediente académico	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5959**	NIKOLOVA PETROVSKA	SEVDALINA		Subapartado 2.2.2: debe aportar copia del título del Máster alegado como mérito, así como copia del título alegado como requisito de ingreso. Subapartado 2.3.2: debe aportar copia del título Grado alegado como mérito.	
***3850**	QUINTANO ANGULO	MARIA ELENA	NINGUNA EXPERIENCIA DOCENTE A VALORAR	Al no constar la nota media obtenida por el aspirante, debe acompañar la certificación académica personal de una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***3356**	REGALADO LOPEZ	MARIA DEL MAR		Solo se computará la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes para el ingreso al cuerpo cuando no se aporte la titulación exigida con carácter general. La licenciatura es la titulación académica exigida con carácter general . Debe remitir certificación académica de esta	
***4483**	SAN JOSE GALLEGOS	ALBERTO	Debe aportar certificado actualizado de servicios en Otros Centros. Punto 1.4		
***0152**	SEVILLA GÜEMES	MARIA ANGELES	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA HOJA DE SERVICIOS DONDE CONSTE CUERPO Y ESPECIALIDAD Y FECHAS INICIO Y FIN O NOMBRAMIENTOS Y		
***1729**	TAPIOLES PAZ	REBECA		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado. 2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso. 2.4.4. Es necesario acreditar la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos).	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4437**	UYARRA VICENTE	YOLANDA		2.1 Expte. Académico de DIPLOMATURA EN PROFESORADO DE EGB (EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA) no corresponde con título alegado para acceso. 2.1. Nota media de Expte. Académico de LICENCIATURA EN DERECHO es inferior a 6,000	
***5888**	VAQUERO HERNANDEZ	ANA CRISTINA		2.3.2 Título de Licenciatura en Empresariales se asienta en misma especialidad que la del título alegado para acceso.	
***2537**	VARA GOMEZ	ANA ISABEL		2.4.4. Es necesario acreditar la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos).	
***2831**	VARONA SANTIUSTE	ESTHER	Aportar Hoja de Servicios, o Nombramientos y Ceses, de los servicios en la Comunidad de Madrid en que conste Cuerpo y Especialidad, así como fecha de toma de posesión y cese		
***7163**	YAGÜE CABEZON	TERESA		2.3. Según la convocatoria, para el cuerpo al que se presenta el aspirante es necesario alegar el título de licenciatura. El título alegado para el ingreso no puede ser alegado para méritos.	
***6101**	YAGÜE LOPEZ	NURIA ESTHER		2.3. Según convocatoria oficial, el aspirante debe presentar el título de licenciado. En este caso, no puede puntuar como méritos la titulación alegada.	
***6978**	YAGÜE LOPEZ	MONICA		2.3. Presenta un título necesario para la superación de la titulación requerida. Presenta dos veces el mismo título.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: 103 - ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0653**	ALVAREZ VADILLO	PATRICIA	1.1 Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que se deberá indicar el cuerpo, especialidad, así como la toma de posesión y cese.		
***4266**	APARICIO BALLESTEROS	MARIA ESTELA		Para valorar el título de Técnico Superior de FP le falta aportar título de bachillerato	
***0679**	BOMBIN DE GRACIA	LUIS JAVIER			Los cuatro archivos últimos no se ve nada, están en blanco
***8939**	BOYERO GARCIA	BEATRIZ	El certificado servicios del Centro Nazaret Blanco, no se valora falta el VºB Inspección	El diploma de salud pública no es u título oficial	
***3363**	CUADRADO PENAOS	DANIEL		2.2.2 Solo se bareman en este apartado títulos oficiales de master.	
***4542**	DIEZ PAYERO	TAMARA	1.4 Tal y como establece la convocatoria, la experiencia en "otros centros" debe ser en el mismo cuerpo y llevar el visto bueno de la inspección educativa.	2.2.3 Solo se barema premio extraordinario en el Doctorado. 2.4.2. Solo se puntúan certificados de nivel C1, los aportados son B2. Subsanan	
***5945**	DIMAS BERMEJO	DANIEL		2.4.4. Aportar título de Bachiller para la baremación del título de Técnico Superior.	
***2038**	FERNANDEZ GARCIA	MARTA		Ha grabado cursos de Universidades de más de 100 horas con menos de los 10 créditos necesarios para obtener la máxima puntuación (no se puede modificar de oficio).	
***5082**	GARCIA GONZALEZ	MARTA	EL AP. 1.4 NO SE PUNTUA PORQUE FALTA EL VºBº DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	EL AP. 2.4.5 NO SE PUNTUA POR NO SER EL TECNICO DEPORTIVO	
***6792**	GOMEZ-RODULFO SZALAY	RAQUEL		EL CERTIFICADO DE LA E.O.I NO PUNTUA AL SER B2	
***9563**	GONZALEZ RODRIGUEZ	BEATRIZ		EL AP. 2.2.2 NO SE PUNTUA POR NO SER UN MASTER OFICIAL	NO PUNTUAN LOS CURSO NO IMPARTIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA O LAS UNIVERSIDADES
***9455**	LOPEZ DE LACALLE VEGAS	MARIA	1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa en el que debe de constar el nivel o etapa educativa, especialidad impartida, así como la duración de los servicios con fecha de inicio y fin de los mismo. (Colido Calasanz PP Escolapios de Vitoria)		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2370**	MARTIN HONORATO	MARIA EUGENIA		2.4.4 Aportar título de TS de manera correcta para que sea legible y se pueda baremar.	
***7419**	MUÑIZ MARTIN	MARIA DEL CARMEN		2.4.2. El nivel avanzado al que refiere el apartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de nivel avanzado C1 y C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017 de 22 de diciembre. Subsananar.	
***6172**	PALACIOS JAIMES	GLORIA YANETH	1.4. Sólo se barema por este apartado certificado del director con visto bueno de área de inspección educativa de la experiencia en el mismo nivel o etapa educativa que el impartido al cuerpo por el que opta (0590).	2.1 Aportar certificación académica expedido por al adminsitación educativa del pais en el qu eobtuvo el título de ingeniero. 2.2.2. Aportar homologación mec/reconocimiento universidad española de los títulos extranjeros alegados en este apartado.	
***2337**	VIDALES COLINAS	MARIA DEL PILAR		2.1. Aportar certificado con nota media de la diplomatura en fisioterapia para baremar la nota media del título requerido para ingreso (media diplomatura - grado). 2.3.1. Aportar certificación académica licenciatura en CAFYD para baremar, en su caso, el primer ciclo. 2.4.4. Aportar título de bachiller o equivalente de acceso a la universidad para baremar FP II.	3.2 Aportar diligencia de homologación por al administración educativa de los cursos "Inteligencia emocional " y "Afrontar el estrés".

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 104 - CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2288**	ALVAREZ PEREZ	LORENA		Apdo. 2.4.4. Debe aportar título de Bachiller o equivalente	
***9403**	BARRALLO FLOREZ	MARIA ROSARIO		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del graduado de Ingeniería Mecánica	
***3601**	CABEZON MARTINEZ	SILVIA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del Graduado en Ingeniería Civil	
***0913**	CAMENO HERAS	CRISTINA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Arquitecta Técnica en Ejecución de Obras	
***1454**	CONDE PRIETO	JAVIER		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del la titulación de Arquitecto Técnico en Obras Públicas cursada para acceder a la Ingeniería de Caminos Canales y Puertos	
***3274**	COSIO GARCIA	SORAYA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica en explotación de minas) cursado para acceder al Grado de Ingeniería Minera	
***0639**	CRUZ ROBLEDO	JAVIER		Apdo. 2.4.4. Debe aportar título de Bachiller o equivalente.	
***0477**	CUADRADO DOMINGUEZ	ANGELINA	Aptdo 1.4. Debe aportar certificado del centro concertado con fecha de inicio y de fin, especialidad, etapa educativa, firma del directo y Vº Bº de Inspeccion educativa.	Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico de Ingeniería técnica en topografía	
***5237**	DAROCA BELLO	FRANCISCO		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico de la titulación de Arquitecto Técnico cursada para acceder al Graduado en Ingeniería de la Edificación	
***9235**	DOMINGUEZ FRAILE	MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico del título de Graduado en Ingeniería Civil	
***6329**	DOMINGUEZ LORENZO	ELENA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del Graduado en Edificación	
***9910**	GARCIA GARCIA	JUAN DIEGO		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) utilizada para obtener el título de Graduado en Geomática y Topografía	
***5421**	GARRIDO CASAS	MARIA JESUS		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico del Graduado en Ingeniería civil	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7876**	IGLESIAS VICENTE	MONICA		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico del Graduado en Ingeniería civil	
***2704**	LUCENA OCAÑA	DAVID JOSE		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico de la titulación de primer ciclo (arquitecto técnico) que se haya cursado para acceder al Graduado en Ingeniería de la Edificación.	
***4834**	MAZUECOS TAJUELO	LUIS ANTONIO		Apdo. 2.4.2. Debe aportar título de bachiller o equivalente	
***0570**	MIGUEL ARRIBAS	MATILDE MARIA LUISA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del Graduado en Edificación	
***7086**	PLAZA PASTOR	GEMA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del Graduado en Ingeniería Química Industrial	
***2924**	PORRAL IGLESIAS	JOSE MANUEL		Apdo. 2.4.2. Debe aportar título de bachiller o equivalente	
***5711**	REGOYO RODRIGUEZ	JESUS		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniero Industrial	
***0123**	SAN JOSE ALVAREZ	JESUS		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniero Industrial	
***5765**	SAN JUAN MARTIN	JOAQUIN		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico de la titulación de primer ciclo (Arquitecto Técnico) cursado para acceder al Grado en Edificación	
***7215**	SANCHEZ DE VEGA HUIDOBRO	DAMASO		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico de Ingeniería de la Edificación	
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apdo. 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8102**	UGIDOS CARRERA	JOSE MANUEL		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico del título de Grado en arquitectura técnica	
***8628**	VALLEJO PORRAS	IVAN		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico del título de grado en Ingeniería de la Edificación	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4834**	VAQUERIZO MARTIN	MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) que haya cursado para acceder a los estudios de grado.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2836**	ABARQUERO COLOMA	MARIA ANGELES		En la certificación académica no figura la nota media	
***0469**	ALVAREZ GARCIA	ANA MARIA			
***0021**	ANDRES ANDRES	ROSA DE LAS NIEVES		Para ser valorada la diplomatura en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado la diplomatura para obtener el título de grado	
***4739**	AUSIN MATE	ALMUDENA		2.2. Según la orden, no se valorará el título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión docente. 2.3. Alega dos títulos que no son titulaciones universitarias. 2.4.1. Alega documentación de un nivel que no es avanzado (C1 o C2)	
***7429**	AVEDILLO JIMENO	SAGRARIO			3.1. La convocatoria establece puntuación para oposiciones superadas desde 2012.
***9988**	BAJO HORTELANO	ROBERTO		2.1. No aparece indicación expresa de la nota media.	
***6288**	BALMORI MARTINEZ	JAIME			3.2 Los títulos alegados no están convocados por administraciones públicas con plenas competencias educativas.
***5825**	BARIEGO PALLIN	RAQUEL		2.1. La nota media es inferior a 6	
***7889**	BARRANTES GIL	MARIA JULIA		2.1. Según convocatoria, debe alegar el título de Grado Universitario y no presenta certificado de notas con nota media del mismo. 2.3. Alega como título el exigido para presentarse a la convocatoria (Grado)	
***2887**	BASANTA CUBERO	ANTONIO IGNACIO		2.1. El interesado presenta un título de diplomado cuando la convocatoria obliga, de forma general, a presentar el título de licenciatura que posee. En este sentido, no presenta certificado de la nota media del título necesario. 2.3. No pueden valorarse las titulaciones que se presentan como requisito.	
***5672**	BECERRO RABADAN	MARTA		El título de la EOI presentado no es de nivel avanzado.  El título presentado de música es de nivel elemental y no profesional	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4536**	BOYERO VICENTE	ELOISA MARIA		2.4.4. No justifica que no haya utilizado el título para acceder al título alegado para el ingreso.	
***4205**	BRAVO HERRANZ	MARIA ILUMINADA		2.3. En este apartado alega dos títulos de técnicos que no se corresponden con títulos universitarios. 2.4. Aunque la interesada no alega títulos, se le considera 0,2 por un título de técnico superior. Sin embargo, el otro título no se considera porque fue título necesario para ingreso en el título alegado para acceso.	
***3944**	BRAVO HERRANZ	MARIA DEL PILAR		2.3. En la convocatoria se establece que el título de acceso debe ser el Grado universitario. Por lo tanto, no cuenta este título como "otras titulaciones"	
***8937**	BUSTO PICO	MARIA JOSE		2.3. Ninguna titulación alegada se corresponde con el apartado.	
***6736**	CARPIO JOVANÍ	BEATRIZ		2.2.2 Los títulos propios de universidades no puntúan según convocatoria.	
***8730**	CARREÑO SANZ	PATRICIA		2.3.1 La diplomatura alegada ha sido necesario para la obtención del primer título de Licenciado que presenta el aspirante  Los títulos de idiomas presentados no corresponden con nivel avanzado.	
***6648**	CONDE SANCHEZ	JUAN MANUEL	TIEMPO EN CENTRO SENARA DE 04/01/2002 A 10/07/2011, NO INCLUIDO POR FALTA DE INFORMACION CUERPO Y ESPECIALIDAD	Para valorar el apartado 2.3.2. es necesario aportar la certificación académica del título.	
***7911**	CORRAL DE LA CRUZ	MARIA ELENA		Para valorar el apartado 2.3.2. es necesario aportar certificación académica del título.	
***8760**	DEL ARCO PALACIO	BEATRIZ		Para valorar el apartado 2.3.1. es necesario aportar la certificación académica del título alegado como mérito.  Para valorar el apartado 2.4.4. es necesario aportar el título de bachillerato.	
***7662**	DEL POZO RODRIGUEZ	ENCARNACION		Para valorar el apartado 2.1. es necesario aportar la certificación académica del título alegado con indicación expresa de la nota media.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6826**	DEL TESO VICENTE	RAQUEL		Para valorar el apartado 2.1. es necesario aportar la certificación académica del título alegado con indicación expresa de la nota media.	
***5945**	DIMAS BERMEJO	DANIEL		Para valorar el apartado 2.3.2. es necesario aportar la certificación académica del título alegado como mérito.	
***6961**	ESCUDERO BELTRAN	MARIA ROSARIO		Para valorar el apartada 2.4.4.es necesario aportar título del bachillerato.	
***4985**	EZQUERRO ZUGASTI	MIRIAN		Para ser valorado el apartado 2.4.4 debe ser aportado el título de bachillerato.	
***4074**	FERRERO EUSTAQUIO	MARIA CRUZ		Para baremar el expediente académico debe presentar el certificado de la Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación.	
***1578**	GARCIA LOPEZ	CRISTINA			
***2092**	GOMEZ LEZCANO	MARIA LUISA		Para poder valorar el título de grado es necesario aportar la certificación académica de los estudios realizados	
***2233**	LOPEZ GARCIA	ANA BELEN		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el la Licenciatura. 2.3. El título de Licenciado se considera requisito de acceso.	
***9722**	LORENZO PEREZ	MIGUEL ANGEL		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener la Licenciatura. 2.3. El título de Licenciado se considera requisito de acceso.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5117**	LUQUE CABANILLAS	MARIA ELISA		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener la Licenciatura. 2.3. El título de Licenciado se considera requisito de acceso	
***5172**	MACIAS LOPEZ	MARIA ISABEL		2.1. Se debe presentar la certificación académica personal.	
***4816**	MALMIERCA MORENO	MARÍA INMACULADA		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado. 2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso.	
***6781**	MARTIN BELLIDO	MARIA VEGA		2.1. Es necesario aportar la certificación académica tanto de esta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.	
***5491**	MARTIN GUTIERREZ	MARIA JOSE	TIEMPO EN CENTRO EH MADRE DE LAS MERCEDES DE 14/09/2005 SIN FECHA DE CESE, NO INCLUIDO POR FALTA DE INFORMACION CUERPO Y		
***0511**	MARTIN HERNANDEZ	ANDRES		2.3. Se debe presentar la certificación académica personal de la Licenciatura en Ciencias Políticas para valorar este apartado.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1458**	MARTIN JIMENEZ	DANIEL		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado. 2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso.	
***0245**	MURIEL PALACIOS	LARA	Debe aportar el cese correspondiente al Nombramiento de fecha 22-03-2021 de la Comunidad de Madrid		
***0405**	NAFRIA BOILLOS	FRANCISCO		No aporta un certificado académico válido	
***6761**	NIETO DEL VALLE	ANA ISABEL	No aporta expediente académico	No aporta expediente académico	
***5959**	NIKOLOVA PETROVSKA	SEVDALINA		Subapartado 2.2.2: debe aportar copia del título del Máster alegado como mérito, así como copia del título alegado como requisito de ingreso. Subapartado 2.3.2: debe aportar copia del título de Grado alegado como mérito.	
***3947**	OVIDO FERNANDEZ	FRANCISCO		Para la valoración del título de técnico superior de formación profesional debe acreditar que no forma parte del requisito de ingreso al cuerpo presentando el título de bachillerato u otros títulos.	
***6148**	PALACIOS RODRIGUEZ	MARIA ESTRELLA		Al no constar la nota media obtenida por el aspirante, debe acompañar la certificación académica personal de una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***3850**	QUINTANO ANGULO	MARIA ELENA		La licenciatura es requisito de ingreso. Solo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando no se aporte la titulación exigida con carácter general. Debe aportar la certificación académica de la licenciatura	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0152**	SEVILLA GÜEMES	MARIA ANGELES	Deberá aportar hoja de servicios, o en su defecto tomas de posesión y cese para justificar los servicios prestados en Aragón.		
***1729**	TAPIOLES PAZ	REBECA		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado. 2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso. 2.4.4. Es necesario acreditar la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos).	
***7714**	TRAPOTE DEL CANTO	MARIA CELSA		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado. 2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso.	
***6346**	TRECEÑO MARTIN	MARTA			
***4437**	UYARRA VICENTE	YOLANDA		2.1 Expte. Académico de DIPLOMATURA EN PROFESORADO DE EGB (EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA) no corresponde con título alegado para acceso. 2.1. Nota media de Expte. Académico de LICENCIATURA EN DERECHO es inferior a 6,000	
***6301**	VAQUERO AVEDILLO	MARIA DE LAS MERCEDES			La nota de oposición es anterior a 2012
***5888**	VAQUERO HERNANDEZ	ANA CRISTINA		2.3.2 Título de Licenciatura en Empresariales se asienta en misma especialidad que la del título alegado para acceso.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2986**	VIDAL LLAMAS	ESTER		<p>2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado.</p> <p>2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso.</p>	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 106 - HOSTELERIA Y TURISMO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0021**	ANDRES ANDRES	ROSA DE LAS NIEVES		Para ser valorada la diplomatura en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado la diplomatura para obtener el título de grado	
***4266**	APARICIO BALLESTEROS	MARIA ESTELA		Para valorar el título de Técnico Superior de FP le falta aportar título de bachillerato	
***1667**	BELLES HUMBLE	SOFIA ELENA		LICENCIATURA EN HUMANIDADES NO SE VALORA SEGÚN APARTADO 2.3.2 DEL ANEXO III. REQUISITO PARA EL A1. El ciclo formativo no se valora , hay que presentar el título o la certificación den centro. En Escuela Oficial Idiomas solo se valora un certificado. En el apartado 2.5 no se valoran los certificados de la Escuela Oficial de Idiomas.	
***4232**	BLANCO MIGUEL	BEGOÑA		La escuela oficial de idiomas solo se valora el c1 y c2	
***8937**	BUSTO PICO	MARIA JOSE	Los certificados presentados en el punto 104, no tienen el Vª Bº Inspección	No ha presentado certificación académica del título grado en turismo. Título de Experto no es oficial. Los diplomas alegados en 1er y 2º ciclo no son titulaciones oficiales	
***3070**	CABEZUDO MANUEL	MARIA CARMEN		Los documentos presentados en el apartado 2.2.2. no son validos al no ser títulos oficiales, son de título propio y no se valoran, en este apartado.	
***1697**	CAMPOS DE LOZAR	MARIA TERESA		El grado en turismo no se valora según apartado 2.3.2 de anexo III	
***7274**	CARLON SJOVALL	CRISTINA		El título alegado en el 2.2.2 no es título oficial. El título alegado en el 2.3 es el presentado como acceso .	
***1657**	COQUE MARTINEZ	MARIA LUISA		2.2.2. Solo se bareman títulos oficiales de master (conforme Reales Decretos de 2005, 2007 y 2010), y el presentado no lo es. 2.4.4. Tal y como señala la convocatoria el título de TS se barema en este apartado y cuando se presente el título de bachillerato.Subsanar	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3912**	DA CUNHA AMANDI DE SOUSA	MARIA CRISTINA		Según establece la convocatoria en el punto 2.1a), el acceso al cuerpo 0590 con un título de grado medio (diplomatura) solo se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general, por tanto el título de Graduado aportado es título de acceso no pudiendo baremarse este ni el de primer ciclo (Técnica de Empresas), como mérito. Además se debe aportar certificado de notas del Grado para el cálculo de la nota media con el primer ciclo.	
***6279**	DE NORIEGA QUINTANILLA	CARMEN			3.2 Tal y como establece la convocatoria, únicamente se bareman cursos de la Administración Educativa, o en colaboración con esta, en cuyo caso deben ir acompañados de la correspondiente homologación. Subsanan los cursos aportados que no cumplen dicho requisito.
***9862**	DEL RIO POSADA	JESUS MARIA	1.3 Solo se barema experiencia docente en centros publico recogida en la correspondiente hoja de servicios, y la aportado no lo es. 1.4 Se barema experiencia docente en "otros Centros" y tal y como especifica la convocatoria en el Anexo III, esto se refiere a centros de titularidad privada, y debe llevar el visto bueno de la inspección educativa.	2.2.2. Los títulos propios no son baremables en este apartado. 2.3 La diplomatura no se barema como mérito al ser requisito de acceso junto con el grado (primer y segundo ciclo), exigido para el acceso al cuerpo 0590. 2.4.4. Los títulos de TS se bareman en este apartado.	
***6826**	DEL TESO VICENTE	RAQUEL		Tal y como establece la convocatoria en el punto 2.1a), el acceso al cuerpo 0590 solo se permite con diplomatura cuando se carezca de la titulación de carácter general (licenciatura), así que en este caso la licenciatura es título de acceso y no puede baremarse como mérito. 2.1 Aportar expediente de la licenciatura para poder hallar la nota media.	
***1124**	ESPREMANS BARANDA	MONSERRAT		Nivel C1 de Francés se valora sólo una vez: apartado 2.4	
***6545**	FERNANDEZ MUÑIZ	ROSA		Aportar certificación académica para poder ser valorado primer ciclo de la licenciatura.	
***9595**	GARCIA JORGE	ANA MARIA		EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3350**	GARRIDO MUÑOZ	MARIA		EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA LICENCIATURA	
***2440**	GOMEZ MELGAR	MARIA DEL HENAR		Nota media del expediente de primer ciclo no se corresponde con las notas	
***8159**	GONZALEZ VASALLO	CARMEN		EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LAS NOTAS MEDIA EN LOS CERTIFICADO DE NOTAS DE LA DIPLOMATURA Y DEL GRADUADO. EL AP. 2.2.2 NO SE PUNTUA POR NO SER UN MASTER OFICIAL	
***0257**	GRANADO SOLTERO	MARIA DEL CARMEN	LA EXPERIENCIA DE EXTREMADURA FIGURA EL CUERPO 0591 PERO NO LA ESPECIALIDAD	"EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE DIPLOMATURA UNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (GRADUADA) EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DEL GRADUADO	
***5809**	HERNANDEZ BALSALOBRE	JOSE		2.4.2- Se valora el Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2).	
***1380**	HIDALGO HIDALGO	MARTA		2.1. Aportar certificación académica personal de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la titulación de 2º ciclo	
***8953**	JIMENEZ RODRIGUEZ	RAMON		2.1. Debe aportar certificado académico del título o estudios utilizados para la obtención del grado. 2.3.1 Debe aportar certificación académica del título de licenciado en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a su primer ciclo.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0337**	LOPEZ BURGOS	ELENA		2.3.1 y 2.32. Los documentos aportados por la solicitante no son legibles. Debe aportar el título de grado y la certificación académica, el título de diplomatura y el título de la Licenciatura, así como las certificaciones académicas. 2.4.4. Los Títulos aportados no son legibles. Debe aportar los Títulos de Técnico Superior alegados y la documentación justificativa (título de bachiller u otros títulos) que acredite que no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***7490**	MANSO CASTRO	RAQUEL		2.1 Anexo III.- SUBSANAR: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante. Aportar certificación académica del título alegado como requisito acceso.	
***7439**	MARCOS NIEVA	CARLOS			3.2. Aportar: Diligencia de homologación por la Administración Educativa del Curso: MARKETING ON LINE FUNDACION UNED.
***8766**	MARTIN CAMARA	NATALIA		2.4.1. Título aportado es requisito de acceso. 2.4.2. Subsanación. Adjuntar Título EOI. 2.4.4. Subsanación. Adjuntar Título Técnico Superior.	3. Los títulos no valorados no son convocados por Administración Educativa.
***2470**	MERINO GARCIA	SAGRARIO		Subsanar el apartado 2.3: debe presentar la certificación académica de la Ingeniería Técnica Agrícola. Del apartado 2.4.4.: debe presentar las titulaciones que hayan sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***3997**	MIGUELAÑEZ ARRIBAS	BERTA	1.4. Aportar certificado del Ministerio de Educación italiano o autoridad competente con servicios prestados (baremo apartado 1, punto 11).	2.4.2/ 2.5. La acreditación lingüística por la JCYL. Aportar certificado de nivel C1 de EOI o certificado reconocido ACLES.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8342**	MIGUELEZ SANTAMARTA	EVILASIA		2.1 Aportar certificado con nota media del título Técnico en Empresas y ... o la imposibilidad de la Escuela de Turismo para calcular la nota media. Aportar certificado con nota media del título de Grado a fin de baremar la nota media del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo 0590. 2.3.1. Aportar certificación académica del título de Grado y comprobar si se hizo a través de curso de adaptación para en caso contrario baremar un primer ciclo.	
***8105**	MONCAYO RECIO	MARIA	1.4. Aportar certificado del centro St Charles College con el visto bueno del área de inspección educativa donde conste cuerpo y especialidad de los servicios prestados.		
***0039**	MONTENEGRO MOLDES	MARINA		2.2.2. Aportar certificado-diploma de estudios avanzados alegado. La certificación de los cursos de doctorado no es equivalente al diploma de estudios avanzados.	
***8768**	MORALES EIRIZ	MARIA		2.4.2. Sólo se bareman certificados de nivel C1 de la EOI. En el certificado aportado sólo consta C1.1. Subsananar.	
***5959**	NIKOLOVA PETROVSKA	SEVDALINA		Subapartado 2.2.2: debe aportar copia del título del Máster alegado como mérito, así como copia del título alegado como requisito de ingreso. Subapartado 2.3.2: debe aportar copia del título de Grado alegado como mérito.	
***5829**	NUÑEZ MEDINA	SUSANA		2.4.4. Aportar título de bachiller a fin de comprobar si utilizó el título de formación profesional para el acceso al título de alegado de acceso al cuerpo.	
***0480**	OTERO ROBLES	ESTEBAN		2.3.1. Aportar certificación académica del primer ciclo de las licenciaturas para baremar primeros ciclos si no han sido usados para la obtención del título alegado de acceso al cuerpo.	
***6744**	PASTOR QUIRCE	MARIA DEL MAR		Subapartado 2.1: debe aportar certificado en que conste la nota media del expediente o certificación emitida por el centro en que manifieste la imposibilidad de su cálculo.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6439**	PASTOR SUCH	NOELIA RUTH		2.3.1/2 El certificado de correspondencia no es un título oficial ni el curso de experto universitario. Aportar título oficial de grado /diplomatura/licenciatura alegados para estos apartados. 2.4.4. Aportar título de formación profesional alegado. El documento aportado no es baremable.	
***5454**	PEREZ BAREZ	PATRICIA MARIA		2.3.1/2 Sólo se bareman por este apartado diplomaturas, licenciaturas y grados y no títulos propios. Subsanan.	
***3617**	PRIETO PRIETO	IVAN		Aportar expediente académico del título alegado donde conste la nota media del mismo o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media.	
***5821**	REVESADO HERRERO	FLORENCIO		Necesario presentar certificado académico donde se muestre que para obtener la licenciatura no ha usado la diplomatura (Apartado 2.3.1)	
***7176**	RODRIGUEZ LUENGO	ESTHER		Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	
***5722**	RUGAMA SAEZ	JOSE	1.4-Certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº. Bº. del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos.	2.1- Para ingreso cuerpo 0590 requisito acceso los títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o título de Grado. Exclusivamente para las especialidades detalladas en anexo V del Reglamento aprobado por RD 276/2007, podrán admitirse quienes, carezcan de la titulación exigida con carácter general y estén en posesión de alguna titulación de diplomatura univ. La Lic. C.Audiovisual requisito de acceso. Y aportar Exp.Acad. 2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las EOI (C1/C2).	
***6047**	SANCHEZ SANCHEZ	NOELIA			3.1-Certificado emitido por la administración educativa en la que se haya superado el procedimiento selectivo, en la que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase de oposición o calificaciones obtenidas.

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***3343**	SUAREZ ARENAS	NOELIA		2.3.2 Las titulaciones no corresponden a Segundo ciclo.	
***8921**	TEJADA GORRAIZ	MARIA QUERALT	1.3. Los servicios prestados han sido valorados en el apartado 1.2. 1.3. Los servicios prestados en universidad no son válidos.		
***6549**	TEJEDA ESTEBAN	ANTONIO		2.3.1. Título de grado es requisito de acceso. 2.3.2. Título de grado es requisito de acceso. 2.3.2. Títulos aportados son de primer ciclo (diplomaturas).	
***1418**	TENA TELLO	GREGORIO	Los servicios prestados en Ayuntamientos no se valoran según el Anexo III de la convocatoria.	El título diplomada en Turismo no se valora en el apartado 2.3, al ser requisito de acceso.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 107 - INFORMÁTICA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1849**	ANTOLIN SAIZ	JESUS		Subsanar y cargar el master en educación en el apartado de requisitos y no en el apartado 2.2.2	
***8086**	ARANDA SERRANO	FRANCISCO JOSE	No se puede visualizar el cese de la Comunidad de Madrid aportado en el apartado 1.1, por lo que no se ha contabilizado ese servicio. Si dicho cese no se ha producido, aporte hoja de servicios.		
***6591**	AVILA MIGUEL	JAVIER		Para ser valorada la ingeniería técnica en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado dicha ingeniería técnica para obtener el título de ingeniería superior	
***8021**	BELLOSO CASUSO	CANTIA		Debe subsanar. Título Cambridge C1 con traducción jurada	
***9303**	BERNARDO LLANA	JESUS MARIA	La documentación aportada en el apartado 1.4 no cumple los requisitos necesarios del Anexo III de la convocatoria.		
***6987**	DE MIGUEL GARCIA	ROBERTO	Experiencia docente. 1.4. Certificado Sagrada Familia no se valora por servicios simultáneos y nivel "ESO"		subsanar apartado 3.2 Deberá presentar el certificado correspondiente al Título propio: "Especialista en animación digital"
***4605**	DIEGUEZ GONZALEZ	ANGEL JOSE		2.2.2.- Debe aportar el título de Máster en Prevención de riesgos laborales alegado como mérito.	
***8940**	FERNANDEZ AYUSO	CARLOS		Apartado 2.1. Aportar certificado de expediente académico de Graduado en Ingeniería Informática.	
***5915**	FERNANDEZ FERNANDEZ	PABLO		Debe presentar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media Junto al título de FP Superior debe presentar título de bachillerato	
***4618**	GALINDO MERINO	FERNANDO		Debe presentar certificación académica personal con indicación expresa nota media	
***1266**	GARCIA NIETO	AITOR		Debe presentar título de bachiller	
***8212**	HERNANDEZ GARCIA	LUIS MIGUEL		2.1 no alega expediente académico	
***1808**	HERRERO NIÑO	FATIMA		Certificación académica no legible	
***6854**	IGLESIAS SEBASTIAN	MARIA LUZ	Debe aportar certificado con el visto bueno de Inspección en el apartado 1.4		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7396**	MATEOS VARAS	MARIA TERESA	Apartado 1.4 No tiene Vº Bº de Inspección.		
***7714**	MONTOYA VALERO	JORGE CESAR		Se requiere Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.	
***8359**	OTERO FRANCO	ANTONIO		título de inglés sin traducir	
***8071**	PEREZ FUENTES	BEATRIZ		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro de estudios en la que conste la imposibilidad de su cálculo. Subsanar 2.2.4: debe acreditar que el título alegado no ha sido utilizado para la obtención del título de ingreso mediante la aportación del título de bachillerato u otro título.	
***5666**	PEREZ PORRES	ENRIQUE		título de inglés sin traducir	
***7472**	POZO CATA	JORGE		2.1 Subsanar. Certificación académica de todas las asignaturas y cursos para la obtención del título de ingeniero.	
***3092**	RODRIGUEZ ALFAYATE	JUAN MARCOS		2.1 Subsanación: Certificación académica con indicación expresa de la nota media. Como alega titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de ésta como de la del primer ciclo cursado para acceder a la misma. Ambas titulaciones con nota media expresa	
***9449**	RUBIO VAZQUEZ	RAUL	Los servicios alegados en el apartado 1.4 no son del mismo nivel o etapa educativa.	El Título de Máster en Educación Secundaria debe aportarse no en el apartado 2.2.2. sino como requisito específico para el ingreso.	
***6377**	SANCHEZ ASENJO	JORGE		Apartado 2.1. Presentar expediente académico de los 24 créditos reconocidos sin calificación en el Grado en Ingeniería de Sistemas de Información.	
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1006**	SANZ MARTIN	VANESA	Los servicios del colegio Ntra. Sra. de la Consolación no se pueden computar porque el certificado aportado no tiene el visto bueno de la inspección educativa.		
***5940**	SEBASTIAN LOPEZ	ESTER		Apartado 2.1. Deberá aportar también la certificación del expediente académico de Ingeniera Informática.	
***8332**	SORIA BALLESTEROS	ELENA		Apartado 2.1 Deberá presentar certificación académica personal del Título de Graduada en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural, con indicación expresa de la nota media.	
***8471**	TORRES MARIA	ELENA			Subsanación apartado 2.1 Deberá presentar certificación académica personal del título de Ingeniera en Informática, con indicación expresa de la nota media
***6585**	VALVERDE DIEGO	CRISTINA		Subsanar apartado 2.2.2 Deberá aportar copia del título oficial del Máster que alega, certificación académica o, en su caso, certificación supletoria provisional vigente	
***6463**	VAZQUEZ LOPEZ	LUIS		Subsanar apartado 2.1 Deberá aportar la certificación académica personal del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, con indicación expresa de la nota media	
***4250**	VAZQUEZ YAÑEZ	FERNANDO		Subsanar apartado 2.1 El aspirante deberá aportar certificación académica de la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, con indicación expresa de la nota media	subsanar apartado 2.1 Deberá presentar la certificación académica del Título de Ingeniero Técnico
***2571**	VIDAL PEREZ	PABLO		Subsanar apartado 2.4.4. Deberá presentar copia del Título de Bachiller o equivalente que utilizó para el acceso a la universidad.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 108 - INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7953**	ABRAILA MATEO	RAQUEL		2.4.4 Debe aportar título de técnico Superior de Educación Infantil alegado y título de Bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la Universidad.	
***0723**	ALONSO CUESTA	MARIA DEL CARMEN		2.4.4 Debe aportar título de Bachillerato	
***4735**	ALONSO SANTIAGO	MONICA		2.4.4 Debe aportar título de bachillerato	
***7293**	ARGENTIERI MENDEZ	MARIA ROSA		2.1 Debe presentar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media.	
***6591**	AVILA MIGUEL	JAVIER		Para ser valorada la ingeniería técnica en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado dicha ingeniería técnica para obtener el título de ingeniería superior Debe aportar el certificado del título de ingeniería superior para ser valorado en el apartado 2.1	
***6650**	BERNARDO LLANA	MARIA DEL PILAR		La licenciatura en pedagogía no se valora según apartado 2.3.2 del Anexo III.	
***3324**	BLANCO ALVARO	PEDRO JOSE		Licenciatura en pedagogía no se valora al ser requisito de acceso como máster en educación.	
***1124**	CACERES PIÑUEL	MARTA	Los servicios en la Universidades no se valoran según el Anexo III.	Todos los títulos presentados en el apartado 2.3, no son títulos oficiales y no se pueden valorar en este apartado.	Los cursos presentados no se valoran les falta Diligencia de Homologación Administración Educativa
***1521**	CALVO BERNARDO	LAURA	Loa alegado en 1.4, no se valoran servicios de los certificados sin el Vº Bº de la Inspección. Los servicios de los ayuntamientos no se valoran.	Los certificados alegados en el 2.4.1, no se valoran al no ser títulos de técnicos superior.	
***9410**	CASERO SANTA MONICA	MARIA ESTER		Los certificados del B2 de EOI y la acreditación no se valoran solo el C1	El haber aprobado el proceso selectivo de Infantil no se valoran en intervención sociocomunitaria.





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7911**	CORRAL DE LA CRUZ	MARIA ELENA	1.4 La experiencia docente en estos apartados debe ser en centros privados y los dependientes de Administración local no lo son. Además los títulos propios no se bareman en este apartado.	2.2.2 Los títulos propios y master no oficiales no son baremables en este apartado. 2.3.1 Según convocatoria apart.2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante diplomatura únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Licenciatura), por tanto la licenciatura (más la diplomatura como 1º ciclo) es título de acceso y no pueden baremarse como mérito.	
***1320**	CUBILLO ARRIBAS	JAVIER		2.1 Aportar certificado de notas en el que conste nota media o certificado del centro en el que curso los estudios alegando la imposibilidad de calcular dicha nota.2.2 Solo se bareman títulos oficiales de master 2.4.2 solo se bareman EOI 2.5 EL trinity aportado no se incluye en los certificados admitidos por ACLES, que son los que se bareman en este apartado.	
***7981**	DEL RIO GONZALEZ	JAVIER		2.3 El título que sirve de acceso no puede ser baremado como mérito	
***5995**	DOMINGUEZ RODRIGUEZ	MARIA BELEN	La experiencia docente que no sea en centros público se barema en el 1.4, experiencia en "otros centros", y debe justificarse con certificado del centro que tenga visto bueno de la inspección educativa, ninguno de los certificados cumple el requisito. Subsananar.	2.1 La nota media debe ser del título de acceso, por tanto aportar nota media del Doctorado para su baremación. 2.2.2 Aportar certificado- diploma de la suficiencia investigadora para su baremación. 2.3 Aportar diplomatura alegada y no presentada para valorar su baremación.	3.2 Solo se bareman cursos organizados por la Administración Educativa o en colaboración con esta, en cuyo caso se exige la correspondiente homologación de la dicha Administración. Subsananar.
***6510**	ESTRADA LOPEZ	MARIA MAR	Tal y como establece la convocatoria en el Anexo III no se valora la experiencia docente prestada en Universidades		
***2535**	FELIZ GARCIA	ALEJANDRA MARIA			3.1. No es superación de la fase de oposición en la misma especialidad de cuerpo al que se opta.
***7952**	FERNANDEZ DEL RIO	SANTIAGO		Presentar certificación académica completa.	
***9915**	FERNANDEZ MAYO	MARCELINO		Todos los archivos presentados en 2.3, 2.4 y 2.5 son el mismo: título de Maestro en Educación Infantil.	
***3536**	GARCIA CUBERO	PATRICIA		2.1. No consta nota media.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6100**	GARCIA MATA	MARIA		EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE DIPLOMATURA UNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (Licenciatura) EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA LICENCIATURA	
***6778**	GARCIA REY	ANA BELEN		EL AP. 2.4.4. SOLO SE PUNTUA 1 TÍTULO POR NO APORTAR EL BACHILLER	
***6390**	GARCIA RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR		EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE DIPLOMATURA UNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (GRUADO) EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DEL GRUADO	
***1646**	GIL MOLANO	MARIA DEL CARMEN		"EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE DIPLOMATURA UNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (LICENCIADO) EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA LICENCIATURA"	
***2745**	GOMEZ GONZALEZ	ISABEL		EL DIPLOMA PRESENTADO NO ES UNA TITULACION DE 1º CICLO	
***6309**	GONZALEZ GAY	SERGIO		EL AP. 2.3.1. NO PUNTUAN LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	
***7814**	GONZALEZ SANCHEZ	MARIA DE LOS ANGELES		Debe aportar el certificado del título de Licenciado	
***6399**	HERNANDEZ GARCIA	LOURDES		2.4.1. Debe aportar documentación justificativa (Título de Bachillerato u otros título), que justifiquen que el título de técnico superior de FP no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***2842**	HERREZUELO CABEZA	LOURDES		2.1. Debe aportar certificación académica completa del título alegado	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7439**	MARCOS NIEVA	CARLOS	1.4 Anexo III.- NO PUNTUA servicio canario empleo: Sólo se admitirá la experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros debidamente acreditada. 1.4 Anexo III.- NO PUNTUA servicios UNED: Las Universidades no se consideran ¿otros centros¿ pues deben ser centros de titularidad privada.		3.2. Aportar: Diligencia de homologación por la Administración Educativa del Curso: MARKETING ON LINE FUNDACION UNED
***2199**	MIRAVALLS OVEJERO	OSCAR SAMUEL		2.3.1. No se barema como mérito el título de profesor de EGB que se utiliza como requisito (excepción del máster de formación del profesorado).	
***1765**	MOLINA ALONSO	ANA MARIA		2.1. Aportar certificado con nota media de la diplomatura a fin de calcular la nota media del título de ingreso al cuerpo según el apartado 2.1. del baremo, punto7. 2.4.3. Aportar título de bachiller para baremar el título de FP Superior.	
***0916**	MUÑOZ SEIJAS	AINHOA		2.1. Aportar certificado con nota media del grado, al ser el título requerido general de acceso al cuerpo 0590. (baremo 2.1. punto7)	
***0355**	ORTEGA MORENO	RAQUEL		2.1. Aportar certificado con nota media de la licenciatura o certificado de la Universidad con la imposibilidad de calcularla.	
***6148**	PALACIOS RODRIGUEZ	MARIA ESTRELLA		2.1. Aportar certificado con nota media del título de licenciado o certificado de la universidad con la imposibilidad de calcularla.	
***8306**	PEDRERO FERNANDEZ	MARIA VIOLETA		3.2.1. Aportar certificación académica de Licenciado en Políticas a fin de comprobar si le corresponde baremar un primer ciclo.	
***8601**	PEREZ CASTRILLO	ALICIA		2.2.2. Aportar título oficial de máster conforme los Reales Decretos establecidos en la convocatoria (RD 56/2005 de 21 de enero, RD 1393/2007 de 29 de octubre o RD 1002/2010 de 5 de agosto)	
***0704**	PEREZ CRIADO	SERGIO		Subapartado 2.1: debe aportar la certificación académica del título alegado para el ingreso.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6667**	PINEDA OTAOLA	PEDRO JOSE		Aportar expediente académico del segundo ciclo de la licenciatura en Psicopedagogía donde conste la nota media del mismo o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media.	
***5965**	RODRIGUEZ JUANES	MARIA DE LOS ANGELES		2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcularla.	
***8890**	RUBIO RUIZ	IRENE	1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros .centros	2.1- Sólo se computará la nota media de las titulaciones declaradas equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. En el supuesto de que se alegue como título una titulación de 2º ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de esta como la de la de 1er ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.	
***6706**	SANCHEZ MATEOS	JAVIER		2.1-Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***4853**	SANCHO SANCHO	SUSANA ROSA		2.1- Para ingreso al cuerpo 0590 estar en posesión de alguno de los títulos de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o título de Grado. Exclusivamente para especialidades que se detallan en el anexo V del Reglamento aprobado por RD 276/2007, podrán ser admitidos quienes, carezcan de la titulación exigida con carácter general y estén en posesión de alguna titulación de diplomatura universitaria. Lic. Pedagogía requisito de acceso.Aporta Exp. Academico 2.4.4-Aporta Título de Bachiller	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9955**	SANZ VELA	CARLOS	1.4-Certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº. Bº. del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida igual al que opta, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin.		
***3343**	SUAREZ ARENAS	NOELIA		2.3.2. Los títulos alegados son de primer ciclo.	
***9750**	VALLE RUIZ	MARIA DEL CARMEN		EL AP. 2.3.1. NO PUNTUAN LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4024**	ABRIL PRIETO	RAQUEL		2.3.1 No aporta certificación académica del título de periodismo	
***3397**	ALONSO PEREZ	MARIA CRISTINA	1.4 Debe presentar certificados emitidos por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa		
***5903**	ALVAREZ MARTIN	MARIA MONTSERRAT		2.1 Debe presentar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media.	
***0021**	ANDRES ANDRES	ROSA DE LAS NIEVES		Para ser valorada la diplomatura en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado la diplomatura para obtener el título de grado	
***9759**	BENITO SAIZ	MARIA SOFIA		NO SE VALORA LICENCIATURA EN EMPRESARIALES SEGÚN APARTADO M2.3.2 DEL ANEXO III. AL SER REQUISITO PARA EL A1	
***7211**	CABRERO ACEBES	CRISTINA		La diplomatura en empresariales no se valora en el apartado 2.3 por se ha utilizado para el grado en empresariales.	
***3964**	CARMONA SANCHEZ	ALBERTO		El grado empresariales alego en punto 2.3 no se valora al ser título de acceso. El C1 inglés alegado en el apartado 2.5, no se valora, al valorarse valorado 2.4	Lo alegado apartado 3.1 de proceso selectivo, no se valora al no ser de la misma especialidad que solicita.
***2973**	CASAI RIVERO	PAULA ROSA		El trinity iSE II b2 no se valora	
***0433**	DE LA FUENTE CARBAJAL	M DOLORES		2.3 La diplomatura y Grado aportado son las titulaciones de primer y segundo ciclo que sirven de acceso y por tanto no pueden ser baremadas como mérito.	
***8760**	DEL ARCO PALACIO	BEATRIZ		2.3 El título de acceso es el diplomado (1º ciclo) y el Grado (2ºciclo), tal y como estable la convocatoria, por tanto no pueden contarse como mérito. 2.1 la nota media debe ser del título de acceso, primer y segundo ciclo.. Subsanan certificado de la diplomatura.2.4.4. Para baremar el título de TS, es necesario aportar el título de bachiller. Subsanan. 2.4.4. Para baremar el título de TS, es necesario aportar el título de bachiller. Subsanan	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5733**	DEL POZO GARROTE	MATILDE CLARA		2.2.2 El título aportado es un título propio que no es baremable en este apartado.	
***9611**	DIEZ FERNANDEZ	DIEGO		Según convocatoria apart.2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante diplomatura únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Licenciatura), por tanto la licenciatura (más la diplomatura como 1º ciclo) es título de acceso y no puede baremarse como mérito.2.3Aportar certificado de la licenciatura para baremar la nota media.2.5 Solo se bareman títulos admitidos por ACLES con nivel C1, el aportado no cumple este requisito.Subsanar.	
***2943**	ESCAJA DOMINGUEZ	CRISTINA			Cursos que se han adjuntado erróneamente en Formación Académica no se pueden valorar en este apartado por no permitirlo la aplicación. Subsanar.
***2390**	GARCIA CORTIJO	RAQUEL		2.1. No consta nota media	
***0632**	GARCIA PUENTE	ANA MARIA	EL AP. 1.4 NO PUNTUA POR SER EXPERIENCIA DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD	EL AP. 2.2.2 NO PUNTUA POR NO SER UN MASTER OFICIAL. EL AP. 2.5 NO PUNTUA POR TENER 1 DESTREZA B2	
***1605**	GENICIO LORENZO	SONIA		EL AP. 2.2.2 NO SE PUNTUA POR NO SER NINGÚN MASTER OFICIAL	
***2092**	GOMEZ LEZCANO	MARIA LUISA		"EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE DIPLOMATURA ÚNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (LICENCIADO) EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA LICENCIATURA"	
***0318**	GONZALEZ DIEZ	MARY FLOR		EL AP. 2.2.2 NO SE PUNTUA POR NO SER UN MASTER OFICIAL. EL AP 2.4.2 EL CERTIFICADO DE LA E.O.I NO PUNTUA AL SER B2	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2090**	GONZALEZ MATO	ANA MARIA		EL AP. 2.1. NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS. EL CERTIFICADO DE LA E.O.I NO PUNTUA AL SER B2	
***0926**	GUTIERREZ MARTINEZ	MARIA PURIFICACION		2.1. En el certificado del título alegado no consta la nota media obtenida por el solicitante. (Anexo II, apartado 2.1 de la convocatoria).	
***3829**	HUERTAS HERRERO	FUENCISLA PILAR		2.4.4. Título de Técnico Superior de formación profesional. Debe aportar documento justificativo de que no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso (Título de bachillerato u otros títulos)	
***5533**	MARTIN DE LA VEGA	JOSE MIGUEL		2.4.2. El título no corresponde a E.O.I.	
***0039**	MONTENEGRO MOLDES	MARINA		2.2.2. Aportar certificado-diploma de estudios avanzados alegado. La certificación de los cursos de doctorado no es equivalente al diploma de estudios avanzados.	
***0286**	NAVARRO RIVERA	SILVIA		2.3.1. No se valora por este apartado el título de diplomado que ha sido necesario para la obtención del título requerido para el ingreso en el cuerpo 0590 (licenciado). Subsananar. 2.4. Sólo se bareman certificados de idiomas expedidos por EOI o reconocidos ACLES. Subsananar.	
***5959**	NIKOLOVA PETROVSKA	SEVDALINA		Subapartado 2.2.2: debe aportar copia del título del Máster alegado como mérito, así como copia del título alegado como requisito de ingreso. Subapartado 2.3.2: debe aportar copia del título de Grado alegado como mérito.	
***0480**	OTERO ROBLES	ESTEBAN		2.3.1. Aportar certificación académica del primer ciclo de las licenciaturas para baremar primeros ciclos si no han sido usados para la obtención del título alegado de acceso al cuerpo.	
***5454**	PEREZ BAREZ	PATRICIA MARIA		2.3.1/2 Sólo se bareman por este apartado diplomaturas, licenciaturas y grados y no títulos propios. Subsananar.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3850**	QUINTANO ANGULO	MARIA ELENA		Aportar expediente académico del título alegado donde conste la nota media del mismo o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media.	
***5821**	REVESADO HERRERO	FLORENCIO		Necesario presentar certificado académico donde se muestre que para obtener la licenciatura no ha usado la diplomatura (Apartado 2.3.1)	
***9925**	RIZO LOPEZ	LAURA		Aportar expediente académico de la Diplomatura en Ciencias Empresariales donde conste la nota media del título o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media	
***9399**	ROMERO BRAVO	JOSE MANUEL		2.2.2. Título Oficial de Máster (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto).	3.2- En el caso de actividades organizadas por entidades colaboradoras con las Adm. educativas, deberá, asimismo acreditarse el reconocimiento u homologación por la Administración educativa correspondiente.
***1746**	ROMO TORAL	NATALIA		2.2.2- Master Oficial, aportar Copia del título oficial, certificación académica o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	
***7847**	RUBIO RUBIO	MARIA ANTONIA		2.1. Aportar certificación académica personal del título LEGIBLE donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5808**	RUIZ GONZALEZ	ELENA		2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	3.1- Aporta certificado de la Univ. del curso "El Refuerzo Educativo".
***3258**	SANCHEZ CABAÑEROS	PELAYO			3.1-Certificado emitido por la administración educativa en la que se haya superado el procedimiento selectivo, en la que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase de oposición o calificaciones obtenidas.
***2864**	SANTOS BURGOS	AURELIANO		2.1-Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2831**	VARONA SANTIUSTE	ESTHER	1. Debe aportar hojas de servicios prestados en la Comunidad de Madrid donde se indique el cuerpo y la especialidad		

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 111 - ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2956**	ABRIL GARCIA	FELIPE		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.4.4. Aportar el título de bachiller.	
***9878**	FERREIRA LASO	CARLOS		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título de Ingeniero Técnico Industrial.	
***5125**	GARCIA CHACON	BARBARA MARIA		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título alegado por la interesada en la solicitud como requisito, Graduado en Ingeniería Mecánica. 2.4.4. Aportar copia del título de Bachillerato.	
***0144**	GARCIA GARCIA	JOSE MARIA		SUBSANACIÓN: 2.1. Aportar certificación académica del título de Licenciado.	
***4420**	GRIMALDOS ESCRIBANO	ION		SUBSANACIÓN. SUBAPARTADO 2.1 Debe aportar la certificación académica personal del título de Ingeniero Industrial superior por ser requisito.	
***8881**	GUTIERREZ CANETE	MARIA TERESA		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "GRADUADA EN INGENIERIA CIVIL MENCIÓN EN CONSTRUCCIONES CIVILES" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***9561**	GUTIERREZ MARCOS	MARIA CRISTINA		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "GRADUADA EN INGENIERÍA MINERA" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***8583**	LORENZO CASTAÑON	EMILIO JOSE		Subsanación: Apartado 2.1. Debe presentar fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de los títulos alegados, con indicación expresa de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		debe presentar certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***6586**	NOYA DELGADO	INMACULADA CONCEPCION		Subsanación 2.1. Certificación académica personal en la que conste las puntuaciones en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado (primer y segundo ciclo). Con indicación expresa de la nota media.	
***8621**	PIERNA MONTERO	HELENA		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer y segundo ciclo) Titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo por el que opta.	3.2. Presenta cursos de formación permanente en apartado incorrecto (2.3)
***8738**	RODRIGUEZ GOMEZ	ANTONIO		Subsanación. Apartado 2.1. Aportar expediente académico personal de los títulos alegados de INGENIERO TÉCNICO Y GRADO EN INGENIERÍA por ser requisitos.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 112 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2956**	ABRIL GARCIA	FELIPE		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico de la titulación de primer ciclo (Ingeniería Técnico industrial) cursado para acceder al Grado en Ingeniería Eléctrica Apdo. 2.4.4. Debe aportar título de bachiller o equivalente	
***2865**	ALVAREZ RIO	ANA MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del graduado de Ingeniería Mecánica	
***7240**	BRAVO COBOS	MIGUEL		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniero Industrial	
***5849**	CARDENAS GONZALO	DAVID		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***0142**	CORZO SOTO	LUIS FERNANDO		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniero Industrial o del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	
***3445**	DEL ESTAL CAVERO	MIGUEL ANGEL		Apdo. 2.4.4. Debe aportar título de Bachiller o equivalente.	
***6869**	DEL VAL ALONSO	JOSE ALBERTO		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico del Licenciado en Ciencias Químicas	
***7993**	DIAZ LORCA	JAVIER		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del graduado de Ingeniería Mecánica.	
***2290**	DOMINGUEZ ROBLES	VICTOR MANUEL		Apdo. 2.1. Debe aportar expedientes académicos del Graduado en Ingeniería civil y del Graduado en Materiales.	
***0835**	FERNANDEZ BLANCO	FERNANDO BORJA		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) utilizada para obtener el título de Graduado en Ingeniería Mecánica.	
***9296**	FERNANDEZ GARCIA	DANIEL		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del graduado de Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	
***1151**	FERNANDEZ SALA	JOSE RAMON		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del Graduado en Ingeniería Agrícola y Agroambiental	
***0331**	GARCIA SUAREZ	ANA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del graduado de Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	
***9208**	GONZALEZ GARCIA	MARIANO		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico del Graduado en Ingeniería Agrónoma	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1587**	GONZALEZ HERNANDEZ	JUAN PABLO		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico del Graduado en Materiales.	
***4420**	GRIMALDOS ESCRIBANO	ION		Apdo. 2.1. Debe aportar el título de ingeniero superior	
***9561**	GUTIERREZ MARCOS	MARIA CRISTINA		Apdo. 2.1. Debe aportar expediente académico del Graduado en Ingeniería Minera	
***8097**	LOPEZ LARA	CARLOS		Apdo. 2.4.4. Debe aportar título de Bachiller o equivalente	
***8389**	MARTIN RUIZ	MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del graduado de Ingeniería Agrónoma	
***5664**	MARTINEZ DEL CANTO	SARA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniero Industrial	
***6991**	MARTINEZ GONZALEZ	MOISES		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniería de Caminos Canales y Puertos	
***3508**	MEDIAVILLA RUBIO	AMELIA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniera Técnico Industrial	
***8093**	MEDIAVILLA ZURITA	LAURA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniería de Organización Industrial	
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***2139**	ORTIZ PRADOS	ARANZAZU		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***2755**	PADILLA MARCOS	NURIA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniero Industrial	
***0268**	PASCUA VILLULLAS	BENJAMIN		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Comunicación Audiovisual. Apdo. 2.4.4. Debe aportar título de Bachiller o equivalente.	
***8738**	RODRIGUEZ GOMEZ	ANTONIO		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica en sondeos y prospecciones mineras) cursado para acceder al Grado de Ingeniería Minera	
***2480**	SALVADOR ROMERO	CARLOS		Apdo. 2.4.4. Debe aportar título de Bachiller o equivalente.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4834**	VAQUERIZO MARTIN	MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) que haya cursado para acceder a los estudios de grado.	



CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 113 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9381**	ALONSO GARCIA	JUAN MANUEL		Apdo. 2.1/2.3. Debe aportar el expediente académico del graduado de Ingeniería Industrial y del título de Ingeniería Técnica Industrial	
***3618**	ALVAREZ OLEA	EMILIO JESUS		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniero en Organización Industrial	
***0142**	CORZO SOTO	LUIS FERNANDO		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniero Industrial o del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	
***1151**	FERNANDEZ SALA	JOSE RAMON		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del Graduado en Ingeniería Agrícola y Agroambiental	
***7964**	GARCIA BASANTE	TERESA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	
***6728**	GARCIA GONZALEZ	ALFONSO		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniero en Organización Industrial	
***4420**	GRIMALDOS ESCRIBANO	ION		Apdo. 2.1. Debe aportar el título de ingeniero superior	
***9561**	GUTIERREZ MARCOS	MARIA CRISTINA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del Grado de Ingeniería Minera	
***6974**	LLAMAZARES BARDON	JOSE MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	
***6455**	MARTIN ABAD	JOSE RAMON		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica personal con indicación de la nota media.	
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		Apdo. 2.1./2.3. Debe aportar certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***9993**	MULERO MURGA	JOSE MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniero en Organización Industrial	
***5711**	REGOYO RODRIGUEZ	JESUS		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título de Ingeniero Industrial	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8564**	RODRIGUEZ BARRIADA	DARIO		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del Graduado en Ingeniería Industrial	
***7215**	SANCHEZ DE VEGA HUIDOBRO	DAMASO		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del Graduado en Edificación	
***6939**	VALLADARES MORENO	LUIS ALBERTO		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***4834**	VAQUERIZO MARTIN	MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) que haya cursado para acceder a los estudios de grado.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 115 - PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6864**	FANDIÑO REFOJOS	NOEMI	Apartado 1.4. Aporta documento no traducido al castellano		
***6225**	GARCIA ALONSO	MARIA ROSA		Debe presentar certificación académica personal con indicación expresa de nota media	
***3092**	GUTIERREZ BARTOLOME	LAURA		Debe acreditar el título de licenciado para el apartado 2.1	
***6455**	MARTIN ABAD	JOSE RAMON		Debe adjuntar certificación académica personal con indicación de la nota media.	
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		debe presentar certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***0527**	QUIÑONES SANTANO	MARIA ANTONIA		Subsanación: 2.1: Certificación académica con indicación expresa de la nota media. (Si alega titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de ésta como de la del primer ciclo cursado para acceder a la misma. Ambas con nota media expresa)	
***1727**	RAMON QUIROGA	NURIA		Subsanación: 2.1: Certificación académica con indicación expresa de la nota media. (Si alega titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de ésta como de la del primer ciclo cursado para acceder a la misma. Ambas con nota media expresa)	
***9478**	RODRIGO JUARROS	MARTA		Subsanación: 2.1: Certificación académica con indicación expresa de la nota media. Como alega titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de ésta como de la del primer ciclo cursado para acceder a la misma. Ambas con nota media expresa.	
***0677**	SIERRA MORAN	JUAN	Los servicios alegados en el apartado 1.4, prestados en el colegio "El Salvador", no se han contado al no indicar las fechas exactas de inicio y fin de los mismos.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3540**	SUANCES PEREZ	DANIEL	Los servicios que ha prestado en el centro integrado de formación profesional de la Consejería de Agricultura en Almazcara (León), no se computan por no ser un centro creado y sostenido por administraciones educativas.	Subsanar apartado 2.4.4 El aspirante deberá presentar el Título de Bachiller o equivalente que utilizó para el acceso a la universidad	
***2084**	SUAREZ PERERA	GLADYS		Subsanar apartado 2.1 Deberá presentar certificación académica del título de Ingeniera Agrónoma, con indicación expresa de la nota media.	
***6499**	VALLEJO MOLINERO	SONIA	Los servicios prestados en Navarra desde el 01/09/2022 no se han contado por no haber sido acreditados con la hoja de servicios o nombramiento y cese.		
***3463**	VAZQUEZ MARTIN	ANA MARIA		Subsanar apartado 2.5 Deberá presentar traducción jurada oficial al castellano del APTIS C	
***3169**	ZAMORA MARTIN DE HIJAS	NIEVES		Apartado 2.4.1 Deberá presentar copia del título de Bachiller o equivalente que utilizó para el acceso a la universidad	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 116 - PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4266**	APARICIO BALLESTEROS	MARIA ESTELA		Para valorar el título de Técnico Superior de FP le falta aportar título de bachillerato	
***8939**	BOYERO GARCIA	BEATRIZ	Falta el visto bueno de inspección educativa en la documentación aportada en el apartado 1.4.		
***7844**	FLORES GARCIA	JULIA		Debe presentar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media	
***6327**	GARCIA BECARES	LUCIA	No se valora la experiencia en Escuela Agraria. Tienen que ser Centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Certificado La Salle. falta VºBº Inspección Educativa y fechas inicio y fin		
***9595**	GARCIA JORGE	ANA MARIA		Debe presentar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media	
***0021**	GONZALEZ RAMOS	CAROLINA	Lo presentado en el Apartado 1.4 no se ajusta al anexo 3 de la convocatoria.		
***2308**	GRIMA SORIANO	LORENA	No está presentado el cese que corresponde al nombramiento del 14/09/22 u hoja de servicios hasta fecha válida		
***3092**	GUTIERREZ BARTOLOME	LAURA		Debe adjuntar la certificación de licenciado para el apartado 2.1	
***1973**	LOPEZ MARTINEZ	GERMAN			
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		debe presentar certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***2084**	SUAREZ PERERA	GLADYS		Subsanar apartado 2.1 Deberá presentar la certificación académica del Título de Ingeniera Agrónoma, con indicación expresa de la nota media	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5621**	VAZQUEZ DURAN	FRANCISCO			Subsanar apartado 3.2 Deberá presentar traducción jurada al castellano de aquellos certificados de formación no traducidos.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 117 - PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3538**	ALAMINOS GONZALEZ	MARIA PILAR	Existe discordancia entre la Hoja de Servicios presentada de la Dirección provincial de Ceuta y el Certificado emitido por la Agregada de Educación en Miami. En ambos consta que trabajó durante el mes de agosto de 2019.		
***8557**	ALVAREZ GOROSTIAGA	MARIA DEL HENAR		La presentación como mérito de un título de licenciado distinto al que se alegue como requisito de ingreso, dará lugar exclusivamente al reconocimiento de la puntuación otorgada como titulación de segundo ciclo excepto que se aporte certificación académica en la que conste haber cursado y superado todas la asignaturas correspondientes a su primer ciclo, no es el caso, solamente se presenta el título de licenciada.	
***4266**	APARICIO BALLESTEROS	MARIA ESTELA		Para valorar el título de Técnico Superior de FP le falta aportar título de bachillerato	
***8383**	BARRIUSO PORRAS	RODRIGO		2.3.1 Certificación académica en la que conste que se han superado y cursado todas las asignaturas correspondientes a su primer ciclo.	
***8939**	BOYERO GARCIA	BEATRIZ	Apart. 1.4 del Baremo: Se requiere Certificado emitido por el director del centro el VºBº del Servicio de Inspección Educativa y que conste el nivel o etapa educativa impartida.	Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***7379**	CARBAJO MATAS	OLGA		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5945**	DIMAS BERMEJO	DANIEL		2.3.1 No puntúa al no presentar certificación académica en la que conste que ha cursado y superado todas las asignaturas correspondientes al primer ciclo 2.4.4 No puntúa puesto que puede haber sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso. Necesario presentar el título de Bachiller u otros títulos.	
***4323**	ESPINOZA SAAVEDRA	ELSA YOLANDA		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***7783**	FERNANDEZ RODRIGUEZ	ELENA MARIA		Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***0304**	GARCIA BLAZQUEZ	ALBA MARIA	apart.1.4 del Baremo: se requiere como documentación justificativa Certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestado , indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos		
***4394**	GARCIA VIELBA	JESUS		2.1 Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***0083**	GIL GONZALEZ	MARIA JESUS		Apartado 2.1. Subsanación: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4908**	GOMEZ GRAGERA	EUGENIO		2.1 Subsanción: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***0021**	GONZALEZ RAMOS	CAROLINA	Apartado 1-4 del Baremo: En los Certificados presentados no consta las fechas de inicio y fin de los servicios prestados		
***1314**	HEBRERO MARTINEZ	MARIA CRUZ		2.1 Subsanción: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***6120**	MARCOS MARCOS	PRAXEDES		2.1. Subsanción: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***5668**	MARTIN ESTEBAN	MARIA JOSE		2.1 Subsanción: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***6322**	MONTEJO MAILLO	CARMEN		2.1 Subsanción: en el expediente no consta la nota media. Expediente con nota media o certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro.	
***8364**	NUÑEZ PASTRANA	DAVID		2.2.2 Subsanción: Presentar el título cuyas tasas se han pagado en el 2011.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7486**	TURRION CABEZAS	MARIA DEL PILAR	Apartado 1.4 del baremo: Se requiere como documentación justificativa Certificado del director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección educativa donde conste el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos		
***2337**	VIDALES COLINAS	MARIA DEL PILAR		SUBSANAR: Apartado 2.3.1. Debe aportar expediente académico de la Licenciatura de la Actividad Física y del Deporte. Apartado 2.4.4. Debe aportar Título de Bachiller	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 118 - PROCESOS SANITARIOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8557**	ALVAREZ GOROSTIAGA	MARIA DEL HENAR		SUBSANAR: Entregar expediente académico de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	
***8255**	AVELLANOSA SANTOS	ANA		SUBSANAR: Apartado 2.2.2. Debe aportar certificado de la Universidad que reconozca la Suficiencia Investigadora	
***8939**	BOYERO GARCIA	BEATRIZ	Ap.1.4 del Baremo El certificado debe contar con el Vº Bº del Servicio de Inspección y debe constar el nivel o etapa educativa impartida.	SUBSANAR: Apartado 2.1. Adjuntar expediente académico completo, en el que conste la nota media.	
***6648**	DE LA FUENTE DOMINGUEZ	MARIA BEGOÑA		SUBSANAR: Apartado 2.1. Aportar expediente académico de la Licenciatura en Ciencias Biológicas en el que conste la nota media o bien certificación emitida por la Universidad que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media. SUBSANAR: Apartado 2.3.1. Aportar expediente académico de la Licenciatura en Ciencias Ambientales	
***4542**	DIEZ PAYERO	TAMARA	APART.1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.		
***0304**	GARCIA BLAZQUEZ	ALBA MARIA	APARTA1.4 Baremo: Se requiere certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que conste el nivel o etapa educativa impartida, la duración de los servicios prestados, indicando fecha de comienzo y fin de los mismos		
***6851**	GARCIA VALBUENA	TAMARA		SUBSANAR: Apartado 2.1. Debe aportar expediente académico del título alegado en el que conste la nota media.	
***6120**	MARCOS MARCOS	PRAXEDES		SUBSANAR: Apartado 2.1. Debe aportar expediente académico en el que conste la nota media o bien una certificación emitida por la universidad que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***2941**	MERAYO ASENSIO	JULIA	Apartado 1.4 del Baremo . se requiere como documento justificativo Certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6322**	MONTEJO MAILLO	CARMEN		SUBSANAR: Apartado 2.1 Debe aportar el expediente académico completo donde conste la nota media.	
***3297**	PELLON OLMEDO	MARIA	Apartado 1.4 del Baremo Certificado emitido por el directo del centro educativo con el VºBº de la inspección Educativa, en el que conste el nivel, o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados indicando fecha de comienzo y fin	SUBSANAR: Apartado 2.2.2. Debe aportar Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Título Oficial de Master o Suficiencia Investigadora	
***7118**	QUINDOS GARNELO	MARIA ISAURA	Apartado 1.4 del Baremo : se requiere como documentación justificativa: Certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que conste el nivel o etapa educativa impartida, la duración de los servicios , indicando fecha de comienzo y fin de los mismos	SUBSANAR: Apartado 2.1. Debe aportar expediente académico en el que conste la nota media o bien una certificación emitida por la universidad que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***1068**	SAEZ ARAGON	ANA GEMMA		SUBSANAR: Apartado 2.1. Debe aportar expediente académico en el que conste la nota media o bien una certificación emitido por la universidad que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***6543**	SAN ROMAN FERNANDEZ	JULIAN		SUBSANAR: Apartado 2.1. Debe aportar expediente académico en el que conste la nota media o bien una certificación emitido por la universidad que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***2493**	TEJEDOR LOPEZ	BEATRIZ	Apartado1.4 del baremo: Se exige como documentación justificativa Certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa, en el que conste el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando fecha de comienzo y din.		
***4970**	TOBAR CONDE	MARIA BELEN		SUBSANAR: Apartado 2.1. Debe aportar expediente académico del título alegado como requisito, en el que conste la nota media o bien una certificación emitida por la universidad que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 119 - PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5503**	ALVAREZ HERNANDEZ	CARMEN		2.2.2 Master Universidad Pontificia de Salamanca no oficial	
***4438**	BUSTOS CALVO	CRISTINA		No ha presentado la certificación académica	
***8086**	CORDERO ALONSO	PEDRO JAVIER	1.3. Se cuenta experiencia docente en centros públicos según definición que recoge la convocatoria, y el College Denis Brunet no lo es.	2.2 La documentación aportada de estudios de doctorado no certifica la superación de la suficiencia investigadora. 2.4.4. Aportar título de bachiller para poder baremar el título de GFTS	3.2 Los cursos certificados por "ORION", deben de estar certificados por la administración educativa (Universidad)
***7911**	CORRAL DE LA CRUZ	MARIA ELENA	1.4 La experiencia docente en estos apartados debe ser en centros privados y los dependientes de Administración local no lo son. Además los títulos propios no se bareman en este apartado.	2.2.2 Los títulos propios y master no oficiales no son baremables en este apartado. 2.3.1 Según convocatoria apart.2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante diplomatura únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Licenciatura), por tanto la licenciatura (más la diplomatura como 1º ciclo) es título de acceso y no pueden baremarse como mérito.	
***0705**	CORTES GIL	BLANCA		2.2.2. La documentación aportada no acredita ni un master ni una suficiencia investigadora ni una titulación equivalente.	
***8256**	CORTES MELERO	ELENA		2.2.2 Los títulos propios no son baremables en este apartado	
***6994**	CRESPO GARCIA	MARIA MILAGROS		2.3.1 no se bareman los títulos de primer ciclo necesarios para obtener el primer título de licenciado, por tanto descontando el título de acceso, únicamente se puede baremar como mérito, un segundo ciclo.	
***4590**	CUBILLAS CORRALES	ANDREA		2.5 Únicamente se bareman en este apartado los certificados admitidos por ACLES, y el aportado no lo es. (Debe ser el ISE III)	3.2 solo se bareman cursos de la Administración Educativa, o en caso de que sean en colaboración con esta, deben acompañar la correspondiente homologación
***5733**	DEL POZO GARROTE	MATILDE CLARA		2.2.2 El título aportado es un título propio que no es baremable en este apartado.	
***8622**	FRUTOS DE CASTRO	RAUL		2.3. Ya se utiliza para acceso.	
***1259**	GARRIDO QUIROS	CLARA	EL AP. 1.4 NO SE PUNTUA PORQUE FALTA EL VºBº DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	EL AP. 2.4.3. NO PUNTUA POR NO SER UN TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6389**	GONZALEZ NAVARRO	ADELAIDA		EL AP. 2.2.2 NO SE PUNTUA POR NO SER UN MASTER OFICIAL	
***8292**	MIGUEL NAVAS	LEONARDO		2.1. Aportar certificado de notas de licenciatura en Ciencias de la Información o certificado de la universidad de la imposibilidad de calcularla (baremo 2.1. punto 5). 2.3.1. Aportar certificado de notas de Licenciado en Comunicación a fin de comprobar si cursó primer ciclo.	
***6322**	MUÑOZ TAPIA	JOSE IGNACIO		2.1. Aportar certificado con nota media del título alegado de ingreso al cuerpo (Licenciado historia del arte) o certificado de la universidad con la imposibilidad de calcular la nota media.	
***5906**	PAEZ MARTIN	HECTOR			3.2. Aportar certificado emitido por autoridad competente de la Universidad Francisco Vitoria (rector, vicerrecto o secretario general) del curso "Evaluación de alumno con necesidades..."
***0268**	PASCUA VILLULLAS	BENJAMIN	1.4. Sólo se bareman certificados del director del centro con el visto bueno del área de inspección educativa con los servicios prestados en enseñanzas del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta en centros privados. Subsananar.	2.2.2. Sólo se bareman títulos de máster oficiales conforme los Reales Decretos 56/2005, 1393/2007 y 102/2010. Subsananar.	
***6961**	SANCHEZ GARCIA	JOSE MARIA			3.2- En el caso de actividades organizadas por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas, deberá, asimismo acreditarse el reconocimiento u homologación por la Administración educativa correspondiente.
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	Apartado 3.2. Debe aportar los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajustan al apartado 3.2 del anexo III. El apartado 7.2 de la convocatoria establece que se valoran de oficio las actividades que figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, pero no en el de otras comunidades autónomas.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 120 - PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0505**	CHAMORRO VILLADANGOS	PATRICIA		2.4.4. los títulos aportados no son títulos de F.P. superior.	
***8360**	HERNANDEZ GARCIA	ROSA MARIA		2.2.2. El título de Master alegado es un título propio de la Universidad.	
***1080**	JIMENEZ MORDILLO	MARIA DEL PILAR		2.4.4. De aportar documento justificativo (título de Bachiller u otros títulos) que acredite que el título presentado en este apartado no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***9560**	RODRIGUEZ SOBRINO	PILAR MARIA	1.Experiencia. Aportar Resolución de ejecución de Sentencia en relación a la experiencia reconocida en CEE Virgen del Castillo donde conste cuerpo, especialidad y fechas de inicio y fin.		

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 122 - PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3166**	DIAZ RODRIGUEZ	ISABEL			3.2 Solo se bareman cursos organizados por la Administración Educativa o en colaboración con esta, en cuyo caso deben ir acompañados de su homologación. subsanar.
***1259**	GARRIDO QUIROS	CLARA	EL AP. 1.4 NO SE PUNTUA PORQUE FALTA EL VºBº DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	EL AP. 2.4.3. NO PUNTUA POR NO SER UN TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR	
***6322**	MUÑOZ TAPIA	JOSE IGNACIO		2.1. Aportar certificado con nota media del título alegado de ingreso al cuerpo (Licenciado historia del arte) o certificado de la universidad con la imposibilidad de calcular la nota media.	
***0898**	SEOANE VENTIN	JUAN MANUEL		2.4.3 Subsanción. Debe aportar Título Bachiller o equivalente. 2.4.4.Subsanción. Debe aportar Título Bachiller o equivalente.	3.2 Los cursos no están organizados por la Administración Educativa correspondiente.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 205 - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2288**	ALVAREZ PEREZ	LORENA		2.4.4 Debe presentar el título de Bachillerato de acceso a la Universidad	
***9403**	BARRALLO FLOREZ	MARIA ROSARIO		El título de licenciado es requisito según apartado 2.3 del anexo III	
***8112**	CAÑAS MANTILLA	CESAR MARIO		El grado ingeniería mecánica no se valora según el requisito del 2.3.2 del Anexo III.	
***0142**	CORZO SOTO	LUIS FERNANDO		2.3 El acceso al cuerpo 0590 con una titulación de grado medio solo se permite cuando se carezca de un titulación superior, por tanto en este caso el título de ingeniero (incluido el de ingeniero técnico) es título de acceso, por tanto no se puede contar como mérito.	
***1157**	FERNANDEZ HERNANDEZ	ALFONSO		Títulos de acceso no se pueden puntuar en otros apartados. Certificados de profesionalidad no son títulos universitarios.	
***4420**	GRIMALDOS ESCRIBANO	ION		Debe aportar el título de ingeniero superior para el apartado 2.1	
***6974**	LLAMAZARES BARDON	JOSE MARIA		2.1 Aportar la certificación académica de la titulación de grado , resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones	
***7998**	MARTIN GARCIA	MARIA VICTORIA		2.3.1. Título exigido como requisito de acceso. 2.3.2. Título exigido como requisito de acceso.	
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		debe presentar certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***2755**	PADILLA MARCOS	NURIA		2.1. Aportar certificado con nota media de Ingeniería a fin de calcular nota media del título que con carácter general es requerido para el ingreso en el cuerpo 0590. 2.3.2. No se barema por este apartado los estudios necesarios para la obtención del primer título requerido con carácter general para el ingreso en el cuerpo 0590 (ingeniero).	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4210**	SAIZ REGO	MARIA ARANZAZU		2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media. 2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2).	
***0432**	SIERRA LOPEZ	CESAR		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica personal del título (Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad Instalaciones Electromecánicas Mineras) que ha alegado para el ingreso en este cuerpo (profesores de enseñanza secundaria) y especialidad (instalación y mantenimiento de equipos térmicos y fluidos) con indicación expresa de la nota media.	
***6939**	VALLADARES MORENO	LUIS ALBERTO	EL AP. 1 NO SE PUNTUA POR NO SER NI HOJA DE SERVICIO NI CERTIFICADO DEL DIRECTOR CON EL Vº Bº DE LA INSPECCIÓN	EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS. EN EL AP. 2.4.2. SOLO SE PUNTUA EL NIVEL C1 O C2 DEL IDIOMA	
***8628**	VALLEJO PORRAS	IVAN		EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE INGENIERÍA TÉCNICA ÚNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (INGENIERO). EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA INGENIERIA TÉCNICA Y SUPERIOR CON LA NOTA MEDIA EN EL AP 2.4.4 NO PUNTUAN POR NOS SER TITULOS DE FP	
***4834**	VAQUERIZO MARTIN	MARIA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) que haya cursado para acceder a los estudios de grado.	



CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2956**	ABRIL GARCIA	FELIPE		Para poder puntuar el título de FP es necesario aportar el título de bachiller	
***0613**	ALCALDE GOMEZ	ANGEL		Para poder valorar el título de grado es necesario aportar la certificación académica de los estudios realizados Para poder puntuar el título de FP es necesario aportar el título de bachiller	
***2138**	ALFAGEME GARCIA	FERNANDO			
***0335**	ALLOZA FRUTOS	PABLO		El expediente alegado debe ser el Grado	
***5989**	AUMENTE RODRIGUEZ	REMEDIOS		Para el cuerpo al que se presente debería haber alegado el título de Graduado en Ingeniería, por lo que dicha titulación no puede contar en el apartado 2.3.	
***6591**	AVILA MIGUEL	JAVIER		Debe aportar el certificado del título de ingeniería superior para ser valorado en el apartado 2.1	
***7437**	BLAZQUEZ BLAZQUEZ	MARIA CARMEN		2.3. El título presentado no puntúa porque ha sido necesario superar para la obtención del Grado que presenta el aspirante como requisito.	
***7240**	BRAVO COBOS	MIGUEL		2.2. El título de máster no es oficial según normativa. 2.3. Para esta convocatoria debe presentar el título de Ingeniero, por lo que no cuenta como "otras titulaciones".	3.1 Puntúan las oposiciones superadas a partir de 2012
***0404**	CALVO FLOREZ	JOSE MARIA		2.1. Según convocatoria, debe presentar para ingreso el título de Grado. No presenta certificado con nota de media de dicho título.  2.2.2 Los títulos propios de universidades no puntúan  2.3. No puede alegar como otros títulos universitarios el obligatorio para participar en el proceso.	
***1894**	CONTRERAS JIMENEZ	JESUS MARIA		Para valorar el apartado 2.1. es necesario aportar certificación académica con indicación expresa de la nota media.	
***0142**	CORZO SOTO	LUIS FERNANDO		Para valorar el apartado 2.3.2. es necesario aportar la certificación académica del título.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6758**	DE LA CALLE TEJEDOR	ANA ISABEL		<p>Para valorar el apartado 2.1 es necesario aportar certificación académica del título alegado con indicación expresa de la nota media.</p> <p>Para valorar el apartado 2.3.2. es necesario aportar la certificación académica del título alegado como mérito.</p>	
***3648**	DE LA CUESTA DE DIEGO	ARIANA		<p>Para valorar el apartado 2.4.4. es necesario aportar el título de bachillerato.</p>	
***3748**	GARCIA ESPINOSA	LUIS MIGUEL		<p>Para poder valorar el título de grado en necesario aportar la certificación académica de los estudios realizados.</p>	
***4584**	GARCIA HERRERO	MARIA INMACULADA		<p>Para poder valorar el título de grado es necesario aportar la certificación académica de los estudios realizados.</p>	
***9055**	GIJON MARIN	MARIO		<p>Para poder valorar el título de grado es necesario aportar la certificación académica de los estudios realizados</p>	
***0012**	LOLO FERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES		<p>2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado.</p> <p>2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso.</p>	
***8097**	LOPEZ LARA	CARLOS		<p>2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado.</p> <p>2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso.</p> <p>2.4.4. Es necesario acreditar la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos).</p>	
***0472**	LOZANO ARIAS	JESUS		<p>2.4.4. Es necesario acreditar la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos).</p>	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7820**	PASTOR GARRIDO	JUAN ANTONIO		Para la valoración del título de técnico superior de formación profesional debe acreditar que no forma parte del requisito de ingreso al cuerpo presentando el título de bachillerato u otros títulos	
***8641**	PASTOR SANZ	SILVIA MARIA		Solo se computará la nota medica de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes para el ingreso al cuerpo cuando no se aporte la titulación exigida con carácter general. Al no aportar certificación académica de esta, se considera que obtuvo la nota media de aprobado. Para la valoración del título de técnico superior de formación profesional debe acreditar que no forma parte del requisito de ingreso al cuerpo presentando el título de bachillerato.	
***8071**	PEREZ FUENTES	BEATRIZ		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro de estudios en la que conste la imposibilidad de su cálculo. Subsanar 2.2.4: debe acreditar que el título alegado no ha sido utilizado para la obtención del título de ingreso mediante la aportación del título de bachillerato u otro título.	
***0421**	PEREZ MUÑOZ	EDUARDO		Solo se valorará aquellas titulaciones declaradas como equivalentes para el ingreso al cuerpo cuando no se aporte la titulación exigida con carácter general. Para la valoración del título de técnico superior de formación profesional debe acreditar que no forma parte del requisito de ingreso al cuerpo presentando el título de bachillerato u otros títulos.	
***7100**	PRIETO RODRIGUEZ	ANTONIO		No se valora como otra titulación la diplomatura en las que se apoya el título de licenciado. La nota media del título de ingreso en el cuerpo es la media de los dos ciclos Para la valoración de todos todos los títulos de técnico superior de FP, se deberá acreditar que no forman parte del requisito de acceso presentando el título de Bachillerato	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1097**	SALINAS MARQUINA	JORGE	Apartado 1.2 Debe aportar Hoja de servicios para la baremación de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Murcia		
***0123**	SAN JOSE ALVAREZ	JESUS		Para poder valorar el expediente académico debe aportar la certificación académica de la ingeniería.	
***9970**	SANZ IZQUIERDO	MARIA DEL ALBA		2.3.1. Es necesario aportar la certificación académica de la Licenciatura para comprobar que la Diplomatura no se ha usado para su obtención.	
***9550**	SIERRA CALDERON	ANA		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener la Ingeniería. 2.3.2. El título de Ingeniería se considera requisito de acceso.	
***4834**	VAQUERIZO MARTIN	MARIA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) que haya cursado para acceder a los estudios de grado.	
***7467**	VICENTE RICO	EVA			3.1 Nota de oposición superada es anterior a 2012

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 208 - LABORATORIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7804**	BAELO GONZALEZ	JOSE MANUEL	Apdo. 1.4- No se justifica de acuerdo a baremo los méritos alegados. Col La Inmaculada Camponaraya, debe aportar Certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa.	SUBSANAR: Apartado 2.1. Debe aportar expediente académico del título alegado como requisito, en el que conste la nota media o bien una certificación emitida por la universidad que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***5922**	COBOS HUERGA	ANA	Apdo. 1.4_ Según Anexo III de la Orden EDU/1554/2022. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas.		
***0304**	GARCIA BLAZQUEZ	ALBA MARIA	Apdo. 1.4- No se justifica de acuerdo a baremo los méritos alegados. Colegio Maristas Champagnat, debe aportar Certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa.		
***8117**	GEJO CRISPIN	JON	Apdo.1.2 Acreditación documental de los servicios prestados como funcionario interino: Hojas de servicios		
***6381**	IBEAS MARTIN	ELVIRA	Apdo.1.2 Acreditación documental de los servicios prestados como funcionario interino: Hojas de servicios		
***1046**	JIMENEZ COLLADO	CRISTINA	Apdo.. 1.4_ No serán válidas, a efectos de determinar la duración de los servicios prestados, las referencias a curso académico si no se especifica su fecha de comienzo y fin.		
***7758**	MARTIN PASTOR	MARIA YOLANDA	Apdo.1,4.- No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas		
***0977**	PEREZ ALVARO	MARIA JESUS		SUBSANAR: Apartado 2.1. Debe aportar expediente académico del título alegado como requisito, en el que conste la nota media o bien una certificación emitida por la universidad que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***3182**	PEREZ LEMUS	NEREIDA		SUBSANAR: Adjuntar el Título de Bachiller	
***7119**	RODRIGUEZ TORRERO	MARIA PURIFICACION		SUBSANAR: Apartado 2.3.1. Debe adjuntar expediente académico de la Licenciatura en Bioquímica	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 212 - OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9403**	BARRALLO FLOREZ	MARIA ROSARIO		El título de licenciado es requisito según apartado 2.3 del anexo III	
***0913**	CAMENO HERAS	CRISTINA	Los servicios el apartado 1.4 de los ayuntamientos no se valoran		
***7177**	COLLAZOS ALLEN	MARIA INMACULADA		2.2.2 El título aportado no es un master oficial, es un título propio 2.4.2. Solo se puntúan los niveles C1y C2 y se ha aportado un A2 y un B2. 2.5 solo se bareman títulos que no sean de EOI	
***3259**	DIAZ ALVAREZ	FELIPA OLGA		2.1. Tal y como establece la convocatoria únicamente se bareman expedientes con nota media, salvo que se aporte certificado del centro en el que se cursaron los estudios en el que establezca la imposibilidad de calcularla en cuyo caso se baremará conforme establece la convocatoria. Subsananar.	
***6329**	DOMINGUEZ LORENZO	ELENA		Según convocatoria apart.2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante arquitectura técnica únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Licenciado, Graduado...), por tanto el Grado (más la Ingeniería técnica como 1º ciclo) es título de acceso y no puede baremarse como mérito.2.3Aportar certificado del Grado para baremar la nota media.	
***0012**	LOLO FERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES		2.1. Aportar la certificación académica del grado, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones: Ingeniería Técnica y Grado	
***3982**	MARTINEZ GARCIA	RICARDO		2.4.2. Aportar diploma C1 de EOI o certificación supletoria en vigor.	
***0570**	MIGUEL ARRIBAS	MATILDE MARIA LUISA		2.1. Aportar certificado con nota media del grado a fin de calcular la nota media de la titulación requerida con carácter general para el acceso al cuerpo 0590, el grado (apartado 2.1 del baremo, punto 7). 2.3.2. No se barema por este apartado los estudios necesarios para la obtención del primer título requerido con carácter general para el ingreso en el cuerpo 0590.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0919**	NOTARIO BRAVO	BELEN		2.4.4. Aportar título de Bachiller o equivalente de acceso a la universidad para baremar el título de FP Superior.	
***7086**	PLAZA PASTOR	GEMA		Aportar expediente académico del Grado en Ingeniería Química Industrial en el que conste la nota media del mismo o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media.	
***3788**	REDONDO SERRANO	JUAN CARLOS	Aportar hoja de servicios donde conste de forma explícita el cuerpo y la especialidad de los servicios de los años 1991 al 1998 en la Comunidad de Madrid	Aportar expediente académico del título alegado donde conste la nota media del mismo o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media.	
***5765**	SAN JUAN MARTIN	JOAQUIN		2.1- En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de esta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.	
***7215**	SANCHEZ DE VEGA HUIDOBRO	DAMASO		2.1- Para ingreso al cuerpo 0590 debe estar en posesión de algún título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o de Grado. Exclusivamente para especialidades que se detallan en el anexo V del Reglamento aprobado por RD 276/2007, podrán ser admitidos quienes, carezcan de la titulación exigida con carácter general y estén en posesión de alguna titulación de diplomatura universitaria. Grado Edific. requisito de acceso. Aportar Exp. Academica.	
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0217**	SILVA ALCANTARA	LILIA HILDA		2.1. No figura nota media valorable.	
***8628**	VALLEJO PORRAS	IVAN		EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE INGENIERÍA TÉCNICA ÚNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (INGENIERO). EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA INGENIERIA TÉCNICA Y SUPERIOR CON LA NOTA MEDIA EN EL AP 2.4.4 NO PUNTUAN POR NOS SER TITULOS DE FP	
***4834**	VAQUERIZO MARTIN	MARIA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) que haya cursado para acceder a los estudios de grado.	
***9999**	VILLAVEIRAN FERNANDEZ	SUSANA	Aportar expediente académico del título de Arquitecta Técnica donde conste la nota media del título o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media	Aportar expediente académico del título de Arquitecta Técnica donde conste la nota media del título o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media	



CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 214 - OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7511**	AMO CUBILLO	PABLO	1.4 Debe aportar certificados emitidos por el Director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa		
***4266**	APARICIO BALLESTEROS	MARIA ESTELA		Para valorar el título de Técnico Superior de FP le falta aportar título de bachillerato	
***1760**	DE AVILA RODRIGUEZ	ANA MARIA		Según establece la convocatoria en el punto 2.1a), el acceso al cuerpo 0590 con un título de grado medio (ingeniería técnica) solo se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general, por tanto el título de Licenciado aportado es título de acceso no pudiendo baremarse como merito. Además se debe aportar certificado de notas de la licenciatura para baremar la nota media.	
***9627**	DE LA IGLESIA LOPEZ	MARIA ISABEL		2.1 La nota media cuando se presenta como título de acceso un segundo ciclo debe estar formada por la media entre el primer y segundo ciclo. Además los certificados sin nota media no se bareman salvo que se aporte certificado de la universidad en el que se recoja la imposibilidad de hallarla, en cuyo caso se calculará conforme establece el anexo III. Aportar certificados necesarios para el baremo.	
***6447**	DE MIGUEL GARCIA	RICARDO		Según convocatoria apart.2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante Ingeniería Técnica únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Ingeniería), por tanto la Ingeniería aportada (más la diplomatura como 1º ciclo) es título de acceso y no pueden baremarse como mérito	
***6327**	GARCIA BECARES	LUCIA	1.4. Aportar Visto Bueno de Inspección Educativa.		3.2. Aportar firmas de autoridad académica competente.
***3092**	GUTIERREZ BARTOLOME	LAURA		Debe adjuntar certificación de licenciado para el apartado 2.1	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2723**	MARCOS ARIAS	MARIA FLOR	1.3 Anexo III.- SUBSANAR: Para poder valorar los servicios alegados en el punto 1.3, debe aportarse Hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese.		
***6455**	MARTIN ABAD	JOSE RAMON		Debe adjuntar certificación académica personal con indicación de la nota media.	
***8389**	MARTIN RUIZ	MARIA		EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE INGENIERÍA TÉCNICA ÚNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (INGENIERO). EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA INGENIERIA TÉCNICA Y SUPERIOR CON LA NOTA MEDIA.EL AP. 2.2.2 SOLO SE PUNTUA EL MASTER OFICIAL.	
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		debe presentar certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***7308**	MORENO GARCIA	ANA ISABEL		2.4.4. Aportar título de bachiller o equivalente de acceso a la universidad para baremar el título de FP Superior.	
***9317**	MOZAS DE FRANCISCO	MARIA DEL CARMEN		2.2.2 Aportar homologación o certificado de equivalencia del título de máster de acuerdo con el RD 967/2014, de 21 de noviembre.	
***7419**	MUÑIZ MARTIN	MARIA DEL CARMEN		2.4.2. El nivel avanzado al que refiere el apartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de nivel avanzado C1 y C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017 de 22 de diciembre. Subsananar.	
***4133**	RODRIGUEZ MARTIN	IVAN		2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2).	
***9026**	SANCHEZ IGLESIAS	MARIA JOSEFA		2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 215 - OPERACIONES DE PROCESOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6404**	BERNALDEZ MIGUEL	CRISTINA		Nota expediente académico es inferior a 6.ç El Máster en Industria farmacéutica no es oficial, es título propio.	
***6869**	DEL VAL ALONSO	JOSE ALBERTO		Tal y como establece la convocatoria en el punto 2.1a), el acceso al cuerpo 0590 solo se permite con diplomatura cuando se carezca de la titulación de carácter general (licenciatura), así que en este caso la licenciatura es título de acceso y la diplomatura se barema como mérito. 2.1 Aportar expediente de la licenciatura para poder baremar su nota media.	
***7758**	MARTIN PASTOR	MARIA YOLANDA		EL AP. 2.2.2 NO SE PUNTUA POR NO SER UN MASTER OFICIAL	
***5661**	SANTAMARIA GONZALEZ	MARIA CARMEN		2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). 2.5- Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES.	
***1309**	SUAREZ REYES	ANTONIO	1.4. Subsana. Adjuntar vida laboral para cerrar fechas de contrato.	2.3.1 y 2.3.2. Los títulos alegados son necesarios como requisito de acceso conforme a titulación alegada. 2.4.2. El título aportado no es de EOI, valorado en apartado 2.5.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0410**	BARDON RODRIGUEZ	DAVID	1.3. Los servicios prestados no son válidos.	2.3.1. El título no corresponde a titulación de primer ciclo. 2.3.2. El título no corresponde a titulación de segundo ciclo. 2.4.1. Subsanación: Para ser valorado debe aportar Título Bachiller. 2.4.2. El título B2 no es válido para este baremo.	
***0234**	CADENAS FERNANDEZ	ROSA MARIA		El Grado en Ingeniería, no se valora según el apartado 2.3.2 del Anexo III	
***5610**	CERRILLO LOPEZ	JAVIER		Según convocatoria apart.2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante Ingeniería Técnica únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Ingeniería), por tanto la Ingeniería (más la Ingeniería Técnica como 1º ciclo) es título de acceso y no puede baremarse como mérito.2.3Aportar certificado de la Ingeniería para calcular la nota media entre los dos ciclos.	
***8661**	COÑAGO MATOSO	ISABEL MARIA		2.5 Tal y como establece la convocatoria en su Anexo III, únicamente se bareman en este apartado los certificados admitidos por ACLES y el aportado no lo es.	
***6447**	DE MIGUEL GARCIA	RICARDO		Según convocatoria apart.2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante Ingeniería Técnica únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Ingeniería), por tanto la Ingeniería aportada (más la diplomatura como 1º ciclo) es título de acceso y no pueden baremarse como mérito	
***7326**	DEL ARCO DIAZ	MARIA CARMEN		2.1 Tal y como establece la convocatoria en el anexo III, no se bareman expedientes sin nota media, salvo que se aporte certificado de la universidad en el que conste la imposibilidad de hallar dicha nota media, en cuyo caso se calculará como establece el baremo. Aportar documentación correspondiente para subsanación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7627**	DEL CAÑO GONZALEZ	VIRGINIA	1.4 En este apartado se barema experiencia docente en "otros centros", que según establece la convocatoria se refiere a centros de titularidad privada, y la experiencia aportada es en centros públicos dependientes de otra Administración, por tanto no se bareman.		
***6303**	GARCIA JIMENEZ	RAMON		EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE DIPLOMATURA UNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (Licenciatura). EL AP. 2.4.4 NO SE PUNTUA POR NO APORTAR TITULO DE BACHILLER.	
***9208**	GONZALEZ GARCIA	MARIANO		"EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE INGENIETRÍA TÉCNICA UNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (INGENIERO) EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA INGENIERIA TÉCNICA Y SUPERIOR CON LA NOTA MEDIA"	
***1159**	GONZALEZ PASCUAL	JAVIER		EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE INGENIERÍA TÉCNICA UNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (INGENIERO) EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA INGENIERIA SUPERIOR CON LA NOTA MEDIA	LOS CURSOS APORTADOS NO PUNTUAN POR NO SER IMPARTIDOS POR ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
***3092**	GUTIERREZ BARTOLOME	LAURA		Debe adjuntar certificación de licenciado para el apartado 2.1	
***8101**	IGLESIAS REY	FERNANDO		2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media.	
***6455**	MARTIN ABAD	JOSE RAMON		Debe adjuntar certificación académica personal con indicación de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8389**	MARTIN RUIZ	MARIA		EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0590 MEDIANTE INGENIERÍA TÉCNICA ÚNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (INGENIERO). EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA INGENIERIA TÉCNICA Y SUPERIOR CON LA NOTA MEDIA.EL AP. 2.2.2 SOLO SE PUNTUA EL MASTER OFICIAL.	
***3120**	MENDEZ FERNANDEZ	RAMIRO		debe presentar certificación académica del título del requisito: Ingeniero agrónomo, también debe presentar certificación académica del título: ingeniero técnico agrícola (explotaciones agropecuarias)	
***0317**	MILLÁN PASCUAL	MARÍA YOLANDA		2.1. No se barema el título de grado al ser requisito general de acceso al cuerpo 0590. Aportar expediente con nota media de grado a fin de calcular la nota media del título requerido de ingreso al cuerpo (baremo 2.1 punto 7).	
***4531**	MUÑOZ OLMOS	RAUL	1.3. Aportar hoja de servicios expedida por la administración EDUCATIVA donde conste cuerpo, especialidad y fechas de toma de posesión y cese.	2.3. No se barema el título de ingeniero técnico que ha sido necesarias para la obtención del título requerido para el ingreso en el cuerpo, grado. Subsanan.	
***8165**	PALACIOS CALVO	FELIPE		2.2.2. Aportar título oficial de máster conforme los Reales Decretos establecidos en la convocatoria (RD 56/2005 de 21 de enero, RD 1393/2007 de 29 de octubre o RD 1002/2010 de 5 de agosto) 2.4.2. Aportar nivel C1 de EOI (adjunta B2)	
***1090**	PASTOR SANCHEZ	MARIA ELISA	SUB 1.3. Aportar hoja de servicios expedida por la administración EDUCATIVA donde conste cuerpo, especialidad y fechas de toma de posesión y cese de los servicios alegados en este apartado.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0527**	QUIÑONES SANTANO	MARIA ANTONIA		<p>Aportar expediente académico donde conste la nota media de los títulos: Ingeniería Técnica Agraria y Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media para ambos títulos.</p> <p>Aportar el título de Bachillerato a efectos de comprobar que la titulación de Especialista en Explotaciones Agropecuarias no se utilizó como acceso para la Ingeniería Técnica</p>	
***1727**	RAMON QUIROGA	NURIA	Aportar expediente académico del título de grado alegado donde conste la nota media del mismo o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media.	Aportar expediente académico del título de grado alegado donde conste la nota media del mismo o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media.	
***3893**	RINCON OTERO	RAQUEL		Aportar expediente académico del título alegado donde conste la nota media del título o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media	
***9109**	SAN JOSE LUENGO	JESUS MARIA		<p>2.1- Aportar la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado de ACCESO al cuerpo, con indicación expresa de la nota media.</p> <p>2.4.4-Aportar título de Bachiller</p>	
***0763**	SANCHEZ SAMBUCETY	PABLO		2.1- En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de esta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3345**	SANZ DE LA FUENTE	GEMMA		2.1- Para ingreso al cuerpo 0590 estar en posesión de alguno de los títulos de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o título de Grado. Exclusivamente para las especialidades que se detallan en el anexo V del Reglamento aprobado por RD 276/2007, podrán ser admitidos quienes, carezcan de la titulación exigida con carácter general y estén en posesión de alguna titulación de diplomatura universitaria. Ingeniero Montes requisito de acceso. Aportar Exp. Académico	
***0677**	SIERRA MORAN	JUAN	1.4 Subsanación. No se aporta fechas de inicio y fin de contrato. Aportar vida laboral.		3.2 Las actividades no valoradas no están organizadas por Administración Educativa.
***3540**	SUANCES PEREZ	DANIEL		2.4.4. Subsanación. Adjuntar Título de Bachillerato.	
***2084**	SUAREZ PERERA	GLADYS		2.3. El título aportado es requisito de acceso.	
***6499**	VALLEJO MOLINERO	SONIA			NO PUNTUAN LOS CURSOS QUE NO SEAN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA O DE LA UNIVERSIDAD



CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 219 - PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5973**	ALONSO GARCIA	MARIA ROSARIO		Apartado 2.1. Debe aportar o certificación de la universidad en la que aparezca la nota media ponderada numérica o, certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8557**	ALVAREZ GOROSTIAGA	MARIA DEL HENAR		Apartado 2.3. Debe aportar certificación académica de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.	
***4266**	APARICIO BALLESTEROS	MARIA ESTELA		Para valorar el título de Técnico Superior de FP le falta aportar título de bachillerato	
***5641**	BERMEJO APARICIO	DIEGO	Apdo.1.4 La experiencia docente se acredita con certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos		
***8939**	BOYERO GARCIA	BEATRIZ	Apdo.1.4 La experiencia docente se acredita con certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos	Apartado 2.1. Debe aportar o certificación de la universidad en la que aparezca la nota media ponderada numérica o, certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6648**	DE LA FUENTE DOMINGUEZ	MARIA BEGOÑA		<p>Apartado 2.1. Debe aportar o certificación de la universidad en la que aparezca la nota media ponderada numérica o, certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.</p> <p>Apartado 2.3. Debe aportar certificación académica de la Licenciatura en Ciencias Ambientales,</p>	
***7701**	DOMINGUEZ GUTIERREZ	CARMEN CONCEPCION		<p>Apartado 2.3.2. Que presente certificación académica de la Licenciatura en Bioquímica.</p>	
***4930**	FERNANDEZ VECILLAS	ROSA BELEN		<p>Apartado 2.1. Debe aportar certificación académica con las firmas y sello de la universidad verificando la nota media que aparece en el documento.</p>	
***4394**	GARCIA VIELBA	JESUS		<p>Apartado 2.1. Debe aportar o certificación de la universidad en la que aparezca la nota media ponderada numérica o, certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.</p>	
***6523**	GOMEZ RODRIGUEZ	ANA MARIA		<p>Apartado 2.1. Debe aportar o certificación de la universidad en la que aparezca la nota media ponderada numérica o, certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.</p>	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6997**	GONZALEZ MATEO	SUSANA		Apartado 2.1. Debe aportar o certificación de la universidad en la que aparezca la nota media ponderada numérica o, certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***6120**	MARCOS MARCOS	PRAXEDES		Apartado 2.1. Debe aportar o certificación de la universidad en la que aparezca la nota media ponderada numérica o, certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***3850**	MERINO GARCIA	ESTEFANIA	Apdo.1.4.- No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas		
***6322**	MONTEJO MAILLO	CARMEN		Apartado 2.1. Debe aportar certificación académica completa.	
***1114**	MUÑOZ CALVO	LUIS		Apartado 2.3.2. Que presente certificación académica de Bioquímica.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8557**	ALVAREZ GOROSTIAGA	MARIA DEL HENAR		Apartado 2.3.1 Que presente certificación académica de Licenciatura Ciencia y Tecnología de los Alimentos.	
***4266**	APARICIO BALLESTEROS	MARIA ESTELA		Para valorar el título de Técnico Superior de FP le falta aportar título de bachillerato	
***8255**	AVELLANOSA SANTOS	ANA		Apartado 2.2.2 Debe aportar certificado de la Universidad que reconozca la suficiencia investigadora.	
***8939**	BOYERO GARCIA	BEATRIZ	Apdo.1.4 La experiencia docente se acredita con certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos	Apartado 2.1. Debe aportar o certificación de la universidad en la que aparezca la nota media ponderada numérica o, certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***4542**	DIEZ PAYERO	TAMARA	Apdo. 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas.		
***4930**	FERNANDEZ VECILLAS	ROSA BELEN		Apartado 2.1. Debe aportar certificación académica con las firmas y sello de la universidad verificando la nota media que aparece en el documento.	
***4180**	GARCIA ORTIZ DE LANDALUCE	ESPERANZA	Apdo. 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas.		
***2440**	GOMEZ MELGAR	MARIA DEL HENAR		Nota media del expediente de primer ciclo no se corresponde con las notas	
***6997**	GONZALEZ MATEO	SUSANA		Apartado 2.1. Debe aportar o certificación de la universidad en la que aparezca la nota media ponderada numérica o, certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8064**	LOPEZ RUANO	GUILLERMO	Apdo. 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5360**	MARCOS CARRETERO	MARIA SAGRARIO		Apartado 2.1. Debe aportar o certificación de la universidad en la que aparezca la nota media ponderada numérica o, certificación emitida por parte del centro en el que cursó los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***6322**	MONTEJO MAILLO	CARMEN		Apartado 2.1. Debe aportar expediente académico del título alegado completo.	
***7421**	NISTAL CHIMENO	MARIA		Apartado 2.3.1 Debe aportar certificación académica L. Bioquímica	
***0830**	NUÑEZ PANIAGUA	MARIA ROSARIO		Apartado 2.2.2. Debe aportar certificado de la universidad que reconozca la suficiencia investigadora.	
***5628**	RAMOS FIGUEREDO	BERTA MARIA		Apartado 2.2.2. Debe aportar certificado de la universidad de la suficiencia investigadora.	
***1649**	ROBLES ARIAS	CARLA VARINIA	Apdo.1.4 La experiencia docente se acredita con certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos		
***8855**	RODRIGUEZ BECERRA	MARIA ANGUSTIAS	Apdo. 1.2. Cuando los servicios hayan sido prestados en otras Administraciones educativas, deberán ser acreditados con la hoja de servicios expedida por el órgano competente, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad y fecha de toma de posesión y cese.		
***6122**	ROJO MORENO	RAQUEL		Apartado 2.3.1. Debe aportar certificación académica de la L. en Bioquímica.	
***2493**	TEJEDOR LOPEZ	BEATRIZ	Apdo.1.4 La experiencia docente se acredita con certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0920**	VEGA REGUERAS	NATALIA		Debe aportar certificado académico del Grado en Fisioterapia.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 221 - PROCESOS COMERCIALES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4024**	ABRIL PRIETO	RAQUEL		2.3.1 No aporta certificación académica del título de periodismo	
***0021**	ANDRES ANDRES	ROSA DE LAS NIEVES		Para ser valorada la diplomatura en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado la diplomatura para obtener el título de grado	
***6591**	AVILA MIGUEL	JAVIER		Debe aportar el certificado del título de ingeniería superior para ser valorado en el apartado 2.1	
***7589**	BERMUDEZ EXPOSITO	BEATRIZ			El curso de cc.oo. falta diligencia de homologación administración educativa.
***9942**	BORRAJO GOMEZ	BELEN			Los cursos de: - Especialización del ICE - Introducción desarrollo WEB No se valoran al falta firma reconocida de la universidad Rector, Vicerrector o Secretario General.
***9654**	CABEZAS PEREZ	MARIA DEL CARMEN		El diplomado en empresariales no se valora al usarle para la licenciatura.	
***5564**	CONDE CRIADO	JOSE MANUEL		Según convocatoria apart.2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante diplomatura únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Licenciatura), por tanto la licenciatura (más la diplomatura como 1º ciclo) es título de acceso y no puede baremarse como mérito.	
***4676**	DE VAL FRANCO	MARIA MONTSERRAT		2.2.2. Los títulos propios no se bareman en este apartado.	
***8760**	DEL ARCO PALACIO	BEATRIZ		2.3 El título de acceso es el diplomado (1º ciclo) y el Grado (2ºciclo), tal y como estable la convocatoria, por tanto no pueden contarse como merito. 2.1 la nota media debe ser del título de acceso, primer y segundo ciclo.. Subsanan certificado de la diplomatura.2.4.4. Para baremar el título de TS, es necesario aportar el título de bachiller. Subsanan. 2.4.4. Para baremar el título de TS, es necesario aportar el título de bachiller. Subsanan	
***5733**	DEL POZO GARROTE	MATILDE CLARA		2.2.2 El título aportado es un título propio que no es baremable en este apartado.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1849**	DEL RIO MARTINEZ	REBECA		2.3.2 De acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.3.2 del Anexo III de la convocatoria, el primer ciclo de la licenciatura no se puede baremar como merito pues es junto con el segundo ciclo, titulo de acceso. Solo se barema como mérito el segundo titulo de segundo ciclo presentado	
***2826**	DEL RIO SALIO	MARTA		Tal y como establece la convocatoria en el punto 2.1A) el acceso al cuerpo 0590 se admite cuando se carezca de la titulación exigida con caracter general (licenciatura), por tanto un primer ciclo y el segundo ciclo aportado son requisito de acceso y solo se barema como merito un segundo ciclo.2.1 La nota media debe estar formada por la media entre el primer y segundo ciclo. Aportar certificado necesario para el baremo.	
***9611**	DIEZ FERNANDEZ	DIEGO	Según convocatoria apart.2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante diplomatura únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Licenciatura), por tanto la licenciatura (más la diplomatura como 1º ciclo) es titulo de acceso y no puede baremarse como mérito.2.3Aportar certificado de la licenciatura para baremar la nota media.2.5 Solo se bareman títulos admitidos por ACLES con nivel C1, el aportado no cumple este requisito.Subsanar.	Tal y como establece la convocatoria en el apartado 2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante diplomatura únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Licenciatura), por tanto la licenciatura (junto con la diplomatura como primer ciclo) es titulo de acceso y no puede baremarse como mérito. 2.5 Solo se bareman títulos admitidos por ACLES con nivel C1, y el aportado no cumple este requisito. Subsanar.	
***8139**	FERRER PICO	GEMA		Estudios Propios no se valoran como Máster, sí en formación (3.2.)	
***0632**	GARCIA PUENTE	ANA MARIA	EL AP. 1.4 NO PUNTUA POR SER EXPERIENCIA DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD	EL AP. 2.2.2 NO SE PUNTUA POR NO SER UN MASTER OFICIAL. EL AP. 2.5 NO PUNTUA POR TENER 1 DESTREZA B2	
***1605**	GENICIO LORENZO	SONIA		EL AP. 2.2.2 NO SE PUNTUA POR NO SER NINGÚN MASTER OFICIAL	
***0318**	GONZALEZ DIEZ	MARY FLOR		EL AP. 2.2.2 NO SE PUNTUA POR NO SER UN MASTER OFICIAL. EL AP 2.4.2 EL CERTIFICADO DE LA E.O.I NO PUNTUA AL SER B2	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2090**	GONZALEZ MATO	ANA MARIA		EL AP. 2,1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS. EL CERTIFICADO DE LA E.O.I NO PUNTUA AL SER B2	
***5160**	GUERVOS MARIÑO	MERCEDES		2.3.1/2.3.2. No puntúa al título presentado al ser alegado como requisito de acceso.	
***3829**	HUERTAS HERRERO	FUENCISLA PILAR		2.4.4. Título de Técnico Superior de formación profesional. Debe aportar documento justificativo de que no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso (Título de bachillerato u otros títulos)	
***4911**	LOPEZ MOLANES	ABEL ANTONIO		Debe aportar expediente académico del título alegado	
***0006**	LOPEZ OLMOS	MARIA TERESA		NO SE VALORA LA LICENCIATURA DE EMPRESARIALES SEGÚN EL PUNTO 2.3.2 DEL ANEXO III	
***8967**	MOLINA MORENO	ALBERTO		2.1 Aportar certificado con nota media del grado a fin calcular la nota media del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo (2.1 del baremo, punto 7).	
***8105**	MONCAYO RECIO	MARIA	1.4. Aportar certificado del centro St Charles College con el visto bueno del área de inspección educativa donde conste cuerpo y especialidad de los servicios prestados.		
***0039**	MONTENEGRO MOLDES	MARINA		2.2.2. Aportar certificado-diploma de estudios avanzados alegado. La certificación de los cursos de doctorado no es equivalente al diploma de estudios avanzados.	
***5386**	MONTERO HIDALGO	MARIA DEL MAR		2.1. Aportar certificado con nota media de Licenciatura (2º ciclo) a fin de calcular la nota media del título requerido con carácter general para el ingreso en el cuerpo 0590 (baremo 2.1. punto7). 2.3.2. No se bareman como méritoel requisito general para el acceso al cuerpo (título licenciado) ni los que han sido necesarios para la obtención de éste (título diplomado).	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5959**	NIKOLOVA PETROVSKA	SEVDALINA		Subapartado 2.2.2: debe aportar copia del título del Máster alegado como mérito, así como copia del título alegado como requisito de ingreso. Subapartado 2.3.2: debe aportar copia del título de Grado alegado como mérito.	
***3095**	OLIVEIRA GOMEZ	VERONICA		2.3.2. No se barema por este apartado los estudios necesarios para la obtención del primer título requerido con carácter general para el ingreso en el cuerpo 0590 (grado). 2.4.4. Aportar título de bachiller o equivalente de acceso a la universidad para baremar el título de FP Superior.	
***0480**	OTERO ROBLES	ESTEBAN		2.3.1. Aportar certificación académica del primer ciclo de las licenciaturas para baremar primeros ciclos si no han sido usados para la obtención del título alegado de acceso al cuerpo.	
***4663**	PARAMIO MURCIEGO	CAMINO		2.4.4. Aportar título de Bachiller o equivalente de acceso a la universidad para baremar el título de FP Superior.	
***4697**	PAREJO PEÑA	MARIA DEL PILAR	1.4. Sólo se bareman certificados del director del centro con el visto bueno del área de inspección educativa con los servicios prestados en enseñanzas del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta en centros privados. Subsananar.	SUB 2.1 Aportar certificado de nota media de diplomatura o certificado de la Universidad con su imposibilidad de calcularla para baremar la nota media del título requerido con carácter general para el ingreso al cuerpo 0590 (licenciatura) SUB2.2.2. Sólo se bareman títulos de máster oficiales conforme los Reales Decretos 56/2005, 1393/2007 y 102/2010. Subsananar. 2.4.2. Aportar certificado EOI de haber superado C1 de portugués alegado.	3.2. Aportar Acreditación del Ministerio de Educación y Cultura del curso "Access".
***8071**	PEREZ FUENTES	BEATRIZ		Subsanar 2.1: Debe adjuntar certificación académica del título alegado para el ingreso y no sólo la del primer ciclo. Subsanar 2.2.4: debe acreditar que el título alegado no ha sido utilizado para la obtención del título de ingreso mediante la aportación del título de bachillerato u otro título.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9925**	RIZO LOPEZ	LAURA		Aportar expediente académico de la Diplomatura en Ciencias Empresariales donde conste la nota media del título o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media	
***9399**	ROMERO BRAVO	JOSE MANUEL		2.2.2. Título Oficial de Máster (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto).	3.2- En el caso de actividades organizadas por entidades colaboradoras con las Adm. educativas, deberá, asimismo acreditarse el reconocimiento u homologación por la Administración educativa correspondiente.
***1746**	ROMO TORAL	NATALIA		2.2.2- Master Oficial, aportar Copia del título oficial, certificación académica o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	
***4928**	SAN CLEMENTE ZUÑIGA	EDUARDO		2.1- En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de esta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.	
***5765**	SAN SEGUNDO JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN		2.3.1-En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	
***2864**	SANTOS BURGOS	AURELIANO		2.1-Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 222 - PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2836**	ABARQUERO COLOMA	MARIA ANGELES		En la certificación académica no figura la nota media	
***2351**	ALVAREZ FOLGUERAL	DIEGO		Para valorar el título de FP es necesario aportar el del Bachillerato	
***0469**	ALVAREZ GARCIA	ANA MARIA			
***0021**	ANDRES ANDRES	ROSA DE LAS NIEVES		Para ser valorada la diplomatura en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado la diplomatura para obtener el título de grado	
***6591**	AVILA MIGUEL	JAVIER		Debe aportar el certificado del título de ingeniería superior para ser valorado en el apartado 2.1	
***4781**	BARBERO MARTINEZ	MARIA DEL PILAR		2.4.2 No presenta certificado de nivel avanzado	
***6503**	BARTOLOME FERNANDEZ	JOSE LUIS		2.2.2. Presenta un título propio universitario que no es valorable según la convocatoria.	3.1. Solo se valorarán las oposiciones superadas a partir de 2012
***9759**	BENITO SAIZ	MARIA SOFIA		2.1. Según convocatoria, debe presentar el título de licenciatura para el cuerpo 0590. No presenta la nota media de dicho título. 2.3. No puede alegar el título necesario para acreditar la participación.	
***3332**	CASADO GALLEGO	CRISTINA		2.1 Alega para el acceso una diplomatura cuando, de forma general, debe presentar el título de licenciatura. No presenta certificado de toda media del título requerido. 2.3. No puede utilizarse como mérito el título requerido para el ingreso.	
***1917**	CASAS ALVAREZ	CESAR BELISARIO		2.4.4 Debe alegar el título de bachillerato para justificar que el Título de Técnico Superior no ha formado parte de sus estudios.	
***6854**	DE LA FUENTE DE LA LASTRA	DANIEL		Para valorar el apartado 2.3.2 es necesario aportar la certificación académica de los títulos alegados como mérito	
***8760**	DEL ARCO PALACIO	BEATRIZ		Para valorar el apartado 2.3.1. es necesario aportar certificación académica del título alegado como mérito.  Para valorar el apartado 2.4.4. es necesario aportar el título de bachillerato.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6826**	DEL TESO VICENTE	RAQUEL		Para valorar el apartado 2.1. es necesario aportar la certificación académica del título alegado con indicación expresa de la nota media.	
***6530**	DOMINGUEZ DE FRUTOS	MARTA		apartado 2.4.4, no aporta título de bachillerato	
***0463**	FERNANDEZ BLANCO	SUSANA MARIA	En los certificados del Centro "La Salle" de Astorga correspondientes a los cursos 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020, falta el sello del Área de Inspección Educativa.		
***8734**	GARCIA FERNANDEZ	JUAN JOSE			Certificados de formación permanente en blanco.
***2800**	GARVI LOPEZ	MARIA DEL MAR		Debe aportar el título de bachillerato para valorar título de Técnico.	
***3959**	GATO RODRIGUEZ	AURORA		Para poder valorar el título de grado es necesario aportar la certificación académica de los estudios realizados.	
***0860**	GIL HERNANDEZ	STELLA		La validez de la certificación supletoria de master ha caducado. Debe aportar título.	
***6431**	GOMEZ DE LA PAZ	VICENTE		Para poder valorar el título de grado es necesario aportar la certificación académica de los estudios realizados. Para que sea valorable el Título de Técnico Superior debe aportar el Título de Bachiller.	
***8578**	GONZALEZ GONZALEZ	ELENA		No aparece en la certificación académica indicación expresa de la nota media.	
***8332**	LLAMAZARES CASTRO	ELOY JAVIER		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener la Licenciatura. 2.3. El título de Licenciado se considera requisito de acceso.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0006**	LOPEZ OLMOS	MARIA TERESA		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el la Licenciatura. 2.3. El título de Licenciado se considera requisito de acceso.	
***5117**	LUQUE CABANILLAS	MARIA ELISA		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener la Licenciatura. 2.3. El título de Licenciado se considera requisito de acceso	
***4816**	MALMIERCA MORENO	MARÍA INMACULADA		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado. 2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso.	
***6781**	MARTIN BELLIDO	MARIA VEGA		2.1. Es necesario aportar la certificación académica tanto de esta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.	
***0366**	MATEOS BENITO	MARIA JESUS	Apartado 1.2: Deberá aportar hoja de servicios o tomas de posesión y ceses para valorar los servicios de Extremadura y Castilla-La Mancha.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7323**	MERINO GUTIERREZ	EVA MARIA		2.1 Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado. 2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso.	
***5959**	NIKOLOVA PETROVSKA	SEVDALINA		Subapartado 2.2.2: debe aportar copia del título del Máster alegado como mérito, así como copia del título alegado como requisito de ingreso. Subapartado 2.3.2: debe aportar copia del título de Grado alegado como mérito.	
***8071**	PEREZ FUENTES	BEATRIZ		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro de estudios en la que conste la imposibilidad de su cálculo. Subsanar 2.2.4: debe acreditar que el título alegado no ha sido utilizado para la obtención del título de ingreso mediante la aportación del título de bachillerato u otro título.	
***3850**	QUINTANO ANGULO	MARIA ELENA		Al no constar la nota media obtenida por el aspirante, debe acompañar la certificación académica personal de una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***3356**	REGALADO LOPEZ	MARIA DEL MAR		Solo se computará la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes para el ingreso al cuerpo cuando no se aporte la titulación exigida con carácter general. La licenciatura es la titulación exigida con carácter general. Debe aportar certificación académica para su valoración	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3815**	REGIDOR RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN		Solo se computará la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes para el ingreso al cuerpo cuando no se aporte la titulación exigida con carácter general. El grado es el título general de acceso. Para la valoración del título de técnico superior de formación profesional debe acreditar que no forma parte del requisito de ingreso al cuerpo presentando el título de bachillerato.	
***0830**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA DE LA SOLEDAD		Para valorar el expediente académico debe aportar certificación académica de la licenciatura.	
***4437**	UYARRA VICENTE	YOLANDA		2.1 Expte. Académico de DIPLOMATURA EN PROFESORADO DE EGB (EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA) no corresponde con título alegado para acceso. 2.1. Nota media de Expte. Académico de LICENCIATURA EN DERECHO es inferior a 6,000	
***2537**	VARA GOMEZ	ANA ISABEL		2.4.4. Es necesario acreditar la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos).	
***2831**	VARONA SANTIUSTE	ESTHER	Para la valoración de los servicios prestados en centros de la Comunidad de Madrid deberá aportar hoja de servicios o en su defecto tomas de posesión y cese.		
***1929**	VEGA LORENZO	OSCAR		2.4.4. Es necesario acreditar la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos).	
***5544**	VICENTE GARCIA	RAUL		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado. 2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7163**	YAGÜE CABEZON	TERESA		2.3. Según la convocatoria, para el cuerpo al que se presenta el aspirante es necesario alegar el título de licenciatura. El título alegado para el ingreso no puede ser alegado para méritos.	
***6101**	YAGÜE LOPEZ	NURIA ESTHER		2.3. Según convocatoria oficial, el aspirante debe presentar el título de licenciado. En este caso, no puede puntuar como méritos la titulación alegada.	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7953**	ABRAILA MATEO	RAQUEL		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.4.4. el Título de Técnico Superior de formación profesional debe presentarse escaneado por el anverso y el reverso.	
***0723**	ALONSO CUESTA	MARIA DEL CARMEN		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.4.4. Debe presentar el título de bachiller.	
***5165**	ALONSO GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1 Aportar la certificación académica del título de LICENCIADO EN DERECHO por ser requisito.	
***2962**	ALONSO PRIETO	LIDIA		SUBSANACIÓN: APARTADO 2.1 Aportar las certificaciones académicas personales de las titulaciones de DIPLOMADA EN TRABAJO SOCIAL Y GRADUADA EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL.	
***1390**	ANTONA RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1 Aportar las certificaciones académicas de los títulos de DIPLOMADA EN PROFESORADO DE EGB y GRADUADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA por ser requisito.	
***2794**	ARROYO BENITO	MARIA DEL MAR		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1 Aportar el certificado académico del título de GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL por ser requisito.	
***6591**	AVILA MIGUEL	JAVIER		Debe aportar el certificado del título de ingeniería superior para ser valorado en el apartado 2.1	
***4781**	BARBERO MARTINEZ	MARIA DEL PILAR		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.4.4 Aportar el título de bachiller.	
***8154**	BARES PATROCINIO	JESUS	1.1 No puntuable, no figura especialidad		
***7175**	BARRIO ROMERO	MARIA		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.4.4 Debe aportar el título de bachiller. El título de técnico superior de FP debe ir en el apartado 2.4.4	
***6650**	BERNARDO LLANA	MARIA DEL PILAR		Subsanación. Apartado 2.3 Debe aportar las certificaciones académicas de los títulos alegados: Grado de Maestra en Educación Primaria (mención en Audición y Lenguaje ) y Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación.	
***3324**	BLANCO ALVARO	PEDRO JOSE		Subsanación. Apartado 2.1. debe presentar la certificación académica del título alegado.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5133**	BLANCO RENES	SUSANA		Subsanación. Apartado 2.4.4. Debe aportar el Título de Bachiller	
***3975**	BRAÑAS GOMEZ	PATRICIA		Subsanación. Apartado 2.3. debe aportar certificación académica de los Títulos de Magisterio alegados.  Subsanación. Apartado 2.4.4 Debe presentar el Título de Bachiller	
***4335**	CALLEJA GONZALEZ	ANA MARIA		Subsanación. Apartado 2.1. Debe presentar expediente académico de la titulación alegada, tal y como se recoge en la convocatoria.  Subsanación. Apartado 2.4.4. Debe aportar el Título de Bachiller.	
***1521**	CALVO BERNARDO	LAURA		Subsanación. Apartado 2.4.4. Debe aportar el Título de Bachiller.	
***7248**	CARRION PESQUERA	BERTA		Subsanación. Apartado 2.3.1 y Apartado 2.3.2. Debe presentar expedientes académicos de las titulaciones alegadas.	
***4606**	CASADO DE LA GALA	LUCIA		Subsanación. Apartado 2.3. Debe aportar Expediente académico del Título de Grado en Educación Social alegado.	
***9410**	CASERO SANTA MONICA	MARIA ESTER		Subsanación. Apartado 2.3.1. Debe aportar expediente académico de la titulación de Maestra, especialidad Educación Infantil, alegada.	
***5863**	CEPEDA SOBRINO	ANA		Subsanación. Apartados 2.3.1 y 2.3.2. Debe aportar certificación académica de todas las titulaciones alegadas.	
***7911**	CORRAL DE LA CRUZ	MARIA ELENA		Subsanación. Apartado 2.3. Debe aportar certificación académica de la titulación alegada (Licenciatura en Comunicación Audiovisual).	
***0750**	DE LAS CUEVAS DEL AMO	ANA VANESA		SUBSANAR: DEBE APORTAR EL TÍTULO DE BACHILLER PARA VALORAR EL APARTADO 2.4.4	
***8459**	DIEGUEZ ALONSO	LETICIA		SUBSANAR: 2.1. Debe aportar la certificación académica del título de Licenciada en Sociología	
***4596**	DRAZ CALVO	SAMRA		SUBSANAR: 2.4.4 Aportar título de Bachiller.	
***6668**	ELVIRA CORRAL	LAURA		SUBSANAR: 2.1 y 2.3 Debe aportar las certificaciones académicas de: Título de Licenciada en Pedagogía y Título de Licenciada en psicopedagogía.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7952**	FERNANDEZ DEL RIO	SANTIAGO		SUBSANAR: 2.1 PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA.	
***7739**	FERNANDEZ GONZALEZ	ANA BELEN		SUBSANAR: DEBE APORTAR CERTIFICADO ACADÉMICO COMPLETO DEL TÍTULO ALEGADO COMO	
***1164**	FERNANDEZ SANTIAGO	SONIA		SUBSANACIÓN: 2.1. Aportar certificación académica del título de Licenciada en Historia.	
***7908**	FLOREZ RODRIGUEZ	MARIA MAR		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título Graduada en Educación Primaria.	
***4158**	FUENTES PRIOR	ANGEL SAUL		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación.	SUBSANACIÓN: 3.2. APORTAR TÍTULOS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN RECOGIDOS EN EL EXTRACTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
***8445**	GALINDO BARQUERO	FELIX		SUBSANACIÓN: 2.4.4. Aportar título de Bachillerato.	
***7470**	GARCIA GARCIA	MARIA DOLORES		SUBSANACIÓN: 2.1. Aportar certificación académica del título de Licenciado en Filosofía y Letras.	
***6100**	GARCIA MATA	MARIA		SUBSANACIÓN: 2.1 Aportar certificación académica del título de Licenciatura en Pedagogía.	
***6778**	GARCIA REY	ANA BELEN		SUBSANACIÓN: 2.4.4. Aportar título de Bachillerato.	
***6390**	GARCIA RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR		SUBSANACIÓN: 2.1. Aportar certificación académica del título, Licenciada en Sociología.	
***6184**	GARCIA SAS	MARIA ISABEL		SUBSANACIÓN: 2.1. Aportar certificación académica del título de Licenciada en Psicopedagogía.	
***7490**	GARROTE RODRIGUEZ	REBECA		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Maestra, Especialidad de Educación Infantil".	
***1859**	GOMEZ LEZCANO	MARIA SOLEDAD		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 Presentar documentación justificativa (Título de Bachillerato u otros) que acredite que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6309**	GONZALEZ GAY	SERGIO		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Diplomado en profesorado de Educación General Básica".	
***4855**	GONZALEZ MAYORGA	HECTOR	No se puntúa el apartado 1.4 porque la experiencia en el Colegio Santa Teresa no está sellado por inspección y el Colegio Sagrado Corazón Jesuitas no es la misma especialidad a la que opta.		
***6389**	GONZALEZ NAVARRO	ADELAIDA		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Licenciada en Comunicación Audiovisual" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***3037**	GONZALEZ NUÑEZ	MONTSERRAT		SUBSANACIÓN: SUBAPARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Licenciada en ciencias Políticas y de la Administración" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***8038**	GONZALEZ RODRIGUEZ	MARIA ELENA		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 Presentar documentación justificativa (Título de Bachillerato u otros) que acredite que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***8694**	GUIJARRO MOLINERO	LUISA MARIA INMACULADA	La hoja de servicio que presenta no es oficial.	SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de las titulaciones "Licenciada en Filosofía y ciencias de la educación , especialidad Psicología y diplomada en requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5216**	GUTIERREZ VARONA	VIRGINIA		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 PRESENTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA (TÍTULO DE BACHILLERATO U OTROS) QUE ACREDITE QUE NO HA SIDO UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	
***6399**	HERNANDEZ GARCIA	LOURDES		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Licenciada en Psicopedagogía" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo	
***8049**	HERNANDEZ HERNANDEZ	ROSA ANA		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación " Graduada en Psicología" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***4498**	HERNANDEZ NIETO	MANUELA		SUBSANAR APARTADO 2.1 Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de la titulación "Graduada en Maestra en Educación Primaria" requerida con carácter general para el ingreso en el cuerpo.	
***8104**	HERNANDEZ SANCHEZ	ROSA ELENA		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 Presentar documentación justificativa (Título de Bachillerato u otros) que acredite que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***2842**	HERREZUELO CABEZA	LOURDES		Subsanación: Apartado 2.1. debe presentar el certificado académico completo	
***3912**	IBAÑEZ GUERRA	JAVIER		Subsanación: 2.4.4 Debe aportar título de bachillerato	
***5649**	ILLAN GUTIERREZ	ANGELA		Subsanación: Apartado 2.4.4. debe aportar el título de bachillerato	
***5864**	LOPEZ RAMIREZ	MARIA JOSEFA			Subsanación: Apartado 3.2. debe presentar los certificados de todos los cursos alegados

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2057**	LORENZO MARTIN	MARTA		Subsanación: Apartado 2.1. Debe presentar fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de los títulos alegados, con indicación expresa de la nota media. Apartado 2.4.4. debe presentar el título de bachillerato	
***1635**	MARTIN GUTIERREZ	CRISTINA		Subsanación: Apartado 2.1. debe presentar certificado académico del título alegado Apartado 2.3. debe presentar certificado académico de todas las titulaciones alegadas	
***7843**	NIEVES GARCIA	ESTHER		Subsanación: Apartado 2.1. y 2.3.1. debe aportar los certificados académicos completos de todos los títulos alegados	
***7286**	OLIVARES MONTEJO	ESTHER		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, (primer y segundo ciclo) con indicación expresa de la nota media.	
***3095**	OLIVEIRA GOMEZ	VERONICA		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. Subsanar:2.4.4. Aportar título de Bachillerato.	
***3717**	PANIAGUA GARCIA	RAQUEL		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer y segundo ciclo)	
***2092**	PASTOR ELIZO	MINERVA	Documentación aportada en el apartado 1.4 ilegible.		
***8306**	PEDRERO FERNANDEZ	MARIA VIOLETA		Subsanar 2.3.1. Titulación universitaria de primer ciclo (Licenciatura en Ciencias políticas de la administración) presentar certificación académica que acredite haber superado todas las asignaturas conducentes a su obtención.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7538**	PERA GRASA	JOSE TELMO		2.2.1 Presentar copia del título oficial, certificación académica o certificación supletoria provisional.	
***7767**	PEREIRA MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	No se barema el apartado 1.4 puesto que el certificado no viene con el VºBº de Inspección Educativa.	Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (licenciatura) como titulación exigida con carácter general para el cuerpo 0590.	
***0517**	PEREZ CID	MARIA VICTORIA		Subsanar 2.5. Presentar traducida la Titulación de idiomas.	
***0704**	PEREZ CRIADO	SERGIO		Subapartado 2.1: debe aportar la certificación académica del título alegado para el ingreso.	
***7213**	PEREZ SUAREZ	MAIRA		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6667**	PINEDA OTAOLA	PEDRO JOSE		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (segundo ciclo) como titulación exigida con carácter general para el cuerpo 0590.	
***1753**	POYO GATO	BEATRIZ		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	SUBSANACIÓN: 3.2. Adjuntar las certificaciones de los documentos del apartado no asociados al REGFOR de Castilla y León porqué no se visualizan.
***0616**	PRIETO HELGUERA	ANA BELEN		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media de ambas titulaciones presentadas, que son requisito de acceso con CARÁCTER GENERAL para el cuerpo 590.	
***4708**	REVILLA PLAZA	MARIA DEL JUNCAL		Subsanación. Apartado 2.1 Aportar expediente académico del título alegado (Licenciatura en Psicología)	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6315**	RIAÑO ORTIZ	BEATRIZ		Subsanación: Apartado 2.1. Aportar expediente académico de la Licenciatura que es la titulación de acceso ( Pedagogía).	
***3182**	RODRIGUEZ PITA	MARIA ANGELES		Subsanación. Apartado 2.1. Aportar expediente académico completo de la titulación de acceso ( Licenciatura en geografía e historia)	
***8789**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ESTRELLA		Subsanación: Apartado 2.1. Aportar expediente académico de la Licenciatura que es la titulación de acceso.( Licenciatura en Psicopedagogía).	
***8101**	RODRIGUEZ VALLE	MARIA LUISA		Subsanación: Apartado 2.1. Aportar expediente académico de la Licenciatura que es la titulación de acceso (Licenciatura psicopedagogía)	
***1046**	ROJO BLANCO	JORGE		Subsanación. Apartado 2.1. Aportar expediente académico del Grado que es la titulación de acceso (Grado en Trabajo Social)	
***8433**	ROJO GONZALEZ	JOSE RAMON		Subsanación. Apartado 2.1. Aportar expedientes académicos de los méritos alegados ( Diplomado Profesor de Educación General Básica y Graduado en Educación Primaria)	
***0204**	RUIZ RENEDO	ESTEFANIA		Subsanación. Apartado 2.1. Aportar expediente académico del Grado que es la titulación de acceso.	
***8893**	RUIZ RUIZ	JUAN JOSE		Subsanación: Apartado 2.1: Aportar el expediente académico de la titulación de acceso ( Graduado Maestro Educación Primaria).	
***3676**	SALAS RODRIGUEZ	ANA		Subsanación: Apartado 2.1. Aportar expediente académico de la licenciatura que es la titulación de acceso	Subsanacion: Apartado 2.1: Aportar expediente académico de la Licenciatura que es la titulación de acceso
***2281**	SANCHEZ FRANCO	ANA MARIA	Periodos del 04/08/2005 en 24002160-BERGIDUM FLAVIUM y 15/09/2021 42000437-RIBERA DEL JALÓN a subsanar con fechas de cese.		
***0585**	SANCHEZ SANCHEZ	CONCEPCION BELEN		Subsanación: Apartado 2.1: Aportar expediente académico de la licenciatura que es la titulación de acceso.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4853**	SANCHO SANCHO	SUSANA ROSA		Subsanación: Apartado 2.1: Aportar expediente académico de la licenciatura que es el requisito de acceso. Subsanación: Apartado 2.4.4. Aportar certificado prueba de acceso a Magisterio	
***9144**	SARMIENTO FERNANDEZ	SUSANA		Subsanación: Apartado 2.4.4: Aportar título de Bachiller	
***7753**	SEVILLA ANDRES	CRISTINA		Subsanación: Apartado 2.1 Aportar expediente académico de la Diplomatura en Educación Social. Subsanación: Apartado 2.4.4 Aportar certificado del Título de Técnica Superior en integración social	
***7411**	VARA MARTIN	SOLEDAD	Periodo alegado en el apartado 1.3 en el extranjero no viene certificado por la autoridad pública competente.		

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1653**	ALONSO - PIMENTEL GARCIA	FERNANDO MARIA	En el apartado 1.4 no podemos tener en cuenta la documentación que no se ajuste a la convocatoria y que además no tenga el visto bueno de inspección educativa.		
***6591**	AVILA MIGUEL	JAVIER		Debe aportar el certificado del título de ingeniería superior para ser valorado en el apartado 2.1	
***7300**	CEBALLOS GONZALEZ	SOFIA		2.5.- Para el certificado CAE de la Universidad de Cambridge debe aportar traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.	
***6987**	DE MIGUEL GARCIA	ROBERTO	Experiencia docente. 1.4. Certificado Sagrada Familia no se valora por servicios simultáneos y nivel "ESO"		subsanan apartado 3.2 Deberá presentar el certificado correspondiente al Título propio: "Especialista en animación digital"
***7500**	ESTEVEZ ROBLES	ANGEL MANUEL		Apartado 2.1. Aportar también el certificado de expediente académico de Ingeniería Informática	
***3843**	ESTRADA MAYO	SORAYA	Apartado 1.4. No se valora certificado Centro Rio Duero. Falta VºBº Inspector del Centro. No aporta documentación justificativa según baremo	Apartado 2.1. Debe aportar certificado académico de los estudios de primer y segundo ciclo que se han utilizado para obtener el título alegado.	
***5915**	FERNANDEZ FERNANDEZ	PABLO		Debe presentar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media. El título de Técnico Superior de formación profesional debe ir acompañado de título de bachiller.	
***7398**	FERNANDEZ MORO	RAUL		Debe entregar homologación oficial del título de grado superior en riesgos laborales	
***4618**	GALINDO MERINO	FERNANDO		Debe aportar certificación académica del segundo ciclo con indicación expresa de nota media	
***2011**	GARCIA DE DIEGO	JOSE LUIS		Debe presentar certificación académica personal con indicación expresa de nota media.	
***1266**	GARCIA NIETO	AITOR		Debe presentar título de bachiller para el título de grado superior	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8283**	GUISADO GARCIA	MARIA JOSEFA	No se puede verificar en la hoja de servicio la especialidad. Falta cese del nombramiento del 13/10/22 u hoja de servicios hasta fecha válida		
***8212**	HERNANDEZ GARCIA	LUIS MIGUEL		2.1 no alega expediente academico	
***1808**	HERRERO NIÑO	FATIMA		Expediente académico no legible	
***6854**	IGLESIAS SEBASTIAN	MARIA LUZ	Debe aportar certificado con el visto bueno de Inspección en el apartado 1.4		
***9092**	JIMENEZ SANCHEZ	MARIA JOSE		No presenta expediente académico	
***7176**	LOPEZ MARTIN	EVA GLORIA	Apdo 1.4 No se tiene en consideración. No lleva visto bueno de inspección.		
***7396**	MATEOS VARAS	MARIA TERESA	Apartado 1.4. No tiene el Vº Bº de Inspección.		
***7714**	MONTOYA VALERO	JORGE CESAR		Se requiere Certificado-Diploma de Estudios Avanzados	
***4872**	PASCUAL SAN ANTONIO	MARIA DEL ROSARIO		no presenta expediente	
***8071**	PEREZ FUENTES	BEATRIZ		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro de estudios en la que conste la imposibilidad de su cálculo. Subsanar 2.2.4: debe acreditar que el título alegado no ha sido utilizado para la obtención del título de ingreso mediante la aportación del título de bachillerato u otro título.	
***3092**	RODRIGUEZ ALFAYATE	JUAN MARCOS		Subsanación: 2.1: Certificación académica con indicación expresa de la nota media. Como alega titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de ésta como de la del primer ciclo cursado para acceder a la misma. Ambas titulaciones con nota media expresa	
***9203**	RUIZ PAVON	ANA MARIA		Apartado 2.3. Aportar el certificado de expediente académico del Grado en Ingeniería.	
***0845**	SANCHEZ PULIDO	FELIPE		Apartado 2.5. Aportar traducción jurada del título alegado de Portugués C1	
***7980**	SANCHO MARIN	ANDRES		Apartado 2.1. Deberá aportar el expediente académico del título de Ingeniería Informática.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9970**	SANZ IZQUIERDO	MARIA DEL ALBA		Apartado 2.1.: presentar el certificado de expediente académico del Título Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sistemas de Telecomunicación, utilizado para la obtención del título de Graduada en Ingeniería y Arquitectura por la UCAM	
***5528**	TRINCADO ALVAREZ	RAMON		Subsanar apartado 2.3.1. Deberá presentar las certificaciones académicas de los títulos de Diplomado en relaciones laborales y Graduado en relaciones laborales, para comprobar si la Diplomatura ha sido utilizada para obtener el Grado Subsanar apartado 2.4.4 Deberá presentar copia del Título de Bachiller o equivalente que utilizó para el acceso a la Universidad	
***1368**	VERA DIEZ	MANUEL FRANCISCO		Subsanar apartado 2.1.-Deberá presentar la certificación académica personal del título de Ingeniero Técnico Industrial, con indicación expresa de su nota media- Subsanar apartado 2.2.2.- Deberá presentar copia del título oficial del Máster que alega como mérito. La certificación supletoria que aporta no está en vigor de acuerdo con RD 1002/2010, de 5 de agosto	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 229 - TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7205**	ABAJO RUBIO	RAQUEL		2.4.4. Debe presentar el título de Bachillerato que se utilizó para el acceso a la universidad	
***7911**	CORRAL DE LA CRUZ	MARIA ELENA	1.4 La experiencia docente en estos apartados debe ser en centros privados y los dependientes de Administración local no lo son. Además los títulos propios no se bareman en este apartado.	2.2.2 Los títulos propios y master no oficiales no son baremables en este apartado. 2.3.1 Según convocatoria apart.2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante diplomatura únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Licenciatura), por tanto la licenciatura (más la diplomatura como 1º ciclo) es título de acceso y no pueden baremarse como mérito.	
***6994**	CRESPO GARCIA	MARIA MILAGROS		2.3.1 no se bareman los títulos de primer ciclo necesarios para obtener el primer título de licenciado, por tanto descontando el título de acceso, únicamente se puede baremar como mérito, un segundo ciclo.	
***1259**	GARRIDO QUIROS	CLARA		EL AP. 2.4.3. NO PUNTUA POR NO SER UN TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR	
***6389**	GONZALEZ NAVARRO	ADELAIDA		EL AP. 2.2.2 NO SE PUNTUA POR NO SER UN MASTER OFICIAL	
***8292**	MIGUEL NAVAS	LEONARDO		2.1. Aportar certificado de notas de licenciatura en Ciencias de la Información o certificado de la universidad de la imposibilidad de calcularla (baremo 2.1. punto 5). 2.3.1. Aportar certificado de notas de Licenciado en Comunicación a fin de comprobar si cursó primer ciclo.	
***6322**	MUÑOZ TAPIA	JOSE IGNACIO		2.1. Aportar certificado con nota media del título alegado de ingreso al cuerpo (Licenciado historia del arte) o certificado de la universidad con la imposibilidad de calcular la nota media.	
***9889**	TORO ESCUDERO	JUAN IGNACIO	Los servicios presentados de universidades no se valoran según Anexo III de la convocatoria.		La nota proceso selectivo de Inglés no se puede valorar al no corresponder con la especialidad solicitada.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 231 - EQUIPOS ELECTRONICOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2956**	ABRIL GARCIA	FELIPE		Para poder puntuar el título de FP es necesario aportar el título de bachiller	
***4605**	ALVAREZ GONZALEZ	GONZALO			
***6591**	AVILA MIGUEL	JAVIER		Debe aportar el certificado del título de ingeniería superior para ser valorado en el apartado 2.1	
***1894**	CONTRERAS JIMENEZ	JESUS MARIA		Para valorar el apartado 2.1. es necesario aportar certificación académica con indicación expresa de la nota media	
***6758**	DE LA CALLE TEJEDOR	ANA ISABEL		Para valorar el apartado 2.1. es necesario aportar certificación académica del título alegado para el ingreso con indicación expresa de la nota media.	
***0012**	LOLO FERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES		2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener el Grado. 2.3.2. El título de Grado se considera requisito de acceso.	
***0472**	LOZANO ARIAS	JESUS		2.4.4. Es necesario acreditar la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos).	
***8071**	PEREZ FUENTES	BEATRIZ		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste indicación expresa de la nota media o certificación emitida por el centro de estudios en la que conste la imposibilidad de su cálculo. Subsanar 2.2.4: debe acreditar que el título alegado no ha sido utilizado para la obtención del título de ingreso mediante la aportación del título de bachillerato u otro título.	
***0054**	PRIETO MONTES	RUBEN		El título de Licenciado se considera requisito de acceso	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1006**	SANZ MARTIN	VANESA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DEL CENTRO PRIVADO/CONCERTADO "AGUSTINAS MISIONERAS" CON EL VISTO BUENO DEL AREA DE INSPECCION EDUCATIVA DONDE CONSTE EL CUERPO, LA ESPECIALIDAD, LA DURACION Y LAS FECHAS EXACTAS DE COMIENZO Y	2.1. Sólo se computa la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Para valorar la nota media es necesario aportar la/s certificación/es usada/s para obtener la Ingeniería. 2.3. El título de Ingeniería se considera requisito de acceso.	
***4834**	VAQUERIZO MARTIN	MARIA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica) que haya cursado para acceder a los estudios de grado.	





CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: 001 - ALEMAN

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3835**	BARDERA MORA	SARA		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título alegado.	
***4224**	DOMINGUEZ BLANCO	JESUS		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica del título alegado con nota media.	
***4348**	GARCIA ROMERALO	ELENA	APDO 1.4 - DEBE APORTAR CERTIFICADO DEL COLEGIO JESUSITAS CON EL Vº Bº DE INSPECCION , FECHAS DE INICIO Y DE FIN Y NIVEL EDUCATIVO IMPARTIDO	Apdo. 2.5. Debe aportar traducción del título de alemán alegado.	
***6076**	MADRID FOLGADO	MARIA JESUS		2.1. Aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***7240**	MANGAS ENCINAS	CARMEN BEATRIZ		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título alegado donde conste la nota media.	
***5959**	NIKOLOVA PETROVSKA	SEVDALINA		Apdo. 2.2.2. Debe aportar copia del título del Máster alegado como mérito, así como copia del título alegado como requisito de ingreso.	
***7049**	PEREZ AGUNDEZ	MARIA ANGELES		2.1. Aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***2824**	REDONDO BENEITEZ	AMELIA		2.1. Aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***1111**	RODRIGUEZ ULLOA	DAVID		Apdo. 2.5. Debe aportar traducción de los certificados de idiomas alegados.	
***8861**	SAN JOSE BRIZ	MARIA ALMUDENA		2.1. Aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	



CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: 004 - CHINO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3943**	BAÑEZA CORTES	MARIA CELESTE	Apdo. 1.4. Debe presentar los certificados con el Vº Bº de la Inspección Educativa		
****0165*	LIANG .....	AZHU		Apdo. 2.5. Debe aportar traducción al castellano del título de idioma chino alegado	
***1467**	LOPEZ FIGUEIRAS	ALMA		Apdo. 2.5. Debe aportar traducción al castellano de los títulos de idiomas alegados.	

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: 009 - GALLEGO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0661**	GROBA BOUZA	FERNANDO		2.1. Debe presentar expediente académico traducido al castellano	
***7087**	NOVO BREIJO	MARIA		Apdo. 2.4.4. Debe aportar el título de Bachiller o equivalente.	



CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: 011 - INGLES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7740**	ALBA GARCIA	MARIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***0281**	BALLANO LOZANO	ANA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificado del centro educativo manifestando imposibilidad de calcular la nota media	
***1667**	BELLES HUMBLE	SOFIA ELENA		Apdo. 2.4.4. Debe aportar título de bachiller o equivalente.	
***9929**	CASTELL SALGADO	MARIA MARGARITA		Apdo. 2.5 Debe traducir al castellano el título de idiomas presentado	
***9386**	CASTRO DIEZ	ESTER		Apdo. 2.1. Debe aportar certificado académico del título de Licenciado en Estudios Ingleses.	
***9438**	DOMINGUEZ APARICIO	EVA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificado del centro educativo manifestando imposibilidad de calcular la nota media	
***2655**	GOMEZ FERNANDEZ	JENNIFER	Apdo. 1.4. Debe aportar certificado del Colegio Santísima Trinidad con el Vº bº de Inspección educativa.		
***1072**	GONZALEZ GARCIA	OLGA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***7979**	MARTINEZ BELLO	ASUNCION		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***9978**	MATILLA SANTOS	ADRIAN		Apdo. 2.5. Debe aportar traducción al castellano de los títulos de idiomas alegados.	
***7456**	MENESES GALAN	FRANCISCO	Apdo. 1.3. Debe aportar hoja de servicios o certificado del Ministerio de Educación de los servicios en el exterior.	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***3909**	PEREZ CAAMAÑO	ALICIA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad del cálculo de nota media	
***8501**	RIOS ALBA	RAQUEL	Apdo. 1.4. Debe presentar certificado de servicios prestados firmado por el director del centro Inglan y Vº Bº de la Inspección Educativa	Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad del cálculo de nota media	
***6940**	TSYMBAL TSYMBAL	ELENA		Apdo. 2.5. Debe aportar traducción al castellano del título de inglés alegado.	
***4430**	WANG CHIANG	FENG CHI	Apdo. 1.2: Debe aportar hoja de servicios.		

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: 017 - RUSO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5013**	BIKKININA KAVINA	ELVIRA		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación académica donde figure la nota media.	

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 006 - CANTO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2243**	GRAFFIGNA CABALLERO	ABENAUARA			EN EL AP 3.2 NO PUNTUAN LOS CURSOS DE LOS CONSERVATORIOS EN EL CUERPO 0593

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 008 - CLARINETE

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3262**	DIAZ PEREZ	MARIA LARA		2.1 La nota media debe ser del título de acceso, tal y como establece la convocatoria en el Anexo III. 2.2.2 El diploma de estudios avanzados es requisito de acceso (capacidad de tutela) por tanto no puede baremarse como mérito.	
***8597**	MOLINA RIQUELME	CARMELO		2.4.1. No se bareman como mérito los títulos que son requisito para el acceso al cuerpo (título superior de música) ni los que han sido necesarios para la obtención de éste (título profesional de música del plan del 66).	
****7478*	MONTANARO .	ANGELO		2.4.1. Aportar homologación o declaración de equivalencia del título obtenido en Italia. 2. Sólo se bareman certificados de idiomas nivel C1 de EOI o certificados reconocidos ACLES. Subsananar.	3.2. Aportar certificado firmado por autoridad competente de la Universidad de los cursos "TIC indispensable" y "Coaching educativo".
***6745**	ORDOÑEZ GARCIA	BORJA	1.4. Sólo se bareman por este apartado experiencia docente en el mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta (0593). Subsananar.		3.2 Aportar certificado de los cursos alegados en su solicitud del apartado 9: 1, 4 ,6 ,7 y 8 y no adjuntados a la misma.



CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 009 - CLAVE

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8051**	GONZALEZ CALVO	MARIA	PARA PUNTUAR EN EL AP. 1.1 PRESENTAR HOJA DE SERVICIOS QUE INDIQUE QUE LA EXPERIENCIA DE ANDALUCÍA ES EN EL CUERPO 0593	EN EL AP. 2.2.2. NO PUNTUA EL MASTER POR SERVIR PARA ADMITIRLO	EN EL AP 3.2 NO PUNTUA LOS CURSOS DE LA DIPUTACIÓN NI DE LOS CONSERVATORIOS
***3461**	MONTOYA CHICA	VICTORIA PILAR		2. Aportar homologación o equivalencia conforme el real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre de los títulos extranjeros de "licenciado den dirección de orquesta" y "curso de posgrado" 2. Sólo se bareman certificados de idiomas nivel C1 de EOI o certificados reconocidos ACLES. Subsananar.	
***6725**	ROURES NAVARRO	SASKIA MARIA			3.2-Exclusivamente para el cuerpo de profesores de música y artes escénicas y para la especialidad de música del cuerpo de profesores de educación secundaria, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 010 - COMPOSICION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6670**	BLAZQUEZ CERRATO	MARIA INMACULADA		Certificado idiomas del B2 no se valoran solo c1 y c2	
***6500**	CARAMES BOHIGAS	IVAN	Los contratos alegados en el apartado 1.1 del Gobierno se Aragón no son validos, se necesita hoja de servicios o nombres y ceses de los servicios prestados. Los servicios alegados en el apartado 1.4 de la Universidad no se valoran según el Anexo III de la convocatoria.	El Titulo Superior de Composición no se valora en el apartado 2.3 al ser requisito de acceso al cuerpo	
***2306**	FERNANDEZ MOROTE	MARIA ALICIA		Escaneo defectuoso no permite ver 2.2.	
***4824**	MARTINEZ PEREZ	JOSE MANUEL	1.4 Anexo III.- Aportar documento justificativo de la experiencia docente: Certificación del Director del Centro, con el visto bueno del Área de la Inspección Educativa, en la que conste el cuerpo, la especialidad (sólo se admitirán especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta) y duración real de los servicios, con las fechas exactas de la experiencia docente prestada en los centros: Ntra. Madre Buen Consejo y Fomento de Miravalles.		
***3076**	RODRIGUEZ RECIO	JESUS ANGEL	1.1- Aportar Hoja de servicios del Gobierno de Aragón donde conste la especialidad de música impartida conforme al Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza.		
***7551**	SANTANDER SERRANO	JOSE GABRIEL	1.4-No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas.	2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). 2.5- Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES.	3.2-Exclusivamente para el cuerpo de profesores de música y artes escénicas y para la especialidad de música del cuerpo de profesores de educación secundaria, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.



CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 014 - CONTRABAJO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5426**	BLANCO RAD	AMAYA			Los cursos necesitan homologación administración educativa.
***6740**	DE LA HOZ MARCO	LAURA		2.4.1 El título de profesor no puntúa como mérito al ser requisito de acceso junto con el título de profesor superior (primer y segundo ciclo).2.2 El master es requisito de acceso (capacidad de tutela), así que no puede baremarse como mérito.	3.2 Presenta el CAP y se lo cuento como horas al no ser requisito de acceso.
***5598**	FUSTER MARTINEZ	ALFREDO	1.4. Aportar Visto Bueno de Inspección Educativa.		
***5515**	MARIGOMEZ ARRANZ	ELENA	1.1 Anexo III.- SUBSANAR: Para poder valorar los servicios alegados en el Conserv Sup Zaragoza, debe aportarse Hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, la fecha de toma de posesión y cese y la ESPECIALIDAD no mostrada.	- 2.2.2 Anexo III: NO PUNTÚA-. No se valorará por este subapartado el título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión docente, cuando dicha titulación constituya un requisito exigido en la convocatoria para el ingreso en el cuerpo al que opta el aspirante.	3.1. NO PUNTÚA. Sólo se valorará la la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta.
***7870**	ROMERO CIENFUEGOS	ANTONIO	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos ¿ no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.	Master Royal College of Music falta Homologación MEC/Universidad.	3.1. Por la superación de la fase de oposición misma especialidad del cuerpo a la que se opta. Certificado emitido por la adm. educativa donde haya superado el procedimiento selectivo, en la que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase de oposición o calificaciones obtenidas. 3.2-¿ Exclusivamente para el cuerpo 0594 y para el 0590-016, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.
***2250**	RUIZ GARCIA	ADRIANA		2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). 2.5- Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES.	

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 020 - DIRECCION DE CORO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6185**	BAEZA RUBIO	MARTIN	1.4 Debe presentar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del servicio de Inspección Educativa.		
***3399**	CASTAN GARCIA	ANTONIO MARCOS		Titulo profesional piano no se valora al usarse para el superior de piano.	Todos los cursos alegados e el apartado 3.2, no son válidos, necesitan el Diligencia Homologación Administración Educativa.
***8426**	SOUTULLO GARCIA	EDUARDO			1.2. Los méritos aportados corresponden al apartado 1.3

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 023 - DIRECCION DE ORQUESTA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6185**	BAEZA RUBIO	MARTIN	1.4 Debe presentar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del servicio de Inspección Educativa.		
***5587**	CASTRO VILLAMOR	JAVIER		El certificado de Alemán presentado es el nivel B2, solo se valoran el C1 y C2	

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 030 - FAGOT

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6973**	PRIETO PEREZ	ALVARO	Aportar hoja de servicios de la Junta de Andalucía para valorar la experiencia durante los años 2011 al 2015		
***8677**	RIVERA FERNANDEZ	ALEJANDRA	Aportar hoja de servicios o nombramiento y cese para el periodo 21-10-22 al 21-12-22 en la especialidad 0593-030		





CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 033 - ETNOMUSICOLOGÍA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5475**	MARTIN RODRIGUEZ	LUIS CARLOS	1.2. NO PUNTÚA parcialmente: Según hoja de servicios presentada, parte de los servicios alegados en Andalucía no son prestados en cuerpo 0593 sino en 0594. Se calcula y puntúa en 1.3 Anexo III, Otro cuerpo centros públicos.		
***1968**	SAN MARTIN URABAYEN	LUIS MARIA		2.1. Aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título Técnico Superior Trompa.	

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 039 - HISTORIA DE LA MUSICA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1339**	BERROCAL CEBRIAN	JOSEBA ENDIKA			Los cursos de: seminario documental. Oboe barroco. los de academia música antigua, fundación Santa Teresa. Diputación. No se valoran les falta la Diligencia homologación de Administración Educativa.
***7076**	CEBOLLA ROYO	ALBERTO			Los cursos de los ayuntamientos, diputaciones, ... necesitan para que se valoren diligencia de homologación administración educativa.
***0536**	COSTA MADRIÑAN	JULIO	1.3 La toma de posesión en centros públicos debe justificarse mediante hojas de servicio en las que conste la toma de posesión y cese y los documentos aportados no lo son. 1.4 La experiencia docente en centros privados para poder ser baremada debe llevar el visto bueno de la inspección educativa.	2.1 La nota media debe ser del título alegado como acceso que es el que se corresponde con el nivel de titulación exigido para el ingreso al cuerpo, por tanto debe aportarse el certificado de notas de la licenciatura. 2.3.1. Solo se barema una de las diplomaturas pues la otro es requisito de acceso junto con la licenciatura de segundo ciclo.	
***7054**	FERNANDEZ ROLDAN	OLGA	Subsanar experiencia: el cuerpo 0590-especialidad 039 no existe.		
***4332**	HERRERO GOZALO	SARA	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos) no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada. No se valora la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas	2.1. Aportar certificación académica personal de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la titulación de 2º ciclo	
***2253**	LOPEZ LOPEZ	PEDRO GONZALO	1. No se valora la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas		
***5475**	MARTIN RODRIGUEZ	LUIS CARLOS	1.2. NO PUNTUA parcialmente: Según hoja de servicios presentada, parte de los alegados no son prestados en cuerpo 0593 sino en 0594. Se calcula y puntúa en 1.3 Anexo III, Otro cuerpo centros públicos.		
***3414**	SECADES FERNANDEZ	PATRICIA	1.4. Los servicios prestados no son válidos para la convocatoria.	2.2. El título aportado no es válido.	
***7341**	SERNA MEDRANO	MARTA		2.3.1. Subsana. Entrega títulos que demuestren no ser requisito de acceso. 2.3.2. Subsana. Entrega títulos que demuestren no ser requisito de acceso.	3.2. Los cursos no valorados no son convocados por Administración Educativa.
***1614**	TORRES LOBO	NURIA	Los servicios en universidades no se valoran según el Anexo III de la convocatoria.		



CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 050 - MUSICA DE CAMARA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1364**	ALFAGEME BORGE	IRENE		1.2 Debe presentar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa de los servicios prestados en la Escuela Superior de Canto donde se indique el cuerpo, especialidad así como fecha de toma de posesión y cese.	
***6185**	BAEZA RUBIO	MARTIN	1.4 Debe presentar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del servicio de Inspección Educativa.		
***2816**	CLEMENTE BO	JORGE		2.2.3 el premio extraordinario debe ser en el título de Doctor	
***6647**	DO MINH RAMOS	CLAUDIA		2.4.1 Aportar título para su baremación.	3.2 Los master no son baremables en este apartado. Además la formación debe ser organizada por la Administración Educativa o en su caso estar homologada por esta.
***6461**	GONZALEZ MONTES	JORGE	EN EL AP. 1.4 NO PUNTUA CENTROS MUNICIPALES SOLO CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA		
****9468*	HASE	HEIDI SOPHIA	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos; no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		
***9759**	IBAÑEZ RUBIO	IRENE	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos) no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		
***5586**	MARIÑO SUAREZ	MAURO JOSE	*SUBSANAR: Nómina Junta Andalucía. Los servicios prestados, en defecto de hoja de servicios, acreditarse con documentos de nombramiento y cese en los que deben constar el cuerpo docente, especialidad.*SUBSANAR: Aportar Certificación Servicios X. Galicia en la que se acredite cuerpo y especialidad.*SUBSANAR: experiencia docente en Italia: Aportar Certificación del Mtrio de Educac italiano traducido, con el nivel educativo y la especialidad impartida.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5341**	MENGOTTI RODERO	JORGE	1.4. Sólo se bareman en este apartado certificados emitidos por el director del centro con el visto bueno del área de inspección educativa de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta en otros centros. Subsanar		3.2. Aportar diligencia de homologación por la administración educativa de los cursos relacionados en su solicitud con los números 5-8.
****7478*	MONTANARO .	ANGELO		2.4.1. Aportar homologación o declaración de equivalencia en España del título obtenido en Italia. 2. Sólo se bareman certificados de idiomas nivel C1 de EOI o certificados reconocidos ACLES. Subsanar.	3.2. Aportar certificado firmado por autoridad competente de la Universidad de los cursos "TIC indispensable" y "Coaching educativo".
***4473**	OLIU NIETO	MARC		2.1. Aportar certificación académica del título superior de música expedido por la administración del país donde obtuvo el título y su traducción jurada oficial al castellano a fin de comprobar la declaración responsable de equivalencia y baremar la nota media. 2.2.2. Aportar homologación o reconocimiento por una universidad española del título de máster cursado en el extranjero.	
***7065**	OLLEROS RODRIGUEZ	SARA		2.1. Aportar certificado del Conservatorio con nota media del título superior de música o su imposibilidad de calcularla.	
***8758**	PADIN BLANCO	SILVIA		2.2.2. Sólo se bareman como mérito los máster oficiales que no han sido utilizados como requisito de acceso al cuerpo 0593. Subsanar.	3.2. Aportar homologación por la Administración Educativa del curso "Aprendizaje basado en proyectos".
***6973**	PRIETO PEREZ	ALVARO	Aportar hoja de servicios de la Junta de Andalucía para valorar la experiencia durante los años 2011 al 2015		
***6955**	RODRIGUEZ GARCIA	MARIA JOSE		Aportar expediente académico donde conste la nota media del título o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7870**	ROMERO CIENFUEGOS	ANTONIO	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos ¿ no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.	Master Royal College of Music falta Homologación MEC/Universidad.	3.1. Por la superación de fase de oposición misma especialidad del cuerpo a la que se opta. Certificado emitido por la adm. educativa donde haya superado el procedimiento selectivo, que conste el año de convocatoria, la especialidad y superación de la fase de oposición o calificaciones obtenidas. 3.2- Exclusivamente para el cuerpo 0594 y para el 0590-016, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.
***1274**	RONCERO ROMERO	MARINA	1.3-Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos-Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo y especialidad. 1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos ¿ no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.	2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). 2.5- Certificados de conocimiento de una lengua extranjera de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	
***3687**	SAN MARTIN VALDOR	ROSA		2.4.2-Copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición-	
***2944**	SANTACANA GOMEZ	AMAT	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		3.2-Exclusivamente para el cuerpo de profesores de música y artes escénicas y para la especialidad de música del cuerpo de profesores de educación secundaria, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.
***7498**	STYPULKOWSKI GOLASZEWSKI	KRZYSZTOF	1.3 Los servicios prestados aportados no valorados no son válidos.		1.3. Los servicios prestados no son válidos. 2.4.1. Título necesario para acceso a estudios superiores. 2.5. Los títulos aportados no son válidos, por no estar convocados por Administración Educativa competente.
***2484**	TOMAS LOPEZ	FRANCISCO GASPAR			Los cursos de los ayuntamientos falta diligencia de homologación administración educativa, los conciertos y bandas no se valoran, no son formación permanente del profesorado.

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9682**	VELASCO RODRIGUEZ	ANDREA SOFIA	SUB 1.4. Sólo se bareman certificados del director del centro con el visto bueno del área de inspección educativa con los servicios prestados en enseñanzas del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta en centros privados. Subsananar.		

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 051 - MUSICOLOGIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1837**	DEL OLMO PEREZ	ALICIA		2.2 El master de música es requisito de acceso (capacidad de tutela), así que no puede baremarse como merito.	
***4824**	MARTINEZ PEREZ	JOSE MANUEL	1.4 Anexo III.- Aportar documento justificativo de la experiencia docente: Certificación del Director del Centro, con el visto bueno del Área de la Inspección Educativa, en la que conste el cuerpo, la especialidad (sólo se admitirán especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta) y duración real de los servicios, con las fechas exactas de la experiencia docente prestada en los centros: Ntra. Madre Buen Consejo y Fomento de Miravalles.		
***7341**	SERNA MEDRANO	MARTA			3.2 Los cursos no están organizados por la Administración Educativa correspondiente.
***8426**	SOUTULLO GARCIA	EDUARDO	1.2. Los méritos aportados son valorados en el apartado 1.3		

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 052 - OBOE

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2816**	CLEMENTE BO	JORGE		2.2.3 El premio extraordinario solo se cuenta en el doctorado. 2.3.1 el título de grado medio es necesario para la obtención del título de acceso, por tanto no puede baremarse como mérito.	
***8854**	GIMENO BALBOA	SEBASTIAN		EN EL AP. 2.2.3 SOLO PUNTUA EL PREMIO EXTRAORDINARIO DEL DOCTORADO	
***4164**	SALA MILVAQUES	MARIA TERESA	1.3- Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos-Adm. Educativa. 1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos, no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.	2.4.1- Título Profesional de música Oboe. 2.2.2-Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.	3.2-Exclusivamente para el cuerpo 0594 y para la especialidad de música del cuerpo de profesores de educación secundaria, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.
***7047**	URBAN SAN JUAN	JUAN MANUEL	EN EL AP. 1.4 NO PUNTUA CENTROS MUNICIPALES		

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 053 - ORGANO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2006**	GONZALEZ SANCHEZ	GERMAN	EN LA HOJA DE SERVICIOS PRESENTADA EL PERIODO DE 21/10/05 HASTA EL 31/08/19 FIGURA EN EL CUERPO 0590. NO SE PUNTUA EL 2.1 POR CARECER EL DOCTORADO DE		EN EL AP 3.2 NO SE PUNTUA LOS CURSOS DE LOS CONSERVATORIOS NI DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL CUERPO 0593
***3461**	MONTOYA CHICA	VICTORIA PILAR		2. Aportar homologación o equivalencia conforme el real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre de los títulos extranjeros de "licenciado den dirección de orquesta" y "curso de posgrado". 2. Sólo se bareman certificados de idiomas nivel C1 de EOI o certificados reconocidos ACLES. Subsananar.	
***3892**	PATERSON PARDO	CARLOS HUGO	1.3. Sólo se bareman por este apartado servicios prestados en centros públicos dependientes de la administración educativa justificados mediante hoja de servicios expedida por la administración educativa competente.	2.1 Aportar certificado con nota media del título superior de música o certificado del conservatorio con la imposibilidad de calcularla. 2.4. Aportar certificado nivel C1 emitido por Escuela Oficial de Idiomas.	
***6725**	ROURES NAVARRO	SASKIA MARIA			3.2-Exclusivamente para el cuerpo de profesores de música y artes escénicas y para la especialidad de música del cuerpo de profesores de educación secundaria, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.



CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 057 - PEDAGOGIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9522**	CAÑADA VALVERDE	PEDRO		La certificación aportada en el apartado 2.3, no es válida hay que aportar el título y certificación académica oficial.	
***3193**	DE LA ROSA CUADRADO	ARTURO		2.2 El máster en Investigación es requisito de acceso (capacidad de tutela), así que no puede baremarse como mérito.	
***2122**	MARTIN SALMERON	MARIA JOSE	1.4 NO PUNTÚA los servicios alegados por no ajustarse a los criterios del apartado del Anexo III (Los centros de las AA Locales no se consideran "otros centros" pues deben ser centros de titularidad privada). Tampoco aparece visado de la inspección educativa		
***8800**	NUÑEZ DIAZ	SILVIA MARIA	1.3. Aportar hoja de servicios expedida por la Consejería de Educación con servicios prestados en el conservatorio profesional de música de Mérida.	2.1. Aportar certificado con nota media del título alegado para el ingreso en el cuerpo (doctor). 2.2.2. Sólo se bareman por este apartado títulos oficiales de máster conforme a los Reales Decretos establecidos en la convocatoria (RD 56/2005 de 21 de enero, RD 1393/2007 de 29 de octubre o RD 1002/2010 de 5 de agosto) y no títulos propios de la universidad. Subsananar.	

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 058 - PERCUSION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5147**	CUADRIELLO DIAZ	MARIA		2.1 Tal y como establece la convocatoria únicamente se calcula la nota media del expediente académica cuando exista certificación emitida por el centro en el que se han cursado los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media. 2.2 El master es requisito de acceso (capacidad de tutela), así que no puede baremarse como merito.	
***7597**	FIGUEROA VILA	CARLA	1.4. Aportar Visto Bueno de Inspección.		
***6558**	PICO MARTINEZ	ANTONIO		Aportar expediente académico del título alegado donde conste la nota media del mismo o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media.	
***0124**	SOBREVELA ROMAGUERA	LUIS MIGUEL		2.4.2. El título no alegado no es de E.O.I. 2.5. El título alegado no corresponde a los admitidos por ACLES.	

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 059 - PIANO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6373**	ABOLI ARGÜELLO	PENELOPE		2.1 Debe aportar certificado del expediente académico con las equivalencias recogidas en el anexo III de la convocatoria	
***6238**	ALCALA GALIANO ITURRONDOBEITIA	PAZ CAROLINA	Debe presentar Hoja de Servicios prestados en el Principado de Asturias donde se indique la especialidad impartida		
***2006**	GONZALEZ SANCHEZ	GERMAN	EN LA HOJA DE SERVICIOS PRESENTADA EL PERIODO DE 21/10/05 HASTA EL 31/08/19 FIGURA EN EL CUERPO 0590. NO SE PUNTUA EL 2.1 POR CARECER EL DOCTORADO DE		EN EL AP 3.2 NO SE PUNTUA LOS CURSOS DE LOS CONSERVATORIOS NI DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL CUERPO 0593
****9468*	HASE	HEIDI SOPHIA	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Ayto <i>s</i> , no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.	2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***0083**	LLORENTE DIAZ	EVA	1.4. Debe aportar certificado emitido por el Dtor del centro educativo con el VºBº del servicio de Inspección Educativa, donde conste el cuerpo la especialidad y el periodo de servicios indicando fecha de inicio y fin		
***4824**	MARTINEZ PEREZ	JOSE MANUEL	1.4 Anexo III.- Aportar documento justificativo de la experiencia docente: Certificación del Director del Centro, con el visto bueno del Área de la Inspección Educativa, en la que conste el cuerpo, la especialidad (sólo se admitirán especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta) y duración real de los servicios, con las fechas exactas de la experiencia docente prestada en los centros: Ntra. Madre Buen Consejo y Fomento de Miravalles.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8800**	NUÑEZ DIAZ	SILVIA MARIA	1.3. Aportar hoja de servicios expedida por la Consejería de Educación con servicios prestados en el conservatorio profesional de música de Mérida.	2.1. Aportar certificado con nota media del título alegado para el ingreso en el cuerpo (doctor). 2.2.2. Sólo se bareman por este apartado títulos oficiales de máster conforme a los Reales Decretos establecidos en la convocatoria (RD 56/2005 de 21 de enero, RD 1393/2007 de 29 de octubre o RD 1002/2010 de 5 de agosto) y no títulos propios de la universidad. Subsanan.	
***7065**	OLLEROS RODRIGUEZ	SARA		2.1. Aportar certificado del Conservatorio con nota media del título superior de música o su imposibilidad de calcularla.	
***6955**	RODRIGUEZ GARCIA	MARIA JOSE		Aportar expediente académico donde conste la nota media del título o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media	
***7498**	STYPULKOWSKI GOLASZEWSKI	KRZYSZTOF		2.5 Los méritos aportados son valorados en el apartado 2.4.2	2.5. Los méritos aportados son valorados en el apartado 2.4.2. 3.2. Los títulos aportados no son válidos por no estar organizados por Administración Educativa.

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 061 - IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2006**	GONZALEZ SANCHEZ	GERMAN	EN LA HOJA DE SERVICIOS PRESENTADA EL PERIODO DE 21/10/05 HASTA EL 31/08/19 FIGURA EN EL CUERPO 0590. NO SE PUNTUA EL 2.1 POR CARECER EL DOCTORADO DE		EN EL AP 3.2 NO SE PUNTUA LOS CURSOS DE LOS CONSERVATORIOS NI DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL CUERPO 0593
***7047**	MARTIN ROBLES	LAURA		2.5 Anexo III. TITULOS INGLÉS NO PUNTUABLES_ La valoración de la acreditación de un nivel de conocimiento de un idioma extranjero en este subapartado, será incompatible con la valoración de la posesión de la titulación de régimen especial en el mismo idioma a que se refiere al subapartado 2.4.2	
***4824**	MARTINEZ PEREZ	JOSE MANUEL	1.4 Anexo III.- Aportar documento justificativo de la experiencia docente: Certificación del Director del Centro, con el visto bueno del Área de la Inspección Educativa, en la que conste el cuerpo, la especialidad (sólo se admitirán especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta) y duración real de los servicios, con las fechas exactas de la experiencia docente prestada en los centros: Ntra. Madre Buen Consejo y Fomento de Miravalles.		
***4529**	MINGUEZ DE PABLOS	DAVID	1.3. En este apartado sólo se barema experiencia en centros públicos justificados con hoja de servicios expedida por la administración educativa donde conste cuerpo, especialidad y fechas de servicios prestados. Subsanan. 1.4. Sólo se bareman por este apartado experiencia docente en el mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta (0593). Subsanan.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8800**	NUÑEZ DIAZ	SILVIA MARIA	1.3. Aportar hoja de servicios expedida por la Consejería de Educación con servicios prestados en el conservatorio profesional de música de Mérida.	2.1. Aportar certificado con nota media del título alegado para el ingreso en el cuerpo (doctor). 2.2.2. Sólo se bareman por este apartado títulos oficiales de máster conforme a los Reales Decretos establecidos en la convocatoria (RD 56/2005 de 21 de enero, RD 1393/2007 de 29 de octubre o RD 1002/2010 de 5 de agosto) y no títulos propios de la universidad. Subsananar.	
***1559**	PADILLA MARQUEZ	LAURA	1.4. Sólo se bareman por este apartado experiencia docente en el mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta (0593). Subsananar.	2.5. Aportar certificado nivel C1 de idioma extranjero de alguno de los reconocidos por ACLES.	
***1522**	SEGURA BORONAT	DAN MIGUEL		2.4.1 Título usado como requisito 2.4.2 El título no corresponde a EOI.	2.4.2. El título aportado no corresponde a EOI
***6737**	SILVA DACOSTA	ANGEL			3.1.La nota no corresponde a la misma especialidad del cuerpo a la que se opta.
***3961**	SMIT TARAZAGA	MARIA DEL CARMEN	1.2. Los servicios prestados han sido valorados en el apartado 1.3.	2.3.1. Título usado como requisito de acceso. 2.3.2. Título usado como requisito de acceso.	
***8426**	SOUTULLO GARCIA	EDUARDO	1.2. Los méritos aportados son valorados en el apartado 1.3		
***7498**	STYPULKOWSKI GOLASZEWSKI	KRZYSZTOF		2.4.1. Título aportado necesario para estudios superiores. 2.5. Los méritos han sido valorados en el apartado 2.4.2.	3.2. Los títulos aportados no son válidos por no estar convocados por Administración Educativa.
***3113**	WADIE LOPEZ	DAVID			Aportar los títulos oficiales del curso de la U. Nebrija "Medios y Recursos Didácticos en la Era Digital" y del organizado por el Centro de Profesorado Sevilla EDICIÓN DE AUDIO: ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 066 - SAXOFON

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4541**	CLEMENTE NOVO	JUAN		2.3 el título de acceso no puede ser baremado como mérito. 2.2.3. El premio extraordinario debe ser en el doctorado	
***3193**	DE LA ROSA CUADRADO	ARTURO		2.2 El master en Investigación es requisito de acceso (capacidad de tutela), así que no puede baremarse como merito.	
***4172**	SANCHEZ-ESCARICHE GASCH	PABLO	1.1- Experiencia en Universidad no baremable.		3.1- Título Oficial del curso de la Univ. Antonio Nebrija La pizarra digital.
***1038**	VICENS TAMARIT	JOAN	1.4. Sólo se bareman certificados del director del centro con el visto bueno del área de inspección educativa con los servicios prestados en enseñanzas del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta en centros privados. Subsanan.		

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 074 - TROMPA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2690**	JIMENEZ PEREZ	OLAF		2.2.2 No puntúa el título de Master al ser requisito de acceso	
***2668**	MALONDA ATIENZAR	CARLOS	- 1.4 Anexo III. Experiencia docente [...] en otros centros. NO PUNTÚA dado que "Se entenderá por ¿otros centros¿, aquellos cuyo titular es una persona física o jurídica de carácter privado, cuya apertura y funcionamiento están sometidos al principio de autorización administrativa previa".	- Apartado 2.1 del Anexo III: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante. - Apartado 2.4.4 del Anexo III: Título profesional de Música. Ha de presentarse copia del título alegado o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición.	- Formación permanente 3.2, Anexo III: Los cursos o actividades formativas serán los convocados por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente.
***0405**	MENENDEZ ESCRIBANO	ALBERTO	Lo alegado en el apartado 1.1, no se valora no tiene cuerpo, especialidad, y no es centro público. Tampoco se valoraría en el punto 1.4, al no tener VºBº Área de Inspección Lo alegado en el apartado 1.4 no se valora la participación en concierto y en cursos de formación.	El master no se valora al ser requisito de Acceso.	
***0380**	NAVEIRA GRELA	MARTIN	1.4. Sólo se bareman por este apartado experiencia docente en el mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta (0593). Subsanan.		

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 075 - TROMPETA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6013**	BODI LOPEZ	ROBERTO		El título de profesor Trompeta no se valora al usarlo para hacer el título superior	Los cursos de Magister y de los conservatorios necesitan Diligencia homologación de Administración Educativa.
***8802**	GIL ANGOSTO	FRANCISCO			EL AP. 3.1 NO SE PUNTUA POR NO TENER SUPERADA LA FASE DE OPOSICIÓN. EN EL AP. 3.2 LOS CURSOS DE LOS CONSERVATORIOS Y DE AYUNTAMIENTOS NO PUNTUAN PARA EL CUERPO 0593





CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 077 - VIOLA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6647**	DO MINH RAMOS	CLAUDIA		2.2.2. El master en viola debe tener la correspondiente homologación para su baremación. Subsanar 2.4.1 Aportar título para su baremación.	3.2 Los master no son baremables en este apartado. Además la formación debe ser organizada por la Administración Educativa o en su caso estar homologada por esta. Subsanar
***1274**	RONCERO ROMERO	MARINA	1.3-Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos-Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo y especialidad. 1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos, no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.	2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). 2.5- Certificados de conocimiento de una lengua extranjera de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	

CUERPO: 0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 078 - VIOLIN

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6461**	GONZALEZ MONTES	JORGE	EN EL AP. 1.4 NO PUNTUA CENTROS MUNICIPALES SOLO CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA		
***5586**	MARIÑO SUAREZ	MAURO JOSE	*SUBSANAR: Nómina Junta Andalucía. Los servicios prestados, en defecto de hoja de servicios, acreditarse con documentos de nombramiento y cese en los que deben constar el cuerpo docente, especialidad.*SUBSANAR: Aportar Certificación Servicios X. Galicia en la que se acredite cuerpo y especialidad.*SUBSANAR: experiencia docente en Italia: Aportar Certificación del Mtrio de Educac italiano traducido, con el nivel educativo y la especialidad impartida.		
***5115**	MARTINEZ SOTO	VICTOR	1.4 Anexo III.- Aportar documento justificativo de la experiencia docente: Certificación del Director del Centro, con el visto bueno del Área de la Inspección Educativa, en la que conste el cuerpo, la especialidad (sólo se admitirán especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta) y duración real de los servicios, con las fechas exactas de la experiencia docente prestada en el centro: Academia de Música Santa María la Blanca.		
***4473**	OLIU NIETO	MARC		2.1. Aportar certificación académica del título superior de música expedido por la administración del país donde obtuvo el título y su traducción jurada oficial al castellano a fin de comprobar la declaración responsable de equivalencia y baremar la nota media. 2.2.2. Aportar homologación o reconocimiento por una universidad española del título de máster cursado en el extranjero.	



CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 402 - ARPA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7733**	AYUSO IÑIGO	MARTA		2.3.1. Título usado como requisito de acceso.	
***8001**	CALLEJAS DEL REY	MARIA DE LOS LLANOS		El certificado aportado en el 2.5 no es válido.	
***6580**	GARCIA GALLARDO CARCEDO	MARIA PILAR		2.3. Se han utilizado como acceso al cuerpo.	
***9234**	IGERABIDE ETXEBARRIA	OIHANE	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos) no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.	2.4.2. Nivel C1 Euskera. Debe aportar copia del título alegado o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición. Los documentos deben venir traducidos al castellano. 2.4.1. Debe aportar el Título profesional de Arpa o certificación académica	

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 404 - CLARINETE

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0557**	AZORES FLORES	RAUL	1.4. Subsanción. Falta visto bueno Inspección Educativa.		
***6723**	CANET MARTI	JUAN CARLOS		El título de nivel avanzado no es el C1 se considera el B2 y no se valora en ningún apartado del anexo III	
***2615**	DE LA PAZ MOETAS	BEATRIZ		2.1 Los certificados sin nota media no se bareman salvo que se aporte certificado de la universidad en el que se recoja la imposibilidad de hallarla, en cuyo caso se calculará conforme establece el anexo III. Aportar certificado necesario para el baremo.	
***3432**	DOMINGO GARCIA	JESUS		2.1 Solo se bareman certificados en los que consta nota media, salvo que se aporte certificado del centro en el que se reconozca la imposibilidad de hallarla, en cuyo caso se calculará, para su baremación, conforme establece la convocatoria. Subsanción.	3.2 Solo se bareman cursos organizados por la Administración Educativa o en colaboración con esta, en cuyo caso deben ir acompañados de su correspondiente homologación. Subsanción.
***0348**	GARCIA VILLORIA	ALBERTO			EN EL AP. 3.2. NO SE PUNTUA LOS 1 CURSO DE MAGISTER POR FALTAR LA HOMOLOGACION DE LA UNIVERSIDAD
***1659**	HERRERO MARTINEZ	RAUL		2.1. Aportar certificación académica personal de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la titulación de grado	
***0713**	MARTINEZ LLERA	LYDIA		2.1 Anexo III.- SUBSANAR: Sólo se computará la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para ingreso al cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Aportar certificación académica personal del título Prof Superior Música (clarinete)	
***7475**	NICOLAS CARRILLO	TERESA		2.1. Aportar certificado con nota media del expediente del título de profesor de clarinete.	



CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 405 - CLAVE

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8051**	GONZALEZ CALVO	MARIA			EN EL AP. 3.2 NO PUNTUAN LOS CURSOS DE LA DIPUTACIÓN
***0445**	GUERRA PARRA	CARLOS ARTURO	1.4. No punta la experiencia docente en el centro concertado por no ser en la especialidad del mismo nivel o etapa educativa al que se opta.	2.3.1. Debe aportar certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes al primer ciclo del título de Licenciado Estudios Eclesiásticos	



CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 406 - CONTRABAJO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0755**	DOMINGUEZ SANCHEZ	CARLOS	1.4.: Los Centros de Administraciones locales no se consideran "otros centros". La experiencia en centros de titularidad privada debe ir acompañada del Vº B. de Inspección Educativa.	Título requerido para el acceso no puede puntuarse como mérito.	
***6472**	MARTINEZ FERNANDEZ	ARACELI		*2.1 ANEXO III. SUBSANAR: Aportar certificación académica personal de la titulación exigida con carácter general (No válida certificación Conservatorio Profesional) *2.4.1 ANEXO III. Los títulos de grado medio de música no se pueden considerar Títulos Profesionales de Música. NO PUNTÚAN	
***0956**	MINGUEZ CAMARILLO	PABLO		2.3.2./2.4.1. No se bareman como mérito los título que son requisito para el acceso al cuerpo (título superior de música) ni los que han sido necesarios para la obtención de éste (título profesional de música del plan del 66). 2.4.4. Sólo se bareman por este apartado títulos de FP Superior (FP segundo grado). Subsanar	
***5163**	MORENO DE PABLOS	TAMARA		2.1 Aportar certificado con nota media del título superior de contrabajo o certificado del Conservatorio indicando la imposibilidad de calcularla. 2.4. En este apartado se bareman títulos oficiales y no títulos propios de la universidad.	
***4584**	ORTEGA ARENAS	MARIA DOLORES	1.3. Aportar hoja de servicios prestados firmado por autoridad competente de la administración educativa. El documento aportado no tiene validez oficial.	2.5. Sólo se bareman en este apartado certificados reconocidos ACLES con todas las destrezas en el nivel C1 o superior. Subsanar.	
****9608*	PENCHEVA PENCHEVA	ZLATKA		2.1. Aportar "Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos realizados en centro docentes extranjeros" tal y como indica el baremo. 2.5. Aportar certificado C1 con todas las destrezas en ese nivel.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5683**	PERTIERRA SANCHEZ	CLARA		Aportar expediente académico del título alegado donde conste la nota media del mismo o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media.	
***1755**	ROMAN SILGADO	ALBERTO	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos. no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada. 1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.		
***7870**	ROMERO CIENFUEGOS	ANTONIO		Master Royal College of Music falta Homologación MEC/Universidad.	3.1. Por la superación de la fase de oposición misma especialidad del cuerpo a la que se opta. Certificado emitido por la adm. educativa donde haya superado el procedimiento selectivo, en la que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase de oposición o calificaciones obtenidas. 3.2- ¿ Exclusivamente para el cuerpo 0594 y para el 0590-016, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.
***9284**	SANCHEZ CIUDAD	MIGUEL	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos ¿ no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 408 - FAGOT

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4841**	GASTAÑARES ZAITEGI	UNAI		EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS TITULO SUPERIOR DE MÚSIC	
***0652**	MARTIN PASCUAL	MIGUEL	1.2.- SUBSANAR: En la hoja de servicios prestados en Andalucía, aportar documento justificativo de cuerpo y ESPECIALIDAD, según apto 1.2 del Anexo III		
***3795**	MAYORGA MUÑOZ	CESAR	1.4 Anexo III.- Aportar documento justificativo de la experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros: Certificación del Director del Centro, con el visto bueno de la Inspección Educativa, en la que conste el cuerpo, la especialidad ,con las fechas exactas de la experiencia docente prestada en el centro: Academia ALZAPÚA 1.4 Anexo III.- Los centros de Administraciones Locales no se consideran otros centros.		
***6973**	PRIETO PEREZ	ALVARO	Aportar hoja de servicios de la Junta de Andalucía para valorar la experiencia durante los años 2011 al 2015		
***2703**	RODRIGUEZ MERAYO	MELANIA BARBARA		2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). 2.5- TOEIC requiere la superación de las cuatro macro destrezas.	
***0199**	SAEZ DIAZ	LUIS MIGUEL		2.3. Título de Profesor Superior de Fagot, no es merito ya que es requisito de acceso teniendo la titulación. 2.5-Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	
***1379**	TORTOSA DELGADO	JUAN CARLOS		2.4.1.Título requisito de acceso.	



CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 412 - FUNDAMENTOS DE COMPOSICION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9329**	ANDREO GAZQUEZ	FRANCISCO JOSE			3.1 Debe aportar certificado emitido por la administración educativa en la que se haya superado el procedimiento selectivo.
***6670**	BLAZQUEZ CERRATO	MARIA INMACULADA		El premio de título solo se valoro el del doctorado.	
***2576**	BUITRAGO TELLEZ	ALVARO JOSE		Título Grado medio Piano no se valora no es un segundo Ciclo. El CAP no se valora como titulación	
***0431**	CASORRAN SAMANIEGO	SERGIO	El certificado alegado en el 1.4, falta el Vº Bº de la Inspección		Los cursos necesitan la diligencia d homologación de una administración educativa
***4417**	DE LA CRUZ REDONDO	MONTSERRAT		2.4.1 Solo se puntúa uno de los títulos de Profesor, pues el otro es requisito de acceso junto con el superior (primer y segundo ciclo)	
***6243**	GARCIA ANDRES	MANUEL	1.1. Aportar hoja de servicios expedida por la administración educativa de la junta de Andalucía con servicios prestados en el cuerpo 0594		
***3884**	GOBERNA GARCIA	PATRICIA			EN EL AP. 1 NO PUNTUA LA EXPERIENCIA EN CONSERVATORIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL
***6123**	RAMON CASAS	PABLO	Aportar certificado de servicios prestados en la Fundación Eutherpe con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa		
***6068**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIELA		2.1-Título obtenido en el extranjero para la valoración de su expediente académico deberán aportar Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros.	
***5329**	SANCHEZ SANCHEZ	TOMAS	1.-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		3.2- En el caso de actividades organizadas por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas, deberá, asimismo acreditarse el reconocimiento u homologación por la Administración educativa correspondiente. Subsanan cursos INSA.
***7551**	SANTANDER SERRANO	JOSE GABRIEL	1.4-No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas.	2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). 2.5- Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0655**	SUAREZ MORENO	JOSE RAMON		2.1.Subsanación. Debe aportar la documentación alegada como requisito de acceso.	
***8238**	TORRALBA ALVAREZ	FRANCISCO	Lo solicitado en el apartado 1.1, no son servicios prestados, es un baremo.		

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 419 - OBOE

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4841**	GASTAÑARES ZAITEGI	UNAI		EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS TITULO SUPERIOR DE MÚSICA	
***2929**	MARTIN RODRIGUEZ	JUAN CARLOS			3.1 anexo III. FORMACIÓN PERMANENTE: Las actividades aportadas no puntúan por no cumplir los requisitos del aptdo 3.1. Debe acreditarse el reconocimiento u homologación de la Admon educativa correspondiente.

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 420 - ORGANO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5643**	CIERO POLVILLO	JOSE JESUS		2.1 Calculada la nota media tal y como establece la convocatoria, esta es de 7.20 y no 7.5 como marca el solicitante. 2.2.3. solo se barema premio extraordinario en el doctorado. 2.3.2. En caso de aspirar a grupo docente del A1 no se valorará en ningún caso los estudios necesarios para la obtención del primer título de licenciado (profesor y profesor superior son títulos de acceso)	
***2829**	JIMENEZ MARTINEZ	FRANCISCO	1.4. En relación a la documentación aportada en este punto: debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, especialidad, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismo.		1.4.- La documentación justificativa de la formación permanente debe estar traducida al Castellano (traducción jurada).
***3892**	PATERSON PARDO	CARLOS HUGO	1.3. Sólo se bareman por este apartado servicios prestados en centros públicos dependientes de la administración educativa justificados mediante hoja de servicios expedida por la administración educativa competente.	2.1 Aportar certificado con nota media del título superior de música o certificado del conservatorio con la imposibilidad de calcularla. 2.4. Aportar certificado nivel C1 emitido por Escuela Oficial de Idiomas.	
***4530**	SAEZ PUENTE	ALBERTO	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos, no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.	2.4.1.Títulos Profesionales se música.	
***7341**	SERNA MEDRANO	MARTA			3.2. Los cursos no valorados no están convocados por Administración Educativa.

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 423 - PIANO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6238**	ALCALA GALIANO ITURRONDOBEITIA	PAZ CAROLINA	Debe presentar Hoja de Servicios prestados en el Principado de Asturias donde se indique la especialidad impartida		
***3836**	ARRIBAS AYLLON	RUTH MARIA	1.4 Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida.		
***6157**	CABELLO FERNANDEZ	CORAL		El Máster en musicoterapia avanzada no es oficial es de título propio y en el apartado 2.2.2 no se valora. El Título profesional de música no se valora al usarlo para el título superior.	
***2990**	CALVO GARZON	ISABEL		El título alegado en el 2.4.1, título profesional música no se valora al utilizarse para el título superior.	El apartado 3.1, no se valora no se supero el proceso selectivo alegado.
***4665**	CRUZ FUENTES	PABLO	1.4 En este apartado se puntúa la experiencia docente en centros privados y según establece la convocatoria los centros dependientes de la Administración Local no lo son.	2.3.1 La licenciatura aportada se barema únicamente como segundo ciclo, salvo que se aporte expediente académico en el que conste cursado un primer ciclo.	
***4969**	DE PABLOS CORTIJO	MANUEL DALMACIO	1.4 La experiencia en centros dependientes de la Administración Local no se barema al no considerarse centros privados tal y como establece la convocatoria.		3.2 Tal y como establece la convocatoria, únicamente se bareman cursos de la Administración Educativa, o en colaboración con esta, en cuyo caso deben ir acompañados de la correspondiente homologación. -Excepcionalmente para el cuerpo 0504 y 0590 (Música), se admiten los organizados por los Conservatorios de Música. Subsanan los cursos aportados que no cumplen dicho requisito.
***6828**	DIEGO DOMINGUEZ	ESTHER		2.3 El título de profesor de piano es requisito de acceso junto con el título superior de Cámara (Plan del 66), por tanto no puede baremarse como merito.	
***1770**	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	MARIA GORETTI	1.4 La experiencia docente en estos centros debe llevar el visto bueno de la inspección educativa para su baremación. Subsanan.		
***6748**	FRAGUAS GONZALEZ	MARIA MERCEDES	1.4 Se barema experiencia docente en "otros Centros" que tal y como señala la convocatoria se refiere a centros de titularidad privada, y la aportada no cumple dicho requisito, por tanto no se barema		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4986**	GARCIA MONTEAGUDO	ALBERTO	EN EL AP. 1.4 NO PUNTUA CENTROS MUNICIPALES SOLO CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA		
***6585**	GARCIA TORAN	ANDREA	EN EL AP. 1,4 SOLO SE PUNTUA LOS TIEMPOS NO SOLAPADOS CON LA PÚBLICA		
***4332**	HERRERO GOZALO	SARA	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos) no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada. No se valora la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas	2.1. Aportar certificación académica personal de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la titulación de 2º ciclo	
***0083**	LLORENTE DIAZ	EVA	1.4. Debe aportar certificado emitido por el Dtor del centro educativo con el VºBº del servicio de Inspección Educativa, donde conste el cuerpo la especialidad y el periodo de servicios indicando fecha de inicio y fin		
***6433**	LORENZO BARREIRO	JOSE LUIS		2.1 APORTAR certificación académica del título Profesor Superior Piano	
***0701**	MARTIN RODILLA	ANA ISABEL	1.4 Anexo III.- NO PUNTUABLE: - Los centros de administraciones locales no se consideran "otros centros" pues han de ser centros de titularidad privada. - Aportar documento justificativo de la exp. docente: certificación del director del centro, con visto bueno de la inspección educativa, en el que conste cuerpo, especialidad y fechas reales de inicio y cese del servicio.		
***6566**	MARTINEZ GUTIERREZ	ROBERTO			-3.2 Anexo III.- Aportar diligencia de homologación por la Administración Educativa del curso "NEUROEDUCACIÓN"
***4684**	MARTINEZ RAMOS	FRANCISCO MANUEL	1 (1.3) Anexo III.- Se valorarán un máximo de 10 años, debiendo computarse aquellos más favorables para el interesado.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5522**	MARTON PEREZ	EDUARDO	1.4 Anexo III.- Los centros de Administraciones Locales (Escuelas de Música, Conservatorios dependientes de Ayuntamientos) no se consideran "otros centros" pues deben ser centros de titularidad privada.	2.1 Anexo III.- En el supuesto de que no se remita certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las disciplinas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación de la nota media, se considerará que la persona obtuvo la nota media de aprobado (5 NO PUNTÚA)	
***4425**	META BARNATAN	ALBERTO DARIO			3.2. Aportar diligencia de homologación por la administración educativa de las clases magistrales impartidas por la fundación Eutherpe.
***8997**	MOLINA GOMEZ	MARIO		2.5. Sólo se bareman certificados ACLES con todas las destrezas en el nivel C1. Subsananar.	3.2. Aportar certificados de los cursos "Redes sociales" y "orientacion y tutoría" expedidos por la Universidad Camilo Jose Cela.
***6016**	MORALES JUAREZ	MARIA ENELIDA LUCIA		2.1. Aportar certificado de la universidad con la nota media de la licenciatura (título requerido con carácter general para acceso al cuerpo) . 2.3. Sólo se barema como mérito los títulos que no son requisitos general de acceso para el cuerpo (licenciado). 2.4.2. Sólo se bareman certificados de nivel C1 de la EOI. Subsananar.	
***1842**	MOYANO RIVAS	ELENA	1.1. Aportar hoja de servicios de Andalucía donde conste la especialidad de los servicios prestados en el cuerpo 0594.		
***7071**	MUÑOZ TORO	MARIA VICTORIA	1.1. Aportar hoja de servicios de la consejería de Educación de Galicia con servicios prestados en el conservatorio de Ferrol, donde conste cuerpo y especialidad de los servicios prestados.	2.1. Aportar certificado con nota media del título superior de música (requisito general de acceso) para puntuar la nota media. 2.2.2. Sólo se bareman por este apartado títulos oficiales de máster conforme a los Reales Decretos establecidos en la convocatoria (RD 56/2005 de 21 de enero, RD 1393/2007 de 29 de octubre o RD 1002/2010 de 5 de agosto) y no cursos de formación del profesorado o títulos de especialista universitario. Subsananar.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9566**	OCAMPO PEDROS	SANTIAGO		2.3.2. No se barema por este apartado los estudios necesarios para la obtención del primer título requerido con carácter general para el ingreso en el cuerpo 0594 (título superior de música). 2.4. Sólo se bareman por estos apartados certificados de idiomas expedidos por EOI o reconocidos ACLES. Subsananar.	
***7154**	PEREZ CABRERA	ISABEL TEODORA	1.4. En este apartado se barema la experiencia docente en especialidades en el mismo nivel o etapa educativa del cuerpo al que opta. Subsananar.	2.1 Aportar certificado LEGIBLE con nota media del título superior de música o certificado del conservatorio con la imposibilidad de calcularla. 2.5. Aportar certificado C1 con todas las cuatro destrezas superadas (requerido por los certificados ACLES)	
***1932**	RODRIGUEZ FRONTAURA	DANIEL		Aportar expediente académico donde conste la nota media del título o certificación emitida por el centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular dicha nota media	
***0862**	RODRIGUEZ LLAMAS	LAURA	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos.) no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.	2.1- En el caso de que se alegue como título una titulación de 2º ciclo, será necesario aportar la certif. académica tanto de esta como la de la titulación de 1er ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones. 2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas. 2.5- Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5484**	RODRIGUEZ SUAREZ	BAUTISTA		2.2.2-Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados. 2.1- Para ingreso al cuerpo 0594 estar en posesión de alguno de los títulos de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o título de Grado. Exclusivamente para especialidades que se detallan en el anexo VIII del Reglamento aprobado por RD 276/2007, podrán ser admitidos quienes, carezcan de la titulación exigida con carácter general. Lic. Filosofía requisito de acceso. Aporta Título Prof. Superior Piano.	
***6468**	RUBIO RODRIGO	VICTOR		2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). 2.5- Se valorarán por este subapartado los certificados que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2.	3.1-Por cada procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, que hayan sido convocados desde 2012 (NO 2010).
***8198**	RUIZ VALEROS	ALMUDENA	1.2 Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en centros públicos. 1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos. no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		
***9357**	SALVADORES GONZALEZ	ANA ISABEL		2.1 y 2.3- Para el ingreso al cuerpo 0594 estar en posesión de alguno de los títulos de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o título de Grado correspondiente. Exclusivamente para las especialidades que se detallan en el anexo VII del Reglamento aprobado por RD 276/2007, podrán ser admitidos quienes, carezcan de la titulación exigida con carácter general . Lic. Filosofía y Letras requisito de acceso.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3370**	SANCHEZ CARAZO	ELENA		2.1- Para el ingreso al cuerpo 0594 estar en posesión de alguno de los títulos de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o de Grado.Exclusivamente para especialidades que se detallan en el anexo VIII del Reglamento aprobado por RD 276/2007, podrán ser admitidos quienes, carezcan de la titulación exigida con carácter general. Título Prof.Superior Acordeón requisito de acceso. Aportar exped.académico	
***7498**	STYPULKOWSKI GOLASZEWSKI	KRZYSZTOF		2.4.1. El título aportado es requisito para estudios superiores. 2.5. Valorado en el apartado 2.4.2.	
***4482**	SUAREZ FERNANDEZ	RODRIGO	1.4. Los servicios prestados no son válidos para el apartado.		
***5131**	TORTUERO MARTIN	PAULA		2.4. Los títulos presentados son requisitos de acceso.	
***7096**	ZAMORA MARTIN DE HIJAS	JESUS	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Ayto no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 424 - SAXOFON

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1297**	COJO SANCHEZ	ROSA MARIA	1.4 La Experiencia en Centros dependientes de la Administración Local no se barema al no considerarse "otros Centros", pues dicha mención hace referencia a centros de titularidad privada tal y como establece la convocatoria en su Anexo III	2.3 El título superior es título general de acceso al cuerpo 0594, pues el de grado medio solo se admite si no se tiene titulación superior, por tanto no puede baremarse como mérito. 2.1 La nota media debe ser del título de acceso, por tanto, aportar certificado de notas del título superior para su baremación.	
***7073**	COSTA GRAU	SERGIO	1.2 En este apartado únicamente se barema experiencia docente en centros públicos, y las escuelas dependientes de la Administración local así como los centros concertado, no lo son.	2.1.Tal y como establece la convocatoria únicamente se calculará y baremará la nota media de un título que no la incluya, cuando exista un certificado del Centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcularla. 2.2.2 título no baremable en este apartado.2.3 El título de acceso es el título de profesor superior (plan del 66), que incluye como primer ciclo el título de profesor, por tanto ninguno puede baremarse como mérito.	
***2480**	DEL RIO LOBATO	MANUEL	1.1,1.2 y 1.3 Se barema experiencia docente en centros públicos de la Administración educativa justificándolo con hoja de servicios, la experiencia aportada no cumple dichos requisitos.1.4 se barema experiencia docente en "otros Centros" que según la convocatoria se refiere a centros de titularidad privada, y la universidad, el conservatorio dependiente de otras Administraciones y la Fundación siglo, no cumplen dicho requisito.	2.4.1. El Título de profesor (grado medio), no puede baremarse como mérito al ser requisito de acceso junto con el de profesor superior (primer y segundo ciclo)	
***5905**	DIAZ ROPERO	SERGIO		2.2.2. solo se bareman master oficiales, no títulos propios. Subsanan. 2.3 Solo se bareman títulos no aportados como acceso y el título de Profesor y Profesor superior (plan del 66), son el título de acceso al ser requisito general del cuerpo 0594. Además el Diploma de Instrumentalista no se barema al obtenerse por los mismos estudios por los que se obtiene el de Profesor de Saxofón.	
***3587**	GARCIA MORETA	DIEGO			LOS CURSOS IMPARTIDOS POR LAS ESCUELAS DE MÚSICA NO PUNTUAN



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4841**	GASTAÑARES ZAITEGI	UNAI		EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS TITULO SUPERIOR DE MÚSIC	
***6970**	HERNANDO VITORES	DAVID	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos, no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		
***1657**	MEMBIBRE RODRIGUEZ	ANTONIO	1.4 Anexo III.- Los centros de Administraciones Locales (Escuelas de Música, Conservatorios dependientes de Ayuntamientos no se consideran "otros centros" pues deben ser centros de titularidad privada.		
***7299**	MURO GARCIA	CRISTINA		2.2.2. En este apartado se barema título oficial de máster conforme los Reales Decretos establecidos en la convocatoria (RD 56/2005 de 21 de enero, RD 1393/2007 de 29 de octubre o RD 1002/2010 de 5 de agosto) y no títulos propios. Subsanan. 2.4. En este apartado se bareman títulos oficiales y no títulos propios. Subsanan	
***4320**	PALANCARES SANZ	MARCOS		2.1. Aportar certificado con nota media del expediente del título Superior de música para baremar nota media (nivel de titulación requerido con carácter general de acceso al cuerpo 0594). 2.3.1. Aportar certificación académica de Licenciado a fin de comprobar si cursó primer ciclo de la titulación.	
***2932**	RENESES QUINTERO	JESUS		Presentar la convalidación de los estudios realizados en el Conservatorio Nacional Superior de Música y Danza de París	



CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 426 - TROMBON

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7188**	AIERBE GONZÁLEZ	JON IKER	1.1 Aportar tomas de posesión y cese de los periodos comprendidos entre el 15/10/2001 y 14/09/2002		
***2506**	ALEJANDRE DIEZ	DAVID		2.1 Debe presentar nota media del expediente con las equivalencias señaladas en la convocatoria	
***5482**	CARBONERO GOMEZ	CLARA		El título profesional trombón no se valora al utilizarse para hacer el superior. El curso de b2 no se valora en este apartado solo los de las E.O.I	
***8189**	COELLO PARDO	LUIS JULIAN		2.1 El calculo de la nota media conforme indica la convocatoria en el anexo III punto 2.1 es de de 5,7. 2.3.2 El título Superior es requisito de acceso a este cuerpo, por tanto no puede baremarse como merito. 2.4.1 el título de bachiller no es un título profesional de música. 2.4.2 únicamente se bareman títulos de nivel c1 y c2	
***9448**	DOMINGUEZ GARCIA	JAVIER JOSE		2.1 Solo se bareman certificados en los que consta nota media, salvo que se aporte certificado del centro en el se reconozca la imposibilidad de hallarla, en cuyo caso se calculará, para su baremación, conforme establece la convocatoria. Subsananar.	
***2248**	JIMENEZ GOMEZ	ISMAEL	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos) no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		
***8273**	RODRIGUEZ MARTIN	SAMUEL		2.2.2- Título Oficial de Máster (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto).	
***7458**	ROMAGUERA MARTINEZ	SALVADOR	1.1. Aportar documento justificativo de la experiencia docente en Melilla: Hoja de servicios expedida por el órgano competente, donde conste cuerpo, especialidad y fechas.		

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 428 - TROMPETA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4841**	GASTAÑARES ZAITEGI	UNAI		EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS TITULO SUPERIOR DE MÚSIC	
***5662**	GOLLARTE MARTINEZ	JOSE CARLOS	EN EL AP. 1 NO PUNTUA LA EXPERIENCIA EN CONSERVATORIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL		
***3538**	GUTIERREZ DIEZ	IVAN	1.4. Los Centros de Administraciones locales (Escuela de Música, Conservatorias dependientes de Ayuntamientos, ) no se consideran "otros centros" pues deben ser centros de titularidad privada.		
***1553**	GUTIERREZ SARMIENTO	ANTONIO	1.3. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese.		
***3689**	LARA RODRIGUEZ	AGUSTIN	1.1. De aportar hoja de servicios de los servicios prestados en otra comunidad o en su defecto el cese dado que solo ha presentado la toma de posesión de los servicios prestados en Asturias. 1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos) no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		
***8245**	MAÑANES IGLESIAS	ANGEL	1.4 Anexo III.- Los centros de AALL (Escuelas de Música, Conservatorios dependientes de Ayuntamientos) no se consideran otros centros pues deben ser centros de titularidad privada.		
***2888**	TERESA CUBERO	VICTOR	Los servicios prestados en ayuntamientos no se valoran, según anexo III de la convocatoria.		

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 429 - TUBA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2086**	CARDEÑOSA OLMEDILLA	VICTOR	Los servicios de los ayuntamientos escuelas municipales no se valoran.	Los títulos profesionales de Tuba y Trombón, no se valoran al utilizarse para hacer el superior.	
***2452**	CORTINAS LILLO	ALVARO	1.1 La experiencia en el centro integrado Padre Soler debe certificarse mediante hoja de servicios.1.4 Solo se admite experiencia en centros privados y los centros dependientes de la Administración Local no lo son.		
***1623**	GALLARDO MORENO	OSCAR UBALDO	1. Aportar hoja de servicios de la Consejería de Educación de Andalucía donde conste la especialidad de los servicios prestados		
***6392**	GAYOSO TABOADA	SANTIAGO		EL AP. 2.2.2 NO PUNTUA EL TITULO DE EXPERTO QUE ES UN TÍTULO PROPIO	LOS CURSOS DE LA JOVEN ORQUESTA NO PUNTUAN
***6398**	GIRONA ESTEVAN	JOSE FRANCISCO	NO SE PUNTUA LA EXPERIENCIA POR NO PRESENTAR HOJA DE SERVICIOS EN LA QUE FIGURE CUERPO Y ESPECIALIDAD	EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	
***5285**	GOMEZ MARTIN	CARLOS	EN EL AP. 1 NO PUNTUA LA EXPERIENCIA EN CONSERVATORIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	
***3313**	GONZALEZ-MERINO MENENDEZ	PABLO	EN LA HOJA DE SERVICIOS HAY 7 PERIODOS DEL CUERPO 0594 QUE NO FIGURA LA ESPECIALIDAD	EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	
***3582**	MARTINEZ VILLAR	MANUEL		2.1 Anexo III.- En el supuesto de que no se remita certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las disciplinas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación de la nota media, y en su defecto se presente copia del título o de la certificación del pago de los derechos de expedición, se considerará que la persona obtuvo la nota media de aprobado (5 NO PUNTÚA)	
***7772**	MIRANDA MEDINA	JAVIER		2.4.1. No se barema como mérito el título profesional de música plan del 66 al ser necesario para la obtención del título superior de música (requisito de acceso).	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9438**	RUANO LORES	EDUARDO		2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	3.2- En el caso de actividades organizadas por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas, deberá, asimismo acreditarse el reconocimiento u homologación por la Administración educativa correspondiente. Curso Postgrado Programación Neurolingüística.
***1843**	SOLANA CALERO	RAFAEL		2.4.1 Los títulos aportados son requisito de acceso. 2.3.1 El título aportado no corresponde a primer ciclo. 2.3.2 El título aportado no corresponde a segundo ciclo.	
***5636**	SUCIAS TORTOSA	PEDRO		2.3.1 Título exigido como requisito de acceso. 2.3.2.Título exigido como requisito de acceso.	3.2. El título no corresponde a Administración Educativa.

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 431 - VIOLA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2883**	GIL ROLDAN	JOSE MARIA	EN EL AP. 1 NO SE PUNTUA LA EXPERIENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID POR NO PRESENTAR HOJA DE SERVICIOS EN LA QUE FIGURE CUERPO Y ESPECIALIDAD	EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	
***3044**	GONZALEZ FRANCO	CRISTINA		"EL AP. 2.3.1. NO PUNTUA YA QUE PARA EL ACCESO AL 0594 MEDIANTE TITULO DE PROFESOR UNICAMENTE SE ADMITE CUANDO SE CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON CARACTER GENERAL (LICENCIADO) EL AP. 2.1 PARA UNA MEJOR PUNTUACIÓN APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA LICENCIATURA"	
***2801**	GONZALEZ RUIZ	ROBERTO		EN EL AP 2.3. NO SE PUNTUA PARA EL SUBGRUPO A1 (0594) LOS TÍTULOS NECESARIOA PARA LA 1ª LICENCIATURAS	

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 433 - VIOLIN

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1677**	AZNAREZ MAEZTU	LEYRE		2.2.2. Subsanación. No se aporta título, sólo solicitud de convalidación. 2.4.1. Título exigido como requisito de acceso. 2.4.2. Título aportado no EOI. 2.4.2 Título aportado no corresponde a C1.	
***5062**	CARRION MARTIN	MARIA DEL CAMINO	Los servicios alegados en 1.4, de ayuntamiento y academias no se valoran	El título alegado en el apartado 3.2 se considera de acceso al cuerpo	
***3200**	CORTIJO MATIA	GORKA		2.1 El expediente académico debe ser del título alegado, siempre que, con carácter general se corresponda con el nivel de titulación exigido para el ingreso al cuerpo, es decir, en este caso el superior de música es título de acceso y la nota media debe ser de este, por tanto debe aportarse su certificación académica. 2.3 El título de profesor superior (incluido el de grado medio necesario para obtenerlo) es título de acceso, por tanto no se puede contar como mérito.	
***7809**	DE FRANCISCO MARUGAN	MARIA	1.1 Los servicios prestados en Madrid deben de recogerse en hoja de servicios en la que conste el cuerpo y especialidad, para poder ser baremados.	2.3 La titulación general de acceso al cuerpo 0594 es la superior, por tanto uno de los títulos de profesor superior es de acceso junto con le grado medio de profesor necesario para cursarlo, y los otras dos titulaciones es bareman como mérito.	
***9327**	FUENTES MARTIN	JOSE MANUEL	Hoja de servicios 1.1 no especifica especialidad. se graba en 1.2 hasta completar el máximo de años.		
***9857**	GIL DE LA FUENTE	JULIA			EN EL AP. 3.2 LOS CURSOS DE LA ACADEMIA FMK NO PUNTUAN
***6461**	GONZALEZ MONTES	JORGE	EN EL AP. 1.4 NO PUNTUA CENTROS MUNICIPALES SOLO CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA		
***2429**	GUERRERO ORTEGA	ALFONSO	1.4. No punta la experiencia docente en centros de carácter privado que no sean de titularidad privada autorizados por la administración.		
***7912**	LOPEZ FERNANDEZ	EDUARDO	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos) no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8008**	LOPEZ PASTOR	ISABEL		Título TestDaf alemán -TDN3- no acredita nivel avanzado C1 o C2 exigido por el punto 2.5 del Anexo III	
***8145**	LORENZO PALOMO	PAULA			3.2 Anexo III.- Sólo se valorarán cursos de formación relacionados convocados por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente .
***5586**	MARIÑO SUAREZ	MAURO JOSE	*SUBSANAR: Nómina Junta Andalucía. Los servicios prestados, en defecto de hoja de servicios, acreditarse con documentos de nombramiento y cese en los que deben constar el cuerpo docente, especialidad.*SUBSANAR: Aportar Certificación Servicios X. Galicia en la que se acredite cuerpo y especialidad. *SUBSANAR: experiencia docente en Italia: Aportar Certificación del Mtrio de Educac italiano traducido, con el nivel educativo y la especialidad impartida.		
***4473**	OLIU NIETO	MARC		2.1. Aportar certificación académica del título superior de música expedido por la adminsitación del país donde obtuvo el título y su traducción jurada oficial al castellano a fin de comprobar la declaración responsable de equivalencia y baremar la nota media. 2.2.2. Aportar homologación o reconocimiento por una universidad española del título de máster cursado en el extranjero.	
***3504**	SAENZ DE MIERA	BLANCA		2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2).	
***8736**	SANCHEZ BLANCO	CRISTINA		2.1-Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3370**	SANCHEZ CARAZO	ELENA		2.1- Para el ingreso al cuerpo 0594 estar en posesión de alguno de los títulos de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o de Grado.Exclusivamente para especialidades que se detallan en el anexo VIII del Reglamento aprobado por RD 276/2007, podrán ser admitidos quienes, carezcan de la titulación exigida con carácter general. Título Prof.Superior Acordeón requisito de acceso. Aportar exped.académico	
***2264**	SERNA RODRIGUEZ	CARLOS		2.5 Título puntuado en el apartado 2.4.2	

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 434 - VIOLONCHELLO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9876**	AGUIRRE GONZALO	JAVIER		2.1 Debe presentar traducción oficial o jurada del certificado académico de los estudios realizados.	
***5868**	CAÑIBANO LLORENTE	SHEILA EVA	Los certificados de ciudad y saberes, no se valoran los servicios de los ayuntamientos		
***8026**	CARNERO CANEDO	MARIA LUISA	Lo alegado en el apartado 1.4 servicios en ayuntamientos no se valoran, según anexo III convocatoria		
***9386**	CASTRO DIEZ	ESTER			El curso de la Escuela de música y el de la ciudad de Astorga no se valoran falta la Diligencia de Homologación de una Administración Educativa.
***7389**	JUGO NUÑEZ-HOYO	IRIS MARIA	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos¿) no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		
***9719**	SANCHEZ CASANOVA	ANA MANUELA			3.2- Adjuntar título Oficial de la Univ. Camilo José Cela de curso : Técnicas para motivar el aprendizaje.
***2944**	SANTACANA GOMEZ	AMAT	1.4-Los Centros de Adm. Locales (Escuelas de Música, Conserv. dependientes de Aytos no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 460 - LENGUAJE MUSICAL

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6238**	ALCALA GALIANO ITURRONDOBEITIA	PAZ CAROLINA	Debe presentar Hoja de Servicios prestados en el Principado de Asturias donde se indique la especialidad impartida		
***1264**	BLANCO GESTIDO	MIREYA			El certificado de oposición es haber participado, y se necesita el haber aprobado el pro eso selectivo
***6639**	CORVO DELGADO	JOSE MARIA		2.2 El CAP y los títulos propios no son baremables en este apartado.2.3 La titulación que con carácter general se exige para el cuerpo 0594 es la de nivel licenciado, ingeniero, profesional superior..., por tanto el título de acceso es el superior (que incluye el título de profesor del 66) y no se puede baremar como mérito.	
***8038**	CUADRADO CALVO	MARIA IRAMA		2.4.1. Únicamente se barema uno de los títulos ya que el otro es título de acceso. 2.4.2 solo se bareman certificados de la EOI de nivel C1 y C2.	
***6828**	DIEGO DOMINGUEZ	ESTHER		2.3 El título de profesor de piano es requisito de acceso junto con el título superior de Cámara (Plan del 66), por tanto no puede baremarse como mérito.	
***6305**	GARCIA PRADA	ALICIA	EL APARTADO 1.4 NO SE PUNTA POR FALTAR EL CERTIFICADO DEL DIRECTOR DEL CENTRO CON EL Vº Bº DE LA INSPECCIÓN		
***4389**	GRANDE RAMOS	MANUEL JOSE	Los Centros de Administraciones locales (Escuela de Música, Conservatorios dependientes de Ayuntamientos, ...) no se consideran "otros centros" (apartado 1.4) pues deben ser centros de titularidad privada.		
***5522**	MARTON PEREZ	EDUARDO	1.4 Anexo III.- Los centros de Administraciones Locales (Escuelas de Música, Conservatorios dependientes de Ayuntamientos) no se consideran "otros centros" pues deben ser centros de titularidad privada.	2.1 Anexo III.- En el supuesto de que no se remita certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las disciplinas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación de la nota media, se considerará que la persona obtuvo la nota media de aprobado (5 NO PUNTÚA).	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2208**	NAVARRO AGUSTIN	PAULA	1.4. Sólo se bareman por este apartado experiencia docente en el mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta (0594). Subsanan.		3.2. Aportar certificado de cursos de música antigua firmado por autoridad competente de la Universidad de Zaragoza.
***8539**	PITA FEAL	MARIA CELESTE	Aportar cese u hoja de servicios prestados en La Rioja		
***3791**	RUANO GARCIA	MARIA DEL PILAR		2.1-No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación	
***6496**	SANCHEZ RODRIGUEZ	CRISTINA		2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media. 2.2.2-Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.	
***8792**	SOSA RODRIGUEZ	MARGARITA			2.3.1 Los méritos aportados son valorados en el apartado 2.3.2. 2.4.2. El título aportado no corresponde a E.O.I.
***9606**	TAGARRO LOPEZ	ANA ISABEL		2.3.2. El título aportado corresponde a titulación de primer ciclo.	

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDAD: 502 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1421**	BURGUETE PRIETO	CARLOS RAFAEL	La documentación aportada en el apartado 1.4 no cumple con lo exigido en el Anexo III de la convocatoria.	2.5.- Para el certificado de obtención del grado "C" en el examen para el CAE de la Universidad de Cambridge debe aportar traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.	3.1.- Debe aportar certificado emitido por la administración educativa en la que se haya superado el procedimiento selectivo, en la que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase de oposición o calificaciones obtenidas.
***9545**	OZORES GARCIA	EVA MARIA		no presenta expediente	

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDAD: 503 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7329**	GONZALEZ DE LA FUENTE	MARIA CAROLINA	La documentación presentada en el Apartado 1.4 no se ajusta a la convocatoria		
***8185**	RODRIGUEZ FERNANDEZ	BLANCA ROSA		2.1 Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado (con nota media expresa).	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***4393**	SOBRECUEVA MENENDEZ	MARIA RAMONA		Subsanar apartado 2.1 Deberá presentar la certificación académica del título Licenciada en Historia del Arte, con indicación expresa de la nota media	
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	Apartado 3.2. Debe aportar los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajustan al apartado 3.2 del anexo III. El apartado 7.2 de la convocatoria establece que se valoran de oficio las actividades que figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, pero no en el de otras comunidades autónomas.

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDAD: 504 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0220**	CACHALDORA RODRIGUEZ	MARCOS ANTONIO		2.1- Debe aportar certificación académica personal del título de Licenciado en Historia del Arte (título exigido con carácter general para el ingreso) en la que conste la nota media obtenida.	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA			Apartado 3.2. Debe aportar los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajustan al apartado 3.2 del anexo III. El apartado 7.2 de la convocatoria establece que se valoran de oficio las actividades que figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, pero no en el de otras comunidades autónomas.

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDAD: 505 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6829**	QUIJADA GIL	MARIA CRISTINA		Subsanación 2.1 Presentar certificación académica personal con todas las puntuaciones de todas las asignaturas de todos los cursos exigidos para la obtención del título alegado (con nota media expresa)	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 506 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRAFICO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***2521**	TORRES GOMEZ	LUIS	Los servicios en centros concertados aportados en el apartado 1.4 no se pueden computar porque no son de especialidades del mismo nivel o etapa educativa del cuerpo al que se opta.	El Título de Técnico Superior de artes Plásticas y diseño en Proyectos y Dirección de obras de decoración que lo aporta para valorar en 2.3.1 y 2.3.2, no se valora en estos apartados y sí se valora en apartado 2.4.3 (0,2 puntos)	
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	Apartado 3.2. Debe aportar los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajustan al apartado 3.2 del anexo III. El apartado 7.2 de la convocatoria establece que se valoran de oficio las actividades que figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, pero no en el de otras comunidades autónomas.

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 509 - DISEÑO DE INTERIORES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0792**	CABRERO OLMOS	RAQUEL		2.5.- Para el certificado CAE de la Universidad de Cambridge debe aportar traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.	
***1955**	FRIAS COUSILLAS	ISAIAS		Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos con indicación expresa de la nota media que no sea informativa, sino oficial	
***8280**	GAITERO GONZALEZ	LOLA		Debe presentar certificación académica con indicación expresa de la nota media	
***4357**	GARCIA AGUDO	TANIA		Debe entregar fotocopia de certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos con indicación expresa de la nota media oficial.	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***4715**	SELGAS CACERES	MARIA JOSE	Los servicios alegados para el apartado 1.4. no se pueden contar porque el certificado aportado no tiene el visto bueno de la inspección educativa.		
***7049**	VAZQUEZ MARTIN	ANTONIO		Subsanar apartado 2.4.3 El aspirante deberá aportar el título de Bachiller o equivalente que utilizó para el acceso a la universidad	
***7543**	VICENTE DIAZ	MARIA ANTONIA		Subsanar apartado 2.2.1 Deberá presentar copia del Título oficial de Doctor o, en su caso, certificación supletoria provisional	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	Apartado 3.2. Debe aportar los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajustan al apartado 3.2 del anexo III. El apartado 7.2 de la convocatoria establece que se valoran de oficio las actividades que figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, pero no en el de otras comunidades autónomas.

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 510 - DISEÑO DE MODA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6311**	AGUDO MAZA	PATRICIA		Debe subsanar y cargar C1 Italiano en el apartado correspondiente 2.4.2. NO como titulación universitaria	
***3068**	FERNANDEZ RODRIGUEZ	MONICA		Debe entregar certificación académica personal con notas de todas las asignaturas e indicación expresa de la nota media del primer ciclo. Debe presentar título de bachiller para el título de Formación profesional Superior	
***1722**	MARIN ARCEO	MARIA MONTSERRAT	Necesario aportar Hoja de servicio expedida por el órgano competente de la Administración Educativa, en la que debe indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese.		
***0642**	PAMPIN LORENZO	MARIA		títulos y/o certificados no traducidos	formación permanente: créditos no correctos y varios títulos sin traducir
***2600**	RIOSERAS MONTEJANO	SUSANA		2.1 Subsanación: Certificación académica con indicación expresa de la nota media.	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***2326**	TOJEIRO RAMIL	NOELIA		Subsanar apartado 2.4.2 Deberá presentar copia del certificado de nivel avanzado C1 idioma gallego o bien certificación que acredite que ha superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición	
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	Apartado 3.2. Debe aportar los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajustan al apartado 3.2 del anexo III. El apartado 7.2 de la convocatoria establece que se valoran de oficio las actividades que figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, pero no en el de otras comunidades autónomas.

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 511 - DISEÑO DE PRODUCTO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0792**	CABRERO OLMOS	RAQUEL		2.5.- Para el certificado CAE de la Universidad de Cambridge debe aportar traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.	
***8819**	CORREDERA MARTIN	CRISTINA		2.5.- Para el certificado ISE III del Trinity College London debe aportar traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.	
***0365**	ESPURZ PIRLA	MIRIAM		Apartado 2.5. Debe aportar documento de traducción jurada del certificado C1 Inglés	
***0452**	FEMENIA SORIANO	JUAN	Experiencia "Gredos San Diego" no es mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta.		
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***5652**	SERRANO BERMEJO	MIGUEL ANGEL	Los servicios alegados en el apartado 1.2. del Principado de Asturias no se han contado por no estar acreditados con hoja de servicios o nombramiento y cese.		

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 512 - DISEÑO GRAFICO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5882**	BARTOLOME REGALADO	ALBA MARIA		subsanan, el expediente académico no tiene nota media.	
***1741**	CRESPO MUÑOZ	MARTA		Subsanar 2.4.4 Deberá aportar el Título de Bachiller o equivalente que utilizó para obtener el título alegado para el ingreso	
***5593**	DIAZ ALBARRACIN	ANTONIO			Subsanar. No consta en la solicitud copia de los cursos de 100 h en el apartado 3.2
***4826**	GOZALO MÑOZ	MARIA DEL CARMEN	Sin visto bueno de Inspección Educativa en los servicios del Colegio Virgen Viña de Valladolid.		
***2123**	MIRAVALLS OVEJERO	JORGE		Es necesaria copia del título oficial de Master para puntuar.	
***8777**	REY GELADO	SANDRA		2.1 Subsanación. Aportar copia certificación académica personal (oficial) del título alegado como requisito con indicación expresa de la nota media. 2.4.3 Subsanar. Presentar copia del título alegado o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes y abonado los derechos para su expedición	
***0598**	RODRIGUEZ ANTUNEZ	MARIA ADELA		Subsanar 2.1 certificación académica con indicación expresa de nota media o certificación del centro manifestando imposibilidad de cálculo	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***7092**	SANCHO MERINO	SANTIAGO		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***0376**	VALDES MALLO	JOSE CESAR		Subsanar apartado 2.4.4. Deberá presentar copia del Título de Bachiller o equivalente que utilizó para el acceso a la universidad.	



CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 515 - FOTOGRAFÍA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5882**	BARTOLOME REGALADO	ALBA MARIA	La documentación aportada en el apartado 1.4 no se ajusta a lo estipulado en el Anexo III de la convocatoria.	Subsanar. Expediente sin nota media	
***8798**	FUERTES FERNANDEZ	MIGUEL		Debe presentar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media.	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***0898**	SEOANE VENTIN	JUAN MANUEL			Apartado 3.2. Aportar traducción jurada al castellano de cursos y actividades formativas realizadas.
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 516 - HISTORIA DEL ARTE

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7953**	ABRAILA MATEO	RAQUEL	En el apartado 1.2 no son válidos los Anexo I de servicios prestados según el Anexo III de la convocatoria.		
***7612**	AMOR DIEZ	INMACULADA	El documento aportado para el apartado 1.4 no se ha baremado ya que no se ajusta a lo indicado en la convocatoria.		
***1718**	FERNANDEZ FERNANDEZ	CECILIA		Debe presentar certificación académica personas en las que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos con indicación de la nota media	
***3433**	GUTIERREZ FERRERO	MARIA DEL CARMEN	No consta fecha de cese ni especialidad en el nombramiento del 05/10/1989		
***7495**	GUTIERREZ HERNANDEZ	MANUEL JOSE	Error en hoja de servicios, faltan nombramientos y ceses de años 2003, 2004 y 2005		
***1511**	LEAL GARCIA	MARIA LOURDES		2.3-título no aportado	
***6744**	PASTOR QUIRCE	MARIA DEL MAR		Subapartado 2.1: debe aportar certificado en que conste la nota media del expediente o certificación emitida por el centro en que manifieste la imposibilidad de su cálculo.	
***2649**	PEREZ RASTRILLA	MARIA REBECA		no presenta expediente académico	
***5343**	PEREZ REFOYO	ANA ISABEL		No adjunta expediente de Especialista en Educación General Básica para poder realizar la media con Historia del Arte	
***2939**	PLASENCIA ORTEGA	ELSA		No presenta traducción jurada del título C1 Valenciano	
***6681**	RODRIGUEZ LOPEZ	MARIA ELISA		2.1 Subsanación: Fotocopia certificación académica con puntuaciones de TODAS las asignaturas de TODOS los cursos exigidos para la obtención del título alegado.	2.1 Subsanación: Certificación académica de todas las asignaturas de todos los cursos exigidos para la obtención del título alegado.
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***8418**	VICENTE CORTES	ANA		Subsanar apartado 2.4.2 Deberá presentar Copia del Certificado que alega de nivel avanzado C1 de la E.O.I. o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	Apartado 3.2. Debe aportar los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajustan al apartado 3.2 del anexo III. El apartado 7.2 de la convocatoria establece que se valoran de oficio las actividades que figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, pero no en el de otras comunidades autónomas.

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 519 - MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACION Y RESTAURACION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4497**	GARCIA ALVAREZ	CAROLINA		Debe presentar certificación académica personal con nota de todas las asignaturas e indicación expresa de la nota media.	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***1309**	SUAREZ REYES	ANTONIO	Los servicios alegados en el apartado 1.4. no se han valorado por no ser del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta-	Subsanar apartado 2.4.4. El aspirante deberá presentar copia del Título de Bachiller o equivalente que utilizó para el acceso a la universidad	
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	Apartado 3.2. Debe aportar los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajustan al apartado 3.2 del anexo III. El apartado 7.2 de la convocatoria establece que se valoran de oficio las actividades que figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, pero no en el de otras comunidades autónomas.



CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 520 - MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1955**	FRIAS COUSILLAS	ISAIAS		Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos con indicación expresa de la nota media que no sea informativa, sino oficial	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***4715**	SELGAS CACERES	MARIA JOSE	Los servicios alegados en el apartado 1.4. no se cuentan porque el certificado aportado no tiene el visto bueno de la inspección educativa.		
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	Apartado 3.2. Debe aportar los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajustan al apartado 3.2 del anexo III. El apartado 7.2 de la convocatoria establece que se valoran de oficio las actividades que figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, pero no en el de otras comunidades autónomas.



CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 521 - MEDIOS AUDIOVISUALES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1043**	BARRASA MURO	VICTOR	Ha presentado diversos servicios prestados que no ajustan a lo que indica el Anexo III de la convocatoria, por lo que no se pueden contabilizar.	Debe subsanar e introducir los títulos correctos en cada apartado. Violin NO aparece por ningún lado	
***5882**	BARTOLOME REGALADO	ALBA MARIA		SUBSANAR, CERTIFICADO ACADÉMICO SIN NOTA MEDIA	
***7911**	CORRAL DE LA CRUZ	MARIA ELENA		2.3.1.- Para la valoración del título de Diplomada en Trabajo Social debe aportar certificación académica personal completa del título alegado para el ingreso, Licenciada en Comunicación Audiovisual.	
***9152**	CORTINA MONTES	ANA		2.5.- Para el certificado Cambridge Proficiency in English debe aportar traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.	
***9802**	FERNANDEZ ALVAREZ	CRISTINA		Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos con indicación expresa de la nota media	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***8426**	SOUTULLO GARCIA	EDUARDO		Subsanar apartado 2.4.4. Deberá presentar copia del Título de Bachiller o equivalente que utilizó para el acceso a la universidad.	
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	Apartado 3.2. Debe aportar los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajustan al apartado 3.2 del anexo III. El apartado 7.2 de la convocatoria establece que se valoran de oficio las actividades que figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, pero no en el de otras comunidades autónomas.

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 522 - MEDIOS INFORMÁTICOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1955**	FRIAS COUSILLAS	ISAIAS		Debe presentar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos con indicación expresa de la nota media que no sea informativa, sino oficial	
***8077**	LOPEZ BURGOS	CARMEN		2.1-Expediente académico no legible	
***2123**	MIRAVALLS OVEJERO	JORGE		Es necesario copia del título oficial para poder baremar Master	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 523 - ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0021**	ANDRES ANDRES	ROSA DE LAS NIEVES		Para ser valorada la diplomatura en el apartado 2.3.1, debe adjuntar certificado en el que se constate que no ha utilizado la diplomatura para obtener el título de grado	
***0809**	FERNANDEZ HERNANDEZ	MARTA		Debe entregar certificación académica personal con la nota de todas las asignaturas y la indicación expresa de la nota media. Debe entregar título de bachiller para el Grado Superior	
***4189**	HERRERO HONTORIA	PEDRO NICOLAS	No presentar cese u hoja de servicios en el nombramiento del 1/09/22 en el apartado 1.1		
***9595**	IBAÑEZ BARCINA	MARIA BELEN		No aporta expediente academico	
***5959**	NIKOLOVA PETROVSKA	SEVDALINA		Subapartado 2.2.2: debe aportar copia del título del Máster alegado como mérito, así como copia del título alegado como requisito de ingreso. Subapartado 2.3.2: debe aportar copia del título de Grado alegado como mérito.	
***5454**	PEREZ BAREZ	PATRICIA MARIA		título de experto universitario no es primer o segundo ciclo	
***6247**	QUINTAS RICO	ANA ISABEL		2.1 Subsanación. Certificación académica personal con indicación expresa de la nota media.	
***5821**	REVESADO HERRERO	FLORENCIO		Necesario presentar certificado académico donde se muestre que para obtener la licenciatura no ha usado la diplomatura (Apartado 2.3.1)	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0264**	VIZCAINO FERNANDEZ	CRISTINA		<p>Subsanar apartado 2.4.2 Deberá presentar :C Copia del certificado de nivel avanzado C2 de lengua gallega o certificación que acredite que ha superado los estudios conducentes para su obtención y abonado los derechos para su expedición. Copia del certificado de nivel avanzado C1 de portugués o certificación que acredite que ha superado los estudios conducentes para su obtención y abonado los derechos para su expedición.</p>	

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: 525 - VOLUMEN

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7513**	MONTERO ONTIVEROS	JUAN FRANCISCO	1.1. No se ha contabilizado el Nombramiento en Ciudad Real, al no reflejarse la especialidad.		
***6829**	QUIJADA GIL	MARIA CRISTINA		Subsanación 2.1 Presentar certificación académica personal con todas las puntuaciones de todas las asignaturas de todos los cursos exigidos para la obtención del título alegado (con nota media expresa)	
***5363**	SANCHO DIAZ	PEDRO		2.2.2 Debe aportar tanto el anverso como el reverso del título de máster	
***2476**	ZARRAGA GUTIERREZ	LAURA		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica de la titulación alegada para el ingreso en la que se indique la nota media o, en su defecto, una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	Apartado 3.2. Debe aportar los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajustan al apartado 3.2 del anexo III. El apartado 7.2 de la convocatoria establece que se valoran de oficio las actividades que figuran inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, pero no en el de otras comunidades autónomas.

CUERPO: 0596 - MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

ESPECIALIDAD: 608 - FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1572**	CORBACHO DURAN	LAURA		2.1- Debe aportar certificación académica personal del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica (título exigido con carácter general para el ingreso) en la que conste la nota media obtenida o certificación emitida por parte del centro en que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***3786**	FERNANDEZ DURAN	JUAN ANTONIO		Debe presentar certificación académica personal con indicación expresa de la nota media	
***5517**	LEDESMA RODRIGO	MARIA LUISA		2.1 Expediente academico no adjunto	
***9846**	MORATE BENITO	LUCIA TERESA	1.4. No se han valorado experiencia docente. No llevan el VºBº del Servicio de Inspección.		

CUERPO: 0596 - MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

ESPECIALIDAD: 619 - TECNICAS MURALES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8271**	DE LA MANO RODERO	DAVID	No se puede comprobar la experiencia docente que relaciona en la solicitud. Periodo 02/08/18 a 31/07/20. 0595-Volumen		

CUERPO: 0597 - MAESTROS  
ESPECIALIDAD: AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5205**	ALDUDO SANCHEZ	LAURA		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	3.2. Subsanan certificación de los cursos de formación permanente en la que conste de modo expreso el número de créditos de curación del curso.
***2532**	ALONSO BRITO	ANA BELEN	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***5836**	ALVAREZ POZUELO	MARIA ANTONIA		2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***5343**	ALVAREZ SANCHO	ROSSANA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8938**	AMPUDIA DE LA PUENTE	MARIA ANTONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0061**	ANDRES JAMBRINA	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***8462**	ANDRES MARTINEZ	ROSA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***1390**	ANTONA RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7990**	APARICIO LAMELA	RAQUEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2794**	ARROYO BENITO	MARIA DEL MAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2055**	BARRERA MARTIN	VERONICA		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.  2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***7862**	BERMEJO HERRERO	MARTA	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***0101**	BLANCA GIMENEZ	MARIA AMPARO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7607**	BLASCO BLANCO	NURIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7735**	BLAZQUEZ SOBERA	NURIA	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***4485**	BREZMES HERNANDEZ	MARIA DEL MAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2887**	CADENAS CADENAS	MARIA SOLEDAD	APARTADOS 1.2 y 1.3 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6677**	CAMACHO FERNANDEZ	MARIA DE BELEN	APARTADO 1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***8953**	CAMARON GONZALEZ	JUDITH		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***4209**	CARBAJO FRAILE	SHEILA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2. Subsanan copia del título académico. 2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***7303**	CASADO BARANDA	MARTA MARIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2306**	CASTRO GOMEZ	DIANA		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0763**	CASTRO OLVEIRA	SILVIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7235**	CEDRUN SANIBO	AINARA	Apartado 1.4- No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, Anexo III de la convocatoria		
***7864**	COBO LOPEZ	FRANCISCO		2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***3500**	CORONADO GONZALEZ	MARIA GLORIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0083**	CRESPO MORA	SONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.4.4. Subsanan copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superados los estudios conducentes a su obtención.	
***2736**	CRESPO REVILLA	REBECA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***2599**	DE LA FUENTE GONZALEZ	LAURA	Los servicios alegados en el apartado 1.1. y 1.2. serán valorados en el apartado 1.4. APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6109**	DE LA FUENTE MARTIN	MARIA TERESA	<p>APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p> <p>APARTADO 1.4. No son válidos los certificados aportados de centros concertados cuya especialidad impartida no es del mismo nivel o etapa educativa que la del cuerpo al que se opta. Anexo III de la convocatoria</p>	2.3.2. Subsanan la certificación académica completa o copia de título alegado.	
***4705**	DE PEDRO BRIME	MARIA		2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***0685**	DEL PESO NIEVA	SONSOLES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	<p>2.3.2. Subsanan certificación académica o copia del título alegado.</p> <p>2.4. Subsanan copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superados los estudios conducentes a su obtención.</p>	
***6742**	DELGADO HERNANDEZ	JAVIER	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.</p> <p>Los servicios alegados en el apartado 1.1. serán valorados en el apartado 1.2.</p>	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5186**	DOMINGUEZ CRUZ	LAURA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3. Subsanan copia de los títulos alegados.	
***9501**	FERNANDEZ CASAIS	EMMA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8350**	FERNANDEZ LOBATO	LEONOR		2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***6204**	GALOCHA GARCIA	MANUELA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0180**	GARCIA AYUSO	MARIA RAQUEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1401**	GARCIA GARCINUÑO	VIRGINIA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.	2.2.2. Subsanan copia del título oficial o certificación académica. 2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***6507**	GARCIA GONZALEZ	JUDIT	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1002**	GARCIA GUIJARRO	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0834**	GARCIA LOPEZ	ALICIA		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***9256**	GARCIA SANCHEZ	MIRYAM	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9192**	GARCIA TERRADILLOS	SORAYA		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.3. Subsanan certificación académica o copia del título alegado.	
***7202**	GARCIA VELASCO	ELVIRA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3591**	GOMEZ CAMPOO	JESUS MARIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***2745**	GOMEZ GONZALEZ	ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5270**	GOMEZ JIMENEZ	MARIA DE LOS ANGELES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3275**	GONZALEZ HERNANDEZ	SARAY		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***0289**	GONZALEZ HERRERO	CLARA		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5041**	GONZALEZ IGLESIAS	JULIETA		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2824**	GONZALEZ MARTINEZ	ELISA		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5913**	GONZALEZ YAGUE	TAMARA		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***0591**	GORGOJO HUERGA	NURIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***4296**	GUTIERREZ CUESTA	MARIA BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1806**	GUTIERREZ JIMENEZ	ALBA		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***8161**	GUTIERREZ PLAZA	ALMUDENA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***0367**	GUZMAN MARTINEZ	NATALIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9345**	HEDO HERNANDO	LOURDES	APARTADO 1.2. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en el Gobierno de La Rioja. Anexo III de la convocatoria.	subsanan 2.1 Para valorar este apartado se necesita la certificación académica COMPLETA con la nota media del primer ciclo y así poder hallar la media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1654**	HERNANDEZ MANDADO	RAUL	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7148**	HERNANDEZ MARTIN	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9265**	HERNANDEZ PEÑUELAS	MARIA LUISA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2416**	HERNANDEZ RODRIGUEZ	ELENA	APARTADO 1.2. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1 Presentar calificaciones del expediente académico completo para calcular la media junto con la de la mención de AL	
***7929**	HERRERO RUBIO	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7436**	HUERTA ROMAN	MARIA FE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2993**	INFANTE APARICIO	ELENA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4 Para valorar este apartado como Técnico superior de infantil debe aportar documentación que acredite que éste no ha sido su medio de acceso a la Enseñanza Universitaria (el título bachiller u otro mérito valorable...)	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3523**	INFANTE PEÑA	MARIA DEL PILAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1931**	JIMENEZ BLAZQUEZ	ROSALIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1206**	JUNQUERA SAN SALVADOR	PATRICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8854**	LAFUENTE LEAL	ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6719**	LOPEZ GONZALEZ	TERESA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8296**	LOPEZ LOPEZ	TERESA DE JESUS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5390**	MAGAZ FIDALGO	MARTA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7560**	MARCOS GUILLEN	LORENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7136**	MARCOS PINTADO	ANTONIO		2.1 Para valorar apartado, aportar el expediente académico COMPLETO del primer grado que fue requisito para la Mención de AL (calificación 7.76) y así poder calcular la media de ambas.	
***8242**	MARIN DEL REY	LORENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0350**	MARIN LORENZO	JAVIER	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***5764**	MARINERO MATESANZ	MARIA MONTSERRAT	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***6283**	MARTIN BLAZQUEZ	ESTEBAN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2604**	MARTIN CALERO	MARIA PAZ	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Bóveda de Toro no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria. Apartado 1.4 : Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del servicio de Inspección Educativa	2.4 Para poder valorar "TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN iNFANTIL" presentar título de Bachillerato u otra documentación justificativa que acredite su acceso a los estudios universitarios.	
***1635**	MARTIN GUTIERREZ	CRISTINA		Subsanar 2.3.1 Presentar titulaciones por ambas caras. Certificado supletorio Diplomada Logopedia no válido. Caducado.	
***7889**	MARTIN MARTIN	MARIA JOVITA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3910**	MARTIN ROMAN	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***6626**	MARTÍN VICENTE	ROSARIO MONTSERRAT	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2491**	MARTINEZ HERNANDEZ	TAMARA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1113**	MARTINEZ RAMON	CRISTINA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Fabero no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***8726**	MAYORAL LORO	MARIA LUISA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3109**	MENDEZ FERNANDEZ	SONIA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		
***0917**	MENDOZA VEGA	DAVID		Subsanar 2.4.5 Para valorar "título de Técnico Deportivo Superior" presentar documento de acceso a los estudios Universitarios (título de bachillerato...)	
***7999**	MERINO VELEZ	SANDRA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	Subsanar 2.4.5 Para valorar "título TÉCNICA SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL" presentar documento de acceso a los estudios Universitarios (título de bachillerato...)	
***1739**	MOLPECERES PEREZ	MARIA DOLORES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6521**	MONTERO CUADRADO	MARIA ANGELES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7010**	MONTERO RODRIGUEZ	CARMEN MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3746**	MORALES POLO	VIRGINIA		Subsanar 2.4.4 para valorar Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos acreditar que no ha sido medio de acceso a la universidad (título de bachillerato o similar...)	
***0421**	MUDOY MARTIN	YESIKA	APARTADO 1.1. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para servicios prestados fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Anexo III de la convocatoria.		
***6995**	NIETO RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR		SUBSANAR 2.4.4 Para valorar Técnico superior (adjuntado en 2.3) es necesario presentar el título de bachillerato u otro medio de acceso a la universidad.	
***4836**	NUÑEZ DELGADO	MARIA JESUS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5375**	ORTEGA PEREZ	MARIA DEL PILAR	APARTADO 1.2. y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1431**	ORTIZ HURTADO	MARIA NIEVES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8852**	PAREDES SANTOS	SARA		2.1 SUBSANAR: Aportar las calificaciones del expediente académico completo del título alegado.	
***8309**	PAZ BARRON	JULIA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1 Aportar expediente académico completo del GRADO DE MAESTRO DE E. PRIMARIA además de la mención en AL ya acreditada (8.32).	
***0200**	PEÑA GONZALEZ	MARTA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0521**	PEÑACOPA ALONSO	REBECA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***7133**	PEREZ HIERRO	VERONICA	Los servicios alegados en el apartado 1.2. corresponden al apartado 1.4.		
***3200**	PEREZ PEREZ	ANA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.4.4 Acreditar medio de acceso a los estudios universitarios para poder valorar TÉCNICO ESPECIALISTA. RAMA DE HOGAR. ESPECIALIDAD JARDINES DE INFANCIA .	
***0811**	PEREZ RODRIGUEZ	ROSA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	Subsanar 2.1 Para poder valorar Aportar expediente académico COMPLETO a parte de la mención AL ya adjuntada con calificación 8,18 y 30 créditos.	
***1229**	PEREZ SANJUAN	MARTA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2593**	PUERTAS LLAMAZARES	GEMMA	APARTADO 1.2. y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3899**	QUINDOS GARCIA	NOELIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0942**	RECA FERNANDEZ	MARIA PILAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2. 1 . Aportar expediente académico completo, falta la hoja 2 para poder calcular la media y valorarla.	
***8160**	REDONDO LORENZANA	MARIBEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2133**	REY MARTIN	MARTA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	subsana 2.1 Presentar expediente académico completo del título alegado.	
***4680**	ROBLES GONZALEZ	EVA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3816**	RODRIGUEZ CHICO	PHISAND	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3179**	RODRIGUEZ IGLESIAS	CRISTINA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8160**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6573**	RODRIGUEZ SANTOS	CONSTANTINO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4264**	ROMAN LUCERO	MARGARITA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7044**	SAINZ RUIZ ROZAS	JUDIT	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2690**	SAN SEGUNDO GONZALEZ	INMACULADA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***8914**	SANCHEZ BALLESTEROS	MARIA DE LA VEGA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1553**	SANCHEZ GALVAN	ANA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1827**	SANCHEZ REDONDO	MARIA ISABEL FRANCISCA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7011**	SANTOS ANTON	ANA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4322**	SANZ MARTIN	MARIA CRUZ	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4701**	SOGO PUENTE	MARIA ISABEL	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	Subsanar 2.1 Aportar fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones de TODAS las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado	
***1524**	TERRON CAMARA	BEATRIZ	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5135**	ULLAN CONDE	SONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1024**	URIEL ANDRES	FELICIDAD	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1 Adjuntar fotocopia de la certificación académica COMPLETA en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del TITULO ALEGADO como acceso.	
***4249**	VALVERDE ALVAREZ	CAROLINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8013**	VELAYOS SANCHEZ	JUAN JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	subsananar 2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado que utiliza como acceso, con indicación de la nota media. 2.3.2 presentar en este apartado el título de graduado maestro en Ed. primaria con mención en AL en 2012 para poder valorar.	
***8437**	VERDUGO SASTRE	MARIA TERESA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2777**	VIDAL GARCIA	REBECA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7237**	VILLAMEDIANA BAQUERO	IVAN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3753**	VIÑAS DE LA FUENTE	MARIA TERESA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7120**	ZURDO GARCIA	ELENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1651**	ZURRUNERO HERNANDEZ	ALEXANDRA	APARTADO 1.1 Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión cese para los centros de Andalucía. Anexo III de la convocatoria.		

CUERPO: 0597 - MAESTROS  
ESPECIALIDAD: EF - EDUCACIÓN FÍSICA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0239**	ABAD GONZALEZ	ALBERTO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8630**	AGUADO LOPEZ-BREA	MONICA		2.1. La nota media del expediente académico es de 5,9044 lo que hace que no puntúe en este apartado	
***8260**	ALBA PEREZ	MARIA MAR	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7327**	ALCALDE HERNANDEZ	RICARDO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7126**	ALEGRE CABERO	MARIA DE LAS MERCEDES	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9956**	ALVAREZ ALONSO	NATALIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. NO SE APORTA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL CON LA CALIFICACIÓN MEDIA.	
***6891**	ALVAREZ PERERO	CARLOS	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	2.2.2. No consta Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados	
***6790**	ALVAREZ ROMANO	LETICIA MARIA	APARTADO 12.. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6860**	AMO TUDANCA	PABLO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8938**	AMPUDIA DE LA PUENTE	MARIA ANTONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0061**	ANDRES JAMBRINA	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanaar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***8462**	ANDRES MARTINEZ	ROSA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1977**	ANDRES VILLASANTE	RAQUEL	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5131**	ARCEREDILLO BUENO	SANTIAGO	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6689**	ARENAS GARCIA	JAVIER GERMAN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6613**	ARIAS ARRANZ	MANUEL	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2783**	ARIAS JIMENO	ANGEL	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6839**	ARMENTEROS SANCHEZ	MARTA		2.4.4. NO PUNTÚA POR NO ACREDITAR QUE NO SEA TÍTULO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO	
***3962**	AVEDILLO GONZALEZ	MARIA JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3911**	AYUSO BRAVO	ROSAURA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8454**	BADOS RUIZ	VIRGINIA	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***4999**	BAHILLO SAEZ	ALICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***1481**	BAÑEZ AVALOS	ESTHER		2.4.4. NO PUNTÚA POR NO ACREDITAR QUE NO SEA TÍTULO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO	
***1593**	BARAJAS LOZANO	CARLOS		2.4.5. El título alegado debería ir en el apartado 2.4.4. y aportar título de bachiller para ser puntuado	
***7054**	BAUTISTA VEGA	INMACULADA	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7029**	BERMEJO ALVAREZ	DAVID	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	2.4.4. NO PUNTÚA POR NO ACREDITAR QUE NO SEA TÍTULO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO	
***3551**	BLANCO DE LOS REYES	CRISTINA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7883**	BLANCO GONZALEZ	ANGEL	Los servicios alegados en el apartado 1.4. corresponden al apartado 1.2.		
***8297**	BLAZQUEZ HERNANDEZ	AGUSTIN	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0508**	BOMBIN MATE	SILVIA		2.4.2. El título alegado debería ir en el apartado 2.4.4. y aportar título de bachiller para ser puntuado	
***5485**	BORRALLO ORELLANA	ANA ISABEL	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3087**	CABRERIZO MARTIN	JOSE EMILIO		2.1. LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE DEBE SER DE LA QUE SE APORTA COMO TÍTULO ALEGADO (MAESTRO)	
***6952**	CABRIA CORRAL	EVA	APARTADO 1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2887**	CADENAS CADENAS	MARIA SOLEDAD		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7497**	CALLES HERNANDEZ	MARTA	APARTADO 1. Se valorarán un máximo de 1 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7131**	CAMARA MOLINERO	MARIA PILAR		2.1. NO SE APORTA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL CON LA CALIFICACIÓN MEDIA. 2.4.4. NO PUNTÚA POR NO ACREDITAR QUE NO SEA TÍTULO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO	
***9845**	CARRASCO MANGAS	JESUS		2.4.4. NO PUNTÚA POR NO ACREDITAR QUE NO SEA TÍTULO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO	
***8537**	CASAS BALLESTERO	JOSE ALBERTO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria. Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.		
***6988**	CASCON BARRUECO	CARLOS JAVIER		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6625**	CASTILLO LOPEZ	JUAN CRUZ		2.1. LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE DEBE SER DE LA QUE SE APORTA COMO TÍTULO ALEGADO (MAESTRO EF) 2.3.1. NO SE CONSIDERA MÉRITO PORQUE HA SIDO UTILIZADA COMO	
***1695**	CHICO ROBLES	IVAN		2.4.4. NO PUNTÚA POR NO ACREDITAR QUE NO SEA TÍTULO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO	
***8438**	CLEMENTE CUESTA	SERGIO		2.4.4. NO PUNTÚA POR NO ACREDITAR QUE NO SEA TÍTULO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3161**	COLLANTES MATALLANA	MARIA ANGELES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***0948**	CONDE SANCHEZ	MIRIAM	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7023**	CORDERO PASCUAL	RICARDO	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***3110**	CORDERO SANZ	JOSE MANUEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. NO SE APORTA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL CON LA CALIFICACIÓN MEDIA.	
***7597**	CORRAL RAMOS	ISRAEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***9686**	CRiado FERNANDEZ	FRANCISCO	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6172**	CRUZ RAMOS	JOSE ALICIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6514**	CUERVO MONTOYA	BEGOÑA CAROL		2.1. NO SE APORTA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL CON LA CALIFICACIÓN MEDIA.	
***8001**	CUESTA SEGURA	SARA	Los servicios alegados en el apartado 1.3 corresponden al 1.2.  APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6388**	DE ANTA RODRIGUEZ	VERONICA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. NO SE APORTA CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL CON LA CALIFICACIÓN MEDIA.	
***6425**	DE ARRIBA MARTIN	TOMAS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6238**	DE LA FUENTE	VICTOR ALFONSO	Certificado de la Universidad de Valladolid no está contemplado como servicio docente según el anexo III de la convocatoria		
***1000**	DE LA PARRA GARROSA	JORGE	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7062**	DE MARTIN CASADO	MARIA JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8244**	DEL CASTILLO NAVAS	EVA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0685**	DEL PESO NIEVA	SONSOLES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5474**	DEL PRISCO MIGUEL	RAQUEL		2.1. NO PRESENTA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL 2.3.2. NO PRESENTA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA O COPIA DEL TÍTULO ALEGADO (MÚSICA)	
***6742**	DELGADO HERNANDEZ	JAVIER	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria. Los servicios alegados en el apartado 1.1. serán valorados en el apartado 1.2.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0839**	DIEZ GUTIERREZ	SERGIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0683**	DIEZ RUIZ	MARIA	APARTADO 1.2. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión cese para NOMBRE DEL CENTRO. Anexo III de la convocatoria.		
***8318**	DOMINGUEZ MARTIN	EVA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1708**	FELIZ BENITEZ	JURENDY ABIGAIL		2.4.4. NO PUNTÚA POR NO ACREDITAR QUE NO SEA TÍTULO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO	
***5654**	FERNANDEZ BALADO	JOSE CARLOS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6744**	FERNANDEZ DE ABAJO	MARIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7952**	FERNANDEZ DEL RIO	SANTIAGO	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***1142**	FERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA ANGELES		2.1. NO SE APORTA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL CON LA CALIFICACIÓN MEDIA.	
***8221**	FERNANDEZ GAVELA	ABEL	APARTADOS 1.2 y 1.4 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7815**	FERNANDEZ GONZALEZ	ANA BELEN	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8350**	FERNANDEZ LOBATO	LEONOR		2.4.4. NO PUNTÚA POR NO ACREDITAR QUE NO SEA TÍTULO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO	
***5001**	FERNANDEZ LOBATO	LUIS	APARTADO 1.1. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión cese para el C.R.A. DE TROBAJO DEL CERECEDO. Anexo III de la convocatoria.		
***8731**	FERNANDEZ MORAN	BEATRIZ	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3. NO PUNTÚA EN EL APARTADO ALEGADO 2.4. NO PUNTÚA EN EL APARTADO ALEGADO	
***6482**	FERNANDEZ SOTO	MARIA LOURDES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6210**	FERNANDEZ VAQUERO	ALBERTO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.2 NO PRESENTA DOCUMENTO DONDE CONSTE EL ABONO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL	
***6177**	FERREIRO ALVAREZ	ANA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7161**	FERRERAS VIDAL	IGNACIO MANUEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. NO SE APORTA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL CON LA CALIFICACIÓN MEDIA	
***2817**	FIDALGO PARAMO	PEDRO	APARTADOS 1.2, 1.3. y 1.4 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2. DOCUMENTO APORTADO NO CORRESPONDE CON TÍTULO ALEGADO	
***7888**	FUENTES YUDEGO	LUIS IGNACIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2656**	GAGO COSTALES	JOSE MANUEL	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados. Anexo III de la convocatoria.		
***3120**	GALINDO SACRISTAN	ANA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5244**	GARCIA BAENA	MARIA DEL PILAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8697**	GARCIA BEATO	ANTONIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0181**	GARCIA BUCERO	CARLOS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9529**	GARCIA CORRAL	GONZALO	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		
***5802**	GARCIA GOMEZ	GINES EDUARDO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8687**	GARCIA GONZALEZ	ANGEL ANTONIO		SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***6507**	GARCIA GONZALEZ	JUDIT	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1002**	GARCIA GUIJARRO	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6960**	GARCIA MARTIN	MARIA DE LOS ANGELES	APARTADOS 1.2. y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6761**	GARCIA MUÑOZ	MIRIAN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***6546**	GARCIA NIETO	ALBERTO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7128**	GARCIA SERRANO	SONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***7202**	GARCIA VELASCO	ELVIRA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: EL CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL NO ESTÁ COMPLETO (SÓLO SE APORTA 1 HOJA DE 3) Y NO FIGURA LA NOTA MEDIA. SI DICHO CERTIFICADO, SE CORRESPONDIERA CON EL DE UNA ADAPTACIÓN A GRADO, DEBERÁ PRESENTAR IGUALMENTE, EL DE LA TITULACIÓN SOBRE EL QUE SE APOYA, UTILIZADA EN LA CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS.	
***8250**	GOMEZ MORENO	DAVID	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7305**	GOMEZ PEREZ	ZAIDA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8899**	GONZALEZ ALVAREZ	BENITA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***8176**	GONZALEZ MARTIN	VALENTIN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8530**	GONZALEZ PEREZ	VIRGINIA		SUBSANAR 2.3.2.: PRESENTAR TÍTULO DE ¿GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA (USAL)¿, PUES APORTA CERTIFICADO CADUCADO.	
***6971**	GONZALEZ SANCHEZ	MARIA DE BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***4097**	GUTIERREZ MAESTRE	JOSE ANTONIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9401**	HERNANDEZ BELLO	SARA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***8243**	HERNANDEZ MARTINEZ	ELISA		SUBSANAR 2.4.4.: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO U OTROS TÍTULOS, QUE ACREDITEN QUE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, NO HA SIDO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	
***1114**	HOYA FLORES	FERNANDO		SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO DE ACCESO, DONDE FIGURE DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA. SUBSANAR 2.3.2.: PRESENTAR TÍTULO DE Grado en Educación Primaria UCJC, PUES APORTA CERTIFICADO DE 2011.	
***3336**	IBAÑEZ FOMBELLIDA	SANTIAGO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7207**	IGLESIAS IGLESIAS	JOSE MARIA		<p>SUBSANAR 2.3.: EN SOLICITUD INDICA QUE APORTA Título de Educación Primaria USAL, Título de Inglés UPSA Y Título de Grado de Educación Primaria con mención en E.F. y Francés, PERO NO CONSTA EN REGISTRO.</p> <p>SUBSANAR 2.4.4.: EN SOLICITUD INDICA QUE APORTA Título de Secretariado, PERO NO CONSTA EN REGISTRO.</p>	
***6486**	JIMENEZ DIEZ	JUAN CARLOS	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>	<p>SUBSANAR 2.3.: PRESENTAR TÍTULOS ALEGADOS EN LA SOLICITUD CON ANVERSO Y REVERSO.</p>	
***4361**	JIMENEZ VALERO	SORAYA		<p>SUBSANAR 2.4.4.: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO U OTROS TÍTULOS, QUE ACREDITEN QUE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, NO HA SIDO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.</p>	
***6961**	LARROSA ANAYA	ELENA		<p>SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE</p>	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8327**	LAZARO REDONDO	MARIA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***2173**	LERA DE LA TORRE	MARIA ROSARIO	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4728**	LINAZA SEBASTIAN	JUAN	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***8449**	LOPEZ GONZALEZ	DAVID	APARTADOS 1.1 y 1.2. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para el C.R.A. DE VILLARRIN DE CAMPOS. Anexo III de la convocatoria.		
***6010**	LOPEZ GONZALEZ	MARIA BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2749**	LOPEZ MATILLA	RODRIGO		SUBSANAR 2.3.2.: EN SOLICITUD INDICA QUE APORTA ¿Título de Grado en CAFyD¿, PERO NO CONSTA EN REGISTRO.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7954**	LOPEZ PLAZA	BEATRIZ	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***9523**	LOPEZ RAM DE VIU	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.  Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.1.		
***8371**	LOPEZ VALLEJO	MARIA PILAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.3.2.: EN SOLICITUD INDICA QUE APORTA Título de Grado en Educación Primaria y Título de Profesorado con la especialidad de Ciencias, PERO NO CONSTA EN REGISTRO.	
***8221**	LORENZANA GONZALEZ	ROSA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2019**	MAESTRO SANCHEZ	TAMARA		SUBSANAR 2.4.4.: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO U OTROS TÍTULOS, QUE ACREDITEN QUE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, NO HA SIDO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	
***3285**	MARCOS AGUAYO	LAURA			La fase de oposición superada no corresponde con la especialidad
***8802**	MARCOS DEL POZO	LUIS MANUEL	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7560**	MARCOS GUILLEN	LORENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0350**	MARIN LORENZO	JAVIER	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***1643**	MARTIN APARICIO	MIGUEL		SUBSANAR 2.2.2.: PRESENTAR TÍTULO DE Máster Universitario en Educación Secundaria, PUES APORTA CERTIFICADO DE 2017.	
***6283**	MARTIN BLAZQUEZ	ESTEBAN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***5888**	MARTIN GARCIA	ISMAEL	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3795**	MARTIN GARCIA	MARIA NIEVES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO (UVA). EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***1089**	MARTIN GUTIERREZ	IVAN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***9951**	MARTINEZ CUERVO	JOSEFA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3161**	MARTINEZ FERNANDEZ	YERAY	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7069**	MARTINEZ GONZALEZ	EDUARDO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7527**	MARTINEZ GORJON	ARTURO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***8104**	MATEOS LORES	JONATAN		SUBSANAR 2.4.4.: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO U OTROS TÍTULOS, QUE ACREDITEN QUE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, NO HA SIDO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	
***6154**	MENCOS FERNÁNDEZ	ESTEFANÍA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria		
***4845**	MENDEZ SANDIANEZ	OSCAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0917**	MENDOZA VEGA	DAVID		SUBSANAR 2.4.4.: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO U OTROS TÍTULOS, QUE ACREDITEN QUE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, NO HA SIDO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	
***6308**	MIGUEL MARTIN	FABRICIANO	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***1930**	MIGUELEZ MIGUELEZ	JORGE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.3.1.: EN SOLICITUD INDICA QUE APORTA Diplomatura Maestro Educación Musical, PERO NO CONSTA EN REGISTRO.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5113**	MIR RAMOS	CARLOS	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD.  SUBSANAR 2.4.4.: PRESENTAR TÍTULO	
***0963**	MIRANDA MATE	ROBERTO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7386**	MUÑOZ DOMINGUEZ	RUBEN		SUBSANAR 2.4.4.: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO U OTROS TÍTULOS, QUE ACREDITEN QUE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, NO HA SIDO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	
***0642**	MUÑOZ LUENGO	MARIA JOSEFA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0162**	NEGRO RUA	ROBERTO CARLOS	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***5129**	NEIRA GARCIA	MARINA		SUBSANAR 2.4.4.: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO U OTROS TÍTULOS, QUE ACREDITEN QUE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, NO HAN SIDO UTILIZADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9624**	NEIRA OTERO	MANUEL MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	SUBSANAR 2.4.4.: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO U OTROS TÍTULOS, QUE ACREDITEN QUE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, NO HA SIDO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	
***9072**	OLIVA MARTIN	ANA BELEN	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***1431**	ORTIZ HURTADO	MARIA NIEVES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1272**	PALACIOS PARDO	SANDRA		SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL (COMPLETA) RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***4863**	PARDOS MAINAR	LUIS ALBERTO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0124**	PECHARROMAN DE BLAS	SERGIO	APARTADO 1.1. y 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE	
***1231**	PERDIGUERO DE DIEGO	TANIA	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.	SUBSANAR 2.4.4.: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO U OTROS TÍTULOS, QUE ACREDITEN QUE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, NO HA SIDO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	
***6274**	PEREIRA MEIRELES	JOSE FELIPE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0704**	PEREZ CRIADO	SERGIO		Subapartado 2.1: debe aportar la certificación académica del título alegado para el ingreso.	
***9335**	PEREZ DE LA FUENTE	MARIA ANUNCIACION		SUBSANAR 2.1: PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO, CON NOTA MEDIA DE LA UNIVERSIDAD, DEL TÍTULO ALEGADO.	
***4990**	PEREZ MARTIN	SANDRA		SUBSANAR 2.1: PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO (CON LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD) DEL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.	
***0811**	PEREZ RODRIGUEZ	ROSA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2118**	PEREZ SASTRE	MARIA JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR APARTADO 2.4.4: PRESENTAR TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE F.P. Y BACHILLERATO INDICADO EN SU SOLICITUD.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0021**	PEREZ VEGA	MONICA		SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***5633**	PIERA LIME	SANTIAGO JESUS	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.4: PRESENTAR TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CRÉDITOS INMOBILIARIOS QUE APARECE EN LA SOLICITUD. SI SE TRATA DE UN TÍTULO SUPERIOR DE FP SE DEBE APORTAR EL TÍTULO DE BACHILLERATO COMO INDICA LA CONVOCATORIA.	
***6466**	POMADA PEREZ	HENAR			
***9057**	PRADA GONZALEZ	GABRIEL	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7439**	PRIETO PRIETO	ADOLFO	APARTADO 1.2. y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***3960**	RAMOS SANCHEZ	JOSE MANUEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO (CON LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD) DEL TÍTULO UTILIZADO EN LA OBTENCIÓN DEL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.	
***4832**	REGIDOR SANZ	SARA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1:PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO COMPLETO. EN EL CASO DE HABER UTILIZADO EN EL TÍTULO DE ACCESO OTRA TITULACIÓN, SE DEBERÁ APORTAR EL EXPEDIENTE ACEDÉMICO COMPLETO CON EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.	
***4690**	REGUERO BARRIGON	BLANCA		SUBSANAR 2.1: PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO (CON LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD) DEL TÍTULO UTILIZADO EN LA OBTENCIÓN DEL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.	
***6349**	REVILLA PEREZ	RICARDO		SUBSANAR 2.4.4: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO PARA COMPROBAR QUE NO SE HA UTILIZADO EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FP EN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	
***6184**	RODILLA SANTA MONICA	SANTIAGO	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0143**	RODRIGUEZ ALFAYATE	CAROLINA		SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***4465**	RODRIGUEZ BARES	EMILIANA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5797**	RODRIGUEZ GARCIA	JUAN CARLOS	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2913**	RODRIGUEZ LARGO	JOSE IGNACIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2679**	RODRIGUEZ LOPEZ	SANTIAGO		SUBSANAR 2.4.4: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO PARA COMPROBAR QUE NO SE HA UTILIZADO EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FP EN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9271**	RODRIGUEZ MARTIN	EDUARDO	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***5085**	RODRIGUEZ SANZ	ESTIBALIZ	APARTADO 1.4 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5432**	ROJO NUÑEZ	JUAN BAUTISTA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***6484**	ROLDAN FUENTETAJA	HECTOR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4264**	ROMAN LUCERO	MARGARITA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8522**	ROMERO GONZALO	MARIA TERESA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3636**	RUEDA MONGE	OSCAR		SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***6779**	SAEZ DEL POZO	ELENA MARIA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5585**	SAINZ DE GUSTIN	INMACULADA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7069**	SAIZ ORTEGA	JAVIER	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8558**	SAN MIGUEL ENRIQUEZ	RUTH		SUBSANAR 2.2.2: PRESENTAR TÍTULO O COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SUPLETORIA PROVISIONAL DEL MASTER DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN	
***2996**	SANCHEZ DE LA TORRE	SOFIA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7432**	SÁNCHEZ DÍAZ	CARLOS JUAN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0667**	SANCHO ARNAIZ	PATRICIA		SUBSANAR 2.1.:PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO COMPLETO. EN EL CASO DE HABER UTILIZADO EN EL TÍTULO DE ACCESO OTRA TITULACIÓN, SE DEBERÁ APORTAR EL EXPEDIENTE ACEDÉMICO COMPLETO CON EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.	
***6713**	SANZ GILMARTIN	MARTA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***5215**	SARMIENTO MUÑOZ	ENRIQUE	APARTADOS 1.2, 1.3 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5673**	SESMA YAGUE	JOSE CARLOS	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7926**	SORIA MARTINEZ	CARLOS JAVIER	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1394**	TABARES GAGO	MARIA DEL SOCORRO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7570**	TABERNEO LASO	RICARDO	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0624**	TAIMIL GONZALEZ	NOELIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7851**	TAPIA MEDINA	BLANCA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3739**	TERCEÑO MANCEBO	VICTOR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1: DEBE PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO (CON LA NOTA MEDIA) DEL TÍTULO ALEGADO EN EL ACCESO (DIPLOMADO EN	
***4293**	VALDEZATE GOMEZ	RODRIGO		SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***0817**	VALLE ALVAREZ	JOSE IGNACIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3283**	VARONA ALONSO	RUT	APARTADO 1.4 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***8608**	VASCO DE LA CRUZ	JUDITH	APARTADO 1.4 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9700**	VEGA ARANBURU	GREGORIO	Los servicios alegados en el apartado 1.3 como profesor de religión serán valorados en el apartado 1.2.  APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8013**	VELAYOS SANCHEZ	JUAN JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8134**	VELAYOS ZANCAJO	MAURICIO	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***2328**	VICENTE FERNANDEZ	FERNANDO	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa.		
***6052**	VICENTE PASCUAL	SANTIAGO	APARTADOS 1.2 Y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6750**	VICENTE SENDIN	MARCOS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO CON LA NOTA MEDIA.	
***6247**	VILLACORTA FUENTES	ROBERTO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO CON LA NOTA MEDIA.	
***7237**	VILLAMEDIANA BAQUERO	IVAN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8087**	VILLAR GARCIA	JUAN MANUEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***8462**	VINUESA MATESANZ	RUBEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE APORTE CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE IINDIQUE LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE. SUBSANAR 2.3: PRESENTAR ANVERSO Y REVERSO DE LOS TÍTULOS ALEGADOS PARA SU CORRECTA	
***8443**	YAGUEZ RIVERO	JOSE LUIS		SUBSANAR 2.1:PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO COMPLETO. EN EL CASO DE HABER UTILIZADO EN EL TÍTULO DE ACCESO OTRA TITULACIÓN, SE DEBERÁ APORTAR EL EXPEDIENTE ACEDÉMICO COMPLETO CON EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. SUBSANAR 3.2: PRESENTAR TODOS LOS MÉRITOS DEL APARTADO 3.2 YA QUE HAY VARIOS CURSOS QUE NO SALE LA IMAGEN DEL CURSO PRESENTADO.	SUBSANAR 3.2: PRESENTAR TODOS LOS MÉRITOS DEL APARTADO 3.2 YA QUE HAY VARIOS CURSOS QUE NO SALE LA IMAGEN DEL CURSO
***5848**	YUBERO TRENADO	DANIEL FELIX	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar la fecha de inicio y de finalización.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4961**	YUGUEROS MARTIN	ALVARO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	
***2279**	YUSTOS SANCHEZ	SILVIA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7853**	ZAMARREÑO BAJO	NOELIA		SUBSANAR 2.1.: PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL RELATIVA AL TÍTULO PRESENTADO COMO REQUISITO DE ACCESO. EN DICHA CERTIFICACIÓN FIGURARÁ DE FORMA EXPRESA, LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD, SALVO QUE SE ACOMPAÑE DE UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CENTRO EN EL QUE SE CURSARON LOS ESTUDIOS, QUE PONGA DE MANIFIESTO LA IMPOSIBILIDAD DE CALCULAR LA NOTA MEDIA POR SU PARTE, DEBIDO AL PLAN DE ESTUDIOS AL QUE CORRESPONDE LA TITULACIÓN.	



CUERPO: 0597 - MAESTROS

ESPECIALIDAD: EI - EDUCACIÓN INFANTIL

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7953**	ABRAILA MATEO	RAQUEL		Apartado 2.4.4. Debe presentar Título de Técnico de Superior de formación profesional completo ( anverso y reverso del documento), así como acreditar con documentación justificativa ( título de bachillerato u otros títulos) que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***4767**	AGUADO MELERO	MONICA		Se barema el Título de Técnico Superior con el título de bachillerato en el apartado correspondiente 2.4.4. y no en el 2.3. Puntuación correspondiente en el 2.4.4 baremada 0.2000	
***6859**	ALEMANY VELAZQUEZ	ANA BELEN	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5476**	ALLAS PESQUERA	AMANDA		Se barema el título Superior de Técnico junto con el título de bachillerato en el punto 2.4.4 y no en el 2.4.1	
***0228**	ALMENDRO ALIJAS	MARIA BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8345**	ALMERIA BARRANCO	MARIA EUGENIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3749**	ALONSO ALONSO	MARIA MILAGROS	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8889**	ALONSO CASTRO	ANABEL		El título de graduado en Ed. primaria se barema en el punto 2.3.2 y no en 2.4.1	
***6667**	ALONSO DE PABLO	ANGELA		2.4.4 Por cada título de Técnico Superior de formación profesional. necesario documentación justificativa ( título de Bachillerato u otros títulos) que no hayan sido utilizados para la obtención del título alegado para el ingreso.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9644**	ALONSO JIMENO	OLGA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6151**	ALONSO PEREZ	ROSA MARIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9341**	ALONSO PEREZ	LAURA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados. Anexo III de la convocatoria.		
***0503**	ALONSO POBES	KAREN		NO ES LEGIBLE LA CERTIFICACION ACADÉMICA EN LA CERTIFICACION ACADÉMICA DEBEN CONSTAR LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN TODAS LAS ASIGNATURAS Y CURSOS EXIGIDOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO, CON INDICACION EXPRESA DE LA NOTA MEDIA. NO CORRESPONDE CON EL TITULO ALEGADO EN LA SOLICITUD.	
***5134**	ALONSO TUDA	MARIA ANGELES	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	- 2.4.4 título de Técnico Superior de formación profesional, no se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso en el cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa ( título de bachillerato u otros títulos), que no hayan sido utilizados para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***6365**	ALVAREZ ALVAREZ	ALICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5047**	ALVAREZ BAILEZ	CRISTINA		FALTA EL ANVERSO DEL TITULO DE PSICODEGOGÍA	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0093**	ALVAREZ CASTRO	MARIA LUZ	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***8755**	ALVAREZ DIEZ	MARIA ELENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***1273**	ALVAREZ DIEZ	MONICA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2501**	ALVAREZ GONZALEZ	BELEN		2º expediente titulación debería estar incluido en otras titulaciones	
***3771**	ALVAREZ JIMENEZ	SARA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	- 2.4.4 título de Técnico Superior de formación profesional, no se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso en el cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa ( título de bachillerato u otros títulos), que no hayan sido utilizados para la obtención del título alegado para el ingreso.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0472**	ALVAREZ MERINO	MARIA BEATRIZ		2.1 FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL EN LOA QUE CONSTEN LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN TODAS LAS ASIGNATURAS Y CURSOS EXIGIDOS PAR LA OBTENCIÓN DEL TITULO ALEGADO, CON INDICACIÓN EXPRESA DE LA NOTA MEDIA.	
***0459**	ALVAREZ MORAN	MARIA ANGIUSTIAS		Falta acreditación título de bachillerato u otros títulos 2.4.4	
***4478**	ALVAREZ SEGURA	NATALIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***5572**	ALVAREZ UÑA	MARIA DEL CAMPO	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2182**	ALVAREZ VEGA	ESTHER		Falta acreditación título de bachillerato u otros títulos 2.4.4	
***6398**	AMADO SUTIL	CRISTINA	APARTADO 1.3. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***3085**	ANDRES GARCIA	LARA MARIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0061**	ANDRES JAMBRINA	CRISTINA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8462**	ANDRES MARTINEZ	ROSA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***1154**	ANDRES RODRIGUEZ	PATRICIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6499**	ANTON ALONSO	JOSE MARIA	APARTADO 1.1. y 1.2.. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión cese para NOMBRE DEL CENTRO. Anexo III de la convocatoria		
***9674**	APARICIO FERNANDEZ	MANUELA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2364**	ARANCON GUTIERREZ	GEMMA	APARTADO 1.1. y 1.2. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión cese para NOMBRE DEL CENTRO. Anexo III de la convocatoria.		
***6540**	ARANDA CARRILLO	MARIA BEGOÑA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0171**	AREVALO ALVAREZ	MARIA SUSANA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3164**	ARIAS CASADO	NOELIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2794**	ARROYO BENITO	MARIA DEL MAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8754**	ARROYO GARCIA	MARIA LUZ	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7179**	ARROYO MARTIN	NATALIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7596**	ASENSIO RIVAS	ELENA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4 necesario acreditar documentación acreditativa ( título de bachillerato u otros títulos	
***6107**	AYUSO GARCIA	NOELIA		2.4.4 necesario acreditar documentación acreditativa ( título de bachillerato u otros títulos	
***4999**	BAHILLO SAEZ	ALICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0724**	BARAJAS CALDERON	ALICIA	Apartado 1.2 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables . Anexo III de la convocatoria		
***0935**	BARBUDO CARABIAS	MARIA ANGELES	Apartado 1.1: Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***8154**	BARES PATROCINIO	JESUS	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.  APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6349**	BARRIENTOS RODRIGUEZ	VERONICA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		
***6797**	BARRIO NAVARRO	AROA		2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5369**	BARRIO SALVADOR	CRISTINA		2.4.4 necesario acreditar documentación acreditativa ( título de bachillerato u otros títulos	
***3649**	BAZA GARCÍA	GEMA	APARTADO 1.4.Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villalpando no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria		
***7214**	BELTRAN ARAGON	MARIA MONTSERRAT	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3647**	BELTRAN MIERES	MARIA TERESA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***6866**	BERBEL MARTINEZ	BEATRIZ	Apartado 1.1 -1.3 Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión cese Anexo III de la convocatoria		
***6459**	BERCIANO PUENTE	PILAR		2.4.4 necesario acreditar documentación acreditativa ( título de bachillerato u otros títulos	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5941**	BERNARDOS ZAMARRON	LAURA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2130**	BLANCO DE LA CAL	CLAUDIA		2.4.4 necesario acreditar documentación acreditativa ( título de bachillerato u otros títulos	
***5126**	BLANCO GARCIA	MARIA ROSA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***4719**	BLANCO GONZALEZ	MARIA AURORA	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***6002**	BLANCO PALENZUELA	RAQUEL		2.4.4 necesario acreditar documentación acreditativa ( título de bachillerato u otros títulos	
***3444**	BLANCO VILA	ERMITAS		2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de nota media.	
***7911**	BORREGO MACARRO	LOURDES	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***6977**	BOTRAN FERRERAS	ROSANA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3975**	BRAÑAS GOMEZ	PATRICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***9248**	BUENO HERMOSEL	TAMARA	APARTADO 1.1. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.4.3 Título de Técnico Superior de formación profesional con el título de bachillerato se baremará en el epígrafe 2.4 TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONA	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6719**	BUISAN GARCIA	MARIA	APARTADO 1.4. Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villarramiel no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4 No se valorará en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa ( título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***8837**	CABALLERO TEJEDA	ROSA		2.4.2 copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición.	
***2385**	CABALLO TREBOL	MARIA ISABEL	Apartado 1.1. Se valoraran un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables.	2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención expresa de la nota media	
***1068**	CABRERO MARTINEZ	ANA		SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***6952**	CABRIA CORRAL	EVA	APARTADO 1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2887**	CADENAS CADENAS	MARIA SOLEDAD	APARTADO 1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso. SUBSANAR 2.1: certificación académica completa del título	SUBSANAR 2.1. Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
***6263**	CAL SANCHEZ	MARIA CONSUELO	APARTADO 1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4330**	CALDERON GONZALEZ	MARIA BELEN	APARTADO 1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6587**	CALLE MERINO	ELENA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas(ciclo 0 a 3 años)como educador o educadora... Anexo III de la convocatoria.		
***4536**	CALVARRO HERNANDEZ	YOLANDA	APARTADO 1. Se valorarán un máximo de 10 años. Anexo III de la convocatoria.		
***1521**	CALVO BERNARDO	LAURA	APARTADO 1,4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con VºBº del servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos, Anexo III de la convocatoria		
***2610**	CALVO BOIZAS	LOURDES MARIA	APARTADO 1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5369**	CALVO DE SANTOS	MARIA BELINDA		SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***0385**	CALVO GARCIA	NURIA		SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***1089**	CALVO MARTINEZ	MARGARITA		SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3328**	CALVO-SOTELO SANCHEZ	ELENA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***8555**	CAMARERO GONZALEZ	REBECA	Los servicios alegados en el apartado 1.1. corresponden al apartado 1.4.		
***4209**	CARBAJO FRAILE	SHEILA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***4107**	CARRAMIÑANA LABANDA	SILVIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7303**	CASADO BARANDA	MARTA MARIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4280**	CASADO MARI	LORENA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***1796**	CASAL FERNANDEZ	MARTA		SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***5253**	CASTAÑAR PINAR	JUDIT	APARTADO 1.4- No se valorará la experiencia docente prestada en universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas ((ciclo 0 a3 años)..... Anexo III de la convocatoria.		
***8115**	CASTAÑO RISUEÑO	MARIA ROSA		SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6614**	CASTRO LOPEZ	TOMAS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3115**	CASTRO RODRIGUEZ	ANA BELEN		SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***7372**	CASTRO SIMAL	JUNCAL		SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8443**	CILLA CAMPOS	MARTA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas ( ciclo de 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora...Anexo III de la convocatoria		
***7638**	COLADO HIDALGO	ROSA BLANCA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2958**	CONDE REVUELTA	NOELIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7023**	CORDERO PASCUAL	RICARDO	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1. Presentar certificación académica completa. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***1973**	CORRAL MARTINEZ	AURELIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3027**	CORZON GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES		SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***4652**	COSTALAGO RUIZ	EDUARDO	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa de los servicios prestados en el centro "Escolapias Sotillo". Anexo III de la convocatoria.		
***1057**	CRESPO MARCOS	MARIA ESTELA	APARTADO 1.1. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en la Comunidad de Madrid. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3810**	CRIADO ESPEGEL	BLANCA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8676**	CUADRADO GONZALEZ	MARIA AMPARO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8833**	CUBERO MONJAS	LUISA MARIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***6940**	CUESTA SANCHEZ	NOELIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8001**	CUESTA SEGURA	SARA	Los servicios alegados en el apartado 1.3 corresponden al 1.2.  APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0557**	DANIEL ALMARAZ	SARA		SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***4087**	DE ANTONIO ALVAREZ	CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***0007**	DE BLAS PEREZ	IGNACIO JOSE	APARTADOS 1.2. y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4124**	DE JESUS ARES	MARIA AVELINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2599**	DE LA FUENTE GONZALEZ	LAURA	Los servicios alegados en el apartado 1.1. y 1.2. serán valorados en el apartado 1.4. APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0726**	DE LA FUENTE SANZ	ANA CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***5617**	DE LA IGLESIA VERGARA	OLAYA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8713**	DE LA LASTRA VELAYOS	TERESA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***5285**	DE LA MANO BARAZON	MARINA VICTORIA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5734**	DE LA TORRE GONZALEZ	OSCAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***9207**	DE LEON GOMEZ	MARTA	Los servicios alegados en el apartado 1.3. serán valorados en el apartado 1.2. APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***7366**	DE LERA ALVAREZ	ELISA		SUBSANAR 3.2: Presentar certificados alegados en la solicitud y no presentados.	
***2362**	DE MATA APARICIO	MARIA DEL PILAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4705**	DE PEDRO BRIME	MARIA		SUBSANAR 2.4.4: No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4551**	DE SALAZAR PEÑA	RUTH	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5176**	DE SANTOS HERNANZ	ESTEFANIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***7914**	DE VEGA MATIAS	ELENA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***0406**	DEL BARRIO JUAREZ	VERONICA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		SUBSANAR 3.2. Presentar reconocimiento u homologación por la Administración Educativa de los cursos presentados de los cursos presentados y no convocados por la Administración Educativa ( FERE, Centro Superior de Humanidades, etc)
***8858**	DEL CANTO ALONSO	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2086**	DEL CASO DOCHADO	ESTIBALIZ		SUBSANAR 2.2.2. Presentar Título oficial de Máster una vez superado el periodo de validez de la certificación supletoria.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6526**	DEL CASO GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.1. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***4191**	DEL CURA PILAS	MARIA MERCEDES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0685**	DEL PESO NIEVA	SONSOLES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.3.2. Presentar título de graduado alegado como mérito una vez superado el plazo de validez del certificado supletorio.	
***1970**	DEL PIE IBAÑEZ	LARA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4086**	DEL RIO CORRAL	BEATRIZ	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2361**	DEL TESO LUELMO	MARIA		SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***4132**	DEL VAL SARABIA	MARIA CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***6420**	DELGADO ARNAIZ	VIRGINIA		SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***9033**	DIAZ GALAN	MARIA DEL VALLE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5880**	DIAZ GARCIA	MARIA VICTORIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***8285**	DIAZ LOPEZ	ANA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7475**	DIAZ MOLINERO	MARTA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***1948**	DIAZ TEBAR	AFRICA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***7001**	DIEGO BLAZQUEZ	PILAR		Subsanar 2.4.4: Presentar título de bachillerato u otros conforme a lo establecido en el ANEXO III de baremo.	
***1931**	DIEZ FERRERAS	ORNELLA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3942**	DIEZ GUTIERREZ	REBECA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7301**	DIEZ MELCON	NOELIA		2.1. Fotocopia de la certificación académica personal del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***4821**	DIEZ SAHELICES	SARA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***1309**	DIEZ SIMON	MARIA CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0399**	DIOSDADO MARTIN	MARTA		2.4.4. Acreditar título de Bachillerato o equivalente.	
***3715**	DOMINGO SIERRA	ERICA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6480**	DOMINGUEZ BLAZQUEZ	MARIA ANGELES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5186**	DOMINGUEZ CRUZ	LAURA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6064**	DOMINGUEZ RODRIGUEZ	MARIA ELENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1360**	DONCEL MANSO	MARIA JESUS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7605**	ESPINAR GIL	MARIA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados. Anexo III de la convocatoria.		
***1183**	FELIZ TEJEDOR	HELENA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6548**	FERNANDEZ CALVO	MARTA	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.  APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9793**	FERNANDEZ CASTAÑO	ANA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7631**	FERNANDEZ DIEZ	SANDRA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4709**	FERNANDEZ FELIPE	BEATRIZ			2.4.4. Acreditar título de Bachillerato o equivalente
***9758**	FERNANDEZ FERNANDEZ	MARTA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3070**	FERNANDEZ GARCIA	MARIA EUGENIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3750**	FERNANDEZ GARCIA	MARIAN	APARTADO 1.3. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***9724**	FERNANDEZ GONZALEZ	MARIA LUISA	APARTADO 1.2. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión cese para CRA S. CRISTOBAL DE LA POLANTERA y CEIP MARTIN MONTREAL. Anexo III de la convocatoria.		
***5908**	FERNANDEZ PALENZUELA	ANA CELSA	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.  Los servicios alegados en el apartado 1.3. serán valorados en el apartado 1.2.		
***5903**	FERNANZ CALVO	BEATRIZ	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.5. Acreditar título de Bachillerato o equivalente.	2.3.1. Licenciatura: para baremar el primer ciclo, presentar certificación académica en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos.
***5704**	FERRER MAUDES	PIEDAD SUSANA	APARTADOS 1.2 y 1.3 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3865**	FERRERO PRIETO	PILAR		2.4.4. Acreditar título de Bachillerato o equivalente.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7469**	FERRON JORBA	ANA OLGA	<p>APARTADO 1.1. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión cese de los servicios prestados en la Comunidad de Madrid. Anexo III de la convocatoria.</p> <p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***7908**	FLOREZ RODRIGUEZ	MARIA MAR	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***3829**	FRADEJAS BARTOLOMÉ	ANDREA	<p>APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***8060**	FRANCES PEÑUELAS	MARIA DOLORES	<p>APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>	<p>2.1. Fotocopia de la certificación académica personal del título alegado, con indicación expresa de la nota media.</p>	
***9404**	FRANCO ALVAREZ	MARIA ELENA	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***9409**	FRANCO SAAVEDRA	LOURDES	<p>Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.</p>		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4052**	FRIAS MOURIÑO	YOLANDA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***0833**	GAGO OLMOS	JOSE CARLOS	Los servicios alegados en el apartado 1.1. como docente en el exterior serán valorados en el apartado 1.2.		
***1718**	GALAN RODRIGUEZ	MIRIAM		2.4.3. Acreditar título de Bachillerato o equivalente.	
***5442**	GALIANO CONDE	MARIA DEL MAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6204**	GALOCHA GARCIA	MANUELA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7511**	GARACHANA IGLESIAS	JOSE MARIA		2.4.3. Acreditar título de Bachillerato o equivalente.	
***0180**	GARCIA AYUSO	MARIA RAQUEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5244**	GARCIA BAENA	MARIA DEL PILAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4354**	GARCIA CACHORRO	SONIA SOTERRAÑA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6465**	GARCIA CONDE	LUCIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5541**	GARCIA DIAZ	MARIA FELICIDAD	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6136**	GARCIA DIEGO	MARIA YOLANDA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1236**	GARCIA ENRIQUEZ	PATRICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5969**	GARCIA GARCIA	MARIA CAROLINA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***4067**	GARCIA GARCIA	DOLORES	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1401**	GARCIA GARCINUÑO	VIRGINIA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Acreditar título de Bachillerato o equivalente.	
***7013**	GARCIA GONZALEZ	MARTA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6507**	GARCIA GONZALEZ	JUDIT	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0362**	GARCIA HORMIAS	SARA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4690**	GARCIA LOPEZ	MARIA TERESA	Los servicios alegados en el apartado 1.3. como docente serán valorados en el apartado 1.1. APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		
***0419**	GARCIA LUIS	MIRIAM		2.1. Fotocopia de la certificación académica personal del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***1896**	GARCIA MARCOS	IRENE		2.4.4. Acreditar título de Bachillerato o equivalente.	
***1089**	GARCIA MARIN	ANA JULIA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6960**	GARCIA MARTIN	MARIA DE LOS ANGELES	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3597**	GARCIA MEDIAVILLA	NURIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6761**	GARCIA MUÑOZ	MIRIAN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Fotocopia de la certificación académica personal del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5280**	GARCIA PECHARROMAN	MARIA CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6778**	GARCIA REY	ANA BELEN	Los servicios alegados en el apartado 1.3. como docente de religión serán valorados en el apartado 1.2. APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.4.2 Copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición, así como, excepto en el subapartado	
***7233**	GARCIA REYES	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		
***6477**	GARCIA RIEZU	ANA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Fotocopia de la certificación académica personal del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7432**	GARCIA SANCHEZ	MARTA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9256**	GARCIA SANCHEZ	MIRYAM	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		3.1. Subsanan: Certificado emitido por la administración educativa en la que se haya superado el procedimiento selectivo, en la que consta el año de convocatoria.
***5181**	GARCIA VEGA	MARIAN		2.4.4 Subsanciación: presentar copia de titulaciones que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***7202**	GARCIA VELASCO	ELVIRA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan. Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuación obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3484**	GARCIA VIDAL	MARIA JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8573**	GARICOCHEA LOPEZ	SUSANA		2.1. Subsananar. Adjuntar notas del expediente académico.	
***3349**	GARRIDO MUÑOZ	BEATRIZ	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7097**	GARRIDO VEGA	MARIA JOSE		2.1. Subsananar: incorporal certificado académico.	
***7338**	GETINO CASTRO	LUCIA		2.2.2 Subsananar: Certificado con fecha no válida. 2.4.4 Subsananar. Presentar copia de titulación que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***9737**	GIL ACERO	ALBA		2.1 Subsananar: adjuntar certificado académico. 2.4 Subsananar: Certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención.	
***5871**	GOMEZ DE LA FUENTE	MARIA SANDRA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1380**	GOMEZ DOMINGUEZ	DANIEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.1 subsananar: certificado académico en la que acredite la superación de todas sus asignaturas.	
***6795**	GOMEZ GARCIA	DAVID	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3619**	GOMEZ GOMEZ	MARIA MONTSERRAT	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2745**	GOMEZ GONZALEZ	ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2469**	GOMEZ GORDON	MARIA CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2566**	GOMEZ GUGLIOTTA	MARIA MARINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4903**	GOMEZ MONTENEGRO	SANDRA		2.1 Subsanan fotocopia de la certificación académica personal en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.4.4. Presentar copia de la documentación justificativa (títulos de bachillerato u otros títulos)	
***1296**	GOMEZ SANCHEZ	MARIA HENAR	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.		
***2972**	GOMEZ ZAZO	ANA MARIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4 Subsanan adjuntando el expediente académico de bachillerato junto con la titulación correspondiente en este apartado.	
***9038**	GONZALEZ DE CASTRO	MARIA JESUS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7444**	GONZALEZ FERNANDEZ	Mª ROSA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2708**	GONZALEZ FERNANDEZ	LOURDES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5973**	GONZALEZ GALAN	MONICA		2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que conste la puntuación obtenida en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6110**	GONZALEZ GARCIA	SILVIA		2.3.1 Subsanan con la certificación académica que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos.	
***2388**	GONZALEZ HERRERO	VIRGINIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***7085**	GONZALEZ LUCAS	JOSEFA		2.1. Subsanan: Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0830**	GONZALEZ MARTIN	JESICA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***2874**	GONZALEZ RELLAN	ANABEL		2.4.4 Subsanan. Presentar copia de titulaciones que han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***6971**	GONZALEZ SANCHEZ	MARIA DE BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9094**	GONZALEZ SOLANO	ALBA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2 Subsanan. Certificado expedido. Entregar titulación o certificado válido.	
***0098**	GONZALEZ VILLAFANEZ	MARIA FELISA		2.3.2 Subsanan. Colocar en el apartado correspondiente las titulaciones para certificar.	
***1371**	GRANADO FERNANDEZ	CARMEN MARIA		2.3.1 Subsanan Adjuntar certificado académico en la que se acredite la superación de todas las asignaturas o créditos del título que presenta.	
***7583**	GUERRA CORRAL	ANA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación de la nota media	
***7871**	GUILLEN QUINTANA	MARIA JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.  Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7170**	GUTIERREZ BAYON	CARLOS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0042**	GUTIERREZ GUIBELALDE	ALBA	Apartado 1.1. Los servicios prestados en escuelas municipales no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***3074**	GUTIERREZ JIMENEZ	LARA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		
***8161**	GUTIERREZ PLAZA	ALMUDENA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***5231**	GUTIERREZ SAENZ	IRENE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9345**	HEDO HERNANDO	LOURDES	APARTADO 1.2. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en el Gobierno de La Rioja. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2686**	HERNANDEZ CRESPO	INMACULADA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4 Subsanación: presentar fotocopia de titulaciones que han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***0804**	HERNANDEZ CUEVAS	MONICA	Los servicios alegados en el apartado 1.3. de la especialidad en la que participa corresponden al apartado 1.1.  APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0883**	HERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA JOSEFA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.1 Subsana: adjuntar certificado académico de las asignaturas correspondientes al primer ciclo de la titulación alegada.	
***0718**	HERNANDEZ GARCIA	MARIA VICENTA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1469**	HERNANDEZ GARCIA	VERONICA	Los servicios alegados en el apartado 1.3 corresponden al apartado 1.2.  APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3. SUBSANACIÓN.Certificado académica o copia del título alegado para el ingreso en el cuerpo que este vigor, conforme a lo dispuesto en el Real decreto 1002/2010, de 5 de agosto.	
***9265**	HERNANDEZ PEÑUELAS	MARIA LUISA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2416**	HERNANDEZ RODRIGUEZ	ELENA	APARTADO 1.3. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***0363**	HERNANDEZ VALVERDE	EVA MARIA	APARTADO 1.4. En el certificado del centro "Solynieve" no consta el Vº Bº de Inspección ni la fecha de comienzo y fin de los servicios. Anexo III de la convocatoria. Apartado 1.4. Los servicios prestados en el centro "Los globos" no puntúan. Se entenderá por "otros centros" aquellos cuya apertura y funcionamiento están sometidos al principio de autorización administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. Anexo III de la convocatoria.		
***1765**	HERRAEZ GOMEZ	ELENA		2.3.2. Subsananar: certificado académica o copia del título alegado para el mérito, o certificado supletorio en vigor.	
***4824**	HERRERO FERNANDEZ	MARGARITA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2 Subsanciación. Reguardo no válido por fecha caducada. Adjuntar certificación académica o copia del título. 2.4.4 Subsanciación: presentar copia de titulaciones que han sido utilizadas para la obtención del título alegado por el ingreso	
***2463**	HERRERO GANSO	MARIANA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos para el Colegio Ntra. Sra. de la Consolación. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6192**	HERRERO LLORENTE	SONIA		2.4.4 Subsanación: presentar copia de titulaciones que han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***0090**	HERRERO PORTILLA	RUTH	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanar: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con la indicación de la nota media.  2.4.4. Subsanación: presentar este título en el apartado correspondiente.	
***5358**	HERRERO YUDEGO	SUSANA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos para el Ayuntamiento de Logroño. Anexo III de la convocatoria.	2.3.1 Subsanar: presentar certificado académico de todos las asignaturas cursadas.	
***9668**	HIDALGO RODRIGUEZ	ANGELA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0476**	HONRADO FRANCO	SOFIA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6273**	HOZ ARRIBAS	BLANCA ESTHER		2.3.1 Subsanar. Presentar notas académicas de todas las asignaturas cursadas alegadas en el título.	
***6976**	HURTADO VILLAGRA	ALICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5851**	IBAN HERRERO	MARIA SOLEDAD	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanar.Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6729**	IGLESIAS MATEOS	MARTA	APARTADO 1.1. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en la Comunidad de Madrid.	2.1 Subsana: Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***3523**	INFANTE PEÑA	MARIA DEL PILAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2384**	JIMENEZ GARCIA	ALBA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***8702**	JIMENEZ VIÑUELA	BEATRIZ		2.1 Subsana: Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6726**	JORNA MARTIN	MACARENA	APARTADO 1.1. Los servicios prestados en el extranjero en centros públicos en un nivel similar al del cuerpo al que se opta en los que no se acredite la especialidad del cuerpo se entenderán prestados en otras especialidades del mismo cuerpo (apartado 1.2). Anexo III de la convocatoria.		
***9603**	JUAN PRIETO	MONICA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2364**	JUNQUERA FERNANDEZ	LAURA		2.1 Subsanación: Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con INDICACIÓN EXPRESA DE LA NOTA MEDIA	
***1404**	LABAJOS GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8362**	LACALLE MORENO	CRISTINA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanar: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con INDICACIÓN EXPRESA DE LA NOTA MEDIA.	
***8257**	LAFUENTE MARCOS	SONIA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.	2.3.1. Subsanación: Certificado académico de las asignaturas cursadas en el primer ciclo de la licenciatura.	
***2837**	LAMAS GUERRERO	BEATRIZ	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Subsanación: presentar copia de titulaciones que han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***3289**	LANTADA RODRIGUEZ	ROSA MARIA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanar: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con INDICACIÓN DE LA NOTA MEDIA.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1075**	LAPERAL HERNANDEZ	MARIA ISABEL	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***3396**	LARA MERINO	ROSA ANA		2.1 Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con INDICACIÓN DE LA NOTA MEDIA.	
***3976**	LARGO DIOS	LAURA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan: aportar fotocopia de la certificación académica con indicación expresa de la nota media.	
***3466**	LARGO PALAZUELO	MIGUEL ANGEL	APARTADOS 1.2, 1.3 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2. Subsanan: certificación académica o copia del título alegado como mérito o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto.	
***1464**	LAVIN GONZALEZ	BEATRIZ	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7644**	LAZARO GARCIA	ANDRES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2173**	LERA DE LA TORRE	MARIA ROSARIO	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8106**	LLAMAZARES BASCONES	MARIA		2.4.2.Subsanar: aportar copia del título alegado(C1) o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición.	
***9844**	LLAMAZARES FERNANDEZ	MARIA TERESA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0976**	LOA MESON	ESRELLA SILBANE			3.1.Subsanar, aportar certificado emitido por la administración educativa en la que se haya superado el procedimiento selectivo en la que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase oposición o calificaciones obtenidas.
***0270**	LOPEZ BOSQUE	PAULA	APARTADO 1.3. Debe aportar certificación emitida por la Administración educativa competente en la que conste la duración de los servicios prestados como profesor de Religión, con indicación de la fecha de toma de posesión y cese, así como la etapa educativa. Anexo III de la convocatoria.	2.4.2. Subsanar: copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonados los derechos para su expedición	
***1264**	LOPEZ CAMARERO	IRENE	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***8282**	LOPEZ CLEMENTE	VIRGINIA		2.1. Subsanar: fotocopia de la certificación académica personal (la presentada es ilegible) en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6418**	LOPEZ FERNANDEZ	SANDRA		2.2.2. Subsanar: copia del título oficial, certificación académica o en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2722**	LOPEZ FERNANDEZ	MARIA MONTSERRAT	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1129**	LOPEZ GARRIDO	CLARA		2.4.2. Subsanan: copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonados los derechos para su expedición	
***2690**	LOPEZ GOMEZ	LAURA	APARTADO 1.4. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios hayan sido prestados simultáneamente en más de un centro docente. Anexo III de la convocatoria.		
***2864**	LOPEZ GOMEZ	CRISTINA		2.2.2. Subsanan: copia del título oficial, certificación académica o en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto	
***6010**	LOPEZ GONZALEZ	MARIA BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1087**	LOPEZ LOPEZ	CRISTINA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***2834**	LOPEZ LOPEZ	YOLANDA		2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7738**	LOPEZ MUÑOZ	RITA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsana: fotocopia de la certificación académica personal (la presentada es ilegible por pequeña) en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7954**	LOPEZ PLAZA	BEATRIZ	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsana: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (oficial y no a mano)	
***0632**	LOPEZ RODRIGUEZ	EVA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6439**	LORDEN ARIAS	ERICA	APARTADOS 1.1 y 1.3. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en Cataluña.  APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***3426**	LORENZO FERNANDEZ	MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3523**	LOSADA MEMBRIVE	VERONICA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsana: fotocopia de la certificación académica personal en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6457**	LOZANO CABALLERO	SOFIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8967**	LOZANO LITE	SUSANA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***1221**	LUCAS CERVERO	RAQUEL		2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***1676**	MADRUGA BORREGO	ANA	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.	2.4.4. Subsanan: copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonados los derechos para su expedición	
***5390**	MAGAZ FIDALGO	MARTA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***6668**	MAJADA RODRIGUEZ	DANIEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2205**	MANCEBO LESMES	LAURA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3125**	MANCHA LORENZO	MARIA PAZ	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0675**	MANOVEL CARNERO	CAROLINA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2739**	MANRIQUE BUSTILLO	RAQUEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.4.4. Subsanan: es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***9923**	MANRIQUE SAMANIEGO	EVA CATALINA		2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5824**	MANSO BARTOLOME	CRISTINA		2.4.4. Subsanan: es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***7972**	MANZANO PEREZ	MARIA DEL MAR	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria	2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.4.4. Subsanan: es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***5471**	MAÑOSO DE MATIAS	ANGELA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3285**	MARCOS AGUAYO	LAURA			La fase de oposición superada no corresponde con la especialidad
***1071**	MARCOS CHILLON	ELSA	APARTADO 1.4 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7560**	MARCOS GUILLEN	LORENA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	2.4.4. Subsanan: no se adjunta el Título de Técnico Superior de formación profesional alegado en la solicitud.	
***7678**	MARCOS LUIS	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0350**	MARIN LORENZO	JAVIER	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5267**	MARTIN BAYONA	NAZARET	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.1.		
***6283**	MARTIN BLAZQUEZ	ESTEBAN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2604**	MARTIN CALERO	MARIA PAZ	APARTADO 1.4 Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Bóveda de Toro no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria Apartado 1.4 :Debe aportar certificado emitido por el director con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa.	2.4.4. Subsanan: es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***4475**	MARTIN FERNANDEZ	MARIA ANUNCIACION	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7347**	MARTIN GALAN	NURIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	2.4.4. Subsanan: no se adjunta el Título de Técnico Superior de formación profesional alegado en la solicitud. Además, es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***3381**	MARTIN GARCIA	MARIA TERESA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***3795**	MARTIN GARCIA	MARIA NIEVES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***9925**	MARTIN GARCIA	MARIA YOLANDA		2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6983**	MARTIN GONZALEZ	EVA MARIA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3281**	MARTÍN IGLESIAS	MARÍA DE GRACIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0205**	MARTIN MARTIN	MARIA TERESA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0715**	MARTIN MARTIN	INES MARIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***9016**	MARTIN PEREZ	RAQUEL	Los servicios alegados en el apartado 1.4. corresponden al apartado 1.1  APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2. Subsanan: certificación académica o copia del título alegado como mérito o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1197**	MARTIN RUEDA	ELISABET	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2. Subsanan: certificación académica o copia del título alegado como mérito o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto.	
***9389**	MARTIN SACRISTAN	CARMEN		2.3.1. Subsanan: certificación académica o copia del título alegado como mérito (el que aporta es ilegible y está incompleto) o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto.	
***6594**	MARTIN SAN JUAN	MARIA LUISA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***4517**	MARTIN VIELBA	MARIA JESUS	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5545**	MARTINEZ CALABUIG	SAMUEL	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7821**	MARTINEZ MONTERO	RAQUEL	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsana: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***9878**	MARTINEZ PINEDA	GISELA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de la Villa de Oña no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***0056**	MARTINEZ TABERNEO	MARIA DEL ROSARIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***4350**	MARUGAN HERNANDO	MARIA TERESA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***0782**	MATE ARBAIZA	IRENE		2.2.2. Subsana: copia del título oficial, certificación académica o en su cas, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto	
***6658**	MATE MANSILLA	BEATRIZ		2.4.4. Subsana: es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7323**	MATOS FERNANDEZ	MARIA MAGDALENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***4109**	MAYORDOMO BARREALES	ESTHER	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0209**	MAYORDOMO DE LA FUENTE	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2618**	MAZO VENEROS	ISABEL		2.4.4. Subsanan: es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***1655**	MENDEZ DIAZ	CRISTINA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria		
***5976**	MENDEZ ROBLES	RAQUEL		2.2.2. Subsanan: copia del título oficial, certificación académica o en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto	
***5070**	MERINO GONZALEZ	MARIA DOLORES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7999**	MERINO VELEZ	SANDRA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	2.4.4. Subsanan: es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***6070**	MIRA PENEDO	JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6839**	MONTENEGRO BLANCO	ANA BELEN	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1638**	MONTERO RUIZ	ELISA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***0236**	MONTES GABRIEL	ANA BELEN	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Aportar fotocopia de la certificación académica personal. La aportada es ilegible y no se encuentra la nota media.	
***6964**	MONTES HERRERO	LUIS MARIANO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9479**	MORAL FERRERO	MARIA CARMEN		2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.  2.2.2. Subsanan: copia del título oficial, certificación académica o en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8125**	MORAL GARCIA	ANA ISABEL	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Aportar fotocopia de la certificación académica de la titulación de ingreso según consta en la solicitud: Diplomada en Educación Infantil	
***1312**	MOSQUETE DE LA TORRE	ANA			3.2. Subsanación: aportar la certificación de los cursos de formación permanente y perfeccionamiento superados ya que los archivos adjuntos están vacíos
***3729**	MUÑOZ IGLESIAS	MARIA SOLEDAD	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***3595**	MUÑOZ MARTIN	ELENA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***4707**	MUÑOZ MUÑOZ	SARA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6740**	MURIEL ESPINOSA	YOLANDA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4901**	NACHER MARTIN	GEMMA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	2.4.4. Subsanan: copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonados los derechos para su expedición	
***8350**	NAFRIA AMATRIAIN	MARIA DEL PILAR	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal (la presentada es ilegible) en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5129**	NEIRA GARCIA	MARINA		2.4.4. Subsanan: es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***4900**	NOZAL DE CEA	MARTA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria	2.4.4. Subsanan: no se adjunta el Título de Técnico Superior de formación profesional alegado en la solicitud. Además, es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***9072**	OLIVA MARTIN	ANA BELEN	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***7030**	OLIVERA MINCHERO	MARIA DEL CARMEN	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2. APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4946**	ORDÓÑEZ VALERO	CARMEN	APARTADO 1.3. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en la Generalitat de Cataluña. Anexo III de la convocatoria.		
***7566**	OREJA MARTIN	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.1. y 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7473**	ORTEGA BLANCO	RAQUEL		2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal (la presentada es ilegible) en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5066**	ORTEGA GOMEZ	ANA VICTORIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0342**	PACHECO NIETO	ALICIA SARA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.1. Subsanan: certificación académica o copia del título alegado como mérito o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto.	
***4863**	PARDOS MAINAR	LUIS ALBERTO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0795**	PARRA BAZAN	MARIA ALMUDENA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4334**	PASCUAL HERRANZ	SARA		2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9171**	PASCUAL MARTIN	ELENA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***7349**	PASTOR QUINTANA	LAURA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Valledado no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria. APARTADO 1.4. La documentación aportada no se corresponde con la requerida en la convocatoria. Anexo III de la convocatoria.		
***0267**	PAUNERO DIAZ	PATRICIA		2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal (la presentada es ilegible) en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.3.2. Subsanan: certificación académica o copia del título alegado como mérito o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto	
***8309**	PAZ BARRON	JULIA MARIA	APARTADO 1.2. y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1901**	PEDRERO FERRERAS	SARA		2.1. Subsana: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7229**	PELIGROS GOMEZ	MARIA FUENSANTA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8746**	PEÑA GIL	ANA	APARTADO 1.1. y 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5376**	PEÑAS SOTO	NATALIA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Traspinedo no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***1253**	PEON MARTIN	MARIA CONCEPCION	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7374**	PERALVO SANCHON	ANA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsana: fotocopia de la certificación académica personal (la presentada es ilegible) en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0505**	PERERA NEBREDA	MIRIAN	<p>APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.</p> <p>Los servicios alegados en el apartado 1.1. corresponden al apartado 1.4.</p>		
***7807**	PEREZ ANDRES	MARIA CRUZ	<p>APARTADO 1.1: Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en el Gobierno de Cantabria. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***6705**	PEREZ BRUNICARDI	DELIA	<p>APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p> <p>Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.1.</p>	<p>2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.</p> <p>2.3.2. Subsanan: certificación académica o copia del título alegado como mérito o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto</p>	
***7154**	PEREZ CABRERA	ISABEL TEODORA	<p>APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.</p>	<p>2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.</p>	
***7481**	PEREZ FERNANDEZ	MARIA ELENA		<p>2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.</p>	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0088**	PEREZ FRANCO	ANA		2.4.2. Subsanan: copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonados los derechos para su expedición	
***3548**	PEREZ GIL	MONTSERRAT	APARTADOS 1.1 y 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6247**	PEREZ GONZALEZ	MARTA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***8091**	PEREZ MATELLANES	MARIA DE LA SOLEDAD	APARTADO 1.4. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios hayan sido prestados simultáneamente en más de un centro docente. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2557**	PEREZ MOYA	MARIA DEL MAR	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.  APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.1. Aporta el título en el 2.3. Se lo baremamos como corresponde	
***5880**	PEREZ PEREZ	MERCEDES RITA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5469**	PEREZ PEREZ	MARIA DEL CARMEN	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.  APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3200**	PEREZ PEREZ	ANA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Subsanan: es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***9838**	PEREZ RIESCO	MARTA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0811**	PEREZ RODRIGUEZ	ROSA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1229**	PEREZ SANJUAN	MARTA	APARTADOS 1.1 y 1.2. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en la Junta de Andalucía, en el Gobierno de Navarra y en la Comunidad de Madrid. Anexo III de la convocatoria. APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5954**	PEREZ SASTRE	MARIA CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9287**	PEREZ SIERRA	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3549**	PEREZ TEJADO	ANA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8872**	PERNIA GONZALEZ	RAQUEL	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***7777**	PINELA DOMINGUEZ	ISABEL	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7419**	PINO CRIADO	CRISTINA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Subsanan: es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***8256**	POLO AREVALO	ROCIO	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4472**	POLO POLO	ALICIA	APARTADO 1.2. y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6844**	PRIETO SALVADOR	MARIA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8394**	PRIETO SANCHEZ	CRISTINA		2.1. Subsana: fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.4.4. Subsana: es necesario acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otro título) que no haya sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***0481**	PULIDO BAENA	CRISTINA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***4992**	QUESADA MARTIN	VANESSA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1911**	QUIBUS LOPEZ	RUBEN	APARTADO 1.1. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria		
***4685**	RAMOS CANCELO	MARIA DEL PILAR		2.1 Falta la nota media en la certificación académica presentada	
***4444**	RAMOS GARCIA	ROSAMARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3953**	RASCON ESTEBANEZ	SARAY	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***9854**	REBOLLERO ALFONSO	NURIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria	2.4.4. Debe presentar título de bachillerato para poder ser valorado.	
***0409**	RECIO CABELLO	YOLANDA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Falta certificación académica con la nota media	
***9283**	REDONDO VIVAS	MONICA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0155**	RESINA GONZALEZ	SUSANA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3263**	REVILLA REVILLA	MARIA AGUEDA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2133**	REY MARTIN	MARTA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7025**	RINCON SANZ	MARIA GEMA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2586**	RIVEIRO TEJERO	EVA MARIA		2.1 No presenta certificación académica en la que consten todas las asignaturas y cursos exigidos para el título alegado	
***4850**	RIVERO MARTIN	JULIANA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3128**	RODRIGO LOZANO	ANA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0417**	RODRIGUEZ ALONSO	LORENA BEATRIZ	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4 Debe presentar título de Bachillerato	
***1136**	RODRIGUEZ ALVAREZ	RUT MARIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2917**	RODRIGUEZ BENEITEZ	MARIA ARANZAZU	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 No aparece la nota media en la certificación académica del título presentado	
***5155**	RODRIGUEZ FORTEA	CONCEPCION SONSOLES	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0272**	RODRIGUEZ GARCIA	PATRICIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***5357**	RODRIGUEZ GONZALEZ	ANA BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***6765**	RODRIGUEZ GUERRERO	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2387**	RODRIGUEZ HERRANZ	LIDIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2025**	RODRIGUEZ MARCOS	EMMA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1544**	RODRIGUEZ OTERO	ROCIO	APARTADO 1.3. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para el "CRA RIO CIBEA" o el documento del cese. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4 Debe presentar título de Bachillerato o similar	
***5111**	RODRIGUEZ PEREZ	SONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3431**	RODRIGUEZ POLVOROSA	MARIA DE LA VEGA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4286**	RODRIGUEZ REGALIZA	MARIA NURIA	APARTADO 1.1: Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los Ministerios de Educación de los respectivos países o autoridades públicas competentes, acompañados de su traducción oficial o jurada al castellano, en las que deberán constar la duración de los servicios, con indicación de la fecha de inicio y cese, el carácter público o privado del centro, el nivel educativo así como la especialidad o materia impartida. Anexo III de la convocatoria.		
***8160**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0644**	RODRIGUEZ SANCHEZ	MARIA ANGELES	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7170**	ROJAS HERNANDEZ	OSCAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4 Falta título de bachillerato o similar	
***3203**	ROJAS VAQUERO	SUSANA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2 No presenta el título de Licenciada en Pedagogía	
***2284**	ROJO VELASCO	MARIA NIEVES	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4264**	ROMAN LUCERO	MARGARITA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2530**	ROMERO GURDIEL	MARTA		2.4.4 No presenta título de Bachillerato	
***2325**	RONCERO CARRETERO	MARIA		2.3 No presenta completo el título	
***6333**	RONDA LOPEZ	GEMA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8890**	RUBIO RUIZ	IRENE	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***4297**	RUEDA BERMEJO	MARIA ZANITA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3166**	RUIZ MUÑOZ	SONIA		2.1 El expediente no contiene la nota media 2.4.4 No presenta título de Bachillerato o similar	
***8893**	RUIZ RUIZ	JUAN JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4429**	RUIZ SAN MARTIN	LUCIA		2.4.4 no título bachillerato	
***1197**	RUPEREZ RUPEREZ	GEMMA LOURDES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1739**	SAHAGUN ZAPICO	SARA		2.1 No figura la media del expediente	
***7069**	SAIZ ORTEGA	JAVIER	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.5 no presenta traducción jurada	
***6884**	SAIZ URREZ	MONICA	Los servicios alegados en el apartado 1.1. (colegio Sagrado Corazón de Jesús) corresponden al apartado 1.4.		
***7210**	SALGADO SANCHEZ	ALICIA		2.1 No viene nota media en el expediente presentado	
***6637**	SAN FRUTOS DE DIEGO	MARIA TERESA	APARTADO 1.2 : Los servicios prestados como profesor de religión en centros públicos se acreditarán mediante certificación emitida por la administración educativa competente en la que conste la duración de los mismos con la fecha de toma de posesión y cese, así como la etapa educativa. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Presenta un expediente sin la nota media	
***8671**	SAN JOSE RODRIGUEZ	ISABEL	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villalba de los Alcores no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0648**	SAN MARTIN GIL	INES	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***1665**	SAN ROMAN MARTIN	GEMMA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ministerio de Economía no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***2690**	SAN SEGUNDO GONZALEZ	INMACULADA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***2409**	SANCHEZ BARTOLOME	PATRICIA		2.4.4 no presenta título de Bachillerato	
***8636**	SANCHEZ DIAZ	CRISTINA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en la Diputación de Aragón y en el Ayuntamiento de Monzón de Campos no puntúan. (No son centros públicos) No se valorará la experiencia docente prestada como personal laboral especialista. (Gobierno de Aragón) Los servicios prestados como profesor de religión en centros públicos se acreditarán mediante certificación emitida por la administración educativa competente. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5371**	SANCHEZ GARCIA	CRISTINA		2.4.4 Título de fp de grado superior necesita título de bachillerato	
***0411**	SANCHEZ LORENZO	AFRICA APOLINARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1375**	SANCHEZ MARTIN	BEATRIZ		2.1 El expediente no tiene la nota media	
***4880**	SANCHEZ MARTIN	MARIA DEL PILAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 El expediente del Título no tiene la nota media	
***6979**	SANCHEZ MIGUEL	CAROLINA	APARTADO 1.3. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.1 No se puede ver la nota media	
***3763**	SANCHEZ MUÑOZ	VIRGINIA	APARTADO 1.1. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en el Gobierno de Canarias. Anexo III de la convocatoria.		
***1827**	SANCHEZ REDONDO	MARIA ISABEL FRANCISCA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8391**	SANCHEZ RODRIGUEZ	JULIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7765**	SANCHEZ SANCHEZ	MARIA INES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0585**	SANCHEZ SANCHEZ	CONCEPCION BELEN	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1868**	SANCHEZ SECO	MARIA PILAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8052**	SANCHEZ SIERRO	SILVIA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4285**	SANCHEZ VERDUGO	PATRICIA		2.1 no figura nota media del expediente	
***4506**	SANCHO ARRANZ	BEATRIZ			3.2 Debe volver a presentar los títulos, no se pueden ver
***8210**	SANCHO AYUSO	MARIA DEL MAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6045**	SANCHO NARROS	MARIA SANDRA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7743**	SANDIN GARCIA	ANA BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7445**	SANLLORENTE PRIETO	VERONICA		2.4.4 No presenta título de bachillerato	
***5095**	SANTOS PEREZ	MARIA INMACULADA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 No figura la nota media del expediente	
***9474**	SANZ GOMEZ	MARIA DE LAS NIEVES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4313**	SANZ MARTIN	MARIA EUGENIA		2.1 No figura la nota media	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7194**	SANZ NUÑEZ	MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4 No presenta título de Bachillerato o similar	
***4207**	SASTRE HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 No figura nota media en el expediente	
***7999**	SASTRE PRADA	REBECA	APARTADO 1.4. La documentación aportada no se corresponde con la requerida en la convocatoria. Anexo III de la convocatoria.		
***6830**	SEDANO BARRERO	MARIA INMACULADA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***0280**	SERNA GARCIA	FELIX		2.4.4 falta título de bachillerato	
***0173**	SERRANO SANCHEZ	MARIA TERESA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Aportar certificación académica en la que conste la indicación expresa de la nota media o, en su defecto, certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***3431**	SEVILLANO MONTAÑA	CELIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4792**	SIERRA NICOLAS	MARIA ELENA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa para el colegio "Lagomar". Anexo III de la convocatoria.		
***7071**	SIERRA NICOLAS	MARIA BELEN	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.  APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4084**	TABERNERO ELICES	SARA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***6978**	TAJADURA SANZ	BEATRIZ	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5448**	TEIXEIRA CARDOSO	SILVANA	APARTADO 1.4: Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los Ministerios de Educación de los respectivos países o autoridades públicas competentes, acompañados de su traducción oficial o jurada al castellano, en las que deberán constar la duración de los servicios, con indicación de la fecha de inicio y cese, el carácter público o privado del centro, el nivel educativo así como la especialidad o materia impartida. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Aportar título de Bachillerato para valorar el título de Técnico Superior.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6007**	TIRADOS HUERGA	SANDRA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***8312**	TOME YUGUERO	ROCIO	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Aportar certificación académica en la que conste la indicación expresa de la nota media o, en su defecto, certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8808**	TORIJANO PERAL	DULCINEA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Candelario no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Aportar título de Bachillerato para valorar el Título Superior de FP.	
***8986**	TORREIRO FERNANDEZ	MARIA ELENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7859**	TORRES JARAMILLO	ANA MARIA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4688**	TORRES VALLEJO	ESTHER		2.5. No aporta traducción jurada del título de Italiano.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1043**	TRESGALLO LOPEZ	PABLO	<p>APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p> <p>No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios hayan sido prestados simultáneamente en más de un centro docente. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***0467**	TURIENZO ARES	VERONICA	<p>APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***4989**	VALDEON DIEZ	MARIA ROCIO	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***8132**	VALER ORDEN	NATALIA	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***5508**	VALLE ORTEGA	JAVIER	<p>APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.</p>	<p>2.1. Aportar certificación académica completa y legible. 2.2.2. Título de Máster no legible.</p>	<p>3.2. Aportar los títulos completos, anverso y reverso en un mismo documento.</p>



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9750**	VALLE RUIZ	MARIA DEL CARMEN	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1220**	VALLEJO MARTIN	JUDIT	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		3.1. Aportar certificado oficial emitido por la administración educativa en la que se haya superado el procedimiento selectivo, en el que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase de oposición.
***5722**	VALLINOTO MEMBIELA	AIDA		2.1. Aportar certificación académica completa. 2.2.2. Aportar traducción jurada del Título de Máster.	
***4124**	VARA PRADA	MARIA DEL PILAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8411**	VARELA HERRERO	MARIA JOSE	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***1668**	VÁZQUEZ MUÑOZ	SILVIA			3.1. Aportar certificado oficial en el que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase de oposición.
***8968**	VAZQUEZ PINTADO	MARIA		2.1. Aportar certificación académica completa para valorar el expediente del título alegado.	
***6393**	VELASCO GIL	ANA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5482**	VELASCO PEREZ	SONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5538**	VELASCO SANZ	SARA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Aportar título de Técnico Superior de Formación Profesional	
***8013**	VELAYOS SANCHEZ	JUAN JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Aportar certificación académica en la que conste la indicación expresa de la nota media o, en su defecto, certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***1837**	VELEZ GONZALEZ	BELEN	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***4460**	VERDEJO ALVAREZ	ANA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1413**	VERDIAL RODRIGUEZ	BETTINA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Aportar certificación académica completa en la que conste la indicación expresa de la nota media o, en su defecto, certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	3.2. Aportar en un mismo documento anverso y reverso de los títulos de los cursos alegados.
***0102**	VICENTE HOLGADO	ROCIO	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. El certificado debe contener el Vº Bº de Inspección. Anexo III de la convocatoria.		
***7746**	VICENTE MARTINEZ	MARIA LOURDES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6953**	VILLALBA FERNANDEZ	LUCIA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***9498**	VILLAREJO ASENSIO	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Aportar certificación académica en la que conste la indicación expresa de la nota media o, en su defecto, certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7503**	YEVES GONZALEZ	ARACELI	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3395**	YNIGO VITA	LUISA CARLOTA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***4925**	ZARAUZA RODRIGUEZ	MARIA LAURA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

CUERPO: 0597 - MAESTROS

ESPECIALIDAD: FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3635**	AGUIAR FERNANDO	CRISTIAN		Subsanar: Presentar título de acceso a la universidad distinto al de Técnico Superior	
***6463**	AGUNDEZ BLANCO	MARIA MAR		Subsanar: Aportar título utilizado para el ingreso en la universidad distinto al de técnico especialista.	
***0724**	ALONSO MONTERO	BERTA ELENA	Anexo I no es válido como documentación justificativa, debe de presentar hoja de servicios.		
***9341**	ALONSO PEREZ	LAURA	El Anexo I no es documento válido para baremar. Debe de presentar hoja de servicios	Subsanar: Aportar Título licenciada en economía	
***1586**	ALONSO RODRIGUEZ	CRISTINA	Apartado 1.4: presentar certificado emitido por el director del centro/s con el visto bueno de inspección en el que conste nivel o etapa educativa, duración de los servicios prestados con fecha de inicio y fin.		
***0613**	ALVAREZ CARRIL	MARIA MARA	Aportar hoja de servicios de Galicia para el computo del tiempo trabajado. La certificación de servicios no es válida según convocatoria		
***9736**	ANTON CONDE	MIGUEL	presentar hoja de servicios o nombramiento del curso 2020.		
***5225**	BARTOLOME SANCHEZ	MARIA CRISTINA		Subsanar: Aportar título utilizado para el ingreso en la universidad distinto al de Técnico Especialista alegado	
***4736**	BENITO GOBERNADO	SILVIA MARIA		Subsanar: Aportar título utilizado para el acceso a la universidad distinto al de Técnico especialista alegado	
***1513**	BERMEJO SAIZ	MARIA DEL MAR		Subsanar: Aportar título utilizado para el acceso a la universidad distinto al de técnico alegado	
***7141**	BUENO GOMEZ	MARIA RAQUEL		Subsanación 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro que haya utilizado para el acceso a la universidad.	
***8837**	CABALLERO TEJEDA	ROSA		Subsanación 2.4.2. aportar certificado de haber abonado los derechos para la expedición del título.	
***8537**	CASAS BALLESTERO	JOSE ALBERTO		Subsanación. 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***2831**	CASES VIDAL	SANDRA			Subsanación. 3.2 Aportar certificados de todos los cursos de formación presentados.
***0947**	CONDE LOPEZ	JULIO	Aportar cese del curso 2019-2022		
***8282**	COSME DIEGO	ESTHER		Subsanación. 2.1. Aportar certificación académica del título completa.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3982**	COTRINA REYES	JOCABET		Subsanación. 2.4.4. Aportar título alegado para acceder a la universidad.	
***3090**	DE ANTON BARRIO	ELENA		SUBSANAR 2.2.2 TITULO OFICIAL DE MASTER	
***9746**	DE ARRIBA OTERO	IKER	Aportar Hoja de Servicios de los cursos impartidos en la Comunidad de Andalucía.		
***0760**	DE DIEGO MIGUEL	ANDREA			LOS CURSOS DE FORMACIÓN(3.2) ESTÁN INCLUIDOS EN EL APARTADO 3.2.1 Y 3.2.2 (TITULACIONES) SUBSANAR 3.2 ENTREGAR LOS CURSOS DE FORMACIÓN OTRA VEZ
***7758**	DE FRANCISCO DE LUCAS	ROCIO	Apdo. 1.4 Deberá presentar el certificado del centro "Maristas San José, de León" con fecha de fin o continuidad en el mismo a fecha de cierre de convocatoria.		
***4705**	DE PEDRO BRIME	MARIA		SUBSANAR APARTADO 2.4.4. TÍTULO DR BACHILLERATO U OTRO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	
***7632**	DIEZ ARTO	ROSA MAR		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 TÍTULO DE BACHILLERATO U OTRO TÍTULO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	
***7605**	ESPINAR GIL	MARIA	Apartado 1.4- Aportar Certificación del centro que alega en su solicitud, indicando la etapa educativa que imparte y visado por la Inspección educativa		
***6582**	FALCON PALACIOS	MIGUEL	Apartado 1.4- Deberá aportar los certificados de los centros privados con el visto bueno por la Inspección educativa		
***8350**	FERNANDEZ LOBATO	LEONOR		Presentar documentación del título para la entrada al título alegado para el ingreso.	
***5517**	FERNANDEZ ROMO	MARIA DE LOS ANGELES			
***1526**	FRANCO RAMOS	PATRICIA		Presentar título para el acceso al título alegado de ingreso.	
***6603**	GARCIA ARENALES	RAUL	APDO. 1.4: En el Certificado emitido por el director del centro educativo, debe constar el Vº. Bº. del Servicio de Inspección Educativa.		
***2281**	GARCIA DE FUENTES	MARIA YOLANDA	APDO. 1.1: Debe aportar Hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese; correspondiente al año 2012.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7306**	GARCIA GARCIA	DIEGO		Presentar título para acceder al título de acceso.	
***6507**	GARCIA GONZALEZ	JUDIT		Alega expediente académico de una especialidad distinta a la que acredita como requisito de ingreso al cuerpo.	
***5212**	GARCIA MAESTRO	GEMMA	Apdo. 1.4 - Los certificados de centros privados y/o concertados deberán llevar el VºBº de la Inspección Educativa.		
***5504**	GONZALEZ ALONSO	HECTOR	Los servicios como auxiliar de conversación no puntúan, según anexo III de la convocatoria.		
***3965**	HUESA ARANDA	LAURA MARÍA	Aporta certificado computables para el apartado 1.4. sin el visto Bueno del Inspector correspondiente		
***0428**	IGLESIAS GONZALEZ	MARIA JOSE	El certificado que aportar para el apartado 1.4. le falta el Visto Bueno del Inspector correspondiente.		
***4741**	JIMENEZ GONZALEZ	MARIA		2.1 Presentar copia completa del expediente académico del título de acceso alegado.	3.2 Alega varios cursos que no se observa documento. Aportar
***5255**	JIMENEZ SUAREZ	MARIA TERESA		2.3.2.- Aportar reverso título de Grado.	
***1328**	JIMENEZ VELAZQUEZ	RAQUEL		2.3.2. Aportar reverso título Lic. Publicidad.	
***8854**	LAFUENTE LEAL	ISABEL		2.3.2.- Aportar Título Grado distinto al del acceso.	
***7493**	LAHERA PEÑA	ISABEL		2.1 Aportar expediente académico del título alegado para el acceso.	
***9687**	LANCHARES NEBREDAS	INES		2.1 presentar Expediente académico del título alegado. 2.4.2. presentar título C1 de EOI	
***3976**	LARGO DIOS	LAURA		2.4.4. Presentar Título de Bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***6738**	LOPEZ CALVO	CRISTINA		2.4.4. Presentar Título de Bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***8967**	LOZANO LITE	SUSANA		2.2.2. Presentar Título Oficial de Máster	
***9339**	LOZANO MARTINEZ	CRISTINA		2.2.2 Presentar Título oficial de Máster 2.3 Presentar Títulos de las titulaciones académicas que posea distintas de la alegada de acceso.,	
***4460**	LUQUE GEA	JESUS		2.3.1. Presentar Títulos académicos que posea, incluido el de acceso.	
***9646**	MARCOS HERNANDEZ	IVAN		2.4.2. Aportar Título C1 de la EOI o certificado de haber pagado las tasas de expedición del título.	
***7136**	MARCOS PINTADO	ANTONIO		2.1 Presentar expediente académico del título alegado de acceso.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1917**	MARIA MUNGUIA	VICTOR MANUEL		2.1 Aportar expediente académico legible.	
***9211**	MARIN MACHIN	LORENA	Ap. 1.4. El certificado del centro educativo aportado está fechado y firmado a 10 de marzo de 2022, no siendo baremable la experiencia alegada como profesora entre el 10 de marzo de 2022 y el 21 de diciembre de 2022. Deberá aportarse nuevo certificado, visado por la Inspección, con fecha más actual, si desea que sea tenido en cuenta ese período en la baremación.	2.4.4. Aportar título de Bachillerato o equivalente de acceso a la universidad.	
***8851**	MARQUES MARTIN	SAMUEL ADRIAN		2.1 Presentar expediente académico del título de Grado alegado en el acceso	
***8207**	MARTIN ALVAREZ	ANA CRISTINA		2.4.2 Presentar Título C1 de la EOI	
***5490**	MARTINEZ CASTELLANOS	ELENA		Subsanar: título de bachillerato	
***0335**	MARTINEZ GARCIA	MARIA HENAR	Ap. 1.4. El certificado de la Institución Hermanos Sagrado Corazón de experiencia docente como maestra de Primaria necesita el VºBº del Servicio de Inspección Educativa para poder ser tenido en cuenta en la baremación.		
***4555**	MARTINEZ LLAMAS	LOURDES			Debe aportar las actividades formativas que alega
***5417**	MARTINEZ PEREIRA	JESSICA		Subsanar: título de bachillerato	
***8394**	MATEOS HERNANDEZ	DIANA		Subsanar: título de bachillerato	
***7382**	MOLINOS MAROTO	LAURA	APORTAR HOJA DE SERVICIOS		
***5129**	NEIRA GARCIA	MARINA	APORTAR HOJA DE SERVICIOS DE TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS ALEGADOS	Subsanación: título de bachillerato	
***6949**	PANDO DE LA VEGA	VICTOR		2.4.4. Aportar titulación de Bachiller u otra utilizada para el acceso a la Universidad.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5588**	PASCUAL MUÑOZ	MARIA JESUS	Subsanación Apdo. 1 del Baremo: aportar hora de servicios o nombramientos y ceses con indicación del cuerpo y de la especialidad conforme al Anexo III, de la experiencia docente correspondiente a las fechas : Del 01/07/1995 al 31/08/1995 en (05005334)-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. Del 19/09/1995 al 30/06/1996 en (05005498)-SANTO TOMÁS.		
***4993**	PEÑA BARON	JOSE ALBERTO	Subsanación Apdo. 1 del Baremo: aportar hoja de servicios en la que se indique el cuerpo y la especialidad de la experiencia docente: del 13/09/1985 al 30/08/1995 en el centro 34001251- Padre Honorato.		
***1020**	PEÑALBA VILCHES	AINHOA CONCEPCION	Subsanación Apdo. 1 del Baremo: aportar hoja de servicios o nombramientos y ceses en los que se indique el cuerpo y la especialidad de la experiencia docente alegada en la Comunidad de Madrid conforme se indica en el Anexo III.		
***7807**	PEREZ ANDRES	MARIA CRUZ	Subsanación Apdo. 1. Aportar hoja de servicios o nombramientos y ceses donde conste el cuerpo y la especialidad de la experiencia docente alegada en la Comunidad de Cantabria.		
***7154**	PEREZ CABRERA	ISABEL TEODORA	Subsanación Apdo. 1.4 del Baremo: Aportar copia del informe de vida laboral que incluya el tiempo de los servicios alegados conforme Anexo III.		
***7887**	PULLON NAVARRO	MARTA	Subsanación Apdo. 1.4: Aportar certificación del órgano competente en el que conste la especialidad, nivel educativo y duración de los servicios prestados como profesor visitante dentro del programa de acción educativa en el exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional desde el 18 de junio de 2018.		
***5774**	ROBLES MARTIN	ELENA		2.1 Aportar certificado de notas de la titulación que presenta como requisito.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8570**	RODRIGUEZ JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN		2.1 Aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7103**	RODRIGUEZ MATIAS	LAURA	La certificación presentada correspondiente al CC San Pablo de San Cristóbal de La Laguna, requiere subsanación, ya que no figura el visto bueno de la Inspección Educativa		
***7885**	RODRIGUEZ ROGADO	EVA		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media.	
***4714**	RODRIGUEZ SABADELL	ALEJANDRA		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media. No alega título.	
***3339**	RODRIGUEZ SEISDEDOS	JUAN BAUTISTA		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media.	
***4689**	SANCHEZ CARRILLO	MARIA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***9698**	SANCHEZ CHAMORRO	SANDRA	Falta VºBº del Área de Inspección en el Certificado de Experiencia en otros Centros.		
***8392**	SANCHEZ CRESPO	SUSANA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***3459**	SANCHO VIZCAINO	MARIA DE LAS NIEVES		2.1 Aportar certificación académica personal en la que conste la nota media.	
***3739**	TERCEÑO MANCEBO	VICTOR		No presenta título de grado de inglés.	
***6930**	TORIO ROSON	MARIA CRISTINA		Subsanar: Aportar certificado de notas del título alegado.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0117**	TURIENZO SANTOS	MARIA NATIVIDAD		Subsanar: Aportar certificado de notas del título alegado.	
***7871**	TURRION PEREZ	SONIA		Subsanar: Aportar el certificado de notas del título alegado.	
***3742**	USSEN ACEDO	JESICA FIDA	Apartado 1.1 -Deberá aportar hoja de servicios o nombramientos y ceses que acrediten la experiencia en centros públicos		
***9190**	VARGAS SIMAL	JESUS ANTONIO		Subsanar: Presentar certificado académico del título alegado.	
***1552**	ZAFRA GONZALEZ	MANOLA ANTONIA	Deberá aportar hoja de servicios completa de la Comunidad de Galicia		
***4679**	ZAZO PURAS	ALICIA	En el punto 1.4 - Debe aportar la documentación que acredite a experiencia docente que alega en su solicitud		

CUERPO: 0597 - MAESTROS

ESPECIALIDAD: MU - MÚSICA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6859**	ALEMANY VELAZQUEZ	ANA BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2687**	ALMEIDA TRINIDAD	PATRICIA		2.4.4 Presentar título de Bachillerato	
***8755**	ALVAREZ DIEZ	MARIA ELENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2416**	ARRIBAS PEÑA	ANGELA		2.1. Aportar certificación académica en la que conste la indicación expresa de la nota media o en su defecto, certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8818**	AYARZAGUENA AGUIRRE	JOSU	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	Debe aportar los títulos de idiomas traducidos al castellano para su valoración.	2.4. Aportar traducción de los títulos de idiomas para su valoración.
***4999**	BAHILLO SAEZ	ALICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2167**	BAILEY ALFAYATE	REBECA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0724**	BARAJAS CALDERON	ALICIA	Apartado 1.2 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables . Anexo III de la convocatoria		
***7128**	BARRIO VILLORIA	MARIA DEL CARMEN	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***6453**	BENAVENTE COBO	MARIA SALOME	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0875**	BENAVIDES SILVAN	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0101**	BLANCA GIMENEZ	MARIA AMPARO	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3789**	BLANCO GOMEZ	ANDREA	APARTADO 1.2. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***3975**	BRAÑAS GOMEZ	PATRICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1. Aportar certificación académica en la que conste la indicación expresa de la nota media, o en su defecto, certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8914**	CABALLERO GALLEGO	SHEILA	Los Servicios apartados en el 1.3 corresponden al apartado 1.1.		
***4715**	CALVO SANCHEZ	ROSA MARIA		2.1. Aportar certificación académica en la que conste la indicación expresa de la nota media, o en su defecto, certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***1393**	CAMPILLO LOPEZ	PATRICIA		2.1. Aportar certificación académica en la que conste la indicación expresa de la nota media, o en su defecto, certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	3.2. No es posible visualizar algunos de los títulos aportados en este apartado.
***0510**	CONDE SILVA	MIRIAN		2.4.4. Aportar el Título Técnico Superior de Formación Profesional alegado para su valoración.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7164**	CRESPO LOPEZ	MARIA ELIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8166**	CRUZ GOMEZ	DANIEL		2.1. Aportar certificación académica en la que conste la indicación expresa de la nota media, o en su defecto, certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8001**	CUESTA SEGURA	SARA	Los servicios alegados en el apartado 1.3 corresponden al 1.2.  APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0050**	DE DIOS DE DIEGO	ROCIO	Los servicios alegados en el apartado 1.3. serán valorados en los apartados 1.1. y 1.2.		
***8713**	DE LA LASTRA VELAYOS	TERESA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Aportar certificación académica en la que conste la indicación expresa de la nota media, o en su defecto, certificación emitida por parte del centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***0644**	DE MIGUEL BARTOLOME	ANA ELENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6279**	DELGADO RIVILLA	ANA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1786**	DIEGO SANTIAGO	ARANZAZU	APARTADO 1.2. y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3. No aporta títulos alegados de Lengua Extranjera y Musicología.	
***0297**	DOMINGO LAZARO	LAURA		2.1. Aportar nota media del expediente académico.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7605**	ESPINAR GIL	MARIA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsana: El SET presentado no está firmado ni sellado oficialmente.	
***6295**	FALCON RUIFERNANDEZ	LORENA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsana: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***1578**	FERNANDEZ HERNANDEZ	MARIA CARMEN	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.4 Subsana: Título Superior de formación profesional: acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***3044**	GALLEGO MARTINEZ	REBECA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6577**	GARCIA BENAVIDES	MARIA ASUNCION	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsana: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***1659**	GARCIA DE LA CALLE	EVA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsana: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***6960**	GARCIA MARTIN	MARIA DE LOS ANGELES	APARTADOS 1.2. y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2110**	GARCIA RUIZ	PATRICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsana: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4515**	GIL MATEOS	VIRGINIA		2.1 Subsanan: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***3689**	GOMEZ ALAGUERO	MARIA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		
***8335**	GONZALEZ ALVAREZ	SUSANA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3822**	GONZALEZ FERREIRO	MARIA ELENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4804**	GONZALEZ GUTIERREZ	JOSE IGNACIO	APARTADO 1.4. La documentación aportada no se corresponde con la requerida en la convocatoria. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1. Certificación académica personal incompleta. SUBSANAR 2.4. Presentar títulos legibles y completos.	
***7859**	GONZALEZ HERNANDEZ	EMILIO		2.1 Subsanan: La certificación académica personal presentada no se corresponde con el título alegado.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7466**	GONZALEZ HERRERO	RAQUEL	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanaar: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***5188**	GONZALEZ MORO	JAVIER		SUBSANAR 2.1. Fotocopia de la certificación académica personal del título alegado para el acceso en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7791**	GONZALEZ VICENTE	VERONICA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4377**	HERNANDEZ FEIJOO	YOLANDA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2416**	HERNANDEZ RODRIGUEZ	ELENA	APARTADO 1.3. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2 Subsanaar: certificación académica o copia del título de Graduada en Educación Primaria alegado como mérito o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.	
***0840**	HERRERO RODRIGUEZ	SONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2927**	JIMENEZ HERNANDEZ	CARMEN		2.3 Subsanan: La certificación supletoria provisional del título GRADUADA EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL ya no tiene validez. Aportar título o prórroga de la certificación supletoria provisional.	
***0863**	JIMENEZ RAMOS	ROBERTO	<p>APARTADO 1.3. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas. Anexo III de la convocatoria.</p> <p>APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>	2.1 Subsanan: Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5388**	LEON MARTIN	MANUEL	<p>APARTADO 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo no puntúan.</p> <p>Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***1594**	LOPEZ FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN		2.1 Subsanan: La certificación académica personal presentada está incompleta.	
***0338**	LOPEZ GARCIA	SONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanan: Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5340**	LOPEZ LOPEZ	GONZALO	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanan: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2319**	LOPEZ MONJE	RHUT MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7591**	LÓPEZ RUIZ	ÁLVARO	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***9667**	LORENZANA FERNANDEZ	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1162**	LORENZO PEÑA	CRISTINA	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3230**	LOSADA ARIAS	MELANIE	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanaar: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2263**	MACHO IZQUIERDO	NURIA		SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación. SUBSANAR 2.4.2: Presentar abono de tasas.	
***6668**	MAJADA RODRIGUEZ	DANIEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***5571**	MARBAN IBAÑEZ	YOLANDA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***4466**	MARCO MUÑOZ	MARIA BEGOÑA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***8242**	MARIN DEL REY	LORENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***8527**	MARQUES TASCÓN	MONICA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2604**	MARTIN CALERO	MARIA PAZ	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Bóveda de Toro no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria. Apartado 1.4 :Debe aportar certificado emitido por el director del centro con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa.	2.4 Subsananar: Título Superior de formación profesional: acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1169**	MARTIN MATIAS	MONICA ELENA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***5419**	MARTIN RODRIGUEZ	EVA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***8394**	MATEOS HERNANDEZ	DIANA		2.4.2 Subsanan: no se certifica haber abonado los derechos para la expedición del C1. 2.4.4 Subsanan: Título Superior de formación profesional: acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***2335**	MEDINA PARIS	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***1657**	MEMBIBRE RODRIGUEZ	ANTONIO	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Toro no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria Los servicios alegados en el apartado 1.1. corresponden al apartado 1.4.		
***1931**	MIGUELEZ MIGUELEZ	SERGIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4965**	MORALES RODRIGO	ADRIAN	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.		
***5216**	MORAN SALVADORES	SILVIA		2.4 Subsanan: Título Superior de formación profesional: acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6072**	MUÑOZ PARDO	EMILIO MARCOS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2565**	ODENE IGLESIAS	SUSANA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		
***8507**	ORTEGA RUIZ	DELFIN		2.4 Subsanan: copia del título profesional de música alegado o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición.	
***9392**	PALMA LANTARON	MARIA INMACULADA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanan: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***3986**	PEÑA GRANDE	MARIA AMPARO	APARTADO 1.2. y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7154**	PEREZ CABRERA	ISABEL TEODORA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		
***0704**	PEREZ CRIADO	SERGIO		Subapartado 2.1: debe aportar la certificación académica del título alegado para el ingreso.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0757**	PEREZ DE PAZ	EMMA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2557**	PEREZ MOYA	MARIA DEL MAR	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.  APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***1295**	PEREZ ROLDAN	DARIO		2.4 Subsanan: Título Superior de formación profesional: acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***7828**	PEREZ VALVERDE	MARIA DEL PILAR	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3826**	PINILLA FANO	MÓNICA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Toro no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.	2.4.2 Subsanan: no se adjunta título de nivel avanzado C1 o certificación que acredite la superación de los estudios conducentes a su obtención.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8716**	POLO POLO	MARIA INMACULADA	APARTADO 1.2. y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanaar: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación. 2.3.2 Subsanaar: no aporta título de licenciada.	
***7864**	QUELLE SENDIN	DELFIN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3148**	QUINDOS NUÑEZ	NATALI		2.4.2 Subsanaar: no se certifica haber abonado los derechos para la expedición del C1.	
***6587**	QUINTANILLA ALVAREZ	ANA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2328**	RAMOS PRADO	MARIA MARINA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8262**	REDONDO MUÑOZ	VERONICA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1. Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***0947**	REVUELTA DIEZ	MARIA DEL ROSARIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3767**	RIO LOPEZ	YOLANDA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanaar: el expediente académico presentado no se corresponde con el título alegado.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0603**	RIVERA REVUELTA	VERONICA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5797**	RODRIGUEZ GARCIA	JUAN CARLOS	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***1648**	RODRIGUEZ MAYO	MARIA ROSA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Subsanan: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***2284**	ROJO VELASCO	MARIA NIEVES	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8463**	ROLLON GALAN	ELENA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2 Subsanan: necesaria certificación académica o copia del título superior de música alegado como mérito o, en su caso, certificación supletoria provisional conforme a los dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.	
***7044**	SAINZ RUIZ ROZAS	JUDIT	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2 Subsanan: la certificación supletoria provisional del título de grado alegado como mérito tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de la certificación. Aportar título o prórroga de la certificación supletoria provisional.	
***6306**	SAN MILLAN SAINZ	IRATXE		2.4 Subsanan: Título Superior de formación profesional: acreditar, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1447**	SANCHEZ DOMINGUEZ	CARLOS		SUBSANAR 2.1. Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***3890**	SANCHEZ MORENO	LEYRE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1189**	SANZ ROLDAN	ESTHER		SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación.	
***8724**	SOMOZA SANCHEZ	DAPHNE MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.4.4. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.1, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***7614**	TELLO VELASCO	ROCIO	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2629**	TORRES MACHIN	MARIA SOLEDAD	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2463**	VALERA HERNAIZ	CRISTINA		2.1 Subsanaar: presentar fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.2.2 Subsanaar: la certificación supletoria provisional del título de Máster alegado como mérito ya n tiene validez. Aportar título o prórroga de la certificación supletoria provisional.	
***9285**	VALLINOTO LOPEZ	INES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3130**	VARA CHIMENO	MARIA PURIFICACION	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6699**	VEGA GONZALEZ	BEATRIZ	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6339**	YUSTE MARTINEZ	JESUS ANGEL	Los servicios alegados en el apartado 1.4. como profesor de religión serán valorados en el apartado 1.2.  APARTADO 1.4 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7853**	ZAMARREÑO BAJO	NOELIA		SUBSANAR 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante, excepto en aquellos supuestos en los que, junto con la certificación académica personal, se acompañe una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media por parte de dicho centro debido al plan de estudios al que corresponde la titulación. SUBSANAR 2.4. Presentar títulos completos	

CUERPO: 0597 - MAESTROS  
ESPECIALIDAD: PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0239**	ABAD GONZALEZ	ALBERTO		Subsanar: Presentar título utilizado para el ingreso en la universidad distinto al de Técnico Superior	
***7953**	ABRAILA MATEO	RAQUEL		Subsanar: Aportar título de técnico superior alegado y en su caso el utilizado distinto de este para el acceso a los estudios universitarios.	
***0481**	ACEDO ALVAREZ	ALBA	Anexo I no acredita servicios prestados.		
***7727**	ACOSTA PULGAR	JUAN JESUS		Subsanar: Aportar título de acceso a la universidad distinto al de Técnico Superior alegado.	
***0505**	AGUADO MORO	BEATRIZ		Subsanar: Aportar título de ingreso en la universidad distinto del de Técnico Superior	
***3635**	AGUIAR FERNANDO	CRISTIAN		Subsanar: Aportar título de acceso a la universidad distinto al de Técnico Superior	
***7623**	ALDUDO BATALLA	JOSUE		Subsanar: Aportar expediente académico del título alegado	
***6859**	ALEMANY VELAZQUEZ	ANA BELEN	Aportar cese del nombramiento de fecha inicio 10 de diciembre de 2007.		
***5878**	ALLER ORDAS	MARIA DEL MAR		Subsanar: Aportar título utilizado para el acceso a la universidad distinto al de técnico superior	
***5629**	ALONSO GIL	NOELIA		Subsanar: Aportar título utilizado para el ingreso en la universidad distinto al de técnico Superior	
***7815**	ALONSO PINTO	MARIA AMELIA	La convocatoria indica que debe de presentar hoja de servicios, no certificación de servicios.		
***5836**	ALVAREZ POZUELO	MARIA ANTONIA		Subsanar: Presentar titulo utilizado para el ingreso en la universidad distinto al de Técnico Superior	
***4381**	AMADO ABUIN	ALBA	PRESENTAR HOJA DE SERVICIOS QUE ES EL REQUISITO QUE SE PIDE EN LA CONVOCATORIA		
***6499**	ANTON ALONSO	JOSE MARIA	Aportar hoja de servicios donse conste la especialidad por la que nombrado.		
***9560**	ARCAYA MARTINEZ	ROCIO		Subsanar: Aportar título utilizado para el ingreso en la universidad distinto del de Técnico Superior.	
***2072**	BADA	ZAIRA		Subsanar: Aportar título empleado para el acceso a la universidad distinto al de Técnico Superior alegado.	
***9788**	BARBADILLO VILLAR	ANDREA		Subsanar: Aportar título alegado nivel C1 EOI	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5369**	BARRIO SALVADOR	CRISTINA		Subsanar: Aportar título utilizado para el acceso a la universidad distinto al de Técnico Superior alegado	
***1596**	BELLO GONZALEZ	YAGO		Subsanar: Aportar título utilizado para el ingreso en la universidad distinto al del Título de Técnico Superior alegado.	
***5065**	BENITO GARCIA	CRUZ MARIA	Presentar el cese correspondiente al nombramiento del 21/09/2015 en el CRA Los Carrascales.		
***4736**	BENITO GOBERNADO	SILVIA MARIA	Presentar cese correspondiente al nombramiento del 01/09/2020 en el Miguel Delibes Educación Primaria	Subsanar: Aportar título utilizado para el ingreso en la universidad distinto al del Técnico especialista alegado	
***3230**	BENITO VILLAS	MARIA CARMEN		Subsanar: Aportar título utilizado para el acceso a la universidad distinto del de técnico alegado	
***9601**	BERCERUELO BERGAZ	JAVIER		Subsanar: Aportar título utilizado para el acceso a la universidad distinto al de técnico superior alegado	
***7029**	BERMEJO ALVAREZ	DAVID		Subsanar: Aportar título utilizado para el acceso a la universidad distinto a los de técnico alegados	
***1513**	BERMEJO SAIZ	MARIA DEL MAR		Subsanar: Aportar título utilizado para el ingreso en la universidad distinto del de técnico alegado	
***0250**	BERNAL PAÑOS	PATRICIA		Subsanación: 2.4.2. Aportar certificado C1 Portugués EOI.	
***0101**	BLANCA GIMENEZ	MARIA AMPARO		Subsanación. 2.3.1. Debe presentar certificación académica del título de Licenciada en psicología.	
***3177**	BLANCO ASENSIO	SORAYA		Subsanación. 2.4.4. Debe aportar título de bachillerato u otro utilizado para el acceso a la universidad.	
***3737**	BLANCO LOPEZ	EZEQUIEL		Subsanación 2.4.4. Debe aportar título de bachillerato u otro utilizado para el acceso a la universidad	
***5094**	BLAZQUEZ GARCIA	ANA MARIA		Subsanación 2.3.1. Aportar certificación académica título de licenciada.	
***3975**	BRAÑAS GOMEZ	PATRICIA		Subsanación. 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro que haya sido utilizado para el acceso a la universidad.	
***7141**	BUENO GOMEZ	MARIA RAQUEL		Subsanación. 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro que haya sido utilizado para el acceso a la universidad.	
***8837**	CABALLERO TEJEDA	ROSA		Subsanación2.4.2. Aportar certificado de haber abonado los derechos para la expedición del título.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1521**	CALVO BERNARDO	LAURA		Subsanación. 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro que se haya utilizado para el acceso a la universidad.	
***4145**	CALVO MARTINEZ	IDOYA	Deberá aportar certificado que acredite la categoría y especialidad de los cursos 2001 a 2006		
***0905**	CAMARERO TABERA	MARIA ISABEL	Deberá acreditar experiencia docente en el Centro Doña Mencía de Velasco.		
***6068**	CANALES TEJERO	MARIA DEL ROSARIO	Aportar certificado en el que conste la especialidad en la que fue nombrado en el curso 1992/1993.		
***4209**	CARBAJO FRAILE	SHEILA		Subsanación. 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***9022**	CARDOSO RODRIGUEZ	ANA		Subsanación. 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro que se haya utilizado para el acceso a la universidad	
***6957**	CARRETERO CURIESES	SANTIAGO FERNANDO		Subsanado. 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad	
***6502**	CARTON ATIENZA	ELENA		Subsanación. 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***7058**	CASADO ROMAN	MARIA MARTA		Subsanación. 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro utilizado para el acceso a la universidad.	
***5172**	CASADO SALGADO	MARIA ANTONIA	Presentar Hoja de Servicios o Certificado que acredite los nombramientos del curso 1990/1991, especialidad por la que fue nombrada. Toma de posesión y cese del años 2004 y especialidad por la que fue nombrada.		
***1695**	CASADO SEGOVIA	MARCOS		Subsanación. 2.4.4. Aportar título de Bachillerato u otro utilizado para el acceso a la universidad.	
***8537**	CASAS BALLESTERO	JOSE ALBERTO		Subsanación. 2.4.4. Aportar título de bachiller u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***0107**	CASILLAS SAEZ	MARIA ESTHER		Subsanado. 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad	
***4214**	CELA ESPINEL	REBECA	Aportar Hoja de Servicios de los cursos 2016-2017 y 2017-2018.		
***1448**	CLEMENTE RODRIGUEZ	MARIA BEGOÑA	Aportar Hoja de Servicios de los cursos desde 2003 hasta 2007 en la que conste la especialidad.		
***7864**	COBO LOPEZ	FRANCISCO		Subsanación. 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro utilizado para el acceso a la universidad.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0380**	CORRAL CALVO	DIANA		Subsanación 2.4.4. Aportar título de bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***6398**	CORTES PINILLA	MARIA DEL CARMEN	Aportar Certificado u Hoja de Sevicios donde conste la especialidad del curso del año 1991.		
***1018**	CUBILLAS PRIETO	HECTOR		SUBSANAR: 2.4.4_ TITULO DE BACHILLERATO U OTRO TÍTULO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD	
***7758**	DE FRANCISCO DE LUCAS	ROCIO	Apdo. 1.4 Deberá presentar el certificado del centro "Maristas San José, de León" con fecha de fin o continuidad en el mismo a fecha de cierre de convocatoria.		
***4373**	DE FRUTOS ESPADILLA	NURIA		SUBSANAR APARTADO 2.4.4. TITULO DE BACHILLERATO U OTRO TÍTULO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	
***6969**	DE LA FUENTE GARCIA	YOANA		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 TITULO DE BACHILLERATO U OTRO TÍTULO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	
***4705**	DE PEDRO BRIME	MARIA		SUBSANAR 2.4.4 TÍTULO DE BACHILLERATO	
***6143**	DEL REY SETIEN	EDUARDO		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 TITULO DE BACHILLERATO	
***0777**	DELGADO GARCIA	SILVIA		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 TÍTULO DE BACHILLERATO	
***2053**	DIAZ BAJO	MARIA PILAR		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 TÍTULO DE BACHILLERATO	
***7965**	DIAZ FERNANDEZ	JESUS		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 TÍTULO DE BACHILLERATO	
***8488**	DIEZ CALLEJA	JORGE		SUBSANAR APARTADO 2.1 CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL LEGIBLE	
***3990**	DOMINGUEZ MARTIN	MIREYA		SUBSANAR APARTADO 2.44.TITULO DE BACHILLERATO U OTRO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	
***5831**	ESPADAS DIEZ	MARIA ISABEL		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 TÍTULO DE BACHILLERATO U OTRO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	
***7375**	EZQUERRA ESTRADA	MARIA DEL PUY		SUBSANAR APARTADO 2.4.4. TÍTULO DE BACHILLERATO U OTRO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	
***0601**	FERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA ESTHER	En la hoja de servicios aportada no aparece el cuerpo y especialidad de los servicios prestados.		
***3439**	FERNANDEZ FERNANDEZ	NOELIA		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 TÍTULO DE BACHILLERATO U OTRO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	
***5508**	FERNANDEZ GONZALEZ	SILVIA		SUBSANAR APARTADO 2.4.4 TÍTULO DE BACHILLERATO	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8350**	FERNANDEZ LOBATO	LEONOR		Presentar documentación del título para la entrada al título alegado para el ingreso.	
***8731**	FERNANDEZ MORAN	BEATRIZ		Presentar documentación del título para la entrada al título alegado para el ingreso.	
***5358**	FERNANDEZ REDONDO	MARTA ELENA		Presentar documentación del título para la entrada al título alegado para el ingreso.	
***2406**	FIDALGO GARCIA	IRENE		Presentar título para el acceso al título de ingreso	
***9342**	GALACHE HERNANDEZ	MIRYAN	APDO 1.4. Aportar Certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº. Bº. del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios restados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos		
***0438**	GARCIA ALMEIDA	LAURA		Presentar título para el acceso al título alegado de ingreso.	
***3693**	GARCIA ALVAREZ	NURIA		Presentar título para el acceso al título alegado de ingreso.	
***4701**	GARCIA CATALA	CAROLINA	APDO. 1.4: EN LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007 A 2010 Y 2011 A 2012 DEBE CONSTAR EL VISTO BUENO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA.		
***5969**	GARCIA GARCIA	MARIA CAROLINA	Apto. 1.4. Falta el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa		
***7470**	GARCIA GARCIA	MARIA DOLORES	Apdo. 1.3 - No acredita experiencia como Prof. de Religión		
***3611**	GARCIA GONZALEZ	ESTER	Apdo. 1.4 - Deberá aportar certificado del centro con el VºBº de la Inspección Educativa		
***1647**	GARCIA HERNANDEZ	ANTONIO		Presentar título para acceder al título de acceso.	
***4690**	GARCIA LOPEZ	MARIA TERESA	No puntúa el tiempo trabajado en MADRID (CAPITAL) por no poner la especialidad. El apdo. 1.4 no puntúa por no poner fecha inicio y fecha fin en el certificado.		
***0834**	GARCIA LOPEZ	ALICIA	Deberá aportar hoja de servicios de Asturias con fecha de inicio y fecha de cierre		
***6960**	GARCIA MARTIN	MARIA DE LOS ANGELES	Deberá aportar certificado que acredite la especialidad de los cursos 1994/1995, 1995/1996 y 2004/2005		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4734**	GARCIA VADILLO	MARIA MERCEDES	Deberá acreditar la especialidad de los cursos 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006 en el CRA Camilo José Cela, para la experiencia docente.		
***1841**	GAROZ GOMEZ	BELEN	Los servicios como auxiliar de conversación no se valoran, según anexo III de méritos de la convocatoria		
***6913**	GIL LOPEZ	SANDRA CAROLINA	Apdo. 1.3 - No salen datos en la hoja de servicios		
***6795**	GOMEZ GARCIA	SAMUEL	Los servicios prestados en universidades públicas o privadas no se valoran, según anexo III de méritos de la convocatoria	Presentar certificado de notas	
***1859**	GOMEZ LEZCANO	MARIA SOLEDAD		2.4.4. Presentar el título de Bachiller o de acceso a la universidad	
***5504**	GONZALEZ ALONSO	HECTOR	Los servicios como auxiliar de conversación no puntúan, según anexo III de la convocatoria.		
***7074**	GONZALEZ APARICIO	CARLOS		2.4.4 Presentar el título de Bachiller o título de acceso a la UNiversidad	
***0162**	GONZALEZ CAAMAÑO	BEATRIZ	Deberá acreditar la especialidad de lo cursos 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006		
***9038**	GONZALEZ DE CASTRO	MARIA JESUS	Los servicios prestados como educador/a no puntúan, según anexo III de la convocatoria.		
***1862**	GONZALEZ LOPEZ	SILVIA	Los servicios prestados en guarderías no puntúan, según anexo III de la convocatoria.		
***4079**	GONZALEZ RAMIREZ	SAMANTHA			3.1- Presentar certificado emitido por la administración educativa en la que se haya superado el procedimiento selectivo
***6971**	GONZALEZ SANCHEZ	MARIA DE BELEN	Certificación en la que consta la especialidad por la que fue nombrada en el curso 1997-1998		
***8694**	GUIJARRO MOLINERO	LUISA MARIA INMACULADA			3.2 - Presentar diligencia de la administración educativa competente del curso "Pizarra digital Smart y herramientas web 2.0"
***7089**	GUTIERREZ CASTELLANOS	MARI PAZ	APORTA CERTIFICADO SIN FIRMA PARA EL APARTADO 1.4		
***6552**	HERNANGOMEZ VICENTE	MARIA SONSOLES		2.4.4 - Presentar título de Bachiller o de acceso a la Universidad	
***2792**	HIERRO SASTRE	TEODORO	PRESENTA CERTIFICADO DE SERVICIOS. NO HOJA DE SERVICIOS PARA EL PUNTO 1.1.		
***0863**	JIMENEZ RAMOS	ROBERTO		2.4.1 Aportar Título de Profesor de Música de Grado Medio	
***5255**	JIMENEZ SUAREZ	MARIA TERESA		2.3.2. Aportar reverso título de Grado	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0513**	LAGUNERO TOME	MONICA		2.2.2 Presentar Título del Máster alegado	
***9687**	LANCHARES NEBREDAS	INES		2.1 presentar Expediente académico del título alegado. 2.4.2. presentar título C1 de EOI	
***1075**	LAPERAL HERNANDEZ	MARIA ISABEL		2.4.4. Presentar Título de Bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***3976**	LARGO DIOS	LAURA		2.4.4. Presentar Título de Bachillerato u otros título utilizado para el acceso a la universidad.	
***2730**	LASO LASO	MARIA TERESA		2.1 Presentar certificado de notas de la titulación alegada como requisito de acceso	
***4728**	LINAZA SEBASTIAN	JUAN		2.2.2 Presentar reverso del Título de máster alegado. 2.3 Presentar reversos de Títulos alegados.	
***5038**	LLANA MERINO	VERONICA		2.4.4.- Aportar título de Bachiller o similar con el que accedió a la universidad.	
***0219**	LLORENTE MARTIN	ZORAIDA		2.4.4. Presentar Título de Bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***2432**	LOPEZ ALONSO	BEATRIZ		2.1 Aportar expediente académico completo del título alegado de acceso. 2.3 Aportar reverso de Títulos que alega.	
***6738**	LOPEZ CALVO	CRISTINA		2.4.4. Presentar Título de Bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***8282**	LOPEZ CLEMENTE	VIRGINIA		2.1 Aportar expediente académico de título de acceso legible.	
***4343**	LOPEZ LOPEZ	BEATRIZ		2.2. Aportar reverso visible de título de Máster.	
***3019**	LOPEZ LOPEZ	RAMONA ALICIA		2.2.2 Aportar Título oficial de Máster	
***8856**	LOPEZ LOZANO	EVA MARIA		2.1 Aportar expediente académico del título alegado en el acceso: Maestra	
***1068**	LOPEZ MARTIN	MARIA AZUCENA		2.4.4 Aportar Título de BACHillerato o similar con el que accedió a la universidad.	
***4193**	LOPEZ SIERRA	EVA MARIA		2.4.4.- Aportar título de bachillerato o similar con el que accedió a la universidad.	
***5960**	LOPEZ TORTUERO	DEBORA		2.1 Aporta expediente académico del título de acceso alegados completo.	
***8221**	LORENZANA GONZALEZ	ROSA		2.3.2 Aportar copia de los títulos de Grados que alega.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2057**	LORENZO MARTIN	MARTA		2.4.4. Presentar Título de Bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***1162**	LORENZO PEÑA	CRISTINA		2.3.2 Aportar reverso Título Lic. Psicopedagogía	
***3523**	LOSADA MEMBRIVE	VERONICA		2.1 Aportar expediente académico completo y legible del título alegado de acceso.	
***8967**	LOZANO LITE	SUSANA		2.2.2 Presentar Título oficial de Máster	
***1221**	LUCAS CERVERO	RAQUEL		2.1 Aportar expediente académico completo del título alegado de acceso.	
***2019**	MAESTRO SANCHEZ	TAMARA		2.4.4 Presentar título de bachillerato o similar de acceso a la universidad.	
***5390**	MAGAZ FIDALGO	MARTA MARIA	acreditar función en centro desde 29-11-2005 a 23-2-2007		
***6668**	MAJADA RODRIGUEZ	DANIEL	acreditar función en centro de 9-9-2003 a 31-8-2006		
***6715**	MALMIERCA SANCHEZ	ESTER		2.1 Aportar expediente académico completo del título de acceso alegado.	
***5824**	MANSO BARTOLOME	CRISTINA		2.1 Aportar copia completa legible del expediente académico del título de acceso alegado. 2.4.4. Aportar título de Bachillerato o similar con el que accedió a la universidad.	
***4885**	MANZANO GROSSI	ALVARO ROGELIO		2.4.4. Aportar Título de BACHillerato o similar de acceso a la universidad.	
***7972**	MANZANO PEREZ	MARIA DEL MAR		2.4.4. Presentar Título de Bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***9646**	MARCOS HERNANDEZ	IVAN		2.4.2. Aportar Título C1 de la EOI o certificado de haber pagado las tasas de expedición del título.	
***5228**	MARIA SOTO	MARIA ALMUDENA	Ap. 1.1. En la Hoja de Servicios presentada para alegar experiencia como profesora de E. Primaria en la Comunidad de Madrid entre el 26 de enero al 17 de abril de 2001, no se indica ni CUERPO ni ESPECIALIDAD del puesto de trabajo. Presentar nombramiento y cese donde consten, si desea que se le tenga en cuenta para la baremación.		
***4239**	MARTIN ACOSTA	MARIA DE LAS NIEVES		2.1 Aportar expediente académico completo del título alegado de acceso.	
***8207**	MARTIN ALVAREZ	ANA CRISTINA		2.4.2 Presentar título C1 de EOI	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7056**	MARTIN ALVAREZ	MARIA LORETO		2.1 Aportar expediente académico completo y legible del título alegado de acceso. 2.4.4. Presentar Título de Bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***6283**	MARTIN BLAZQUEZ	ESTEBAN	Ap. 1.1. No se ha podido baremar el tiempo de experiencia correspondiente a los siguientes períodos: 14/09/1994 - 30/06/1995; 01/07/1995 - 31/08/1995; 13/09/1995 - 30/06/1996, por no constar cuerpo ni especialidad del puesto desempeñado. Se deberán aportar hojas de servicio o nombramientos en las que consten esos datos para que esos períodos puedan ser tenidos en cuenta en la baremación.		
***3355**	MARTIN BLAZQUEZ	BEATRIZ	Ap. 1.4. El certificado del centro educativo aportado, alegando experiencia como profesora en el período entre el 02/09/2021 y 03/09/2022, carece del VºBº del Servicio de Inspección Educativa. Deberá aportarse el certificado con visado por la Inspección para que pueda ser tenido en cuenta en la baremación.		
***2604**	MARTIN CALERO	MARIA PAZ	Ap. 1.4. El certificado aportado carece del VºBº del Servicio de Inspección Educativa. Deberá aportarse el certificado con visado por la Inspección para tener en cuenta en la baremación la experiencia alegada en ese apartado.	2.4.4. Presentar Título de Bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***3860**	MARTIN CASAS	MARIA		2.4.2. Presentar título oficial C1 de EOI 2.4.4. Presentar Título de Bachillerato u otro título utilizado para el acceso a la universidad.	
***4475**	MARTIN FERNANDEZ	MARIA ANUNCIACION	Ap. 1.1. No se ha podido baremar el tiempo de experiencia correspondiente a los siguientes períodos: 14/09/1994 - 30/06/1995; 01/07/1995 - 31/08/1995, por no constar cuerpo ni especialidad del puesto desempeñado. Se deberán aportar hojas de servicio o nombramientos en las que consten esos datos para que esos períodos puedan ser tenidos en cuenta en la baremación.		
***7199**	MARTIN GOZALO	LUCIA		2.1 Aportar expediente académico completo del título alegado de acceso.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4752**	MARTIN MERINO	ANA CRISTINA	Ap. 1.1. El acuerdo de nombramiento presentado para justificar la experiencia alegada entre el 05/10/1994 y el 10/09/1995 no indica claramente la especialidad del cuerpo de Maestros del puesto desempeñado. No se ha aportado el documento de cese. Tampoco hay documento de nombramiento que incluya el período entre el 30/06/1995 y el 10/09/1995. Deberá aportar documentación justificativa de ese periodo para que se pueda tener en cuenta en la baremación.		
***9389**	MARTIN SACRISTAN	CARMEN	Ap. 1.1. No se ha podido baremar la experiencia docente en 2004 en el centro 47002680-PEDRO I por no figurar ni cuerpo ni especialidad ni fecha de fin de contrato. Deberá aportar nombramientos y ceses, o bien hoja de servicios, donde figuren esos datos, para que se pueda tener en cuenta esa experiencia docente en la baremación.		
***4517**	MARTIN VIELBA	MARIA JESUS		Subsanar: título de bachillerato	
***7069**	MARTINEZ GONZALEZ	EDUARDO		Subsanar: título de bachillerato	
***6109**	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA		Subsanar: título de bachillerato	
***5008**	MARTINEZ MUÑOZ	AMELIA		Subsanar: título de bachillerato	
***5417**	MARTINEZ PEREIRA	JESSICA		Subsanar: título de bachillerato	
***8247**	MARTINEZ PEREZ	NORA		Subsanar: título de bachillerato	
***6760**	MARTINEZ RODRIGUEZ	SHEILA	Ap.1.4. Para tener en cuenta en el baremo la experiencia docente alegada en centro privado concertado deberá aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa.		
***8394**	MATEOS HERNANDEZ	DIANA		Subsanar: título de bachillerato	
***8104**	MATEOS LORES	JONATAN		Subsanar: título de bachillerato	
***0177**	MELERO CASADO	LIDIA		Subsanar: título de bachillerato	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0917**	MENDOZA VEGA	DAVID		Subsanar: título de bachillerato	
***6118**	MERCHAN GONZALEZ	MARIA DE LOS REYES		Subsanar: título de bachillerato	
***7115**	MIELGO CONDE	IVAN	NO TIENE REGISTROS. EN SU CASO APORTAR EXPERIENCIA		
***3079**	MIGUEL GARCIA	CARLOS	APORTAR HOJA DE SERVICIOS		
***2199**	MIRAVALLS OVEJERO	OSCAR SAMUEL	APORTAR HOJA DE SERVICIOS CON LA FUNCION DEFINIDA EN LOS CENTROS ASIGNADOS O DESTINOS DE LA DP BURGOS Y CRA . HOJA SERVICIOS CUMPLIMENTADA		
***9464**	MONTOYA ARRATE	MARIA ANGELES	Aportar hoja de servicios donde conste la especialidad o función desempeñada en el centro de destino		
***7031**	MORALES CORRAL	ADRIAN		Subsanar: título de bachillerato	
***5810**	MORALES SANCHEZ	MARIO AUGUSTO		Subsanar: título de bachillerato	
***6496**	MORAN DE MENA	JOSUNE	APORTAR HOJA DE SERVICIOS		
***2148**	MORAN LOPEZ	SARA		Subsanar: título de bachillerato	
***3353**	MORENO GARCIA	PAULA	NO APORTA EXPERIENCIA. APORTAR HOJA DE SERVICIOS, SI ES EL CASO		
***9267**	MOYANO ALVAREZ	LORENA	APORTAR HOJA DE SERVICIOS	Subsanar: título de bachillerato	
***6594**	MUÑOYERRO SACRISTAN	MARIA TERESA	APORTAR HOJA DE SERVICIOS CON LA FUNCION DESEMPEÑADA EN EL CENTRO ASIGNADO Y/O ESPECIALIDAD		
***6253**	MUÑOZ MOLPECERES	DAVID		Subsanar: título de bachillerato	
***6328**	MUÑOZ SERRANO	NOELIA	sin registros		Subsanar los cursos de formación, no aparecen escaneados
***5612**	MURIAS GONZALEZ	MARIA TERESA		Subsanar: título de bachillerato	
***4466**	NAVARRO BLANES	ROSA MARIA		Subsanar: título de bachillerato	
***5129**	NEIRA GARCIA	MARINA	APORTAR HOJA DE TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS ALEGADOS EN LA SOLICITUD	Subsanación: título de bachillerato	
***9624**	NEIRA OTERO	MANUEL MARIA		Subsanar: título de bachillerato	
****1668*	NEMES	ALINA IULIANA	APORTAR HOJA DE SERVICIOS		
***6995**	NIETO RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR		2.4.4.- Aportar Título de bachiller u otro alegado para el ingreso en la Universidad.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7843**	NIEVES GARCIA	ESTHER		2.3. Aportar Certificación académica o copia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, anverso y reverso.	
***1086**	OCHANDIANO MORILLA	INES	APORTAR HOJA DE SERVICIOS DEL CENTRO ADULTOS CON FECHA DE INICIO Y FINAL DE LOS SERVICIOS		
***3273**	OLIVA MELCHOR	ISRAEL	APORTAR HOJA DE SERVICIOS		
***7030**	OLIVERA MINCHERO	MARIA DEL CARMEN			3.2. Acreditación del MEC de los siguientes cursos:  La Programación Didáctica_ La Unidad Didáctica como base de Programación en el aula. Medios educativos, tecnología y formación del profesorado de la educación primaria y se
***8266**	ORGAZ PLAZA	SARA	APORTAR HOJA DE SERVICIOS		
***5872**	OTERO JIMENO	CLAUDIA	APORTAR HOJA DE SERVICIOS		
***9578**	OTIÑA HERNANDEZ	MARIA ISABEL	aportar hoja de servicios alegada	.	
***6949**	PANDO DE LA VEGA	VICTOR		2.4.4. Aportar titulación de Bachiller u otra utilizada para el acceso a la Universidad.	
***5588**	PASCUAL MUÑOZ	MARIA JESUS	Subsanación Apdo. 1 del Baremo: aportar hora de servicios o nombramientos y ceses con indicación del cuerpo y de la especialidad conforme al Anexo III, de la experiencia docente correspondiente a las fechas : Del 01/07/1995 al 31/08/1995 en (05005334)-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. Del 19/09/1995 al 30/06/1996 en (05005498)-SANTO TOMÁS.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3757**	PEÑA SANCHEZ	MARIA ESTHER	Subsanación Apdo. 1 del Baremo: aportar hoja de servicios o nombramiento y cese en el que se indique el cuerpo y la especialidad de la experiencia docente correspondiente a las siguientes fechas: del 20/03/1990 al 30/05/1990 y del 24/04/1991 al 31/05/1991 en la Dirección Provincial de Zamora y del 05/03/1992 al 31/05/1992 en el centro 49006111- Las Eras.		
***0521**	PEÑACOBA ALONSO	REBECA	Subsanación Apdo. 1: Aportar certificación con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa de la experiencia docente alegada del 23/12/2009 al 22/06/2010 en el CEIP Dr. Conde Arruga.		
***1161**	PEREIRA LORENZO	SARA		2.4.4. Presentar Título de Bachiller u otro utilizado para el acceso a la Universidad.	
***7807**	PEREZ ANDRES	MARIA CRUZ	Subsanación Apdo. 1. Aportar hoja de servicios o nombramientos y ceses donde conste el cuerpo y la especialidad de la experiencia docente alegada en la Comunidad de Cantabria.		
***7154**	PEREZ CABRERA	ISABEL TEODORA	Subsanación Apdo. 1.4 del Baremo: Aportar copia del informe de vida laboral que incluya el tiempo de los servicios alegados conforme Anexo III.		
***5994**	PEREZ FELIPE	NOEMI		2.4.4. Aportar título de bachiller u otro utilizado para el acceso a la universidad.	
***9935**	PEREZ GALLARDO	ELOY RAFAEL			
***6439**	PEREZ GARCIA	YOLANDA	Subsanación Apdo. 1 del Baremo: aportar hoja de servicios o nombramientos y ceses con indicación del cuerpo y de la especialidad de la experiencia docente correspondiente a las fechas y centros: del 21/09/2016 al 30/06/2017 en el centro Francisco de Vitoria, del 07/09/2017 al 30/06/2018 en el centro Villa y Tierra, del 01/09/2018 al 31/08/2019 en el centro Nueva Segovia y del 01/09/2020 al 31/08/2021 en el centro Alvar Fáñez.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7133**	PEREZ HIERRO	VERONICA	Subsanación Apdo. 1: Aportar documentación justificativa conforme al anexo III del baremo, de la experiencia docente de otros centros alegada en la solicitud.		
***3200**	PEREZ PEREZ	ANA ISABEL		2.4.4. Aportar Título de bachillerato u otro utilizado para el acceso a la universidad.	
***9654**	PEREZ PRIETO	PEDRO	Subsanación Apdo. 1: Aportar documentación justificativa conforme al Anexo III del baremo, de la experiencia docente en el centro (47005899- Jorge Guillén).		
***9838**	PEREZ RIESCO	MARTA	Incluido en apdo 1.2 la experiencia como profesor de religión alegada en 1.3. Dos años hasta completar los 10.		
***1295**	PEREZ ROLDAN	DARIO		2.4.4. Aportar título de bachiller u otro utilizado para el acceso a la universidad.	
***3277**	PERRINO BERNAL	IRENE		2.4.4. Aportar título de bachiller u otro utilizado para el acceso a la universidad.	
***6407**	PINAR VAZQUEZ	MARIA PILAR	Se incluye en el apdo 1.2 la experiencia docente alegada en el 1.3 de profesor de religión.		
***3106**	PINDADO ZAZO	ANDREA	Subsanación Apdo. 1 del Baremo: aportar certificación con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa de la experiencia docente en el Colegio Divina Pastora de Arenas de San Pedro.		3.2. Reconocimiento u homologación por la Administración educativa correspondiente de los cursos "Bulling" y " La educación emocional a través de los centros".
***4472**	POLO POLO	ALICIA	Se añaden en el apdo. 1.2 dos meses de experiencia que alega en el punto 1.1.		
***5946**	PRIETO SAMPEDRO	CONCEPCION	Se incluye en el Apdo. 1.1 , la experiencia de 11 meses y 19 meses de Galicia que alega en el apdo. 1.2.		
***7887**	PULLON NAVARRO	MARTA	Subsanación Apdo. 1.4: Aportar certificación del órgano competente en el que conste la especialidad, nivel educativo y duración de los servicios prestados como profesor visitante dentro del programa de acción educativa en el exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional desde el 18 de junio de 2018.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6587**	QUINTANILLA ALVAREZ	ANA MARIA	Subsanación Apdo. 1 del Baremo: aportar hoja de servicios o nombramiento y cese en el que se indique el cuerpo y la especialidad de la experiencia docente del 28/11/2002 al 19/12/2002 en el centro 49007589-Nuestra Señora de la Concha.		
***0487**	RABANOS ALVAREZ	CRISTINA	No acredita experiencia docente		
***2586**	RIVEIRO TEJERO	EVA MARIA		Aportar certificación académica donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas con indicación expresa de la nota media.	
***9746**	ROBLES GÜEMEZ	LAURA	El documento aportado como hoja de servicios de comunidades distintas a Castilla y León no es tal, si no el justificante de presentación en el registro de la solicitud de la misma		
***5774**	ROBLES MARTIN	ELENA		2.4.4 Aportar título de Bachillerato u otros títulos, que no han sido utilizados para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***9707**	ROCHA LOZANO	LIDIA		2.1 Aportar certificado de notas correspondiente al Título utilizado como requisito.	
***0417**	RODRIGUEZ ALONSO	LORENA BEATRIZ		2.4.4 Aportar título de Bachillerato u otros títulos, que no han sido utilizados para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***4038**	RODRIGUEZ DE LA TORRE	RAQUEL		2.1 Aportar título como requisito.	
***0225**	RODRIGUEZ HERNANDEZ	LAURA		2.1 Aportar certificación académica personal en la que consten además de las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas, la nota media del título alegado como requisito.	
***2387**	RODRIGUEZ HERRANZ	LIDIA		2.4.4 Aportar título de Bachillerato u otros títulos, que hayan sido utilizados para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***8570**	RODRIGUEZ JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN		2.1 Aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8248**	RODRIGUEZ LOPEZ	SUSANA		2.1 Aportar certificación académica personal en la que además de las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya también la nota media.	
***1403**	RODRIGUEZ MARTIN	PATRICIA		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media.	
***9271**	RODRIGUEZ MARTIN	EDUARDO		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media.	
***1648**	RODRIGUEZ MAYO	MARIA ROSA		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media.	
***4714**	RODRIGUEZ SABADELL	ALEJANDRA		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media. No alega título.	
***4650**	RODRIGUEZ SANTOS	MARIA TERESA		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media.	
***6573**	RODRIGUEZ SANTOS	CONSTANTINO		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media.	
***5878**	RODRIGUEZ TERRON	MARIA INMACULADA		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7170**	ROJAS HERNANDEZ	OSCAR		2.4.4 Aportar título de Bachillerato u otros títulos que no hayan sido utilizados para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***8433**	ROJO GONZALEZ	JOSE RAMON		2.3 Aportar el título por el anverso y reverso.	
***4264**	ROMAN LUCERO	MARGARITA		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media.	
***2325**	RONCERO CARRETERO	MARIA		2.1 Aportar certificación personal en la que además de constar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, incluya la nota media. 2.3 Aportar anverso y reverso del Título que alega para el ingreso.	
***5591**	RUBIAL PEREZ	ANA MARIA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.4.4 Aportar título de bachillerato u otros títulos que no han sido utilizados para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***3736**	RUBIO ALIJA	MARIA PILAR		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***3747**	RUBIO DIAZ	MARIA COVADONGA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5748**	RUBIO DIEZ	ANA GLORIA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3638**	SALVADOR CANELAS	LAURA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***1674**	SAN CIRILO FERNANDEZ	MARIA TERESA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6637**	SAN FRUTOS DE DIEGO	MARIA TERESA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***0421**	SAN MARTIN SANTOS	MARIA ROSARIO	Subsanar fecha de Cese del nombramiento en CRA Campos de Castilla (de fecha 01-09-2021).		
***2690**	SAN SEGUNDO GONZALEZ	INMACULADA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7563**	SANCHA LLANO	SILVIA	Falta VºBº del Área de Inspección de BU		
***8392**	SANCHEZ CRESPO	SUSANA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2996**	SANCHEZ DE LA TORRE	SOFIA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***5326**	SANCHEZ DEL MORAL	MARIA DEL ROSARIO		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8636**	SANCHEZ DIAZ	CRISTINA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***3067**	SANCHEZ DIAZ	SONSOLES		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2281**	SANCHEZ FRANCO	ANA MARIA	Debe subsanar: Fechas nombramientos y ceses, cuerpo y especialidad, de los siguientes nombramientos: Desde 22-11-2004 a 27-07-2005 en Centro 24002160. Desde 04-08-2005 a ?? en Centro 24002160; y Desde 15-09-2021 a ?? en Centro 42000437.		
***0152**	SANCHEZ GARCIA	MARTA ELENA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7434**	SANCHEZ NIÑO	VANESSA		2.1 Aportar certificado de notas que sea visible pues en el presentado la calidad de la imagen no permite verificar los datos aportados.	
***1827**	SANCHEZ REDONDO	MARIA ISABEL FRANCISCA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***1633**	SANCHEZ SANCHEZ	ANA		2.1 Aportar certificación académica personal donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***4853**	SANCHO SANCHO	SUSANA ROSA	Debera aportar Hoja de Servicios Completa.	2.4.4 Aportar título de Bachillerato u otros títulos que no han sido utilizados para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***4094**	SANTOS GIMENO	CARMEN	Falta VªBº en certificación de servicios prestados en otros Centros.		
***5192**	SANZ CANO	TAMARA		Subsanar: Presentar título utilizado para el acceso a la universidad distinto del título de técnico alegado.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0280**	SERNA GARCIA	FELIX		Subsanar: Presentar título utilizado para el acceso a la universidad distinto del título de técnico alegado.	
***1031**	SORIA CALVO	ESTELA EVA		Subsanar: Presentar certificado de notas del título aportado en requisitos.	
***8036**	TAMAYO SANTA CRUZ	MARIA DEL PILAR		Subsanar: Presentar título utilizado para el acceso a la universidad distinto del título de técnico alegado.	
***3739**	TERCEÑO MANCEBO	VICTOR		No presenta título de grado de inglés.	
***2410**	TOBAR CABALLERO	JUAN JOSE	Deberá aportar hoja de servicios o nombramiento y cese que acredite la experiencia docente y especialidad en centros públicos de la Comunidad de Navarra. Deberá aportar hoja de servicios o nombramiento y cese que acredite la experiencia docente y la especialidad en el centro Virgen de las Eras		
***8896**	TOLEDANO MARTINEZ	MARIA BEGOÑA	Apartado 1.3 - Debe acreditar la experiencia docente como profesora de religión en centros públicos de los periodos alegados en su solicitud		
***5523**	TORDABLE GARCIA	DANIEL		Subsanar: Aportar el certificado de notas del título alegado	
***6930**	TORIO ROSON	MARIA CRISTINA		Subsanar: Aportar certificado de notas del título alegado.	
***7482**	TORRES DE VICENTE	ANA ISABEL		Subsanar: Aportar certificado de notas del título alegado.	
***7486**	TURRION CABEZAS	MARIA DEL PILAR	1.4- Deberá aportar certificación de la experiencia en los centros privados con el visto bueno de la Inspección educativa		
***9101**	UREÑA RAMOS	BEATRIZ	Apartado 1.4- Deberá aportar Certificación del centro que acredite la experiencia docente con el visto bueno de la Inspección Educativa	Subsanar: Presentar título utilizado para el acceso a la universidad distinto del título de técnico alegado.	
***7188**	UYARRA RIVERA	ARANZAZU	apartado 1.4- Debe aportar el certificado del centro "Sagrado Corazón HH Salesianos de Burgos visado por la Inspección educativa		
***7944**	VALDES RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	Apartado 1.1 - Deberá aportar certificación de la administración educativa en el que se especifique la especialidad de la experiencia docente de los periodos trabajados desde el 28/10/1985 hasta el 31/08/1991		
***9864**	VALENTIN DE LUCAS	LAURA MARIA		Subsanar: Presentar certificado académico del título alegado y título de otras titulaciones	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9750**	VALLE RUIZ	MARIA DEL CARMEN	Apartado 1.1- Deberá apartar hoja de servicios o nombramiento y cese de la experiencia docente en Andalucía		
***4189**	VALLEJO CARMONA	RAQUEL	Apartado 1.1 - Deberá aportar certificación de la administración educativa en el que se especifique la especialidad de la experiencia docente de los periodos trabajados en los cursos 88/89 y 89/90		
***6549**	VALLEJO SACRISTAN	ANA MARIA	Apartado 1.1 - Deberá aportar certificación de la administración educativa en el que se especifique la especialidad de la experiencia docente de los periodos trabajados en los cursos 90/91 , 91/92 y 92/93		
***7451**	VAQUERO DIEGO	TOMAS		Subsanar: No presenta certificado de estudios del título alegado.	
***8608**	VASCO DE LA CRUZ	JUDITH		Subsanar: Presentar certificado académico del título alegado.	
***6514**	VAZQUEZ ALVARO	ANDRES	1.2-Deberá aportar hoja de servicios o nombramientos y ceses para acreditar la experiencia docente en Asturias		
***6954**	VAZQUEZ ESPIN	ALFREDO	Apartado 1.1- Deberá aportar hoja de servicios o nombramientos y ceses para acreditar la experiencia docente en Asturias		
***6621**	VAZQUEZ MARTINEZ	ANDREA			3.1 Presentar el certificado de haber superado la oposición de 0597-MAESTROS en 2017
***4264**	VELICIAS CARTON	INMACULADA		Subsanar: Presentar certificado académico del título alegado.	
***1174**	VILA SAVA	RODICA TAMARA	Apartado 1.4- Aportar Hoja de servicios o nombramiento y cese que acredite la experiencia docente en el centro penitenciario de Melilla		
***9419**	ZARATE DIAZ MONASTERIOGUREN	MARIA INMACULADA	Deberá aportar certificación de la administración educativa en el que se especifique la especialidad de la experiencia docente a partir del 7/09/2002 Deberá aportar el nombramiento de fecha 1/09/2006 y cese de dicho nombramiento		

CUERPO: 0597 - MAESTROS

ESPECIALIDAD: PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6287**	ABAD GARCIA	MARIA CONCEPCION	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0245**	ACEBES MAYO	MARIA FE	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5283**	ACERA CRUZ	ANA ISABEL	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8630**	AGUADO LOPEZ-BREA	MONICA	APARTADO 1.2. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión cese para NOMBRE DEL CENTRO. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO (CON LA NOTA MEDIA) DE LA TITULACIÓN UTILIZADA PARA OBTENER EL TÍTULO DE ACCESO.	
***0505**	AGUADO MORO	BEATRIZ	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8666**	AGUNDEZ BAJON	MARIA EUGENIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8868**	AHEDO MURIEL	ANA	Apartado 1.4 Certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa.	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO (CON LA NOTA MEDIA) DE LA TITULACIÓN UTILIZADA PARA OBTENER EL TÍTULO DE ACCESO. SUBSANAR APARTADOS 2 Y 3: ORDENAR CORRECTAMENTE TODOS LOS MÉRITOS APORTADOS Y COLOCARLOS EN LOS SUBAPARTADOS CORRESPONDIENTES EN BASE AL BAREMO DE LA CONVOCATORIA (ESTÁ TODO MEZCLADO Y NO ES POSIBLE	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0331**	ALDONZA VIDALES	EMILIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7820**	ALEJOS GARCIA	SANDRA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7534**	ALFONSO DOMINGUEZ	IRENE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8175**	ALONSO GARCIA	NURIA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL TÍTULO ALEGADO (EDUCACIÓN ESPECIAL) COMPLETO (TODAS LAS HOJAS). SUBSANAR 2.3: PRESENTAR LOS TÍTULOS PRESENTADOS EN ESTE APARTADO CORRECTAMENTE ESCANEADOS (POR AMBAS CARAS).	
***8311**	ALONSO HERRERO	ANA BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4602**	ALONSO PEREZ	PABLO		SUBSANAR 2.1:PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO (CON LA NOTA MEDIA) DE LA TITULACIÓN UTILIZADA PARA OBTENER EL TÍTULO DE ACCESO.	
***8130**	ALONSO VEGA	RUBEN	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2048**	ALVAREZ GONZALEZ	ANA BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR LA NOTA MEDIA (CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD) DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ALEGADO EN EL ACCESO.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8245**	ALVAREZ NIETO	MARTA		SUBSANAR 2.1: PRESENTAR EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL TÍTULO ALEGADO, CON LA NOTA MEDIA CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD. SUBSANAR 2.4.4: PRESENTAR TÍTULO DE BACHILLERATO PARA COMPROBAR QUE NO SE HA UTILIZADO EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FP EN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO.	
***1426**	ALVAREZ PACIOS	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR LA NOTA MEDIA (CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD) DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ALEGADO EN EL ACCESO.	
***5343**	ALVAREZ SANCHO	ROSSANA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7466**	ALVAREZ VACA	MARIA DEL OLVIDO	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8938**	AMPUDIA DE LA PUENTE	MARIA ANTONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3075**	ANDRES CHICO	MARIA CARMEN	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0061**	ANDRES JAMBRINA	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR LA NOTA MEDIA (CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD) DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ALEGADO EN EL ACCESO (LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGÍA).	
***8462**	ANDRES MARTINEZ	ROSA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR LA NOTA MEDIA (CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD) DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ALEGADO EN EL ACCESO.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3093**	ANIBARRO SANCHEZ	LUCIA		SUBSANAR 2.1: PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO (CON LA NOTA MEDIA) DEL TÍTULO ALEGADO EN LA SOLICITUD. EN ESTE CASO: "GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN EN PT"	
***5647**	ANTON BOADA	LETICIA		SUBSANAR 2.1: PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO (CON LA NOTA MEDIA) DE LA TITULACIÓN UTILIZADA PARA OBTENER EL TÍTULO DE ACCESO.	
***7990**	APARICIO LAMELA	RAQUEL	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR LA NOTA MEDIA (CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD) DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ALEGADO EN EL ACCESO.	
***2794**	ARROYO BENITO	MARIA DEL MAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR LA NOTA MEDIA (CALCULADA POR LA UNIVERSIDAD) DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ALEGADO EN EL ACCESO.	
***4635**	ASENSIO LAZCANO	PATRICIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9224**	AZCONA TOMILLO	CLARA MARIA MONTSERRAT	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	SUBSANAR 2.1: PRESENTAR EL EXPEDIENTE ACADÉMICO COMPLETO DEL TÍTULO ALEGADO COMO ACCESO (CON LA NOTA MEDIA CALCULADA).	
***4999**	BAHILLO SAEZ	ALICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***5446**	BARAHONA HERRERO	MARIA ESTHER	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computadando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7612**	BARBERO GOMEZ	MARIA ELENA	Apartado 1.4 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3579**	BARRIO MARTINEZ	JOSEFA	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***5209**	BAZA PUERTAS	VANESA	Apartado 1.2 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0798**	BAZAGA ABRIL	SONIA	Apartado 1.4 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	APARTADO 2.4.4 PRESENTAR CERTIFICADO ACADÉMICO BACHILLERATO	
***6453**	BENAVENTE COBO	MARIA SALOME	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1 SUBSANAR CERTIFICADO NOTAS .TÍTULO PRESENTADO EDUCACIÓN ESPECIAL.	
***0723**	BENAVIDES CARRIZO	SEILA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3421**	BERNAL MUÑOZ	MARIA JESUS	Apartado 1.3 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0101**	BLANCA GIMENEZ	MARIA AMPARO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	APARTADO 2.3.1 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS ASIGNATURAS LICENCIATURA	
***7046**	BLANCO GARCIA	HILDEGARD	Apartado 1.1 Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7883**	BLANCO GONZALEZ	ANGEL	Apartado 1.4. Los servicios prestados en los Ayuntamientos no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria. Los servicios alegados en el apartado 1.4. corresponden al apartado 1.2.	SUBSANAR APARTADO 2.1 . NO PRESENTA NOTA MEDIA	
***7607**	BLASCO BLANCO	NURIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	APARTADO 2.1 SUBSANAR PRESENTAR NOTA MEDIA TÍTULO ALEGADO EN LA SOLICITUD(LICENCIATURA)	
***7492**	BLAZQUEZ JIMENEZ	ALICIA		APARTADO 2.1 PRESENTAR NOTA MEDIA TÍTULO ALEGADO	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4086**	BORREGON BAÑOS	CRISTINA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria		
***3975**	BRAÑAS GOMEZ	PATRICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***4654**	BRAVO DE LA HERA	AMALIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1 SUBSANAR CERTIFICADO NOTAS. NO APARECE LA NOTA MEDIA 2.3.1 SUBSANAR. PRESENTAR CERTIFICADO ACADÉMICO TODAS LAS ASIGNATURAS DE LA LICENCIATURA	
***4485**	BREZMES HERNANDEZ	MARIA DEL MAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7003**	CABALLERO PERROTE	NATALIA		APARTADO 2.1 SUBSANAR. PRESENTAR NOTA MEDIA EXPEDIENTE ALEGADO EN EL TÍTULO GRADO MAESTRO ED. PRIMARIA	
***6181**	CALLEJA GORGOJO	ANA ISABEL		APARTADO 2.1 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO ACADÉMICO CON NOTA MEDIA	
***6677**	CAMACHO FERNANDEZ	MARIA DE BELEN	APARTADO 1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8953**	CAMARON GONZALEZ	JUDITH		APARTADO 2.4.4 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS BACHILLER	
***3668**	CARBAJO BOBILLO	FRANCISCO JUSTINO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	APARTADO 2.1 SUBSANAR PRESENTAR NOTA MEDIA DEL TÍTULO ALEGADO PROFESORADO EGB APARTADO 2.3.1 SUBSANAR . PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIATURA.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4209**	CARBAJO FRAILE	SHEILA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	APARTADO 2.4.4 SUBSANAR.PRESENTAR CERTIFICADO ACADÉMICO BACHILLER.	
***7001**	CASADO PEREZ	NOELIA MARIA		APARTADO 2.1 SUBSANAR. PRESENTAR EXPEDIENTE ACADÉMICO CON NOTA MEDIA DEL TÍTULO	
***3012**	CASADOS GARCES	MARIA JESUS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6988**	CASCON BARRUECO	CARLOS JAVIER		APARTADO 2.1 PRESENTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA CON NOTA MEDIA EXPEDIENTE	
***0107**	CASILLAS SAEZ	MARIA ESTHER		APARTADO 2.4.3 SUBSANAR . PRESENTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA TÍTULO BACHILLERATO U OTROS TÍTULOS.	
***6614**	CASTRO LOPEZ	TOMAS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9328**	CASTRO MIGUELEZ	ANA VICTORIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7864**	COBO LOPEZ	FRANCISCO		APARTADO 2.4.1 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS BACHILLERATO.	
***7926**	CORIA PESCADOR	JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	APARTADO 2.3.1 SUBSANAR. PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS LICENCIATURA	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3500**	CORONADO GONZALEZ	MARIA GLORIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	APARTADO 2.3.1 SUBSANAR. PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS LICENCIATURA	
***4652**	COSTALAGO RUIZ	EDUARDO	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa de los servicios prestados en el centro "Escolapias Sotillo". Anexo III de la convocatoria.		
***8676**	CUADRADO GONZALEZ	MARIA AMPARO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7242**	CURTO SANCHEZ	SONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4373**	DE FRUTOS ESPADILLA	NURIA		APARTADO 2.4.4 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO BACHILLER	
***9207**	DE LEON GOMEZ	MARTA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria. Los servicios alegados en el apartado 1.3. serán valorados en el apartado 1.1.	APARTADO 2.4.4 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO ACADÉMICO NOTAS BACHILLER	
***4705**	DE PEDRO BRIME	MARIA		APARTADO 2.4.4 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS BACHILLER	
***0227**	DEL ALAMO DELGADO	MARIA DE LA O	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0685**	DEL PESO NIEVA	SONSOLES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1328**	DELGADO GALLEGO	MARIA JOSEFA	APARTADO 1.1. 1.2. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión cese para NOMBRE DEL CENTRO. Anexo III de la convocatoria. APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6742**	DELGADO HERNANDEZ	JAVIER	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4146**	DELGADO LARA	MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1262**	DELGADO LOPEZ	RAMONA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	APARTADO 2.1 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO NOTA MEDIA COMPLETO APARTADO 2.3.1 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS BACHILLER APARTADO 2.3.2 SUBSANAR PRESENTAR TÍTULO OFICIAL GRADO EN ED PRIMARIA	
***2980**	DIAZ ARMESTO	MARIA JESUS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9731**	DIAZ RODRIGUEZ	DOMITILA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	APARTADO 2.4.4 SUBSANAR. PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS BACHILLER	
***0485**	DIEZ MARTINEZ	BARBARA		APARTADO 2.4.4 SUBSANAR PRESENTAR COPIA ACADÉMICA OFICIAL TÍTULO BACHILLER	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6622**	DIEZ SANZ	NOEMI	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3621**	DOMINGUEZ CARPINTERO	FRANCISCA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5186**	DOMINGUEZ CRUZ	LAURA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	APARTADO 2.1 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS CON NOTA MEDIA TÍTULO ALEGADO EN LA	
***1509**	EGIDO MARTIN	MARIA JESUS		APARTADO 2.4.4 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS BACHILLER	
***8551**	ELVIRA PEREZ	ALEJANDRA DE LAS NIEVES	Los servicios alegados en el apartado 1.3. son valorables en el apartado 1.1. APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5754**	ESTEBAN HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN		APARTADO 2.4.4 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS BACHILLER	
***0518**	FERNANDEZ CADENAS	MARIA DE LAS MERCEDES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3486**	FERNANDEZ DONCEL	RUTH	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2342**	FERNANDEZ FERNANDEZ	DULCENOMBRE	<p>APARTADO 1.1. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados entre el 01/07/1991 y el 24/07/1994 en Andalucía. Anexo III de la convocatoria.</p> <p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***8350**	FERNANDEZ LOBATO	LEONOR		APARTADO 2.4.4 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO ACADÉMICO BACHILLER	
***0887**	FERNANDEZ SANJUAN	VANESSA	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***5903**	FERNANZ CALVO	BEATRIZ	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>	APARTADO 2.1 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS CON NOTA MEDIA.	
***5704**	FERRER MAUDES	PIEDAD SUSANA	<p>APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***9909**	FIGUERAS MORCILLO	CRISTINA	<p>Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.1</p> <p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***7015**	FLORES GARCIA	MARIA DE LA ANUNCIACION	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>	APARTADO 2.3.1SUBSANAR. PRESENTAR CERTIFICADO ACADÉMICO NOTAS LICENCIATURA	
***0619**	FLOREZ RODRIGUEZ	RUTH	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>	APARTADO 2.1 PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS CON NOTA MEDIA TÍTULO ALEGADO	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7465**	FORTUOSO MARTIN	ROSAURA		APARTADO 2.3.1 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO ACADÉMICO LICENCIATURA	
***6288**	FRAILE CALVO	MARIA YOLANDA	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3994**	GALLEGO MURILLO	ESTELA	Apartado 1.3. El certificado que aporta de la Asociación de Autismo de León no es válido. Se requiere hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese. Anexo III de la Convocatoria.		
***6204**	GALOCHA GARCIA	MANUELA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4275**	GARCIA CORREA	FRANCISCA		APARTADO 2.3.1 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO ACADÉMICO LICENCIATURA	
***5541**	GARCIA DIAZ	MARIA FELICIDAD	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8564**	GARCIA DIAZ	MARIA DEL CARMEN	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***1236**	GARCIA ENRIQUEZ	PATRICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	APARTADO 2.3.1 SUBSANAR PRESENTAR CERTIFICADO ACADÉMICO LICENCIATURA	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1401**	GARCIA GARCINUÑO	VIRGINIA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.	APARTADO 2.4.4 PRESENTAR CERTIFICADO NOTAS BACHILLER	
***5802**	GARCIA GOMEZ	GINES EDUARDO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6507**	GARCIA GONZALEZ	JUDIT	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1002**	GARCIA GUIJARRO	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4181**	GARCIA MONJE	PAULA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0657**	GARCIA NIETO	IRENE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6188**	GARCIA PERAITA	LETICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6778**	GARCIA REY	ANA BELEN	Los servicios alegados en el apartado 1.3. como docente de religión serán valorados en el apartado 1.2. APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.2 Copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición, así como, excepto en el subapartado	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9256**	GARCIA SANCHEZ	MIRYAM	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6390**	GARCIA TAPIA	ALBA		2.4.4. Subsanación presentar copia de titulación que han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***7202**	GARCIA VELASCO	ELVIRA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***3349**	GARRIDO MUÑOZ	BEATRIZ	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6974**	GILSANZ MUÑOZ	MARIA ELENA	APARTADO 1.1. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese de la Comunidad de Madrid. Anexo III de la convocatoria.		
***2028**	GOMEZ HANSSON	ESTRELLA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7856**	GOMEZ HERMOSO	RUT MARIA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5166**	GOMEZ MARTINEZ	MARIA JESUS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9262**	GOMEZ MAYOR	EVA MARIA	APARTADO 1.2. Debe acreditar la especialidad de la hoja de servicios de Cantabria en aquellos en los que no aparece la misma.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1634**	GOMEZ MUÑOZ	MIRIAM	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8263**	GONZALEZ CECOS	HERMINIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6309**	GONZALEZ GAY	SERGIO	APARTADOS 1.2. y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1014**	GONZALEZ GONZALEZ	ELISA		2.3.1 Falta titulo de Grado de Infantil. No esta adjuntada la copia en papel.	
***0838**	GONZALEZ LUMBRERAS	SUSANA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.2.4. Presentar titulación de acceso: Bachillerato o equivalente.	
***2786**	GONZALEZ SORIA	MARIA ANGELES		2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6047**	GONZALEZ VILLAMAÑAN	RAQUEL	APARTADO 1.1. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***5047**	GUERRA ESPESO	SONIA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1806**	GUTIERREZ JIMENEZ	ALBA		2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8161**	GUTIERREZ PLAZA	ALMUDENA	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***0367**	GUZMAN MARTINEZ	NATALIA		2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***0133**	HEBRERO GARCIA	MARIA ROSARIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***9345**	HEDO HERNANDO	LOURDES	APARTADO 1.1. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en el Gobierno de La Rioja. Anexo III de la convocatoria.		
***1654**	HERNANDEZ MANDADO	RAUL	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9265**	HERNANDEZ PEÑUELAS	MARIA LUISA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2416**	HERNANDEZ RODRIGUEZ	ELENA	APARTADO 1.3. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***8104**	HERNANDEZ SANCHEZ	ROSA ELENA		2.4.2 Copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición, así como, excepto en el subapartado 2.42 Copia de aquellas titulaciones que han sido utilizadas para obtención del título alegado para el ingreso.	
***7929**	HERRERO RUBIO	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0047**	HERVAS BLANCO	MARIA LUISA	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7436**	HUERTA ROMAN	MARIA FE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2993**	INFANTE APARICIO	ELENA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.	2.4.2 Copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3523**	INFANTE PEÑA	MARIA DEL PILAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2919**	JIMENEZ GONZALEZ	ANA		2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***4880**	JUSTEL MARTINEZ	MARIA YOLANDA	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8511**	LASO MARTIN	SILVIA	APARTADO 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7702**	LAZARO CORTES	ELVIRA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***9844**	LLAMAZARES FERNANDEZ	MARIA TERESA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5592**	LOPEZ CALVO	ANA MARIA	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***6719**	LOPEZ GONZALEZ	TERESA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.2. El nivel C1 ISE III le falta las destrezas de reading and writing.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7738**	LOPEZ MUÑOZ	RITA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6073**	LOPEZ PAJARO	MARTA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7954**	LOPEZ PLAZA	BEATRIZ	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Presentar certificado de notas de la titulación de acceso.	
***7430**	LOPEZ ROMERO	MARIA AUXILIADORA	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.1. Licenciatura: para baremar el primer ciclo, presentar certificación académica en la que se acredite la superación de todas sus asignaturas o créditos	
***1162**	LORENZO PEÑA	CRISTINA	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5390**	MAGAZ FIDALGO	MARTA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***7560**	MARCOS GUILLEN	LORENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***8242**	MARIN DEL REY	LORENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***5764**	MARINERO MATESANZ	MARIA MONTSERRAT	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2604**	MARTIN CALERO	MARIA PAZ	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Bóveda de Toro no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria. Apartado 1.4 : Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa	2.4.4.Copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición, así como, excepto en el subapartado	
***7102**	MARTIN CISNEROS	LUIS ALBERTO		2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7889**	MARTIN MARTIN	MARIA JOVITA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***4752**	MARTIN MERINO	ANA CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***5812**	MARTIN PASTOR	MELISA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***0466**	MARTIN SAN MARTIN	BEATRIZ	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***4517**	MARTIN VIELBA	MARIA JESUS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6050**	MARTINEZ ALONSO	SAGRARIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***2491**	MARTINEZ HERNANDEZ	TAMARA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9043**	MARTINEZ LOPEZ	ANA	Los servicios alegados en el apartado 1.3. corresponden al apartado 1.2.		
***9371**	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA PIEDAD		2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***2635**	MARTINEZ OLIVERA	MARIA TERESA	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		3.1.1 Certificado emitido por la administración educativa en la que haya superado el procedimiento selectivo, en la que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase de oposición o calificaciones obtenidas.
***7956**	MATA GONZALEZ	JUANA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***3515**	MATEO PEREZ	ANA BELEN		2.1 Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de título alegado, con indicación expresa de la nota media.	3.1.1 Certificado emitido por la administración educativa en la que haya superado el procedimiento selectivo, en la que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase de oposición o calificaciones obtenidas.
***4184**	MEDRANO VAZQUEZ	VANESA			3.1.1 Certificado emitido por la administración educativa en la que haya superado el procedimiento selectivo, en la que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase de oposición o calificaciones obtenidas.
***7040**	MERINO DOMINGUEZ	MARIA ELENA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***5672**	MERINO HERRERO	ALBA		2.5 - SUBSANACIÓN: Aportar copia traducida del título alegado en este apartado.	
***7999**	MERINO VELEZ	SANDRA		2.4.4 - SUBSANACIÓN: Copia de la titulación que ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso (bachillerato o equivalente).	
***1955**	MIGUEL CHAPADO	MARIA ANGELES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1 - SUBSANACIÓN: Aportar fotocopia de la certificación académica personal del título alegado.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2263**	MILLAN RODRIGUEZ	MARIA ELENA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***3351**	MOLLON GOMEZ	ALBERTO	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 - SUBSANACIÓN: Aportar fotocopia de la certificación académica personal del título alegado.	
***8180**	MONTILLA SANCHO	MARTA	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		
***4935**	MONTORO MINGUEZ	SARA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8125**	MORAL GARCIA	ANA ISABEL	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4 - SUBSANACIÓN: Copia de la titulación que ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso (Bachillerato o equivalente).	2.1 - SUBSANACIÓN: Aportar fotocopia de la certificación académica personal del título alegado. 2.4.4 - SUBSANACIÓN: Copia de la titulación que ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso (Bachillerato o equivalente).
***3746**	MORALES POLO	VIRGINIA		2.4.4 - SUBSANACIÓN: Copia de la titulación que ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso (Bachillerato o equivalente).	
***5300**	MUÑOZ REDONDO	GREGORIO JOSE	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0091**	NAVAS GONZALEZ	MARIA SOLEDAD	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria	2.1 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de la certificación académica personal del título alegado, en la que conste de forma expresa la nota media. 2.3. - SUBSANACIÓN - Aportar los títulos de las titulaciones alegadas en la solicitud como mérito de este apartado.	

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6995**	NIETO RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR		2.4.4 - SUBSANACIÓN: Copia de la titulación que ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso (Bachillerato o equivalente). 2.4.4 - SUBSANACIÓN: Copia del título de Técnico Superior de Formación Profesional	
***7843**	NIEVES GARCIA	ESTHER		2.1 - SUBSANACIÓN: Aportar fotocopia de la certificación académica personal del título alegado y de la diplomatura de acceso. 2.3. - SUBSANACIÓN - Aportar el título de la titulación alegada en la solicitud.	
***2732**	NISTAL FERNANDEZ	MARIA ANGELES	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria		
***4836**	NUÑEZ DELGADO	MARIA JESUS	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7030**	OLIVERA MINCHERO	MARIA DEL CARMEN	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4701**	ORIVE CONDE	ANA		2.4.4 - SUBSANACIÓN: Copia de la titulación que ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso (Bachillerato o equivalente). 2.4.4 - SUBSANACIÓN - Aportar los títulos de las titulaciones de Técnico Superior de Formación Profesional alegadas en la solicitud.	
***5066**	ORTEGA GOMEZ	ANA VICTORIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1431**	ORTIZ HURTADO	MARIA NIEVES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8154**	OVILLO LOPEZ	MARIA DEL MAR	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4752**	PALOMERO SEGOVIA	MARIA ESTHER	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***1505**	PALOMO COBOS	ALICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7896**	PANIEGO ANDRES	ALICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2 - SUBSANACIÓN - Aportar copia del título reflejado en la solicitud como mérito de este apartado.	
***7842**	PARAMO MARTINEZ	LORENA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0521**	PEÑACOBIA ALONSO	REBECA	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***1253**	PEON MARTIN	MARIA CONCEPCION	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2942**	PEREIRA DE DIOS	REBECA		2.1 - SUBSANACIÓN: Aportar fotocopia de la certificación académica personal del título alegado. 2.3.1 - SUBSANACIÓN: Aportar certificación académica de la Licenciatura de Pedagogía.	
***0967**	PEREZ ALORS	MANUELA		2.3 - SUBSANACIÓN - Aportar certificación académica de la Titulación alegada en este apartado.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7807**	PEREZ ANDRES	MARIA CRUZ	APARTADO 1.2: Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en el Gobierno de Cantabria. Anexo III de la convocatoria. APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0704**	PEREZ CRIADO	SERGIO		Subapartado 2.1: debe aportar la certificación académica del título alegado para el ingreso.	
***4361**	PEREZ DIAZ	EVA		2.3 - SUBSANACIÓN - Aportar copia del título reflejado en la solicitud como mérito de este apartado.	
***0101**	PEREZ GARCIA	MARIA ESTHER	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.1 - SUBSANACIÓN: Aportar certificación académica de la Licenciatura de Pedagogía.	
***7133**	PEREZ HIERRO	VERONICA		2.3.1 - SUBSANACIÓN: Aportar certificación académica de la Licenciatura de Derecho.	
***3200**	PEREZ PEREZ	ANA ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4 - SUBSANACIÓN: Copia de la titulación que ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso (Bachillerato o equivalente).	
***5364**	PEREZ RECIO	MARIA INVENCION SANTA CRUZ	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9838**	PEREZ RIESCO	INMACULADA	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3. - SUBSANACIÓN - Aportar los títulos de las titulaciones alegadas como méritos en la solicitud.	
***1229**	PEREZ SANJUAN	MARTA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3549**	PEREZ TEJADO	ANA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2517**	PEREZ TORAL	BLANCA FLOR	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 - SUBSANACIÓN: Aportar copia de la certificación académica personal del título alegado con indicación expresa de la nota media. 2.3 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de los títulos reflejados en la solicitud como méritos de este apartado.	
***8179**	PINDADO RODRIGUEZ	ELENA		2.1 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de la certificación académica personal del título alegado, en la que conste de forma expresa la nota media	
***4253**	POSTIGO ALBARRAN	MARIA DE LOS ANGELES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4444**	RAMOS GARCIA	ROSAMARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	- 2.1 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de la certificación académica personal del título alegado en la solicitud. - 2.3 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de los títulos reflejados en la solicitud como méritos de este apartado.	
***7979**	REDONDO BLANCO	GEMA MARIA		2.1 - SUBSANACIÓN: Aportar copia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***8160**	REDONDO LORENZANA	MARIBEL	APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0603**	RIVERA REVUELTA	VERONICA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4680**	ROBLES GONZALEZ	EVA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1658**	ROBLES LOMA	MARIA DE LOS ANGELES	APARTADO 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.1 - SUBSANACIÓN: Aportar certificación académica de la Licenciatura en Psicopedagogía.	
***3419**	RODRIGUEZ GARCIA	CESAREO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***8066**	RODRIGUEZ GASPAR	PEDRO MARIA	APARTADO 1.1. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria		
***6485**	RODRIGUEZ LOPEZ	LUISA CATALINA	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8160**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2284**	ROJO VELASCO	MARIA NIEVES	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4264**	ROMAN LUCERO	MARGARITA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8890**	RUBIO RUIZ	IRENE	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras educativos, ni como personal laboral especialista. Anexo III de la convocatoria.		
***6540**	RUIZ VILLAMOR	PATRICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7975**	SAINZ DE LA TORRE	MARIA JOSE	Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.		
***7044**	SAINZ RUIZ ROZAS	JUDIT	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***7210**	SALGADO SANCHEZ	ALICIA		2.1 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de la certificación académica personal del título alegado, en la que conste de forma expresa la nota media.	
***0475**	SALVADOR MENDEZ	MARIA DEL CARMEN		2.4.4 - SUBSANACIÓN: Copia de la titulación que ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso (Bachillerato o equivalente).	
***0421**	SAN MARTIN SANTOS	MARIA ROSARIO		2.3 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de los títulos reflejados en la solicitud como méritos de este apartado.	
***5388**	SANCHEZ ABARRIO	CLARA MARIA		2.1 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de la certificación académica personal del título alegado.	
***8914**	SANCHEZ BALLESTEROS	MARIA DE LA VEGA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0008**	SANCHEZ DE OPAZO	ANA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***5326**	SANCHEZ DEL MORAL	MARIA DEL ROSARIO	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de la certificación académica personal del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***4185**	SANCHEZ FIDALGO	NOEMI		2.1 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de la certificación académica personal del título alegado, en la que conste de forma expresa la nota media.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1077**	SANCHEZ PUMAR	ISABEL	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0585**	SANCHEZ SANCHEZ	CONCEPCION BELEN	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8619**	SANCHEZ TURIENZO	ANA BELEN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4094**	SANTOS GIMENO	CARMEN	APARTADO 1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel educativo impartido y la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos. Anexo III de la convocatoria.		
***5095**	SANTOS PEREZ	MARIA INMACULADA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***8648**	SANZ FERNANDEZ	VIRGINIA	APARTADO 1.1. Debe aportar hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese para los servicios prestados en el Gobierno de Aragon. Anexo III de la convocatoria.	2.1 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de la certificación académica personal del título alegado, en la que conste de forma expresa la nota media. 2.3.2 - SUBSANACIÓN - Aportar copia del título reflejado en la solicitud como mérito de este apartado.	
***5673**	SESMA YAGUE	JOSE CARLOS	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.		

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9373**	TABAREZ MORANTE	PAMELA	<p>Apartado 1.4. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Felices de los Gallegos no puntúan.</p> <p>Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.</p>	<p>2.1 - SUBSANACIÓN - Aportar copia de la certificación académica personal del título alegado, en la que conste de forma expresa la nota media.</p>	
***7851**	TAPIA MEDINA	BLANCA	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***2912**	TEJEDOR DE VICENTE	OLGA	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>	<p>2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.</p>	
***2926**	TELLEZ MARTINEZ	SONIA	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***6717**	TIJERO MEDINA	MARIA LUISA	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		
***8312**	TOME YUGUERO	ROCIO	<p>APARTADO 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>	<p>2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.</p> <p>2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.</p>	
***6856**	TORAL FRANCO	MARIA NIEVES	<p>APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.</p>		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7859**	TORRES JARAMILLO	ANA MARIA	APARTADOS 1.2 y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***9838**	TRINCADO TEIJON	ADELINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten mas favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3.2. Subsanan certificación académica o copia del título alegado.	
***7486**	TURRION CABEZAS	MARIA DEL PILAR		2.2.2. Subsanan copia del título oficial o certificación académica.	
***5135**	ULLAN CONDE	SONIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***9101**	UREÑA RAMOS	BEATRIZ	Apartado 1.4. Los servicios prestados en la asociación de padres de personas con autismo no puntúan. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Anexo III de la convocatoria.	2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***4783**	URIEN PINEDA	MARIA DE LOS ANGELES	APARTADOS 1.2 y 1.3. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***9864**	VALENTIN DE LUCAS	LAURA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0303**	VEGA ALTENDORF	CRISTINA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***2973**	VEGA FERRERO	SONIA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6699**	VEGA GONZALEZ	BEATRIZ	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***6393**	VELASCO GIL	ANA MARIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***0744**	VELAZQUEZ GIL	MARIA LUISA		2.2.2. Subsanan copia del título oficial o certificación académica.	
***0102**	VICENTE HOLGADO	ROCIO	APARTADO 1.4. No se valorará la experiencia docente prestada en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista. El certificado debe contener el Vº Bº de Inspección. Anexo III de la convocatoria.		
***6052**	VICENTE PASCUAL	SANTIAGO	APARTADOS 1.2 Y 1.4. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.3. Subsanan certificación académica o copia del título alegado.	
***2777**	VIDAL GARCIA	REBECA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		
***4031**	VIDAL SANCHEZ	OLGA		2.3. Subsanan certificación o copia del título alegado como mérito.	
***2191**	VILLALPANDO FRANCIA	NOEMI	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.	2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos obtenidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7237**	VILLAMEDIANA BAQUERO	IVAN	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9930**	VILLOTA MARCIDE	SILVIA		2.1. Subsanan certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media. 2.3. Subsanan certificación académica o copia del título alegado. 2.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***6175**	YAGUE LOBO	DELIA		2.4.4. Subsanan a través de documentación justificativa que no ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***1541**	YAGUE PEREZ	LETICIA	APARTADO 1.2. Se valorarán un máximo de 10 años computando únicamente los que resulten más favorables. Anexo III de la convocatoria.		

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 001 - COCINA Y PASTELERIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***2556**	ALONSO SANCHEZ	IBAN		2.3.1 Debe aportar titulo de Bachillerato	
***1529**	ARIZA BENEITEZ	AURORA		2.1 Debe aportar certificación académica del primer ciclo de la licenciatura	
***4890**	BARBOLLA BARAHONA	MARIA ASCENSION		2.2.2. El título aportado no corresponde a Máster/ Estudios avanzados. 2.3.1. El título aportado es requisito de acceso. 2.3.2. El título aportado es requisito de acceso.	
***5672**	BECERRO RABADAN	MARTA		ESPECIALISTA EN ECONOMICA Y CONSUMO ES UN TÍTULO PROPIO NO UN MASTER OFICIAL. LOS TITULOS ALEGDADOS EN APARTADO ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS NO SON VÁLIDOS TIENEN QUE SER C1 O C2	
***5111**	BUSTAMANTE FRIAS	SERGIO			Todos los cursos de ANPE falta la Diligencia de homologación Administración Aducativa
***6821**	CHAMORRO FEIJOO	NIEVES		2.1 La certificación académica no incluye nota media. Subsananar	
***4239**	DA CRUZ OLMEDO	PRUDENCIA CONCEPCION		2.1 No se barema nota media al no ser aportada la certificación académica	
***9627**	DE LA IGLESIA LOPEZ	MARIA ISABEL		2.1 Los certificados sin nota media no se bareman salvo que se aporte certificado de la universidad en el que se recoja la imposibilidad de hallarla, en cuyo caso se calculará conforme establece el anexo III. Aportar certificado necesario para el baremo.	
***6279**	DE NORIEGA QUINTANILLA	CARMEN			3.2 Tal y como establece la convocatoria, únicamente se bareman cursos de la Administración Educativa, o en colaboración con esta, en cuyo caso deben ir acompañados de la correspondiente homologación. Subsananar los cursos aportados que no cumplen dicho requisito.
***6479**	DELGADO ALVAREZ	LAURA		2.5 Solo se bareman certificados admitidos por ACLES, y el aportado exige la superación de las 4 destrezas con nivel C	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4395**	DELGADO BAEZ	LUIS JACOBO	1.4 La experiencia docente en esta apartado (centros no públicos), exige para su baremación tener el visto bueno de la inspección educativa. Subsananar		
***0748**	FERNANDEZ ROJO	MARIA DOLORES		Documento para 2.1. está en blanco.	
***5421**	GARRIDO CASAS	MARIA JESUS		EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA INGENIERIA TÉCNICA	
***5024**	GARRIDO RUBIO	BEGOÑA		EL AP. 2.4.4 NO SE PUNTUA PORQUE FALTA EL TÍTULO DE BACHILLER	
***8591**	GUTIERREZ FERRERO	JUAN ANTONIO	1.4. Aportar documento justificativo de la experiencia docente: Certificación del Director del centro, con visto bueno del Área de la Inspección Educativa, donde conste el cuerpo, especialidad del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta y duración real de los servicios, con las fechas inicio y fin.		
***7726**	HERMOSA ARBE	GUILLERMO	1.4-Los Centros de Adm. Locales no se consideran "otros centros", pues deben ser centros de titularidad privada.		
***7127**	HERMOSA MARTIN	JUAN ALBERTO		2.1. Solo se computa la nota media de la titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas para el ingreso en el cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general. Debe aportar el certificado académico con la nota media del 1er ciclo de la licenciatura alegada como mérito	
***2768**	IGLESIAS VIEITES	MANUEL		2.- El Título de Técnico Superior es requisito siempre que se carezca de la titulación exigida con carácter general (Diplomatura o Grado). 2.1 Debe aportar certificado de notas del título de diplomado o graduado.	
***0219**	LOPEZ ALONSO	ROBERTO	1.4. Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del Servicio de Inspección Educativa.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7490**	MANSO CASTRO	RAQUEL		2.1 Anexo III.- SUBSANAR: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante. Aportar certificación académica del título alegado como requisito acceso.	
***7933**	MARTIN ARTEAGA	MARIA AFRICA		2.1 Anexo III.- En el supuesto de que no se remita certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las disciplinas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación de la nota media, se considerará que la persona obtuvo la nota media de aprobado (5 NO PUNTÚA). SUBSANAR: APORTAR CERTIFICACION ACADEMICA	
***3762**	MOSTAZO LOPEZ	SOFIA		2.3.1. No se barema el título que es requisito general de acceso al cuerpo, <u>diplomatura</u> .	
***5829**	NUÑEZ MEDINA	SUSANA		2.4.4. Aportar título de bachiller a fin de comprobar si utilizó el título de formación profesional para el acceso al título de <u>alegado de acceso al cuerpo</u> .	
***1014**	OTERO PAJARES	ALBA		2.2.2. Aportar homologación por el MEC o reconocimiento por una universidad española de los estudios realizados en Francia alegados en este apartado.	
***7673**	SANCHEZ FLUXA	RAFAEL		2.1-Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación <u>expresa de la nota media</u> .	
***0763**	SANCHEZ SAMBUCETY	PABLO		2.1- Para ingreso cuerpo 0598 estar en posesión de algún título de Diplomado, Arquitecto Téc., Ingeniero Téc. o Grado, Licenc., Ingeniero y Arquitecto . Exclusivamente para especialidades del anexo VI del Reglamento aprobado por RD 276/2007, se admitirá a quienes, carezcan de la titulación exigida con carácter general y posean título Técnico Sup. de la familia profesional para cuyas titulaciones tenga atribución docente la espec.por la que concursa. Ingeniero Téc. requisito de acceso.	





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***6341**	SANCHEZ SANTOS	ABRAHAM	1.4-Certificado emitido por el director del centro educativo (Escuela Hostelería) con el Vº. Bº. del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos.		
***8332**	SORIA BALLESTEROS	ELENA		2.3. Las titulaciones presentadas son requisito de acceso. 2.5. El título ha sido valorado en el apartado 2.4.2	
***9357**	TEMPRANO SALGADO	RODRIGO		2.4.4 El título aportado es requisito de acceso. No valorado.	3.2. El título B2 no se valora en este apartado.
***7074**	VERDUGO GONZALEZ	MARIA TERESA		2.1. Aportar certificación con nota media de la Diplomatura o del primer ciclo de la Licenciatura, a fin de baremar la nota media del título requerido con carácter general para el ingreso en el cuerpo 0598.	
***4742**	VIRUMBRALES GONZALEZ	LUIS	Aporta hoja de servicios prestados en el Instituto Técnico Industrial de Miranda con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa		

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 002 - ESTETICA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8914**	ABRIL VAZQUEZ	MARIA MERCEDES	1.4 Aportar Certificación de los Directores de los centros, con el visto bueno del Área de la Inspección Educativa, en la que conste el nivel o etapa educativa impartida duración de los servicios prestados, con las fechas exactas de comienzo y fin.	2.4.4 Debe aportar Título de Bachillerato	
***5416**	CASTRILLO DE LAS HERAS	MARIA MAGDALENA		El título de grado medio alegado en el 2.3, no se valora ni como 1er ni 2º ciclo	
***6221**	CURTO MARTIN	SONIA	1.4. La experiencia docente en centros privados únicamente se barema si lleva el visto bueno de la inspección educativa		
***4401**	FRADEJAS GALLEGO	MARIA LUZ			Se calcula la puntuación de 3.2 ya que ha introducido los créditos incorrectos.
***6792**	GOMEZ-RODULFO SZALAY	RAQUEL		EL CERTIFICADO DE LA E.O.I NO PUNTUA AL SER B2	
***4631**	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA ALMUDENA		EL AP. 2.1. NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	
***6294**	HERNANDEZ PEREZ	MARIA VANESSA		2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.  2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2).	
***1635**	MARTIN GUTIERREZ	CRISTINA		2.3.1. Título necesario como requisito de acceso. 2.3.2. Título necesario como requisito de acceso.	
***7284**	MERINO CURTO	MARIA INMACULADA			3.1. Aportar certificado expedido por la Universidad de los cursos: "Violencia de género....", "Tutorías en centros educativos...", "Discriminación y racismo....", "EL TDAH...." y "El valor educativo emocional..."
***1322**	MIGUEL CASCON	NOEMI		2.4.4. Aportar título de Bachiller o equivalente de acceso a la universidad para baremar el título de FP Superior.	
***7796**	PEREZ MARTIN	MARIA	Tiene experiencia de 11 años y 29 días que se han sumado a su experiencia en la especialidad de Estética, que es en la que tiene más antigüedad.		



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7147**	RODRIGUEZ MARTIN	ANA MARIA		2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***0770**	SANCHEZ CAPITAN GARCIA	CRISTINA		2.1-Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título general de acceso al cuerpo 0598- Maestra Prim., con indicación expresa de la nota media.	
***6549**	TEJEDA ESTEBAN	ANTONIO		2.3.1. Título de grado es requisito de acceso. 2.3.2. Título de grado es requisito de acceso. 2.3.2. Los títulos aportados son de primer ciclo (diplomaturas).	

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 003 - FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0639**	CRUZ ROBLEDO	JAVIER		2.4.4. Para baremar el título de técnico superior es necesaria aportar el título de Bachiller	
***5803**	HERNANDEZ SESMA	EVA		2.1. Aportar certificación académica personal del título de licenciatura donde conste expresamente nota media del 1er ciclo y del 2º ciclo o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la nota media.	
***8182**	HORRILLO ROMERO	MANUEL MACARIO	1.3. Debe aportar hoja de servicios o tomas de posesión y cese del curso 1995/1996 en la que se especifique el área o asignatura.		
***0250**	LAPERAL HERNANDEZ	EVA	1. No se valora la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas		
***3332**	LUBIAN GUIJO	JOSE LUIS		2.4.3 ANEXO: Aportar Título de Bachillerato para poder puntuar el Título Técnico Especialista, rama madera.	
***9121**	MARTIN GARCIA	MANUEL		2.3.1 Requisito de acceso. 2.3.2. Requisito de acceso. 2.4. Requisito de acceso.	
***8376**	OREJA ELVIRA	JUAN MANUEL		2.1 Aportar certificado con nota media del título superior de FP o certificado del centro con la imposibilidad de calcularla.	
***3640**	ROMERO GARCIA	GUILLERMO		2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). 2.5- Aptis ESOL requiere la superación de las cuatro macro destrezas del nivel.	
***4505**	SANTOS SANTANA	MARIA ANGELES		2.1-Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***8628**	VALLEJO PORRAS	IVAN		EN EL AP 2.4.4 NO PUNTUAN POR NOS SER TITULOS DE FP	

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 004 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***3526**	BILBAO GONZALEZ	RAUL		Subsanación. Apartado 2.3.2. Debe presentar certificación académica de la titulación de Ingeniería de Montes alegada.	
***8214**	BUSTO CASAL	LORENZO		Subsanación. Apartado 2.5. Debe presentar certificación oficial CELGA 4 (C1) del conocimiento de Lengua Gallega alegado expedido por organismo oficial competente.	
***7486**	CABALLERO PESCADOR	LUIS ANGEL		Subsanación. Apartados 2.3.1 y 2.3.2. Debe presentar el expediente académico completo de la titulación alegada (Ingeniero Industrial)  Subsanación. Apartado 2.4.4 Debe presentar el Título de Bachiller.	
***8188**	CABRERO MAÑOSO	JOSE IGNACIO		Subsanación. Apartados 2.3.1. y 2.3.2. Debe aportar expediente académico de la titulación alegada como mérito (Graduado en Ingeniería Mecánica)	
***8212**	CAMPILLO LLAMAS	LUIS JAVIER		Subsanación. Apartado 2.3.2. Debe aportar expediente académico de la titulación alegada (Ingeniero Agrónomo).	
***0639**	CRUZ ROBLEDO	JAVIER		Subsanación. Apartado 2.4.4. Debe aportar Título de Bachiller.	
***9309**	CUEVAS GUTIERREZ	MARIA LUJAN		Subsanación. Apartado 2.3. Debe presentar certificación académica de la titulación alegada (Grado en Ingeniería Mecánica).	
***9878**	FERREIRA LASO	CARLOS		SUBSANACIÓN: 2.1. Aportar certificación académica del título Ingeniero Técnico Industrial.	
***8368**	GARCIA ALONSO	FRANCISCO		SUBSANACIÓN: 2.1. Aportar certificación académica del título alegado en la solicitud, Ingeniero Industrial.	
***3298**	GONZALEZ SUAREZ	DANIEL	En el punto 1.3 no se puntúa porque falta el cese de dicho nombramiento para poder calcular el periodo.		
***4420**	GRIMALDOS ESCRIBANO	ION		SUBSANACIÓN. SUBAPARTADO 2.1 Debe aportar la certificación académica personal del título de Ingeniero Industrial superior por ser requisito.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1585**	LOPEZ DE DIOS	MARIA VICTORIA		Subsanación: Apartado 2.1. Debe presentar fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de los títulos alegados, con indicación expresa de la nota media.	
***8079**	LORENZO RAMOS	GABRIEL			Subsanación: Apartado 3.2. debe presentar certificados de los cursos alegados
***6586**	NOYA DELGADO	INMACULADA CONCEPCION		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media	
***5992**	PEREZ VILLADANGOS	CARLOS		Subsanar 2.4.4. - Título de Bachillerato	
***3466**	PINEDO CALVO	JOSE MANUEL		Subsanar 2.4.4. : Títulos de Técnico superior están colocados en el apartado incorrecto.	Subsanación: Subapartado 2.4.4. El Título de Técnico Superior en Electromecánica de Vehículos debe ser incluido en el apartado 2.4.4. y no en el apartado 3.2.
***0054**	PRIETO MONTES	RUBEN		Subsanar: 2.1. Certificación académica en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media (primer y segundo ciclo) como titulación exigida con carácter general para el acceso al cuerpo 0590.	
***8738**	RODRIGUEZ GOMEZ	ANTONIO		Subsanación. Apartado 2.1. Aportar expediente académico personal de los títulos alegados de INGENIERO TÉCNICO Y GRADO EN INGENIERÍA por ser requisitos.	
***7302**	SANTAMARIA DOMINGO	DAVID		Subsanación: Apartado 2.1. Aportar expediente académico del título alegado	

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 005 - MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***9299**	BERMEJO SANCHEZ	JAVIER		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***0944**	BODELON SANCHEZ	GUILLERMO		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico de la titulación de primer ciclo (ingeniería técnica forestal) cursado para acceder a la Ingeniería de Montes	
***5014**	CABALLERO GUTIERREZ	DIEGO		Apdo. 2.3. Debe aportar homologación del título en Ingeniería Diseño Industrial por la Universidad de Wales	
***5849**	CARDENAS GONZALO	DAVID		Apdo. 2.1. Debe aportar certificación del centro docente manifestando imposibilidad de cálculo de nota media	
***6178**	CARRASCO GARCIA	JOAQUIN		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del título en Ingeniería Técnica Industrial	
***0432**	SIERRA LOPEZ	CESAR		Apdo. 2.1. Debe aportar la certificación académica personal del título (Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad Instalaciones Electromecánicas Mineras) que ha alegado para el ingreso en este cuerpo (profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional) y especialidad (mecanizado y mantenimiento de máquinas) con indicación expresa de la nota media.	
***4528**	SUAREZ VELASCO	ROBERTO		Apdo. 2.1. Debe aportar el expediente académico del graduado de Ingeniería Mecánica	

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 006 - PATRONAJE Y CONFECCION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1080**	JIMENEZ MORDILLO	MARIA DEL PILAR		2.4.4. De aportar documento justificativo (título de Bachiller u otros títulos) que acredite que el título presentado en este apartado no ha sido utilizado para la obtención del título alegado para el ingreso.	
***2123**	SERNA CASTILLO	MARIA DEL MAR	1.3 Los servicios han sido valorados en el apartado 1.2. 1.4. Los servicios aportados no son válidos.	2.3.1. Los títulos no corresponden a Primer ciclo. 2.3.2. Los títulos no corresponden a Segundo ciclo.	3.1. La oposición aprobada no corresponde al mismo cuerpo y especialidad a la que se opta.

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 007 - PELUQUERIA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***8914**	ABRIL VAZQUEZ	MARIA MERCEDES	1.4 Aportar Certificación de los Directores de los centros, con el visto bueno del Área de la Inspección Educativa, en la que conste el nivel o etapa educativa impartida duración de los servicios prestados, con las fechas exactas de comienzo y fin.	2.4.4 Debe aportar Título de Bachillerato	
***9649**	BARRAL MARTIN	RAQUEL	1.4. La hoja de servicios carece de firma de Inspección Educativa.	2.4.1. Título exigido como requisito de acceso. 2.4.3. Título exigido como requisito de acceso. 2.4.4. Título exigido como requisito de acceso. 2.4.5. Título exigido como requisito de acceso.	2.4.1.
***6221**	CURTO MARTIN	SONIA	1.4. La experiencia docente en centros privados únicamente se barema si lleva el visto bueno de la inspección educativa		
***0197**	DE FRUTOS MOTA	ELENA	1.4 La experiencia docente en centros privados debe llevar el visto bueno de la inspección educativa para poder ser baremada.	2.3 Se bareman en este apartado titulaciones de primer y segundo ciclo y los títulos aportados no lo son, son títulos propios.	3.2 Únicamente se barema formación de la Administración Educativa, o en caso de que sea en colaboración con esta, debe llevar la correspondiente homologación.
***5092**	DEL CASTILLO	ELENA		2.2.2. Solo se bareman Master Oficiales regulados de acuerdo con la normativa que se establece en el Anexo III de la convocatoria. El título aportado no cumple dicho requisito.	
***4631**	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA ALMUDENA		EL AP. 2.1. NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	
***1999**	LACALLE SAIZ	NICOLE		2.4.2. Debe aportar el certificado de C2 de Francés alegado completo	
***1635**	MARTIN GUTIERREZ	CRISTINA		2.3.1. Título requisito de acceso. 2.3.2. Título requisito de acceso. 2.3.2. Título no correspondiente a 2º ciclo.	
***7284**	MERINO CURTO	MARIA INMACULADA			3.1. Aportar certificado expedido por la Universidad de los cursos: "Violencia de género...", "Tutorías en centros educativos...", "Discriminación y racismo....", "EL TDAH...." y "El valor educativo emocional..."





D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***1322**	MIGUEL CASCON	NOEMI		2.4.4. Aportar título de Bachiller o equivalente de acceso a la universidad para baremar el título de FP Superior.	
***7796**	PEREZ MARTIN	MARIA	Tiene experiencia de 11 años y 29 días que se han sumado a su experiencia en la especialidad de Estética, que es en la que tiene más antigüedad.		
***7147**	RODRIGUEZ MARTIN	ANA MARIA		2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la <u>nota media</u> .	
***7643**	SASTRE MARTIN	MARIA FATIMA		2.1. Aportar certificación académica personal del título donde conste expresamente nota media o en su defecto certificado emitido por el centro que ponga de manifiesto la imposibilidad de calcular la <u>nota media</u> .	
***2337**	VIDALES COLINAS	MARIA DEL PILAR		2.1. Aportar certificado con nota media de la diplomatura en fisioterapia para baremar la nota media del título requerido para ingreso (media diplomatura - grado). 2.3.1. Aportar certificación académica licenciatura en CAFYD para baremar, en su caso, el primer ciclo. 2.4.4. Aportar título de bachiller o equivalente de acceso a la universidad para baremar FP II.	3.2 Aportar diligencia de homologación por al administración educativa de los cursos "Inteligencia emocional " y "Afrontar el estrés".

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 008 - PRODUCCION DE ARTES GRAFICAS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***5898**	CORUJO PEREIRO	MARIA SOLEDAD		2.1 Solo se bareman certificados en los que consta nota media, salvo que se aporte certificado del centro en el se reconozca la imposibilidad de hallarla, en cuyo caso se calculará, para su baremación, conforme establece la convocatoria. Subsananar.	
***5530**	GARCIA SANTOS	MARIA TERESA		EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA LICENCIATURA	
***0898**	SEOANE VENTIN	JUAN MANUEL		2.5. El título ha sido valorado en el apartado 2.4.2	3.2 Los cursos no están organizadas por la Administración Educativa competente.

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 009 - SERVICIOS DE RESTAURACION

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4266**	APARICIO BALLESTEROS	MARIA ESTELA		Para valorar el título de Técnico Superior de FP le falta aportar título de bachillerato	
***4890**	BARBOLLA BARAHONA	MARIA ASCENSION		2.2.2 El título aportado no corresponde a Máster/estudios avanzados. 2.3.1. El título es requisito de acceso. 2.3.2. El título es requisito de acceso.	
***7525**	CABALLERO GARCIA	MACARENA		El CAP no puntuta en el apartado 2.1	
***6821**	CHAMORRO FEIJOO	NIEVES		2.1 El certificado aportado no contiene nota media y por tanto no puede ser valorado tal y como señala la convocatoria en el anexo III punto 2.1 párrafo 5	
***4239**	DA CRUZ OLMEDO	PRUDENCIA CONCEPCION		2.1 No se barema nota media al no ser aportada la certificación académica	
***6447**	DE MIGUEL GARCIA	RICARDO		Según convocatoria apart.2.1a), el acceso al cuerpo 0590 mediante Ingeniería Técnica únicamente se admite cuando se carezca de la titulación exigida con carácter general para este cuerpo (Ingeniería), por tanto la Ingeniería aportada (más la diplomatura como 1º ciclo) es título de acceso y no pueden baremarse como mérito	
***9862**	DEL RIO POSADA	JESUS MARIA	1.3 Solo se barema experiencia docente en centros publico recogida en la correspondiente hoja de servicios, y la aportado no lo es. 1.4 Solo se barema experiencia docente en "otros Centros" y tal y como especifica la convocatoria en el Anexo III, esto se refiere a centros de titularidad privada, y la aportada no cumple este requisito.	2.2.2. Los títulos propios no son baremables en este apartado. 2.3 La diplomatura no se barema como mérito al ser requisito de acceso junto con el grado (primer y segundo ciclo), exigido para el acceso al cuerpo 0590. 2.4.4. Los títulos de TS se bareman en este apartado.	
***2068**	GARCIA FERNANDEZ	ALBA MARIA		2.2. Es máster no oficial. Puede valorarse en 3.2.	
***9595**	GARCIA JORGE	ANA MARIA		EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO FIGURAR LA NOTA MEDIA EN EL CERTIFICADO DE NOTAS	
***4173**	GARCIA SANCHEZ	BEATRIZ		EL AP. 2.4.4.NO PUNTUA POR NO APORTAR EL BACHILLER	
***5421**	GARRIDO CASAS	MARIA JESUS		EL AP. 2.1 NO SE PUNTUA POR NO APORTAR CERTIFICADO DE NOTAS DE LA INGENIERIA TÉCNICA	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***0257**	GRANADO SOLTERO	MARIA DEL CARMEN	LA EXPERIENCIA DE EXTREMADURA SOLO FIGURA EL CUERPO PERO NO LA ESPECIALIDAD		
***7779**	HERNANDEZ HERNANDEZ	ALFREDO	1.1. Subsanan: En la hoja de servicios prestados del gobierno de Canarias no aparecen los datos del solicitante.		
***2768**	IGLESIAS VIEITES	MANUEL		2.- El Título de Técnico Superior es requisito siempre que se carezca de la titulación exigida con carácter general (Diplomatura o Grado). 2.1 Debe aportar certificado de notas del título de diplomado o graduado.	
***7490**	MANSO CASTRO	RAQUEL		2.1 Anexo III.- SUBSANAR: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante. Aportar certificación académica del título alegado como requisito acceso.	
***1704**	MARIL MOSQUERA	ANDRES	1.3 Anexo III.- SUBSANAR: Para poder valorar los servicios de la C. Foral de Navarra, alegados en el punto 1.3, debe aportarse Hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que deberá indicarse el cuerpo, especialidad, así como la fecha de toma de posesión y cese.		
***5829**	NUÑEZ MEDINA	SUSANA		2.4.4. Aportar título de bachiller a fin de comprobar si utilizó el título de formación profesional para el acceso al título de alegado de acceso al cuerpo.	
***9109**	SAN JOSE LUENGO	JESUS MARIA		2.1- Para ingreso cuerpo 0598 estar en posesión de alguno de los títulos de Diplomado, Arquitecto Téc., Ingeniero Téc. o Grado, Licenc., Ingeniero y Arquitecto. Exclusivamente para especialidades anexo VI del Reglamento aprobado por RD 276/2007, podrán ser admitidos quienes, carezcan de la titulación exigida con carácter general y posean título Técnico Sup. de la familia profesional para cuyas titulaciones tenga atribución docente la espec. por la que concursa. Ingeniero Téc. requisito de acceso.	



D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***7673**	SANCHEZ FLUXA	RAFAEL		2.1-Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***3595**	SANCHEZ GIL	ISABEL		2.1- Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.	
***7074**	VERDUGO GONZALEZ	MARIA TERESA		2.1. Aportar certificación con nota media de la Diplomatura o del primer ciclo de la Licenciatura, a fin de baremar la nota media del título requerido con carácter general para el ingreso en el cuerpo 0598.	



CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 010 - SOLDADURA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	COMENTARIOS AP.1	COMENTARIOS AP.2	COMENTARIOS AP.3
***4720**	ABRIL GUTIERREZ	ESTELA		2.4.4 Aportar título de Bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la Universidad	
***1146**	BALLAZ MONTERRUBIO	MIKEL	1.4 Debe aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el VºBº del servicio de Inspección Educativa.		
***0639**	CRUZ ROBLEDO	JAVIER		2.4.4. Para baremar el título de técnico superior es necesaria aportar el título de Bachiller	
***8432**	FERNANDEZ NIETO	DANIEL		No es título de máster oficial, es título propio, solamente es válido para 3.2.	
***6593**	GONZALEZ BARROSO	JESUS	EN EL AP. 1.1 NO SE VALORA LA EXPERIENCIA DE MADRID POR FALTAR 2 CESES Y 1 TOMA DE POSESIÓN		
***3640**	ROMERO GARCIA	GUILLERMO		2.4.2-Certif. de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (C1/C2). 2.5- Aptis ESOL requiere la superación de las cuatro macro destrezas del nivel.	
***0432**	SIERRA LOPEZ	CESAR		Apartado 2.1. Debe aportar la certificación académica personal del título (Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad Instalaciones Electromecánicas Mineras) que ha alegado para el ingreso en este cuerpo (profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional) y especialidad (soldadura) con indicación expresa de la nota media.	
***4528**	SUAREZ VELASCO	ROBERTO		2.3 El título de grado es requisito de acceso.	